



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

EL SALVADOR

El presente informe, preparado para el quinto examen de las políticas comerciales de El Salvador, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a El Salvador sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Angelo Silvy (tel.: 022 739 5249), a la Sra. Martha Lara (tel.: 022 739 6033), y al Sr. Ferrán Mercadé (tel.: 022 739 6026).

En el documento WT/TPR/G/440 figura la exposición de políticas presentada por El Salvador.

ÍNDICE

RESUMEN	7
1 ENTORNO ECONÓMICO.....	14
1.1 Principales características de la economía	14
1.2 Evolución económica reciente	16
1.2.1 Sector real.....	16
1.2.2 Política fiscal	18
1.2.3 Política monetaria y cambiaria	22
1.2.4 Balanza de pagos.....	25
1.3 Evolución del comercio y la inversión.....	27
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	27
1.3.1.1 Comercio de mercancías	27
1.3.1.1.1 Composición del comercio de mercancías.....	28
1.3.2 Distribución geográfica del comercio	28
1.3.2.1 Comercio de servicios	32
1.3.3 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa	33
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	36
2.1 Marco general	36
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	37
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	39
2.3.1 OMC	39
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales	40
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos	41
2.4 Régimen de inversión.....	41
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	47
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	47
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana	47
3.1.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros	47
3.1.1.2 Facilitación de comercio	50
3.1.1.3 Valoración en aduana	52
3.1.2 Normas de origen	53
3.1.3 Aranceles	54
3.1.3.1 Estructura y niveles.....	54
3.1.3.2 Consolidaciones arancelarias.....	57
3.1.3.3 Aranceles preferenciales.....	57
3.1.3.4 Contingentes arancelarios	58
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	59
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	61
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	63
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	64

3.2.1	Procedimientos y requisitos aduaneros.....	64
3.2.2	Impuestos y derechos a la exportación	65
3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	65
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones	66
3.2.4.1	Deducción y reintegro del IVA.....	66
3.2.4.2	Zonas francas y depósitos de perfeccionamiento activo.....	66
3.2.4.3	Ley de Servicios Internacionales.....	69
3.2.4.4	Promoción de las exportaciones.....	71
3.2.5	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	73
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	74
3.3.1	Incentivos	74
3.3.1.1	BANDESAL	74
3.3.1.2	Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas	76
3.3.1.3	Incentivos sectoriales	78
3.3.2	Normas y otras prescripciones técnicas	78
3.3.3	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias.....	82
3.3.4	Política de competencia y controles de precios	85
3.3.4.1	Política de competencia.....	85
3.3.4.2	Controles de precios	88
3.3.5	Comercio de Estado, empresas públicas y privatización	88
3.3.6	Contratación pública.....	88
3.3.6.1	Características generales.....	88
3.3.6.2	Marco normativo.....	89
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual	92
3.3.7.1	Características generales.....	92
3.3.7.2	Marco institucional y normativo	94
3.3.7.3	Observancia	99
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	102
4.1	Agricultura, silvicultura y pesca	102
4.1.1	Características.....	102
4.1.2	Política agropecuaria	104
4.1.2.1	Marco institucional	104
4.1.2.2	Marco jurídico.....	104
4.1.3	Instrumentos de política	105
4.1.3.1	Medidas en frontera.....	105
4.1.4	Ayuda interna	107
4.1.5	Pesca y acuicultura	109
4.1.5.1	Características.....	109
4.1.5.2	Marco jurídico e institucional.....	110
4.2	Minería y energía.....	111

4.2.1 Minería.....	111
4.2.2 Energía	112
4.2.2.1 Electricidad	113
4.2.2.2 Hidrocarburos.....	115
4.3 Manufacturas.....	116
4.4 Servicios	118
4.4.1 Compromisos multilaterales	118
4.4.2 Servicios financieros.....	118
4.4.2.1 Características generales.....	118
4.4.2.2 Bancos	121
4.4.2.3 Seguros.....	124
4.4.2.4 Mercado de Valores	127
4.4.3 Telecomunicaciones	129
4.4.3.1 Características generales.....	129
4.4.3.2 Marco institucional y normativo	130
4.4.3.3 Agenda Digital y programas de innovación tecnológica	133
4.4.4 Transporte.....	134
4.4.4.1 Características generales.....	134
4.4.4.2 Transporte marítimo y puertos.....	134
4.4.4.3 Transporte aéreo	137
4.4.4.4 Transporte terrestre	139
4.4.5 Turismo.....	140
5 APÉNDICE - CUADROS.....	144

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías distinto del de maquila, por principales productos, 2016 y 2021.....	30
Gráfico 1.2 Comercio de bienes de maquila, por principales productos, 2016 y 2021.....	31
Gráfico 1.3 Comercio de mercancías, por interlocutor comercial, 2016 y 2021.....	32
Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de las tasas arancelarias, al 1 de enero de 2022.....	56
Gráfico 3.2 Diagrama de flujo para la elaboración de reglamentos técnicos.....	81

CUADROS

Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos 2016-2022T3	14
Cuadro 1.2 Cuenta financiera del Gobierno Central Consolidado, 2016-2022T3	21
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2016-2022T3	26
Cuadro 1.4 Balanza de servicios, 2016- 2022T3	33
Cuadro 1.5 Saldo de inversión extranjera directa por sector económico receptor, 2016-2022T3...	34
Cuadro 1.6 Saldo de inversión extranjera directa por origen, 2016-2022T3	34

Cuadro 2.1 Acuerdos comerciales negociados por El Salvador, 2016-2022.....	41
Cuadro 2.2 Plazo de los contratos de estabilidad jurídica.....	44
Cuadro 3.1 Declaraciones de importación por tipo de despacho, 2016-2021	49
Cuadro 3.2 Tiempos de despacho medios en puestos fronterizos de El Salvador, 2021	52
Cuadro 3.3 Estructura del Arancel NMF, 2015 y 2022	55
Cuadro 3.4 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, al 1 de enero de 2022	56
Cuadro 3.5 Análisis de los aranceles preferenciales, al 1 de enero de 2022.....	58
Cuadro 3.6 Impuestos sobre productos determinados, 2022.....	60
Cuadro 3.7 Tasas del Impuesto Especial sobre Combustibles	61
Cuadro 3.8 Importaciones prohibidas e importaciones reservadas al Estado, 2022.....	62
Cuadro 3.9 Mercancías sujetas a permisos de importación, autorizaciones o visados, 2022	62
Cuadro 3.10 Productos de exportación controlada, 2022	66
Cuadro 3.11 Incentivos fiscales en zonas francas y DPA.....	68
Cuadro 3.12 Principales indicadores del régimen de zonas francas y DPA, 2015-2021	69
Cuadro 3.13 Ley de Servicios Internacionales: actividades beneficiadas	70
Cuadro 3.14 Monto de créditos y garantías a la exportación, 2016-2021	74
Cuadro 3.15 Tasas activas del BANDESAL a intermediarios financieros, 2022.....	75
Cuadro 3.16 FONDEPRO: líneas de apoyo y principales sectores estratégicos	77
Cuadro 3.17 Actividades de la Superintendencia de Competencia, 2016-2021.....	87
Cuadro 3.18 Estadísticas de contratación pública por objeto y método, 2016-2021	89
Cuadro 3.19 Métodos de contratación pública, por umbral y entidad contratante, 2022	91
Cuadro 3.20 Tratados de propiedad intelectual suscritos por El Salvador, 2022	92
Cuadro 3.21 Cargos por el uso de la propiedad intelectual, 2016-2022T1	93
Cuadro 3.22 Panorama general de la legislación sobre propiedad intelectual en El Salvador, 2022	95
Cuadro 3.23 Solicitudes y concesión de marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, patentes y número de patentes concedidas, 2017-2021.....	98
Cuadro 3.24 Medidas en frontera adoptadas para proteger los DPI, 2016-2022.....	101
Cuadro 4.1 Principales indicadores del sector agropecuario (excluida la maquila), 2016-2021 ...	102
Cuadro 4.2 Balanza comercial agropecuaria de El Salvador (excluida la maquila), 2016 - 2022T3	103
Cuadro 4.3 Principales leyes del sector agropecuario, 2022	104
Cuadro 4.4 Principales medidas adoptadas a raíz de la pandemia de COVID-19 en el sector agropecuario	106
Cuadro 4.5 Capacidad instalada por recurso, 2016 y 2022	113
Cuadro 4.6 Valor agregado en manufacturas, 2015-2019 (último año disponible).....	117
Cuadro 4.7 Principales leyes financieras y de lavado de activos, 2022.....	119
Cuadro 4.8 Principales modificaciones a las leyes financieras, 2015-2022.....	120

RECUADROS

Recuadro 1.1 Ley Bitcoin.....	23
Recuadro 1.2 Normas Técnicas para Facilitar la Aplicación de la Ley Bitcoin, agosto de 2021	24
Recuadro 3.1 Beneficios de la participación en fondos de inversión.....	78
Recuadro 3.2 Requisitos para el registro sanitario de alimentos y bebidas extranjeros.....	84

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías distintas de las de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021	144
Cuadro A1. 2 Exportaciones de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021.....	146
Cuadro A1. 3 Importaciones de mercancías distintas de las de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021.....	147
Cuadro A1. 4 Importaciones de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021.....	149
Cuadro A1. 5 Exportaciones totales de mercancías, por interlocutores comerciales, 2016-2021 ^a	150
Cuadro A1. 6 Importaciones totales de mercancías, por interlocutores comerciales, 2016-2021 ^a	151
Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas por El Salvador a la OMC, 2016-2022 (30 de septiembre)	152
Cuadro A2. 2 Tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones de El Salvador, vigentes a noviembre de 2022	154
Cuadro A3. 1 Aplicación de contingentes arancelarios en el sector agropecuario en el marco de acuerdos de comercio, al 1 de enero de 2022.....	155
Cuadro A3. 2 Principales programas de crédito de primer piso del BANDESAL	156
Cuadro A3. 3 Principales programas de crédito de segundo piso de BANDESAL	157
Cuadro A3. 4 Principales programas del Fondo de Desarrollo Económico, BANDESAL.....	159
Cuadro A3. 5 Principales programas del Fondo Salvadoreño de Garantías.....	161

RESUMEN

1. Durante la mayor parte del periodo objeto de examen (2016-2022), la economía salvadoreña continuó evidenciando tasas de crecimiento del PIB real positivas, con un promedio anual del 2,4% entre 2016 y 2019. La economía salvadoreña se vio fuertemente afectada por la pandemia de COVID-19, que no solo causó una caída de la actividad interna, sino también una sustancial disminución de los ingresos por concepto de remesas del exterior, que son de suma importancia como fuentes de financiamiento de la demanda interna. El PIB real salvadoreño se contrajo un 8,2% en 2020. La pandemia afectó de forma acusada tanto a las exportaciones como a las importaciones de bienes y servicios, que cayeron un 21% y 10,6% en términos reales, respectivamente. La economía salvadoreña se recuperó de la crisis ocasionada por la pandemia en 2021, cuando se alcanzó una tasa de crecimiento del PIB real del 10,3%. Este sustancial crecimiento se debió tanto a la recuperación de la demanda interna como a un fortalecimiento de la demanda externa, y a un aumento de las remesas, las cuales llegaron a representar el 26,1% del PIB en 2021. Las exportaciones e importaciones de bienes y servicios se recuperaron de forma sostenida, expandiéndose en ambos casos, en más de un 26% en términos reales con respecto a los niveles de 2020. La economía salvadoreña creció un 2,2% en los tres primeros trimestres de 2022 y se estima que la tasa de crecimiento real para todo el año alcanzará el 2,8%.
2. La composición del gasto del PIB de El Salvador continúa caracterizándose por un alto nivel de consumo, tanto privado como público. El consumo total representó un 103,2% del PIB en 2021, siendo la proporción del consumo privado de los hogares del 83,4% y la del gasto público del 19,7%. Una buena parte del consumo privado es financiada por las remesas provenientes del exterior.
3. Con la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, a partir de noviembre de 2016 se introdujeron una serie de medidas para lograr la consolidación y estabilidad de las finanzas públicas como el aumento de la carga tributaria y la limitación de los gastos de consumo. La LRF busca garantizar el equilibrio fiscal en el largo plazo, mediante el establecimiento de metas para el nivel de balance primario, a fin de inicialmente reducir la relación deuda a PIB y posteriormente mantenerla estable. Como consecuencia de estas políticas, el déficit del Gobierno Central se mantuvo relativamente estable entre 2016 y 2019, oscilando entre un 1,9% y un 3,7% del PIB. Sin embargo, el déficit se elevó a un 10,4% del PIB en 2020, a raíz del aumento del gasto que resultó de la implementación de las medidas para hacer frente a la pandemia. En 2021, todavía bajo el efecto negativo de la pandemia, el déficit equivalió al 5,9% del PIB.
4. Para hacer frente a la pandemia de COVID 19, en abril de 2020 se autorizó al Ministerio de Hacienda a obtener hasta un total de USD 2.000 millones, y en mayo del mismo año se autorizaron otros USD 1.000 millones. Las principales medidas fiscales y de gasto para hacer frente a la pandemia incluyeron un subsidio único de USD 300 a aproximadamente el 75% de todos los hogares; la distribución de canastas de alimentos a las familias afectadas; el aplazamiento por 3 meses de los pagos por concepto de servicios públicos; la exención por 3 meses del impuesto especial sobre el turismo para las empresas que operan en el sector turístico; y la eliminación temporal de los derechos de importación sobre las importaciones de productos médicos y alimenticios esenciales (textiles médicos, desinfectantes, harina, arroz, frijoles), entre otras. Además, se implementaron una serie de medidas para facilitar el acceso al crédito y aliviar la carga financiera de individuos y empresas, como la reducción de los requisitos de reservas de los bancos y la modificación de las provisiones para los préstamos dudosos. Adicionalmente, se estableció un fondo fiduciario de USD 650 millones para prestar apoyo a los trabajadores y las pymes.
5. El dólar de los Estados Unidos es la moneda de curso legal y la unidad de cuenta del sistema financiero salvadoreño. Por tener una economía dolarizada, El Salvador no cuenta con la posibilidad de conducir una política monetaria independiente, por lo que la actuación del Banco Central de Reserva se limita principalmente al manejo de la reserva de liquidez. El Salvador fue el primer país en introducir el bitcoin como moneda de curso legal, en junio de 2021. De acuerdo con las autoridades, el objetivo de esta iniciativa es fomentar la inclusión financiera. Para apoyar las operaciones con bitcoin y asumir parte del riesgo de las mismas, se estableció el Fideicomiso Bitcoin, con un capital de USD 150 millones, y se creó la billetera digital Chivo Wallet. No se lleva estadísticas separadas con respecto a la utilización del bitcoin, ya que de acuerdo con la Ley Bitcoin el USD es la unidad de cuenta. Por ello, es difícil cuantificar su uso efectivo. Se estima que unos 4 millones de usuarios utilizan la billetera electrónica Chivo Wallet.

6. La cuenta corriente de la balanza de pagos de El Salvador registró un déficit creciente entre 2016 y 2018, que llegó a representar el 3,3% del PIB. En 2019 el déficit se redujo al 0,4% del PIB. En 2020, como efecto de la pandemia, tanto las exportaciones como las importaciones de bienes y servicios cayeron, pero las importaciones lo hicieron en mayor proporción, por lo que se registró un superávit en cuenta corriente equivalente al 0,8% del PIB. En 2021, con la recuperación de la economía, la cuenta corriente se deterioró, arrojando un déficit que representó un 5,1% del PIB; este deterioro se acentuó en 2022. El déficit en la balanza del comercio de bienes se incrementó entre 2016 y 2019, antes de mejorar en 2020 por efecto de la pandemia. Sin embargo, aumentó sustancialmente en 2021, cuando totalizó USD 7.263 millones, tendencia que continuó en 2022. Por otro lado, la balanza de servicios ha sido superavitaria durante el periodo objeto de examen. El déficit en cuenta corriente ha continuado siendo amortiguado por el elevado nivel de las transferencias corrientes, principalmente remesas procedentes de salvadoreños que viven en el extranjero. Las remesas del exterior totalizaron USD 7.465 millones en 2021, lo que equivale a un 26% del PIB. La cuenta financiera de la balanza de pagos ha sido deficitaria durante todo el periodo analizado, reflejando el aumento del endeudamiento neto. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la deuda externa total ascendió a USD 21.280 millones (74% del PIB). Los flujos netos de inversión extranjera directa (IED) se han mantenido en un promedio del 2% del PIB. El nivel de reservas internacionales netas fue de USD 2.941 millones a septiembre de 2022.

7. El comercio de mercancías continuó aumentando durante el periodo objeto de examen. Si bien en 2020 se registró una contracción por efecto de la pandemia, en 2021 se produjo una fuerte recuperación, tanto de las importaciones como de las exportaciones de la maquila en relación con los respectivos totales. El comercio total (incluida la maquila) alcanzó los USD 21.704,7 millones en 2021, equivalentes a un poco más de dos tercios del PIB. Las exportaciones salvadoreñas acumuladas a septiembre de 2022 alcanzaron los USD 5.688,9 millones, superando al mismo periodo de 2021 en un 15,4%. Las importaciones de mercancías a septiembre de 2022 totalizaron USD 13.488,2 millones, superando en 24,4% al mismo periodo de 2021. La estructura de las exportaciones de El Salvador no cambió sustancialmente entre 2016 y 2021, ya que el rubro textiles y confecciones se mantuvo como el más importante, al representar en 2021 alrededor de un tercio del total de las exportaciones distintas de las de maquila y casi el 70% en el caso de la maquila. En lo relativo a las importaciones, los productos manufacturados representan la tercera parte del total, y consisten fundamentalmente en maquinaria, equipos de transporte, textiles, plásticos y productos químicos. Los principales mercados de exportación para El Salvador (con exclusión de la maquila) continúan siendo los demás miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y los Estados Unidos. Los Estados Unidos siguen siendo el principal proveedor de mercancías importadas de El Salvador, seguido de China, Guatemala y México.

8. El superávit en la balanza de servicios se incrementó gradualmente durante el periodo examinado y alcanzó el 4,8% del PIB en 2019. Los mayores excedentes se dieron en el rubro "viajes" y en el valor agregado de las actividades de maquila. Luego de reducirse en 2020, el superávit volvió a aumentar en 2021 sobre todo por un incremento de los créditos por concepto de maquila. El stock de inversión extranjera en El Salvador llegó, a fines de 2021, a los USD 10.378,3 millones. Los flujos netos de IED durante el periodo examinado fueron, en promedio, de USD 548,8 millones anuales.

9. El Salvador es Miembro de la OMC desde el 7 de mayo de 1995 y otorga como mínimo el trato de nación más favorecida (NMF) a todos sus socios comerciales. El presente es el quinto examen de sus políticas comerciales. El Salvador ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC en febrero de 2016 y depositó su instrumento de aceptación ante la OMC el 4 de julio de 2016. En septiembre de 2006, aceptó el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio con objeto de dar carácter permanente a una decisión sobre las patentes y la salud pública. El Salvador es uno de los participantes en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), pero no participa en la ampliación del ATI acordada en la Conferencia Ministerial de Nairobi de 2015. En la Conferencia Ministerial de 2022, celebrada en Ginebra, El Salvador expresó su apoyo a los esfuerzos para mejorar el funcionamiento de la OMC y resaltó la importancia de concluir la agenda multilateral en áreas como las subvenciones a la pesca y la agricultura. Asimismo, recalcó la importancia de un sistema multilateral fuerte y de continuar promoviendo los intereses de las pequeñas economías. Durante el periodo examinado, El Salvador ha presentado varias notificaciones en el marco de los diferentes Acuerdos de la OMC. No obstante, tiene algunas notificaciones pendientes, principalmente en las áreas de agricultura, y restricciones cuantitativas. Desde su último examen, El Salvador no ha intervenido en ningún caso como reclamante o como demandado bajo el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, aunque ha participado como tercera parte en seis casos.

10. El Salvador participa en el proceso de establecimiento de una unión aduanera: el Mercado Común Centroamericano (MCCA). En 2017, El Salvador entabló negociaciones para incorporarse en el proceso de integración profunda que Honduras y Guatemala habían iniciado en 2015. El 16 de agosto de 2018, El Salvador depositó el Protocolo de Adhesión al Protocolo Habilitante para la Integración Profunda iniciada por Guatemala y Honduras, en la Secretaría de Integración Centroamericana (SICA). Luego de una pausa, las negociaciones se reactivaron en julio de 2021.

11. Desde el último examen de las políticas comerciales de El Salvador realizado en 2016, entraron en vigor acuerdos comerciales negociados juntamente con otros socios de Centroamérica con la República de Corea y el Reino Unido, y un acuerdo bilateral de alcance parcial con el Ecuador. De esta manera, además del MCCA, El Salvador mantiene acuerdos de libre comercio y/o acuerdos de alcance parcial con Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Estados Unidos (CAFTA-RD), México, Panamá, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana (CAFTA-RD y Centroamérica-RD), y la Unión Europea.

12. Los principios fundamentales de la política comercial de El Salvador siguen siendo profundizar la integración centroamericana, así como promover el acceso a mercados externos y una mejor inserción del país en la economía internacional. Elaborado en 2019, el Plan de Gobierno (Plan Cuscatlán) define, entre otros, los siguientes objetivos de política exterior: i) alentar la integración centroamericana bajo una perspectiva integral, ii) promover la IED mediante el fortalecimiento institucional y una mayor integración económica regional, y iii) impulsar el comercio exterior mediante el aprovechamiento de los tratados comerciales y acuerdos multilaterales vigentes, la promoción de las exportaciones de las mipymes locales y la facilitación del tránsito aduanero.

13. Durante el periodo examinado, El Salvador elaboró una estrategia de largo plazo, la Política de Comercio e Inversiones 2020-2050, publicada en 2021. Uno de los objetivos de dicha Política es atraer IED para potenciar el desarrollo de industrias y servicios tecnológicamente avanzados y asegurar las sinergias con la economía local. La Ley de Inversiones dispone que los inversionistas extranjeros tienen los mismos derechos y obligaciones que los nacionales y pueden transferir al exterior todos los fondos relacionados con su inversión. Conforme a los acuerdos de protección de la inversión y los tratados de libre comercio en los que es parte, El Salvador acepta que las disputas entre el Estado salvadoreño y los inversionistas de otras partes signatarias sean sometidas a arbitraje internacional. Al amparo de la Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones, los inversionistas extranjeros que invierten en determinados sectores económicos gozan de seguridad jurídica mediante la suscripción de contratos con el Estado. Durante el periodo examinado, El Salvador adoptó varias leyes tales como la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Procedimientos Administrativos, cuya aplicación podría contribuir a hacer más transparente el entorno de la inversión. Las empresas extranjeras están sujetas al mismo régimen impositivo que las nacionales. También durante el periodo examinado, El Salvador elaboró una Agenda Digital Nacional 2020-2030 en la cual se articula un conjunto de acciones que buscan potenciar un ecosistema nacional digital para impulsar el desarrollo sostenible del país y el bienestar social.

14. El marco jurídico aduanero no ha sufrido cambios fundamentales. A nivel centroamericano, en 2019 entró en vigor la Declaración Única Centroamericana (DUCA), que integra los principales documentos para el comercio de mercancías de la región. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador continuó su proceso de modernización aduanera, mediante, entre otras cosas, la adopción de SIDUNEA World, la transmisión electrónica de la declaración anticipada (con Guatemala, y próximamente con Honduras), mejoras en el sistema de gestión de riesgos, la digitalización y automatización de los servicios aduaneros, el equipamiento de recintos aduaneros con tecnología de identificación por radiofrecuencia y mejoras en la infraestructura física de los puestos fronterizos. Conforme al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, El Salvador ha cumplido con sus compromisos bajo la categoría C relativos al programa de operador confiable y al tránsito, quedando solo pendiente la completa aplicación de la ventanilla única. El Comité Nacional de Facilitación del Comercio ha implementado varios planes de acción, que incluyen medidas tales como la simplificación de los trámites de comercio, la digitalización de procesos y la modernización de los sistemas de información del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX) y su interconexión con otras instituciones.

15. Como miembro del MCCA, El Salvador aplica el Arancel Centroamericano de Importación, que consta de 11 tipos arancelarios, todos *ad valorem*, que varían entre el 0% y 164%. A 1 de enero de 2022, un 47,8% de las líneas se encontraban libres de arancel. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados se mantuvo en el 6,3% en 2022 (igual que en 2015),

siendo el tipo medio para los productos agrícolas (definición de la OMC) del 12,4% y para los productos no agrícolas, del 5,3%. La tasa arancelaria más alta (164%) se aplica a carnes, despojos comestibles, preparaciones y conservas de aves. En marzo de 2022, con objeto de combatir la inflación, El Salvador redujo temporalmente a 0% los aranceles sobre 49 líneas correspondientes a alimentos básicos e insumos agrícolas. El Salvador ha consolidado la totalidad de su Arancel en la OMC. La venta interna y la importación de la mayoría de las mercancías, así como la prestación de servicios, se gravan con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), a una tasa del 13%. Se aplican también impuestos específicos y *ad valorem* al consumo de ciertos productos, nacionales e importados, tales como el alcohol, las bebidas alcohólicas, los productos del tabaco y sus sucedáneos, las armas y explosivos, y las bebidas gaseosas y energizantes.

16. El Salvador prohíbe la importación de algunos productos, reserva exclusivamente al Estado la importación de otros y aplica restricciones a la importación de numerosos productos por motivos de salud pública, seguridad pública, protección del medio ambiente, sanidad vegetal y animal, y para cumplir con convenios internacionales. Para importar tales productos se requieren permisos, autorizaciones, certificados y/o visados que emiten diversas instituciones reguladoras. A fines de 2022, El Salvador actualizó su notificación a la OMC relativa al trámite de licencias de importación.

17. La Ley Especial de Defensa Comercial, que entró en vigor en 2016 y fue notificada a la OMC ese año, establece los requisitos, plazos y procedimientos para realizar investigaciones de dumping, subvenciones y medidas de salvaguardia, así como las facultades de la autoridad competente para efectuar dichas investigaciones y hacer cumplir las disposiciones de defensa comercial. En 2017 se emitió el Reglamento de Aplicación de la Ley Especial de Defensa Comercial, cuya notificación a la OMC está en trámite. El Salvador no recurre con frecuencia a medidas de defensa comercial y no ha iniciado investigación alguna sobre medidas compensatorias ni sobre salvaguardias. Durante el periodo examinado, el país inició dos investigaciones antidumping y la revisión de una medida.

18. Los exportadores pueden realizar sus trámites de exportación y obtener los certificados sanitarios, fitosanitarios y de origen que correspondan a través del CIEX. No existen impuestos a la exportación y el IVA se aplica a una tasa del 0%. La exportación de algunos productos se encuentra prohibida o restringida, en general por motivos medioambientales, sanitarios, de seguridad pública y de control de calidad, o bien para cumplir con compromisos internacionales. El Salvador controla la exportación de algunos productos tales como azúcar de caña, productos agroquímicos y medicamentos de uso veterinario, café, maquinaria, armas y explosivos, y bienes del patrimonio cultural. Durante el periodo examinado, El Salvador aplicó una restricción temporal a la exportación de frijol rojo con objeto de asegurar el abastecimiento interno.

19. No ha habido cambios sustanciales en el régimen de incentivos a las exportaciones. La Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (LZIFIC), reformada en 2013, establece un esquema de incentivos fiscales basado en requisitos mínimos de inversión y empleo, así como en la ubicación de las empresas. Los beneficios consisten en exoneraciones de los impuestos sobre la renta, los dividendos, impuestos municipales y sobre la transferencia de bienes raíces. En 2021, las exportaciones de las zonas francas sumaron USD 1.252 millones, casi un 19% del valor total de las exportaciones de mercancías. La Ley de Servicios Internacionales (LSI) brinda incentivos arancelarios y fiscales a empresas nacionales y extranjeras dedicadas a exportar servicios, que cumplan con requisitos mínimos de inversión y empleo. En 2019 se reconocieron los servicios especializados para aeronaves como actividades incentivadas por la ley. Se están considerando reformas a la LZIFIC y a la LSI para incrementar los sectores y actividades elegibles, flexibilizar los requisitos de inversión y empleo, y ampliar los beneficios.

20. La promoción de las exportaciones sigue estando a cargo del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones (PROESA). Aparte de sus servicios tradicionales (asesoría a la exportación, información estratégica y promoción comercial), PROESA ofrece nuevas líneas de apoyo tales como "Mujer Exporta", "Innovación para la Exportación" (enfocada a la exportación de alimentos y bebidas de alto valor agregado y diferenciado) y el Programa de Gerentes, que busca incrementar la competitividad de las empresas. El Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) otorga préstamos y garantías para apoyar las exportaciones, si bien los montos son modestos.

21. Adicionalmente, El Salvador ofrece incentivos al sector productivo que consisten en apoyo financiero y técnico a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), promoción de la competitividad y atracción de la inversión. En años recientes, los apoyos se han dirigido también a

facilitar la reactivación de las empresas afectadas por la pandemia, brindar asistencia a las mujeres emprendedoras y fomentar las inversiones en energías renovables y tecnologías verdes. BANDESAL otorga financiamiento, de forma directa o a través de instituciones financieras, para la formación de capital, la ampliación y la reconversión del parque industrial, la modernización de maquinaria y equipo, y los proyectos de eficiencia energética, entre otros. La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) del Ministerio de Economía se encarga de ejecutar las políticas para impulsar el desarrollo y la competitividad de estas empresas, emprendiendo múltiples actividades al respecto. Existen además varios fondos de desarrollo a través de los que se otorga apoyo financiero a las empresas salvadoreñas.

22. El marco jurídico e institucional para la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) no registró cambios sustanciales durante el periodo objeto de examen. La Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad dispone que los reglamentos técnicos salvadoreños (RTS) deben ajustarse a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Las notificaciones de El Salvador de ambos tipos de medidas prevén un plazo de 60 días para la presentación de observaciones. De acuerdo con las autoridades, la mayoría de los RTS, incluidos sus procedimientos de evaluación de la conformidad, se basan en normas internacionales. La elaboración y adopción de RTS se basa en la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica y el mismo procedimiento se sigue en el caso de las MSF. Para ciertos productos, El Salvador reconoce los registros sanitarios emitidos por las autoridades de los países miembros del MCCA, así como los registros y sistemas de inspección sanitaria de otros socios comerciales al amparo de los acuerdos de libre comercio correspondientes.

23. El marco jurídico de El Salvador en materia de política de competencia ha experimentado cambios desde el último examen. La Ley de Competencia se reformó en 2017 y en 2021. Como consecuencia de la reforma de 2017, las decisiones de la Superintendencia de Competencia (SC) son impugnables ante los tribunales de lo contencioso administrativo. Con la reforma de 2021 se modernizaron varios procedimientos y se posibilitó el uso de medios electrónicos y tecnológicos para realizar las actuaciones de la SC. Además, se amplió el programa de clemencia. Entre 2016 y 2021, la Superintendencia de Competencia inició 29 investigaciones, en su mayoría por denuncia, y sancionó 5 prácticas ilícitas. También se admitieron a trámite 16 solicitudes de concentración económica, provenientes principalmente de los sectores financiero, de bebidas y de telecomunicaciones.

24. El Salvador no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC ni participa como observador en el Comité respectivo. La legislación salvadoreña no hace distinción entre proveedores salvadoreños y extranjeros en cuanto a su participación en la contratación pública. No obstante, en caso de igualdad de condiciones entre ofertas, se da preferencia a la oferta salvadoreña (salvo en el caso de contrataciones al amparo de acuerdos comerciales). Mediante una reforma a la legislación, en 2019 se incrementó al 25% la parte del presupuesto anual de adquisiciones y contrataciones que cada entidad pública debe adjudicar a mipymes. En 2021, se aprobó nueva legislación para las contrataciones de ciertos proyectos de infraestructura por parte de los municipios.

25. El 2017 se aprobó la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI). La modificación a la LPI permite a los titulares de derechos de autor y conexos gestionar la utilización de sus obras. La LPI faculta al titular del derecho de autor a importar, exportar o autorizar la importación o exportación de copias de sus obras legalmente fabricadas y a impedir la importación o exportación de copias fabricadas ilegalmente; similares derechos se regulan en la LPI para los titulares de derechos de propiedad industrial. El Salvador admite la concesión de licencias obligatorias, limitadas al abastecimiento del mercado interno. Pueden concederse licencias obligatorias de explotación de patente por causas de emergencia o seguridad nacional declaradas y mientras estas persistan, siempre y cuando la concesión sea indispensable para cubrir necesidades básicas de la población. Hasta 2022, El Salvador no ha emitido ninguna licencia obligatoria. El 17 de junio de 2022, El Salvador adoptó la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC a raíz de las circunstancias excepcionales de la pandemia de COVID-19, para la producción y el suministro de vacunas. La Dirección General de Aduanas (DGA) puede intervenir y aplicar medidas en frontera sobre la base de resoluciones de la autoridad competente; de oficio cuando corresponda; o por denuncia del titular del derecho debidamente acreditado.

26. El sector agropecuario registró un desempeño desigual durante el periodo objeto de examen, con una tasa de crecimiento que pasó del 8,3% en 2016 al 2,1% en 2021. El sector contribuyó al 4,9% del PIB nacional en 2021 y al 15,7% del empleo. Los principales productos agropecuarios son los granos básicos, el ganado bovino, otros cultivos, los productos avícolas y la caña de azúcar. El subsector del café siguió mostrando una tendencia a la baja. El Salvador es un importador neto de productos agropecuarios, motivo por el cual durante el periodo examinado el déficit de la balanza comercial del sector se incrementó. Los productos agropecuarios (definición de la OMC) tienen un nivel de protección arancelaria más alto (12,4%) que los productos no agropecuarios (5,3%). Durante el periodo examinado, El Salvador aplicó contingentes de desabastecimiento para hacer frente a la escasez de algunos productos causada por fenómenos climatológicos adversos y adoptó varias medidas de ayuda al sector en el contexto de la COVID-19. El Salvador apoya al sector agropecuario con el objetivo primordial de lograr la soberanía alimentaria. Su última notificación de ayuda interna a la OMC se refiere al año 2015/2016; el apoyo es modesto y comprende principalmente créditos, entrega de insumos y asistencia técnica.

27. La minería metálica fue prohibida en El Salvador por razones medioambientales en 2017. La ley prohíbe la minería metálica en el suelo y subsuelo. La prohibición de la minería metálica incluye las actividades de exploración, extracción, explotación y procesamiento, ya sea a cielo abierto o de forma subterránea. Aunque El Salvador no posee recursos petroleros descubiertos y sigue siendo un importador de productos derivados del petróleo, estos fueron la fuente de aproximadamente el 67% del suministro total de energía en 2021. Durante el periodo examinado se impulsó la generación de energía eléctrica renovable, con un aumento de la capacidad instalada de energía solar fotovoltaica, y se incorporó la primera planta de generación de energía eólica. Asimismo, se elaboró una nueva estrategia, la Política Energética Nacional 2020-2050, que establece los lineamientos para alcanzar un sistema energético eficiente, competitivo y comprometido con la protección del medio ambiente.

28. El sector de servicios en El Salvador continúa estando sustancialmente abierto a la participación extranjera. La contribución del sector de servicios financieros al PIB fue del 6,6% en 2021. La mayor parte de los bancos en El Salvador son de capital extranjero, y no hay restricciones para las operaciones de los mismos. Para los bancos extranjeros, la presencia comercial en El Salvador puede tomar la forma de sucursales u oficinas de representación. La única excepción al trato nacional es la relativa al activo que una institución financiera extranjera posea en El Salvador. A este respecto, la Ley de Bancos establece que los depositantes y acreedores domiciliados en El Salvador gozan de derechos de preferencia sobre los domiciliados en el exterior. Los conglomerados financieros también están sujetos a supervisión consolidada. Para poder operar en El Salvador, la presencia comercial de aseguradoras extranjeras debe realizarse mediante el establecimiento de empresas legalmente constituidas en el país en forma de filial. Desde 1997, no se permite el establecimiento de nuevas sucursales. En 2021 dejó de operar la última sucursal de una aseguradora extranjera. El suministro transfronterizo de servicios de seguros no está permitido, pero no hay restricciones al consumo en el extranjero de servicios de seguros.

29. El régimen jurídico del sector de telecomunicaciones permite la participación de la inversión extranjera sin restricciones de capital, salvo para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, que están reservados a los salvadoreños. Conforme a la Ley de Telecomunicaciones, se requiere una concesión para proveer servicios de telefonía fija y móvil, así como para hacer uso del espacio radioeléctrico regulado. La Ley fue objeto de algunas reformas en el periodo estudiado, entre otras, para regular la asignación de frecuencias radioeléctricas, introducir mecanismos alternativos a la subasta pública, proteger los derechos de los usuarios, reforzar las obligaciones de los operadores de telecomunicaciones y adaptar la normativa a los desarrollos tecnológicos. En el periodo examinado, la Superintendencia de Competencia investigó y sancionó un caso de prácticas anticompetitivas en el mercado de terminación de llamadas nacionales e internacionales.

30. El sector del transporte tuvo una participación media anual en el PIB del 4,5% durante el periodo examinado. La IED en el sector registró un aumento del 425,7%, lo cual responde a las políticas de apertura y al dinamismo de este sector. También se iniciaron los trámites para la puesta en marcha de importantes proyectos de infraestructura, como el Ferry "Ruta del Bicentenario", la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional del Pacífico y el Tren del Pacífico, y se hicieron mejoras a las infraestructuras existentes. En materia marítimo-portuaria, no se restringe la prestación de servicios de cabotaje por parte de buques extranjeros y se permite a las empresas extranjeras operar puertos a través de concesiones y prestar servicios portuarios auxiliares de manipulación y almacenamiento. En el transporte aéreo, no hay restricciones a la inversión extranjera a efectos de la presencia comercial en el país, ni a la participación de capital extranjero

en aerolíneas salvadoreñas, si bien el servicio aéreo de cabotaje se reserva exclusivamente a empresas nacionales. El Salvador aplica una política de cielos abiertos y cuenta con 17 acuerdos de servicios aéreos. El transporte terrestre es el principal medio de transporte de carga y movilizó USD 14.053 millones del comercio exterior salvadoreño en 2021.

31. El turismo es cada vez más importante para El Salvador, dada su capacidad para generar empleo, atraer inversiones y dinamizar la economía. El sector evolucionó positivamente hasta 2019, pero se vio afectado por la pandemia de COVID-19. A partir de 2021 se registró un repunte importante de la actividad turística. No existen restricciones a la inversión extranjera en el sector.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El Salvador es un país de ingreso medio bajo. El PIB per cápita en valores corrientes se incrementó moderadamente durante el periodo examinado, pasando de alrededor de USD 3.853 en 2016 a USD 4.543 en 2021. Como ya se señaló en el informe para el anterior examen, las remesas desde el exterior, particularmente de los Estados Unidos, son una importante fuente de financiamiento del gasto interno privado.

1.2. La composición sectorial del PIB salvadoreño experimentó algunas fluctuaciones durante el periodo, sobre todo respecto a las actividades relacionadas o afectadas por la pandemia de COVID-19. Así, tanto el sector agrícola como el sector manufacturero sufrieron pérdidas en su participación en el PIB durante la pandemia, aunque el sector manufacturero se recuperó a principios de 2022. El sector manufacturero, incluida la industria maquiladora, registró una participación en el PIB a precios corrientes de un 15,2% en 2021 (17,1% del valor agregado), comparado con un 16,3% observado en 2016 (17,9% del valor agregado), pero este porcentaje bajó al 14,9% en el segundo trimestre de 2022. La participación del sector agrícola en el PIB se redujo del 5,7% del PIB en 2016 al 4,9% en 2021.

1.3. El sector servicios continuó siendo el de mayor peso relativo dentro del PIB de El Salvador durante el periodo objeto de examen, representando un 60% del total y dos tercios del valor agregado, si se descuentan los impuestos netos de subvenciones (cuadro 1.1). Dentro de los servicios, la participación del rubro comercio es la más importante, ya que alcanzó un 11,2% del PIB en 2021; seguida por los servicios de administración pública y defensa, planes de seguridad social y de afiliación obligatoria, con un 8,2%, cuya participación en el PIB aumentó durante la pandemia; la actividad inmobiliaria, con un 6,7%; y los servicios financieros y de seguros, con un 6,6%.

Cuadro 1.1 Principales indicadores económicos 2016-2022T3

(Millones de USD y %)

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^b	2022T3 ^b
Producto interno bruto (PIB)							
PIB a precios corrientes (millones de USD)	24.191	24.979	26.021	26.881	24.563	28.737	23.361
PIB - Índices de volumen encadenados ^c	105,0	107,4	110,0	112,6	103,4	114,1	116,0
PIB real, tasa de crecimiento (%) ^c	2,5	2,2	2,4	2,4	-8,2	10,3	2,2
PIB por habitante (USD)	3.853	3.969	4.127	4.257	3.886	4.543	..
PIB por actividad (% del PIB)							
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5,7	5,4	5,1	5,1	5,5	4,9	4,7
Explotación de minas y canteras	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Industrias manufactureras	16,3	16,1	15,7	15,6	14,9	15,2	15,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,4	2,8	2,9	2,8	2,5	2,6	3,4
Suministro de agua, alcantarillados y gestión de desechos	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
Construcción	5,1	5,2	5,5	6,0	5,5	5,3	5,5
Servicios	61,6	61,3	61,3	61,1	61,0	59,9	58,9
Comercio, reparación de vehículos automotores y motocicletas	11,6	11,5	11,6	11,5	11,5	11,2	11,3
Transporte y almacenamiento	4,9	4,7	4,4	4,5	4,2	4,4	4,4
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	2,8	2,9	2,9	3,0	2,4	2,9	3,1
Información y comunicaciones	3,4	3,3	3,2	3,1	3,2	2,9	2,8
Actividades financieras y de seguros	6,2	6,3	6,4	6,5	7,2	6,6	6,6
Actividades inmobiliarias	7,4	7,3	7,3	7,2	7,3	6,7	6,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,3	2,3	2,2	2,1	1,8	1,7	1,8
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,5	3,6	3,8	3,9	4,2	4,1	4,2
Administración pública y defensa, planes de seguridad social y de afiliación obligatoria	7,4	7,4	7,3	7,3	8,4	8,2	7,8
Enseñanza	4,7	4,6	4,7	4,7	4,7	4,5	4,1

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^b	2022T3 ^b
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3,1	3,2	3,1	3,2	3,7	3,9	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4
Otras actividades de servicios ^d	2,7	2,7	2,6	2,6	2,2	2,3	2,4
Actividades de los hogares como empleadores ^d	1,2	1,2	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0
Valor agregado bruto	90,9	90,7	90,3	90,5	90,4	88,8	88,9
Impuestos netos de subvenciones	9,1	9,3	9,7	9,5	9,6	11,2	11,1
PIB por concepto de gasto (% del PIB)							
Gasto de consumo final	99,9	99,6	99,4	97,8	99,2	103,1	104,2
Hogares	82,9	82,7	82,6	81,1	79,4	83,4	86,8
Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) ^e	0,7	0,7	0,7	0,6
Gobierno General	16,3	16,1	16,1	16,0	19,8	19,7	17,4
Formación bruta de capital ^f	16,0	16,7	18,4	18,3	18,9	22,2	23,0
Formación bruta de capital fijo	15,5	16,0	17,2	17,8	17,8	21,0	..
Privado	13,0	13,5	14,5	15,4	15,7	18,4	..
Público	2,5	2,6	2,7	2,4	2,1	2,6	..
Variación de existencias	0,5	0,6	1,2	0,6	1,2	1,2	..
Exportación de bienes y servicios	28,5	29,0	28,9	30,0	25,6	29,5	33,1
Importación de bienes y servicios	44,4	45,3	46,7	46,1	43,8	54,8	60,3
PIB por concepto de gasto (tasa real de crecimiento anual)							
Gasto de consumo final	1,5	1,4	1,4	1,5	-7,4	13,8	2,1
Hogares	2,0	1,7	1,4	1,7	-10,1	15,4	3,3
Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) ^e	1,5	-1,0	-1,0	-4,3
Gobierno General	-1,0	0,1	1,7	0,5	10,1	7,2	-2,7
Formación bruta de capital	4,6	3,1	10,5	2,6	2,3	8,1	..
Formación bruta de capital fijo ^g	3,6	3,6	7,2	6,3	-6,9	24,5	4,9
Privado	3,8	3,4	7,9	8,8	-5,1	23,9	..
Público	2,9	4,9	3,4	-7,5	-18,8	29,5	..
Variación de existencias	50,8	-13,1	91,3	-50,2	282,5	-238,7	..
Exportación de bienes y servicios	0,2	3,4	1,6	8,5	-21,0	26,1	11,3
Importación de bienes y servicios	-0,5	1,4	2,6	4,2	-10,6	26,6	5,6
Indicadores monetarios							
Índice de precio al consumidor (promedio anual, Dic. 2009=100)	110,0	111,2	112,4	112,4	112,0	115,9	123,2
Índice de precio al consumidor (fin del periodo, Dic. 2009=100)	109,6	111,8	112,3	112,3	112,2	119,1	125,9
Variación del índice de precio al consumidor, fin del periodo (%)	-0,9	2,0	0,4	0,0	-0,1	6,1	7,5
Tipo de cambio efectivo real, índice (2000=100, fin del periodo)	98,7	100,8	100,5	103,4	106,1	104,2	102,8
Tipo de cambio efectivo real, índice (2000=100, promedio)	99,0	99,9	101,2	102,3	103,3	105,3	104,2
Tipo de cambio efectivo real, variación anual (fin del periodo)	0,9	2,1	-0,3	2,8	2,7	-1,8	-1,9
Tipo de cambio efectivo real, variación anual (promedio)	-0,7	1,0	1,2	1,1	1,0	1,9	-1,3
Tasas de interés (Metodología 1994-2021)							
Tasa de depósito a 30 días (%)	4,0	3,8	3,5	3,6	3,4	3,0	..
Tasa de depósito a 180 días (%)	4,4	4,4	4,2	4,3	4,1	3,9	..
Tasa de depósito a 360 días (%)	4,6	4,7	4,6	4,6	4,4	4,2	..
Tasa de préstamo hasta un año (%)	6,4	6,5	6,6	6,6	6,8	6,4	..
Tasas de interés (Metodología 2022)							
Tasa de depósito a 30 días (%)	4,3	4,0	3,7	3,6	3,5	3,1	3,3
Tasa de depósito a 180 días (%)	4,5	4,6	4,4	4,3	4,2	4,1	4,5
Tasa de depósito a 360 días (%)	4,8	4,8	4,7	4,6	4,5	4,5	4,8
Tasa de préstamo hasta un año (%)	6,1	6,3	6,4	6,6	6,6	6,2	6,2
M1 (millones de USD)	3.135	3.663	3.812	4.251	4.997	5.139	4.911
M2 (millones de USD)	11.254	12.449	13.197	14.710	16.409	16.819	17.277
M3 (millones de USD)	12.103	13.449	14.265	15.878	17.287	17.677	18.174
Reservas internacionales netas (millones de USD, fin del periodo)	2.923	3.273	3.354	3.936	2.915	3.342	2.941
Otros indicadores económicos							
Balanza por cuenta corriente (% del PIB)	-2,3	-1,9	-3,3	-0,4	0,8	-5,1	-8,9
Ingresos mensuales de remesas familiares (% del PIB)	18,8	20,0	20,7	21,0	24,1	26,1	24,4
Deuda externa total (% del PIB)	67,7	66,0	63,8	64,5	76,3	70,6	90,5
Ingreso nacional bruto disponible (millones de USD)	27.487	28.626	29.920	31.180	29.235	34.543	..

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^b	2022T3 ^b
Ingreso nacional bruto disponible per cápita (USD)	4.378	4.548	4.745	4.938	4.625	5.461	..
Población (miles de personas)	6.279	6.294	6.306	6.315	6.321	6.326	..

.. No disponible.

a Cifras preliminares.

b Estimaciones.

c Serie desestacionalizada, año referencia 2014.

d A partir de 2019, las cifras de las actividades de los hogares como empleadores se incluyen en otras actividades de servicios.

e A partir de 2019, las cifras de las ISFLSH se incluyen dentro del consumo final de los hogares.

f En 2021, la formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo y la variación de existencias.

g En índices de volumen encadenados, solo se incluye la formación bruta de capital fijo.

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador.

1.4. La Política de Comercio e Inversiones de El Salvador 2020-2050, elaborada por la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República, creada en 2019, define el marco conceptual y las grandes líneas estratégicas para afrontar los desafíos estructurales de la economía salvadoreña en el mediano y el largo plazo en materia de comercio e inversiones. Los fines de la política de comercio e inversiones salvadoreña son: a) completar la inserción de las empresas salvadoreñas en cadenas de valor globales, detectando oportunidades de exportación e inversión en el exterior no aprovechadas; b) contribuir a diversificar y transformar la producción industrial y de servicios, aumentando su contenido tecnológico, a través de medidas que impulsen la competitividad exterior y la internacionalización de las empresas; c) atraer y retener inversiones con el fin de potenciar el desarrollo de las industrias y servicios tecnológicamente más avanzados, así como de vertebrar mejor el conjunto del sistema productivo, asegurando las sinergias y encadenamientos con el tejido local; y d) desarrollar las infraestructuras físicas, digitales y legales que favorecen el comercio exterior y facilitan la atracción de inversiones. La Política establece tres macroobjetivos clave: a) incrementar la importancia de las exportaciones en el PIB; b) eliminar el déficit de la balanza de pagos; y c) aumentar el stock de inversión extranjera directa. Para lograr el objetivo de incrementar la importancia de las exportaciones se establece la meta que al final del periodo en cuestión las exportaciones representen un 38% del PIB. Se estima que, con un crecimiento del PIB real en torno al 3,5% anual, el cumplimiento de la meta del 38% exigiría un aumento anual del volumen de las exportaciones del 4,5%, muy superior al promedio del periodo 2016-2019, pero solo ligeramente superior al promedio del periodo 2001-2019. Para lograr la meta fijada para 2050, las exportaciones deberían superar un valor equivalente al 30% del PIB en 2025, y al 33% en 2035.

1.5. Las metas se fijarán para cada quinquenio, en función de los logros conseguidos en el quinquenio anterior, así como de las expectativas con respecto a la evolución de la economía mundial. Asimismo, se fijarán metas y acciones para alcanzar los macroobjetivos: a) para aumentar las exportaciones, se buscará aumentar el número de empresas exportadoras, incrementar los exportadores regulares y elevar el porcentaje de las micro y pequeñas empresas en el conjunto de las empresas exportadoras, fijándose metas para cada una de estas acciones; b) para eliminar el déficit de la balanza de pagos, se establece la meta para el periodo 2021-2050 de contener el peso de las importaciones en relación al PIB a alrededor del nivel actual del 45%; c) para aumentar el stock de inversión extranjera directa (IED), se establece como meta para el 2050 alcanzar un stock de IED respecto al PIB no inferior al 60% (véase la sección 2 para mayor detalle sobre metas e implementación).¹

1.2 Evolución económica reciente

1.2.1 Sector real

1.6. Durante la mayor parte del periodo objeto de examen, la economía salvadoreña continuó registrando tasas de crecimiento del PIB positivas, aunque relativamente modestas, ubicándose en un rango del 2,3% al 2,5% entre 2016 y 2019, con un promedio anual del 2,4%. El incremento real del gasto de consumo final en el periodo osciló entre el 1,4% y el 1,5%, resultado de un consumo privado que varió entre el 1,3% y el 2,0% y una variación del gasto de gobierno muy moderada

¹ Política de Comercio e Inversiones de El Salvador 2020-2050. Consultada en: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv>.

(entre el -1,0% y el 1,7%). La formación bruta de capital fijo tuvo un desempeño dinámico en el periodo 2016-2019.

1.7. La economía salvadoreña se vio fuertemente afectada por la pandemia de COVID-19, que no solo causó una caída de la actividad interna, sino también una sustancial disminución de los ingresos por concepto de remesas del exterior, que son de suma importancia como fuentes de financiamiento de la demanda interna. El PIB real salvadoreño se contrajo un 8,2%. El gasto de consumo final se contrajo en un 7,4%, como resultado de una caída del gasto de los hogares del orden del 10,1%, principalmente por una reducción de los ingresos laborales, la cual fue solo parcialmente compensada por un incremento del 10,1% en el gasto del Gobierno General para hacer frente a la pandemia. Aunque la formación bruta de capital se incrementó en un 2,3%, esto se debió a una fuerte acumulación de existencias, ya que la formación bruta de capital fijo, tanto pública como privada, se contrajo. La pandemia afectó sustancialmente tanto a las exportaciones como a las importaciones de bienes y servicios, que cayeron en un 21% y 10,6% en términos reales, respectivamente.

1.8. La economía salvadoreña se recuperó de la crisis ocasionada por la pandemia en 2021. El crecimiento del PIB fue de un 10,3% en 2021. El sustancial crecimiento se debió tanto a la recuperación de la demanda interna como a un fortalecimiento de la demanda externa, y a un aumento de las remesas, las cuales llegaron a representar el 26,1% del PIB en 2021. Esto permitió el repunte del consumo privado, en un 15,4% en 2021. Por otro lado, la formación bruta de capital se expandió en un 8,1%; si se descuenta el efecto de los inventarios, el crecimiento de la formación bruta de capital fijo en 2021 fue del 24,5%, apuntalado por un fuerte incremento tanto de la inversión pública como de la privada. Las exportaciones e importaciones de bienes y servicios se recuperaron de forma sostenida, expandiéndose en ambos casos, en más de un 26% en términos reales con respecto de los niveles de 2020.

1.9. Como ya se observó en el examen anterior, la composición del gasto del PIB de El Salvador continúa caracterizándose por un alto nivel de consumo, tanto privado como público. El consumo total representó un 103,2% del PIB en 2021, siendo la proporción del consumo privado de los hogares del 83,4% y la del gasto público del 19,7%. La participación de la inversión (formación bruta de capital fijo) se situó en un 21,0% y la inversión privada representó el 18,4% del PIB. También en 2021, las exportaciones de bienes y servicios representaron el 29,5% y las importaciones constituyeron el 54,8% del PIB.

1.10. De acuerdo con información del Banco Central de Reserva, la economía salvadoreña creció un 2,2% en el tercer trimestre de 2022 respecto del mismo periodo del año anterior. Los sectores más dinámicos, considerando la tasa anual de crecimiento real de la serie desestacionalizada, fueron: electricidad (12,6%), construcción (12,5%), servicios de esparcimiento (10,7%), servicios del Gobierno (6,9%), servicios administrativos y de apoyo (6,7%), restaurantes y hoteles (4,5%) y servicios personales (3,5%).² El crecimiento en el tercer trimestre de 2022 siguió la tendencia positiva del primer semestre del mismo año y del desempeño del 2021.

1.11. De acuerdo con las autoridades, el crecimiento en 2022 fue impulsado por una combinación de factores que dinamizaron la producción nacional y amortiguaron el impacto de las condiciones internacionales adversas, entre ellos el mejor clima de seguridad que aumentó la confianza de las empresas y los hogares, favoreciendo la inversión y el consumo, así como la implementación de medidas antiinflacionarias que redujeron el impacto en los costos de producción a las empresas, y la magnitud del incremento en los precios al consumidor.³ Consideran también que el aumento de la inversión e impulso al turismo, así como el desarrollo de las capacidades de generación de electricidad continúan incidiendo positivamente en la economía.⁴

² Banco Central de Reserva, Situación Económica de El Salvador, tercer trimestre de 2022 y proyecciones 2022-2023. 23 de diciembre de 2022. Consultado en: <https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/7826752460f207e8cc67cc88f31017bd.pdf>.

³ Banco Central de Reserva, Economía salvadoreña creció 2,8% en el segundo trimestre de 2022. Comunicado de prensa del 30 de septiembre de 2022. Consultado en: <https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/vista/53a5459c78dbdbd26d8f880c26cdb4d3.pdf>.

⁴ Banco Central de Reserva (2022), Economía salvadoreña creció 2,2% en el tercer trimestre de 2022 y se mantiene la proyección de 2,8% para el cierre del año. Consultado en: <https://www.bcr.gob.sv/2022/12/23/economia-salvadorena-crecio-2-2-en-el-tercer-trimestre-de-2022-y-se-mantiene-la-proyeccion-de-2-8-para-el-cierre-del-ano/>.

1.12. Por el lado de demanda, el crecimiento económico registrado en los doce meses al 30 de septiembre de 2022 se explicó por el aumento de las exportaciones de bienes y servicios (12,6%), la formación bruta de capital fijo (11,1%) y el consumo privado (2,1%). El consumo público se redujo en 2,3%, al reorientarse recursos destinados en 2021 para la compra de vacunas o cestas alimenticias hacia otros rubros como la inversión. Las importaciones registraron un aumento anual del 2,5%, principalmente en lo relativo a los bienes intermedios para la transformación y los bienes de capital requeridos para los procesos productivos. El incremento real del PIB proyectado para todo el 2022 es del 2,8%. El aumento del PIB real en 2023 se estima entre el 2% y el 3%. Se espera que el impacto de la desaceleración de la economía mundial sea compensado por el dinamismo de la demanda interna impulsada por la inversión pública, mejores condiciones de seguridad que favorecen el consumo e inversión privada, así como el turismo. Se proyecta una tasa de inflación del 3,3% para 2023.⁵

1.13. Según los registros de planillas reportadas por los empleadores ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el mes de agosto 2022 trabajaron cerca de 948.810 personas (sector privado 756.029 y sector público 192.781) manteniendo la tendencia creciente observada a lo largo del año, a pesar de las dificultades del entorno internacional y el impacto de los desastres naturales que han afectado el país. Según las cifras, en el último año, el empleo en el sector privado ha crecido un 7,2%, mientras que el sector público lo ha hecho un 2,9%, con un crecimiento medio del 6,3% a nivel general. Los sectores con mejor desempeño siguen siendo el comercio, los restaurantes y hoteles, el sector servicios y la industria manufacturera.⁶ De acuerdo con la información del Banco Mundial, la tasa de desempleo en 2021 fue del 5,9%.⁷

1.14. Los indicadores de desarrollo continuaron mejorando durante el periodo objeto de examen, por lo menos hasta antes de la pandemia. El porcentaje de la población que vive en condiciones de pobreza extrema (ingreso diario inferior a los USD 1,90 en paridad de poder de compra de 2011), cayó del 2,6% en 2016 al 1,4% en 2019.⁷ La pobreza medida de acuerdo con los índices nacionales, y según la cobertura de una Canasta Básica Alimentaria, muestra que la pobreza extrema en 2020 fue del 8,6%, reduciéndose al 7,8% de los hogares durante 2021, gracias a las medidas implementadas por el Gobierno para favorecer los ingresos de los hogares.⁸

1.2.2 Política fiscal

1.15. La responsabilidad con respecto a la formulación e implementación de la política fiscal en El Salvador recae sobre el Ministerio de Hacienda. La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social sirven como guías para los lineamientos de la política presupuestaria, la cual debe encuadrarse dentro de lo estipulado por esta. Su ámbito de aplicación es el Sector Público No Financiero (SPNF). La LRF se modificó mediante el Decreto N° 188 de 11 de diciembre de 2018, Reformas a la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social.

1.16. La Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social (LRF)⁹ introdujo una serie de medidas para lograr la consolidación y estabilidad de las finanzas públicas. En su preámbulo, la Ley preconiza que la política fiscal debe convertirse en una herramienta para generar desarrollo económico y social, para lo cual es necesario garantizar la estabilidad fiscal y procurar un esquema de finanzas públicas sostenibles, lo que implica un razonable ejercicio del gasto público y un fortalecimiento progresivo de los ingresos públicos.¹⁰

⁵ Banco Central de Reserva (2022), Economía salvadoreña creció 2,2% en el tercer trimestre de 2022 y se mantiene la proyección de 2,8% para el cierre del año. Consultado en: <https://www.bcr.gob.sv/2022/12/23/economia-salvadorena-crecio-2-2-en-el-tercer-trimestre-de-2022-y-se-mantiene-la-proyeccion-de-2-8-para-el-cierre-del-ano/>.

⁶ Información del Gobierno de El Salvador. Consultada en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/jsss/documents/estadisticas>.

⁷ Información del Banco Mundial. Consultada en: <https://datos.bancomundial.org/pais/el-salvador>.

⁸ La Canasta Básica Alimentaria (CBA) urbana la conforman 11 productos: pan francés, tortillas, arroz, carnes, grasas, huevos, leche fluida, frutas, frijoles, verduras, azúcar, más un 10% del costo de cocción de los alimentos. La CBA rural la conforman los mismos alimentos excluyendo verduras y pan francés.

⁹ Decreto N° 533 de 10 de noviembre de 2016.

¹⁰ Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social. Consultada en:

1.17. La LRF está sustentada en tres principios: a) el Estado debe procurar garantizar el equilibrio fiscal en el largo plazo, mediante el establecimiento de metas para el nivel de balance primario, que permita disminuir la relación deuda a PIB a una meta preestablecida y posteriormente mantenerla estable; b) la preparación del Presupuesto General del Estado debe estar enmarcada en un escenario macroeconómico y presupuestos indicativos a cinco años (Principio de Presupuesto de Mediano Plazo); este plazo fue reducido a cuatro años por las Reformas de 2018; y c) todas las instituciones del Estado deben proporcionar información íntegra y suficientemente detallada sobre la ejecución de cada presupuesto, inversiones realizadas, pasivos contingentes y resultados obtenidos semestralmente, con un desfase no mayor a 60 días calendario (principio de transparencia). El Ministerio de Hacienda es responsable de presentar informes consolidados cada seis meses, de manera que permita verificar la situación financiera del SPNF y el cumplimiento de los objetivos de sanidad fiscal y sostenibilidad social.

1.18. La LRF define un periodo de consolidación fiscal (artículo 7) de 3 años, a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2017, definido por la implementación de medidas de ingresos y gastos, que den como resultado al menos 3,0% del PIB. Este periodo fue ampliado a 5 años en virtud de la reforma a la LRF. Después del periodo de consolidación fiscal, en los subsecuentes 5 años y en adelante, se deberá garantizar una adecuada sostenibilidad en el largo plazo. Al final del periodo de consolidación y en los siguientes años, el ratio de la deuda del SPNF, descontando la deuda previsional, será hasta el 50% del PIB. La deuda del SPNF con el sistema previsional debe mantener una tendencia decreciente y no superar el 60% del PIB para 2030.¹¹

1.19. La LRF (artículo 10), luego de sus modificaciones en 2018, incluye las metas siguientes para el SPNF: a) alcanzar balances primarios positivos después de finalizado el periodo de consolidación fiscal; el superávit para 2020 deberá ser igual o superior al 0,7% del PIB y el de 2021, igual o mayor al 1,2% del PIB. El límite de deuda del SPNF y el Balance Primario constituyen las reglas principales de la Ley; b) al cierre de 2021, la carga tributaria no deberá ser menor al 18,5% del PIB; y, c) después del periodo de consolidación fiscal, los gastos de consumo no deben ser mayores al 14% del PIB. Con ese propósito, los rubros de remuneraciones y bienes y servicios no podrán crecer más allá del crecimiento del PIB nominal.

1.20. La LRF creó el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo (MFMLP), por el que se adoptan disposiciones, regulaciones, estimaciones y proyecciones fiscales actualizadas en un periodo de diez años. El MFMLP busca enlazar la planificación de políticas y presupuestos a mediano y largo plazo y asegurar su transparencia. Se intenta priorizar el gasto de manera que pueda cumplirse con lo dispuesto por la LRF. El MFMLP está encaminado a orientar la toma de decisiones estratégicas de política fiscal, ofreciendo una línea base de las proyecciones fiscales plurianuales de ingresos, gastos y financiamiento. El MFMLP debe contener, entre otros: a) un escenario económico base para elaborar el Presupuesto General del Estado y las proyecciones fiscales; b) las metas y límites de los principales indicadores de política fiscal a ser alcanzados en los próximos 10 años; c) proyecciones de ingresos y gastos fiscales y los flujos de deuda; d) programación de proyectos de inversión pública, incluyendo su financiamiento; e) el nivel de endeudamiento público total en dólares y como proporción del PIB; f) una valoración sobre los riesgos fiscales; g) indicadores de sostenibilidad de la política fiscal en el mediano y largo plazo; h) un informe detallado de los resultados y de la evolución de las finanzas de las Empresas Públicas No Financieras (EPNF); e i) la tasa estimada de evasión de renta.

1.21. El Ministerio de Hacienda preparó el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2019-2029 (MFMLP), el cual debió ser modificado posteriormente a raíz de la pandemia de COVID-19. El MFMLP 2019-2029 proporciona información sobre dos escenarios indicativos de proyecciones fiscales; el primero, ligado a un escenario económico base con un crecimiento del PIB real entre 2,5%-2,7% para el periodo 2020-2024 y el segundo, con un rango de crecimiento entre 2,8%-3,5%. EL MFMLP considera que, para el logro de las metas de sostenibilidad fiscal en el largo plazo y la reducción en el ratio deuda/PIB al 60,0% en 2030, se debe lograr estimular el crecimiento económico priorizando en inversión en seguridad, infraestructura, capital humano, bienestar social y la competitividad de la economía. En materia de gasto, el documento señala que se impulsará la eficiente asignación de

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DINAFI02000001_D_L_533_Ley_de_Responsabilidad_Fiscal.pdf.

¹¹ Reformas a la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social. Consultado en: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DPEF-LY-2019-188.pdf>.

los recursos del Estado, a través de la mejora en la gestión de compras, ampliando las modalidades de contratación por ejemplo, la subasta inversa, incorporando un fuerte componente de innovación tecnológica, modernizando entre otros el sistema electrónico y las normas. Por el lado de los ingresos, se señala que se ha previsto emprender medidas para modernizar la recaudación que faciliten la declaración y el pago de impuestos como la introducción de la Factura Electrónica, el Régimen Simplificado de Tributación, innovación tecnológica de procedimientos y medidas administrativas para ejercer un mayor control fiscal que logre reducir la evasión y elusión tributaria. De acuerdo con información del Ministerio de Hacienda, varias metas fijadas para 2019 se cumplieron total o parcialmente. Debido a la pandemia de COVID-19, mediante el Decreto Legislativo N° 607, de 26 de marzo de 2020, quedó suspendida la aplicación de la LRF mientras duró la emergencia nacional decretada a raíz de la pandemia.

1.22. El Plan Cuscatlán (Plan de Gobierno) propone ejecutar un número de acciones generales para que la política fiscal sea más equitativa y eficiente. Esto incluye: a) ejecutar una reforma tributaria integral para dotar de progresividad y equidad al sistema tributario y reducir o eliminar beneficios no productivos; b) reorganizar las funciones de control fiscal (incentivos y subsidios) del Ministerio de Hacienda; c) transitar de un modelo de importación-consumo, que fomenta la falta de empleo y las remesas, hacia un modelo de producción-exportación, que aspira a generar nuevos emprendimientos e impulsar el crecimiento del PIB. Para hacer este cambio se requiere lograr un pacto fiscal de forma permanente. Las acciones identificadas para lograr esto, incluyen: implementar un sistema impositivo basado en la renta mundial, implementar un IVA diferenciado, hacer uso de factura electrónica para reducir la evasión, introducir un Sistema Simplificado de Tributación, y la automatización de los servicios, la simplificación de los procesos, el mejoramiento de los controles y de la supervisión del Ministerio de Hacienda.¹²

1.23. El Salvador implementó una serie de medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, contenidas en varios Decretos.¹³ En abril de 2020 se autorizó al Ministerio de Hacienda a obtener hasta un total de USD 2.000 millones y en mayo del mismo año se autorizaron otros USD 1.000 millones.¹⁴

1.24. Las principales medidas fiscales y de gasto para hacer frente a la pandemia incluyeron: i) un aumento salarial de USD 150 para todos los empleados del Ministerio de Salud y otras instituciones públicas afectadas por pandemia de COVID-19; ii) un subsidio único de USD 300 a aproximadamente el 75% de todos los hogares; iii) distribución de 2,7 canastas de alimentos a las familias afectadas por un valor de USD 56 cada una; iv) un aplazamiento de 3 meses de los pagos de servicios públicos; v) una prórroga de 3 meses para el pago del impuesto sobre la renta a los contribuyentes que operan en el sector turístico con un ingreso imponible inferior a USD 25.000, los contribuyentes que operan en los sectores de la electricidad y las telecomunicaciones y todos los contribuyentes con una obligación fiscal inferior a USD 10.000; vi) una exención de 3 meses del impuesto especial sobre el

¹² Plan Cuscatlán. Fiscal. Consultado en: https://plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_fiscal.pdf.

¹³ Decreto N° 598, Ley Especial y Transitoria sobre la Modalidad de Pago del Impuesto sobre la Renta Aplicable a Pequeños Contribuyentes, Turismo, Energía Eléctrica, Servicios de Televisión, Internet y Telefonía, y sobre la Contribución Especial para la Promoción del Turismo, de 20 de marzo de 2020; Decreto N° 601, Ley Transitoria para Diferir el Pago de Facturas de Servicios de Agua, Energía Eléctrica y Telecomunicaciones (Teléfono, Cable e Internet), de 20 de marzo de 2020; Decreto N° 603, Disposiciones transitorias por medio de las cuales se simplifica el procedimiento de las donaciones de bienes por parte de las empresas reguladas en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, de 20 de marzo de 2020; Decreto N° 604, Modificación del Arancel Centroamericano de Importación, de 20 de marzo de 2020; Decreto N° 607, Suspéndase temporalmente y mientras duren los efectos de la emergencia nacional de la pandemia por el COVID-19, la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, de 26 de marzo de 2020; Decreto N° 608, Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para gestionar la obtención de recursos, hasta por USD 2.000.000.000,00, de 26 de marzo de 2020; Decreto N° 640 Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, gestione la obtención de recursos hasta por USD 1.000.000.000,00, de 5 de mayo de 2020; Decreto N° 643, Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias en virtud de la Emergencia Nacional Ocasionada por la Pandemia por COVID-19, de 19 de mayo de 2020.

¹⁴ Decreto N° 608, Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para gestionar la obtención de recursos, hasta por USD 2.000.000.000,00, de 26 de marzo de 2020; Decreto N° 640 Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, gestione la obtención de recursos hasta por USD 1.000.000.000,00, de 5 de mayo de 2020; Decreto 643, Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias en virtud de la Emergencia Nacional Ocasionada por la Pandemia por COVID-19, de 19 de mayo de 2020, respectivamente.

turismo para las empresas que operan en el sector turístico; y vii) la eliminación temporal de los derechos de importación sobre las importaciones de productos médicos y alimenticios esenciales (textiles médicos, desinfectantes, harina, arroz, frijoles).¹⁵

1.25. Durante el periodo analizado, la relación de los ingresos del Gobierno Central Consolidado al PIB aumentó del 18,1% en 2016 al 21% en 2021 debido al incremento de los ingresos tributarios (cuadro 1.2). Aunque cayeron en términos nominales, los ingresos tributarios como porcentaje del PIB no disminuyeron durante la pandemia, incluso aumentaron ligeramente. Los gastos públicos representaron un 19,0% del PIB en 2016, y aumentaron al 20,7% en 2019. El déficit del Gobierno Central se mantuvo relativamente estable entre 2016 y 2019, oscilando entre un 1,9% y un 3,7% del PIB. El déficit se elevó a un 10,4% del PIB en 2020, como consecuencia del aumento del gasto al 29,2% del PIB resultante de la implementación de las medidas antes señaladas para hacer frente a la pandemia. Aún bajo el efecto negativo de la pandemia, el déficit, incluidas pensiones y fideicomisos, fue del 5,9% del PIB en 2021, cuando el gasto representó el 25,9% del PIB.

Cuadro 1.2 Cuenta financiera del Gobierno Central Consolidado, 2016-2022T3

(% del PIB)

	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
Ingresos y donaciones	18,1	19,1	19,3	19,1	19,9	21,0	22,1
Ingresos corrientes	18,0	19,0	19,0	18,6	19,4	20,9	22,1
Tributarios (neto)	17,2	17,6	18,0	17,7	18,5	20,1	21,4
No tributarios	0,8	1,2	1,0	0,9	0,9	0,8	0,7
Transferencias de empresas públicas	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
Transferencias de empresas financieras públicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Donaciones	0,1	0,2	0,2	0,4	0,5	0,1	0,0
Gastos y concesión neta de préstamos	19,0	19,2	20,4	20,7	29,2	25,9	22,6
Gastos corrientes	16,1	16,5	17,3	17,6	24,0	22,1	20,7
Remuneraciones	6,6	6,5	6,5	6,7	7,8	7,3	6,8
Bienes y servicios	2,5	2,1	2,3	2,3	2,5	2,3	2,1
Intereses	2,8	3,1	3,4	3,5	4,2	4,3	4,7
Transferencias a:	4,2	4,8	5,2	5,2	9,5	8,2	7,0
Resto del Gobierno General	2,8	2,7	3,0	2,9	4,0	3,6	3,8
Empresas públicas	0,0	0,2	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1
Instituciones financieras públicas	0,0	0,1	0,1	0,2	0,8	0,8	0,3
Sector privado	1,3	1,8	2,0	2,0	4,5	3,7	2,8
Resto del mundo	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
Gastos de capital	2,9	2,7	3,0	3,1	3,3	3,8	1,9
Inversión bruta	1,2	1,0	1,4	1,4	1,8	1,9	1,3
Transferencias a:	1,7	1,7	1,6	1,7	1,5	1,9	0,7
Resto del Gobierno General	1,5	1,4	1,4	1,4	1,2	1,7	0,0
Empresas públicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
Instituciones financieras públicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sector privado	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,6
Concesión neta de préstamos	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9	0,0	0,0
Resto del Gobierno General	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Empresas públicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituciones financieras públicas	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9	0,0	0,0
Sector privado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ahorro corriente	1,9	2,5	1,7	1,0	-4,6	-1,2	1,4
Ahorro primario	4,7	5,6	5,1	4,5	-0,4	3,2	6,1
Superávit - déficit - global	-1,9	-0,3	-2,5	-3,7	-19,0	-9,9	-1,0
Incluyendo donaciones	-0,9	-0,1	-1,1	-1,6	-9,2	-4,9	-0,5
Excluyendo donaciones	-1,0	-0,2	-1,3	-2,0	-9,8	-5,0	-0,5
Financiamiento externo neto	0,5	0,9	0,5	0,9	5,3	2,9	-0,3
Desembolsos de deuda	2,5	3,4	2,3	1,1	3,1	3,9	2,1
Colocación de bonos	0,0	0,0	0,0	3,6	3,4	0,0	0,0
Amortización de deuda	-1,9	-2,4	-1,8	-3,8	-1,2	-0,9	-2,4

¹⁵ FMI, Policy Responses to COVID-19. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19>.

	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
Financiamiento interno neto	0,3	-0,9	0,6	0,7	3,9	2,0	0,8
Banco Central	-0,5	0,1	-0,1	0,0	-0,1	0,1	1,3
Bancos comerciales	0,0	-0,8	0,4	0,5	2,6	1,4	-0,4
Instituciones financieras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bonos fuera del sistema bancario	0,5	0,0	0,4	0,5	1,3	1,0	0,1
Otros	0,3	-0,2	-0,1	-0,2	0,2	-0,4	-0,2
Privatización y venta de acciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pago sistema previsional	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,3	-0,2	-0,1	-0,2	0,2	-0,4	-0,2
Partida informativa							
Total pensiones y fideicomisos	-2,1	-2,2	-1,4	-1,3	-1,2	-1,0	-0,9
FOP	-2,1	-2,2	-1,4	-1,3	-1,2	-1,0	-0,9
Superávit (déficit) incluyendo pensiones y fideicomisos	-3,0	-2,3	-2,5	-2,9	-10,4	-5,9	-1,4
Deuda del Gobierno Central	49,0	48,2	47,7	48,0	62,8	58,6	72,9
Deuda externa	34,6	34,8	33,2	33,8	41,5	38,2	45,5
Deuda interna	14,4	13,4	14,5	14,2	21,3	20,5	27,4
Deuda pública	72,6	73,6	72,9	73,7	92,1	84,8	105,4
Deuda externa	38,5	38,7	36,8	37,1	45,4	41,5	49,1
Deuda interna	34,1	34,8	36,2	36,6	46,7	43,3	56,3

a Datos preliminares.

Fuente: Ministerio de Hacienda de El Salvador.

1.26. Durante los primeros meses de 2022, la situación fiscal continuó mejorando y el Gobierno Central registró un superávit del 1,4% del PIB, incluyendo pensiones y fideicomisos, en el tercer trimestre de 2022. Ello reflejó en buena parte el aumento de los ingresos tributarios, los cuales fueron equivalentes al 21,4% del PIB, unidos a una reducción de los gastos.

1.27. La deuda pública se mantuvo relativamente estable como porcentaje del PIB hasta 2019, pero aumentó fuertemente a raíz de la pandemia, pasando del 72,6% del PIB en 2016 a un pico del 92,1% en 2020, antes de bajar al 84,8% del PIB en 2021. La deuda externa ascendió al 41,5% del PIB en 2021, y la deuda interna, al 43,3%.

1.2.3 Política monetaria y cambiaria

1.28. El Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) es la entidad que tiene la responsabilidad de la conducción de la política monetaria y cambiaria. La Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador estipula que esta entidad tiene por objeto fundamental velar por la estabilidad de la moneda, siendo su finalidad esencial promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional. Siempre de acuerdo con su Ley Orgánica, al BCR le corresponde: prevenir o moderar las tendencias inflacionarias y deflacionarias; mantener la liquidez y estabilidad del sistema financiero; propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente; regular la expansión del crédito del sistema financiero; velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos; adecuar el nivel de los medios de pago al desarrollo de las actividades productivas; administrar las reservas internacionales del país y el régimen de operaciones de cambios internacionales; dictar las políticas y las normas correspondientes en materia monetaria, crediticia, cambiaria y financiera; coordinar sus políticas con la política económica del Gobierno; y realizar las actividades, operaciones y servicios que establecen las leyes y demás disposiciones compatibles con su naturaleza de banco central.¹⁶

1.29. El BCR se concentra en el manejo de las siguientes áreas estratégicas para la economía nacional: a) regulación y monitoreo del sistema financiero; b) sistema de pagos y servicios financieros; c) estadísticas, análisis y proyecciones macroeconómicas de corto y mediano plazo; d) investigación económica – financiera y asesoría al Gobierno; e) servicios de agente financiero del Estado; f) servicio a los importadores y exportadores; y g) gestión de reservas internacionales.¹⁷ En sus funciones de regulación y monitoreo del sistema financiero, el BCR propone regulaciones, y controla que las instituciones financieras cumplan con los requisitos de reserva de liquidez, que son

¹⁶ Información del Banco Central de Reserva de El Salvador. Consultada en: <https://www.bcr.gob.sv/ley-organica/>.

¹⁷ Información del Banco Central de Reserva de El Salvador. Consultada en: <https://www.bcr.gob.sv/funciones/>.

los fondos que cada banco debe tener depositados en proporción a sus depósitos, para seguridad de sus depositantes. El BCR es el agente financiero del Estado y, como tal, recibe depósitos del Gobierno, realiza pagos a cargo de éste, le brinda asesoría en la colocación de títulos de deuda, administra estas emisiones y vela por que se cumplan los pagos relativos a préstamos con el exterior. Adicionalmente, desde 2011, el BCR es la sede del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), que brinda información y provee servicios de autorización para los exportadores e importadores salvadoreños.

1.30. El dólar de los Estados Unidos es la moneda de curso legal y la unidad de cuenta del sistema financiero desde la entrada en vigor de la Ley de Integración Monetaria el 1 de enero de 2001.¹⁸ Con esta Ley se eliminaron tres de las funciones principales del BCR: el manejo de la política monetaria, la facultad de ser prestamista de última instancia de los bancos y la emisión de moneda. Por tener una economía dolarizada, El Salvador no cuenta con la posibilidad de conducir una política monetaria independiente, por lo que la actuación del BCR se limita principalmente al manejo de la Reserva de Liquidez (RL).

1.31. El Salvador fue el primer país en introducir el bitcoin como moneda de curso legal mediante el Decreto N° 57, o Ley Bitcoin, de 8 de junio de 2021 (recuadro 1.1). El objetivo de esta política es fomentar la inclusión financiera, ya que el preámbulo de la Ley señala que aproximadamente el 70% de la población no tiene acceso a servicios financieros tradicionales, y que es obligación del Estado facilitar la inclusión financiera de sus ciudadanos. De acuerdo con el preámbulo, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico del país, se hace necesario autorizar la circulación de una moneda digital cuyo valor obedezca exclusivamente a criterios de libre mercado, "a fin de acrecentar la riqueza nacional en beneficio del mayor número de habitantes".

Recuadro 1.1 Ley Bitcoin

Los principales puntos de la Ley Bitcoin son los siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • El bitcoin es moneda de curso legal, irrestricto con poder liberatorio, ilimitado en cualquier transacción y a cualquier título que las personas naturales o jurídicas públicas o privadas requieran realizar. • El tipo de cambio entre el bitcoin y el USD será establecido libremente por el mercado. • Todo precio podrá ser expresado en bitcoin. • Todas las contribuciones tributarias podrán ser pagadas en bitcoin. • Los intercambios en bitcoin no estarán sujetos a impuestos sobre las ganancias de capital al igual que cualquier moneda de curso legal. • Para fines contables, se utilizará el dólar como moneda de referencia. • Todo agente económico deberá aceptar bitcoin como forma de pago cuando así le sea ofrecido por quien adquiere un bien o servicio. • Sin perjuicio del accionar del sector privado, el Estado proveerá alternativas que permitan al usuario llevar a cabo transacciones en bitcoin, así como contar con convertibilidad automática e instantánea de bitcoin a dólar en caso de que así lo desee. • Todas las obligaciones en dinero expresadas en dólares, existentes con anterioridad a la vigencia de la Ley Bitcoin, podrán ser pagadas en bitcoin.

Fuente: Ley Bitcoin.

1.32. El BCR emitió Normas Técnicas para Facilitar la Aplicación de la Ley Bitcoin en agosto de 2021.¹⁹ Los principales puntos se presentan en el recuadro 1.2.

¹⁸ Decreto N° 201 de 11 de diciembre de 2000. La Ley de Integración Monetaria puede consultarse en: https://ssf.gob.sv/wp-content/uploads/ssf2018/Otras%20Leyes/Ley_integracion_monetaria.pdf.

¹⁹ Banco Central de Reserva de El Salvador, Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Bitcoin, de 18 de agosto de 2021. Consultadas en: https://www.bcr.gob.sv/regulaciones/upload/Normas_Tecnicas_para_Facilitar_la_Aplicacion_de_la_Ley_Bitcoin.pdf.

Recuadro 1.2 Normas Técnicas para Facilitar la Aplicación de la Ley Bitcoin, agosto de 2021

Normas Técnicas para Facilitar la Aplicación de la Ley Bitcoin, de 17 de agosto de 2021

Los sujetos obligados al cumplimiento de las Normas son los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito que estén interesados en prestar el servicio de convertibilidad de dólares y bitcoin y viceversa, a través de proveedores de: a) billeteras digitales de bitcoin y dólares; b) casas de intercambio digitales o Exchange para bitcoin y dólares; c) proveedores de servicios de pagos para bitcoin y dólares; y d) cualquier otro agente en la cadena de valor del producto o servicio relacionado a esta Normas, tales como: custodios y proveedores de tecnología relacionadas con el bitcoin.

1. Los productos y servicios a los que hacen referencia las Normas Bitcoin se consideran únicamente monedas de curso legal en territorio salvadoreño.

2. Se define el bitcoin como la moneda de curso legal según la Ley Bitcoin que utiliza la tecnología blockchain o cadena de bloques;

3. Se define billetera digital para bitcoin y dólares, el registro digital de bitcoins o dólares a favor de una persona natural o jurídica, el cual será suministrado por medio de una plataforma digital;

4. Se introducen cajeros automáticos para bitcoin que permiten a los clientes realizar, entre otros servicios, retiros de efectivo, transferencias entre cuentas y pagos de servicios;

5. Se establece el concepto de casa de intercambio digital, definida como una casa de intercambio de bitcoin o dólares constituida como sociedad anónima autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuya actividad habitual es la compra y venta de bitcoin a través de una plataforma electrónica o aplicaciones informáticas a los precios que determine la oferta y demanda del mercado;

6. Se establecen los custodios de bitcoin: sociedades que se dedican a la prestación de servicios de custodia, por cuenta de terceros, de bitcoin o de los medios de acceso a dichos bitcoin, en forma de claves criptográficas privadas;

7. Los proveedores de servicios de pagos con bitcoin y dólares: se definen como sociedades anónimas de capital fijo, cuya finalidad se limitará a la de proveer servicios de pagos con bitcoin y dólares.

8. Las entidades interesadas en realizar transacciones en bitcoin deben mantener suficientes recursos financieros y no financieros para cumplir con sus servicios y a sus clientes; contar con medios efectivos para la protección de los activos y el dinero de los clientes cuando sea responsable de ellos; tener acuerdos de gobierno corporativo efectivos; asegurar que sus sistemas y protocolos de acceso de seguridad se mantengan con altos estándares; y contar con sistemas para prevenir, detectar y divulgar los riesgos de delitos financieros, como el lavado de dinero y activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; y ser resiliente y tener acuerdos de contingencia para la liquidación ordenada y solvente de su negocio.

9. Los proveedores de servicios tienen la obligación de resguardar la información sobre las operaciones realizadas en medios de almacenamiento seguros, por un plazo de 15 años, contados a partir de la fecha de finalización de cada operación; deben también cumplir como sujetos obligados con las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, su Reglamento y otras regulaciones e instructivos relacionados a la materia de aplicación nacional.

10. Adicionalmente, deberán aplicar las normativas internacionales relativas a la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual deberán establecer un esquema de monitoreo y contar con un software que permita el análisis de las transacciones cumpliendo al menos con lo siguiente: a) medidas de gestión y enfoque basado en riesgos; b) trazabilidad y remisión de información de los clientes; c) debida diligencia al cliente; d) debida diligencia de personas expuestas políticamente; e) mitigación de nuevas tecnologías; f) monitoreo, controles y reporte de transferencias electrónicas; g) controles internos; y h) reporte de operaciones sospechosas y otras.

11. Se debe proveer a los clientes información clara y oportuna respecto a los servicios prestados, de las condiciones de acceso a los mismos, incluyendo de las tarifas y comisiones.

12. Los bancos, bancos cooperativos y las sociedades de ahorro crédito interesados a prestar los servicios de convertibilidad de bitcoin y dólares y viceversa deberán presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero solicitud de No Objeción para brindar el servicio de convertibilidad de bitcoin y dólares, acompañada de una serie de documentos.

13. Los sujetos a las Normas podrán contratar servicios de convertibilidad de bitcoin a dólares, billeteras digitales, custodia y otros servicios, por su cuenta y bajo su responsabilidad,

14. Responsabilidades del proveedor de la billetera digital: la entidad financiera debe asegurar que la plataforma electrónica de la billetera digital permita la convertibilidad de bitcoin a dólares y de dólares a bitcoin. El proveedor de billetera digital asume frente al cliente la completa responsabilidad por todas las operaciones y servicios efectuados a través de la plataforma electrónica y responderá ante su cliente por cualquier incumplimiento.

15. La entidad debe brindar a los clientes a través de medios electrónicos, información previa a la celebración del contrato de servicios, incluida la volatilidad del valor de bitcoin; las comisiones por cobrar; y los riesgos cibernéticos y de fraude inherentes.

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador, Normas Técnicas para la Aplicación del Bitcoin, 18 de agosto de 2021. Consultadas en: https://www.bcr.gob.sv/regulaciones/upload/Normas_Tecnicas_para_Facilitar_la_Aplicacion_de_la_Ley_Bitcoin.pdf.

1.33. Para apoyar las operaciones con bitcoin y asumir parte del riesgo de las mismas, en agosto de 2021 se decretó la Ley de Creación del Fideicomiso Bitcoin²⁰, con un capital de USD 150 millones, cuyo objeto es la constitución y regulación del funcionamiento del Fideicomiso Fideibitcoin, que crea la billetera digital Chivo Wallet.²¹ El agente administrador es el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL). Como administrador de los recursos del fideicomiso y la billetera digital, el BANDESAL debe llevar un registro de personas elegibles para poder acceder a la misma, para el envío, recepción y convertibilidad de USD a BTC de forma instantánea.²² Se ofrece un bono canjeable una sola vez por el monto equivalente a USD 30 para los usuarios que sean personas naturales. El administrador de la billetera digital deberá aplicar los controles necesarios en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y/o protección ante fraudes, cualquier delito o violación de normas jurídicas. El Fideicomiso proporcionará al administrador de la billetera digital los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Fideibitcoin.

1.34. El BCR no lleva estadísticas separadas con respecto a la utilización del bitcoin, ya que de acuerdo con la Ley Bitcoin el USD es la unidad de cuenta. Por ello, es difícil cuantificar su uso. Se estima que unos 4 millones de usuarios utilizan la billetera electrónica Chivo Wallet.

1.35. Durante el periodo examinado y para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, el BCR implementó una serie de medidas para facilitar el acceso al crédito y aliviar la carga financiera de individuos y empresas. Estas incluyen: la reducción de los requisitos de reservas de los bancos en un 25% para los préstamos recién emitidos; la reducción de los requisitos legales de reserva de los bancos para diversos pasivos en aproximadamente un 12%, a alrededor del 9% de los depósitos; la modificación de las provisiones para los préstamos dudosos mediante la congelación de las calificaciones crediticias; la imposición de una moratoria temporal de las calificaciones de riesgo crediticio; y la relajación temporal de las condiciones de préstamo a través de un periodo de gracia para los reembolsos de préstamos. Por otra parte, el Presidente de la República impulsó el establecimiento de un fondo fiduciario de USD 650 millones administrado por el BANDESAL para prestar apoyo a los trabajadores y las pymes.²³

1.36. Los tipos de interés se mantuvieron estables durante el periodo examinado. La tasa de préstamos de hasta un año osciló entre el 6,1% y el 6,6%. A pesar de que los niveles nominales fueron bajos, los niveles reales fueron relativamente elevados en algunos años, particularmente en 2019, cuando la inflación fue negativa, pero se redujeron en 2021, al aumentar la misma.

1.37. La inflación, medida como la variación media anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se mantuvo a niveles muy moderados durante la mayor parte del periodo objeto de análisis, oscilando entre -0,1% en 2019 y un pico del 2% en 2017. A partir de 2021, sin embargo, con la recuperación del crecimiento y las presiones inflacionarias externas, los precios comenzaron a aumentar. La variación del IPC para 2021 fue del 6,1% y de un 7,4% en los doce meses terminados en julio de 2022. La evolución del IPC estuvo en parte influenciada por el aumento del precio internacional de los alimentos y las materias primas y la escasez de suministros, a pesar de la apreciación del dólar EE.UU. con respecto a otras monedas, que tuvo un efecto paliativo.

1.38. El Salvador no mantiene controles sobre las transacciones de divisas.

1.2.4 Balanza de pagos

1.39. La cuenta corriente de la balanza de pagos de El Salvador registró un déficit creciente entre 2016 y 2018, que llegó a los USD 859 millones (3,3% del PIB) (cuadro 1.3). En 2019 el déficit se redujo a USD 113 millones, equivalente al 0,4% del PIB. En 2020, como efecto de la pandemia, tanto las exportaciones como las importaciones de bienes y servicios cayeron, pero las importaciones lo hicieron en mayor proporción, y se registró un superávit de USD 203 millones (0,8% del PIB). En 2021, con la recuperación de la economía, la cuenta corriente de la balanza de pagos se deterioró, arrojando un déficit de USD 1.457 millones, lo cual representó un 5,1% del PIB. En los tres primeros

²⁰ Decreto Legislativo N° 137 de 31 de agosto de 2021.

²¹ Información en línea del Chivo Wallet. Consultada en: <https://www.chivowallet.com/index.html#beneficios>.

²² Reglamento para el Funcionamiento del Fideibitcoin. Consultado en: <https://www.bandesal.gob.sv/reglamento/>.

²³ FMI, Policy Responses to COVID-19. Consultado en <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19>:

trimestres de 2022, el déficit ascendió a USD 2.073 millones, equivalente a un 8,9% del PIB, principalmente debido a un aumento en el déficit de la balanza comercial de mercancías.

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2016-2022T3

(Millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
1. Cuenta corriente	-550	-465	-859	-113	203	-1.457	-2.073
Bienes y servicios	-3.846	-4.111	-4.758	-4.412	-4.469	-7.263	-6.339
Bienes	-4.654	-4.845	-5.640	-5.709	-5.147	-8.208	-7.486
Exportaciones (f.o.b.)	4.322	4.667	4.736	4.748	4.142	5.385	4.596
Importaciones (f.o.b.)	8.976	9.512	10.376	10.457	9.289	13.592	12.082
Servicios	808	733	882	1.297	678	945	1.147
Créditos	2.549	2.557	2.829	3.309	2.153	3.106	3.139
Débitos	1.741	1.824	1.947	2.012	1.475	2.162	1.992
Ingreso primario	-1.246	-1.388	-1.470	-1.341	-1.315	-1.624	-1.370
Remuneración de empleados	-31	-26	-36	-34	-21	-22	-2
Renta de la inversión	-1.216	-1.362	-1.434	-1.307	-1.294	-1.602	-1.368
Inversión directa	-821	-914	-952	-854	-844	-1.125	-882
Inversión de cartera	-252	-298	-308	-308	-307	-315	-303
Otra inversión	-170	-187	-250	-246	-191	-173	-206
Activos de reserva	26	37	75	100	48	12	23
Ingreso secundario	4.542	5.035	5.369	5.640	5.987	7.431	5.636
Gobierno general	10	95	24	14	99	81	110
Sociedades financieras, no financieras, hogares e ISFLSH	4.532	4.939	5.345	5.625	5.887	7.349	5.526
Transferencias personales de las cuales: Remesas de trabajadores	4.427	4.835	5.238	5.457	5.765	7.248	5.453
Otras transferencias	105	104	108	168	123	101	73
2. Cuenta de capital	70	85	203	248	300	266	214
Transferencias de capital	70	85	203	248	300	266	214
Gobierno general	16	30	118	156	212	140	104
Sociedades financieras, no financieras, hogares e ISFLSH	54	55	86	92	89	126	110
3. Préstamo neto (+) / Endeudamiento neto (-) (Saldo de la cuenta corriente y de capital)	-480	-380	-656	134	503	-1.191	-1.859
4. Cuenta financiera Préstamo neto (+) / Endeudamiento neto (-)	-787	-552	-1.248	-139	-1.207	-1.500	-866
Inversión directa	-348	-889	-826	-636	-281	-313	45
Participaciones de capital y en fondos de inversión	-425	-844	-129	-575	-88	-699	159
Instrumentos de deuda	77	-45	-697	-61	-193	385	-113
Inversión de cartera	-365	-321	110	-17	251	-303	324
Participaciones de capital y en fondos de inversión	1	0	0	20	518	60	55
Títulos de deuda	-366	-321	109	-38	-267	-363	270
Derivados financieros	0	0	0	0	0	0	0
Otra inversión	-526	351	-533	-361	210	-1.242	-1.632
Otras participaciones de capital	0	0	-7	0	0	0	0
Moneda y depósitos	339	272	-297	30	525	339	-321
Préstamos	-692	25	-236	-37	-588	-1.257	-578
Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía	0	0	155	102
Créditos comerciales	-4	-3	-68	-46	-78	-191	-83
Otras cuentas por cobrar/pagar	-169	56	75	-308	351	101	-751
Derechos especiales de giro	0	0	0	0	0	-390	0
Activos de reserva	452	308	2	876	-1.387	359	396
5. Errores y omisiones	-307	-172	-592	-273	-1.711	-309	993
6. Partida informativa: Inversión extranjera directa en El Salvador (neta)	347	889	826	636	280	314	-45

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
<i>Memorando</i>							
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,3	-1,9	-3,3	-0,4	0,8	-5,1	-8,9
Deuda externa total (millones de USD)	16.376	16.474	16.603	17.350	18.731	20.286	21.133

.. No disponible.

a Datos preliminares.

Nota: Las remesas familiares del país están incluidas y distribuidas en dos cuentas de la balanza de pagos: a) Cuenta corriente, como Ingreso secundario de las sociedades financieras, no financieras, hogares e ISFLSH y dentro de estas en el detalle de la subcuenta de transferencias personales, particularmente remesas de los trabajadores y b) Cuenta de capital en lo que corresponde a sociedades financieras, no financieras, hogares e ISFLSH, siempre que tengan como destino un hogar salvadoreño.

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador.

1.40. El déficit en la balanza del comercio de bienes se incrementó entre 2016 y 2019, antes de mejorar en 2020 por efecto de la pandemia. Sin embargo, llegó a un nivel récord en 2021, cuando totalizó USD 8.208 millones. Por otro lado, la balanza de servicios ha sido superavitaria durante el periodo objeto de examen (véase *infra*). La balanza comercial de bienes registró un déficit de USD 4.918 millones en el primer semestre de 2022, superior en USD 1.243 millones (34%) al del primer semestre de 2021.²⁴ El déficit acumulado en los tres primeros trimestres de 2022 ascendió a USD 7.486 millones.

1.41. Como se señaló en el examen anterior, el déficit en cuenta corriente ha continuado siendo amortiguado por el elevado nivel de las transferencias corrientes, principalmente remesas procedentes de salvadoreños que viven en el extranjero. Las remesas del exterior totalizaron un nivel récord de USD 7.465 millones en 2021, lo que equivale a un 26% del PIB. En los tres primeros trimestres de 2022, las remesas ascendieron a USD 5.636 millones.

1.42. La cuenta financiera de la balanza de pagos ha sido deficitaria durante todo el periodo analizado, reflejando el aumento del endeudamiento neto. Los flujos netos de inversión directa extranjera se han mantenido en un promedio del 2% del PIB. El nivel de reservas internacionales netas fue de USD 2.941 millones a septiembre de 2022. El 78% de las reservas se mantenía en cartera de inversión.

1.43. Al 30 de septiembre de 2022, el saldo de la deuda externa total ascendió a USD 21.133 millones (casi un 75% del PIB).

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.3.1.1 Comercio de mercancías

1.44. El comercio de mercancías continuó aumentando durante el periodo objeto de examen, con la excepción de 2020 por efecto de la pandemia. Sin embargo, en 2021 se produjo una fuerte recuperación, tanto de las importaciones como de las exportaciones de la maquila en relación con los respectivos totales. El comercio total (incluida la maquila) alcanzó los USD 21.704,7 millones en 2021, equivalentes a un poco más de dos tercios del PIB.

1.45. Las exportaciones salvadoreñas acumuladas a septiembre de 2022 alcanzaron los USD 5.688,9 millones, superando al mismo periodo de 2021 en USD 757,6 millones, lo que representó un crecimiento de 15,4%, resultado del aporte adicional de los bienes tradicionales con USD 83,2 millones (33,2% adicional), los no tradicionales con USD 530,6 millones (14,2%) y la maquila con USD 143,9 millones (15,1%).²⁵

²⁴ Banco Central de Reserva de El Salvador, "El Salvador exportó USD 3.802,3 millones en el primer semestre de 2022 con un crecimiento de 16,8%". Comunicado de prensa, 18 de julio de 2022.

²⁵ Banco Central de Reserva de El Salvador, El Salvador.

1.46. Las importaciones de mercancías a septiembre de 2022 totalizaron USD 13.488,2 millones, un 24,4% (USD 2.644,4 millones) más que en el mismo periodo de 2021.

1.3.1.1.1 Composición del comercio de mercancías

1.47. Los gráficos 1.1 y 1.2, así como los cuadros A1.1 a A1.4 presentan la composición del comercio durante el periodo objeto de examen. La estructura de las exportaciones de El Salvador no se modificó sustancialmente en el periodo comprendido entre 2016 y 2021, ya que el porcentaje correspondiente a los textiles y las confecciones se mantuvo por encima o alrededor de un tercio del total, considerando las exportaciones distintas de las de maquila. En el caso de la maquila, las exportaciones de los rubros de textiles y confección siguieron siendo las más importantes, y su participación en el total se redujo del 79,3% en 2016 al 69,9% en 2021. Los productos de las industrias alimenticias continuaron siendo el segundo rubro más importante de exportación no relacionada con la maquila, representando un 17,1% del total en 2021. Les siguen los plásticos, el papel y los productos químicos.

1.48. De los USD 5.688,9 millones exportados a septiembre de 2022, las industrias manufactureras exportaron USD 5.417,2 millones, un 13,9% más que a septiembre de 2021. Los principales sectores de la industria fueron la maquila (USD 1.099,2 millones), prendas de vestir (USD 1.014,1 millones), productos alimenticios (USD 796,3 millones), productos textiles (USD 444,5 millones) y productos de caucho y de plástico (USD 426,6 millones). Entre los productos de la maquila, los más importantes fueron las prendas de vestir (USD 729,6 millones, registrando un crecimiento del 10,4% con respecto al acumulado a septiembre de 2021) y los condensadores electrónicos (USD 202,5 millones, +12,7%).

1.49. En lo relativo a las importaciones, los productos manufacturados representaron la tercera parte del total en 2021. Las importaciones de maquinaria, equipos de transporte, textiles, plásticos y productos químicos representan una gran parte de las importaciones de manufacturas (cuadro A1.4). Las importaciones de productos de origen mineral, en su mayoría combustibles, aumentaron ligeramente su participación dentro del total de importaciones, hasta el 14,3% en 2021.

1.50. De los USD 13.488,2 millones importados al tercer trimestre de 2022, USD 5.018,9 millones correspondieron a bienes de consumo (USD 887,4 millones más que en el mismo periodo de 2021). Las importaciones de bienes intermedios llegaron a USD 5.707,8 millones (crecimiento del 31,4% con respecto al mismo periodo de 2021). Por su parte, las importaciones de bienes de capital alcanzaron USD 2.101,3 millones (+15,1%). Las importaciones de bienes de tecnología de la información y comunicación (TIC) sumaron USD 540,77 millones, sobresaliendo las computadoras y los equipos de comunicación con USD 284,4 y USD 116,4 millones, respectivamente. La importación de bienes petroleros ascendió a USD 2.186,9 millones (+70,2%), principalmente gasolinas (USD 703,5 millones), diésel (USD 619,7 millones), gas propano y licuado (USD 334,6 millones), fueloil (USD 90,7 millones) y queroseno para motores de reacción (USD 135,0 millones).²⁶

1.3.2 Distribución geográfica del comercio

1.51. Los principales mercados de exportación para El Salvador (con exclusión de la maquila) continúan siendo los demás miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y los Estados Unidos (gráfico 1.3 y cuadro A1.5). Dentro de la región centroamericana, Guatemala fue el principal destino de las exportaciones de El Salvador, con un 17,3% del total en 2021, comparado con un 13,7% en 2016. Le siguen Honduras, con un 16,4% en 2021 (14,1% en 2016) y Nicaragua con un 7,4% (7,2% en 2016). Los Estados Unidos, aunque su participación en el total se redujo, siguieron siendo el principal destino de las exportaciones salvadoreñas, con un 39,9% del total en 2021, frente a un 47,2% en 2016.

1.52. Los Estados Unidos continúan siendo el principal proveedor de mercancías de El Salvador. Sin embargo, su peso relativo como origen de las importaciones se redujo en el periodo objeto de examen, habiendo sido el origen de proveniencia de un 27,1% de las importaciones (con inclusión de la maquila) en 2021, comparado con un 32,3% en 2016. China fue el segundo proveedor individual de El Salvador en 2021 con un 16,8% del total, seguido por Guatemala (10,6%) y

²⁶ Información del Banco Central de Reserva de El Salvador.

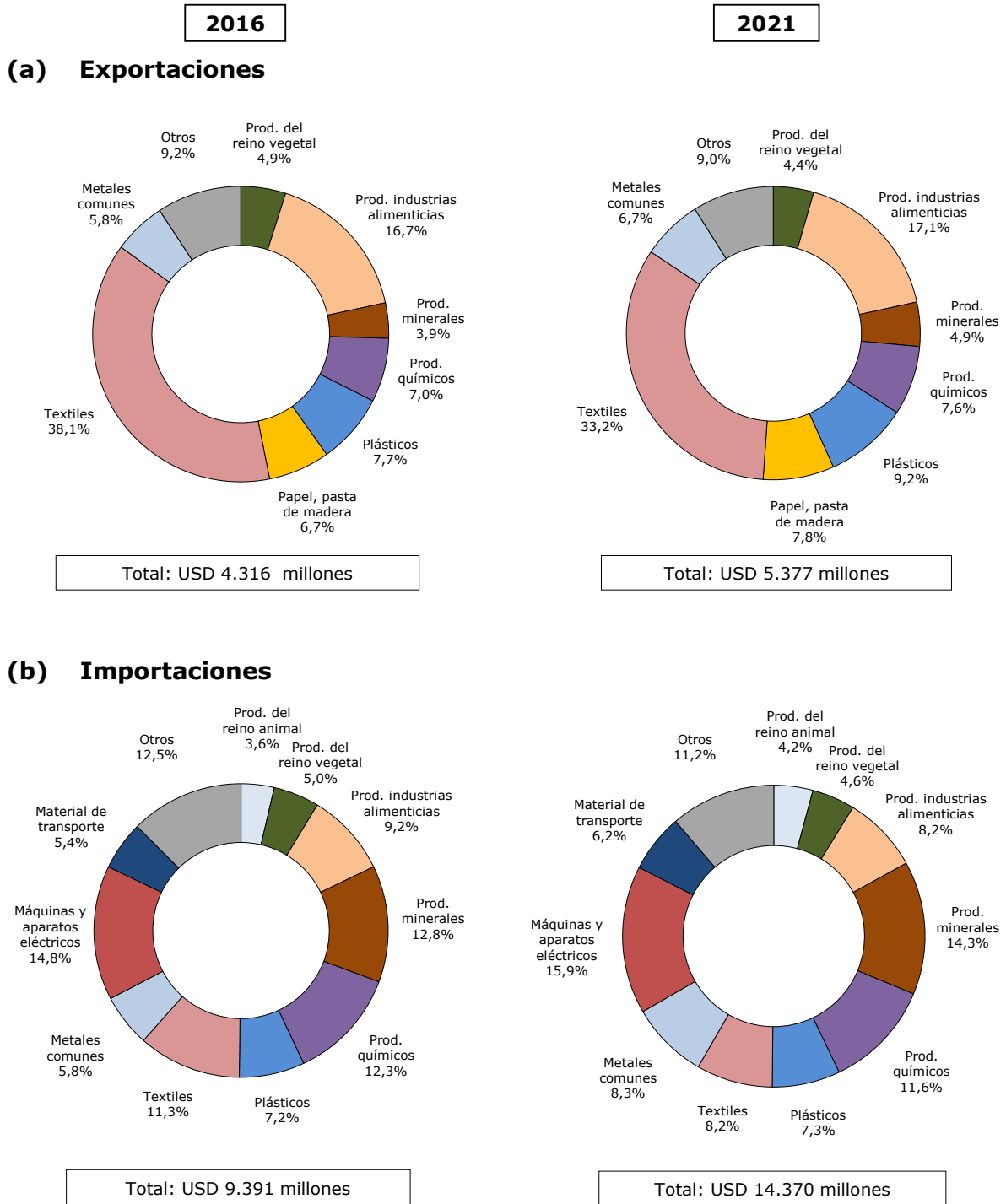
México (8,1%) (cuadro A1.6). La participación de las importaciones procedentes de la Unión Europea fue del 6,0% y en ella sobresalieron España, Alemania e Italia.

1.53. Al tercer trimestre de 2022, las exportaciones hacia los Estados Unidos (incluida la maquila) totalizaron USD 2.197,6 millones, un 10,6% más (USD 210,6 millones) que en el mismo periodo de 2021, y representaron el 38,6% del total exportado. Las exportaciones hacia la región centroamericana fueron el 45,1% del total (USD 2.567,4 millones), donde Guatemala y Honduras representaron el 17,1% y el 16,7% (USD 976,9 millones y USD 952,6 millones, respectivamente) del total exportado. Los principales productos exportados al tercer trimestre de 2022 fueron *T-shirts* y camisetas de punto con USD 637,9 millones, seguidas de suéteres, pulóveres y similares (USD 402,8 millones), artículos de plástico para transporte y envasado (USD 246,6 millones), condensadores eléctricos o microchips electrónicos (USD 202,5 millones) y azúcar de caña (USD 182,4 millones).²⁷

1.54. Al tercer trimestre de 2022, el 69,7% del total de las mercancías importadas tuvo como origen solo cinco socios comerciales: Estados Unidos con USD 3.959,4 millones, (29,4% del total); China con USD 2.198,9 millones (16,3% del total); Guatemala con USD 1.411,2 millones (10,5%); México con USD 1.061,5 millones (7,9%) y Honduras con USD 773,5 millones (5,9%).

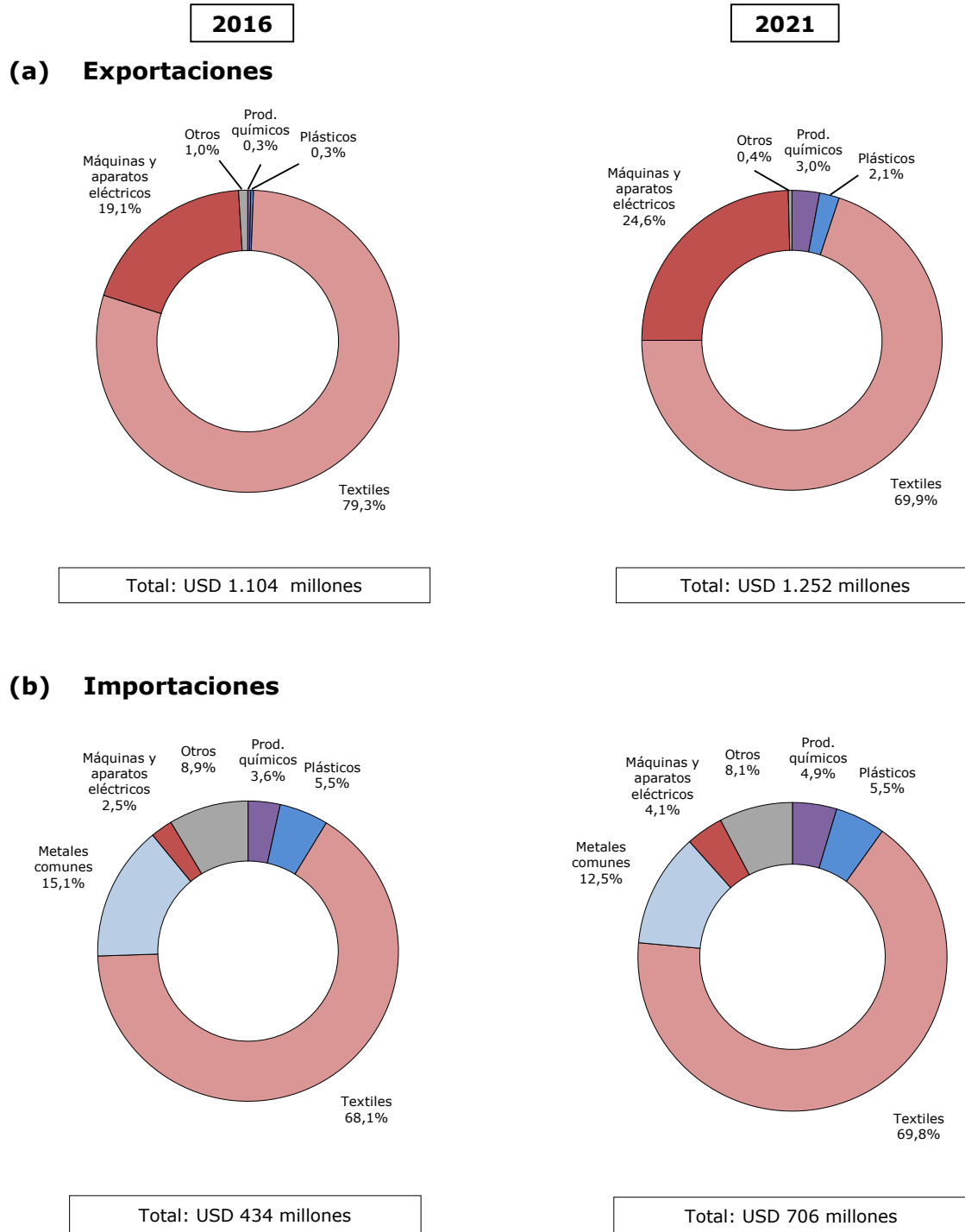
²⁷ Información del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías distinto del de maquila, por principales productos, 2016 y 2021

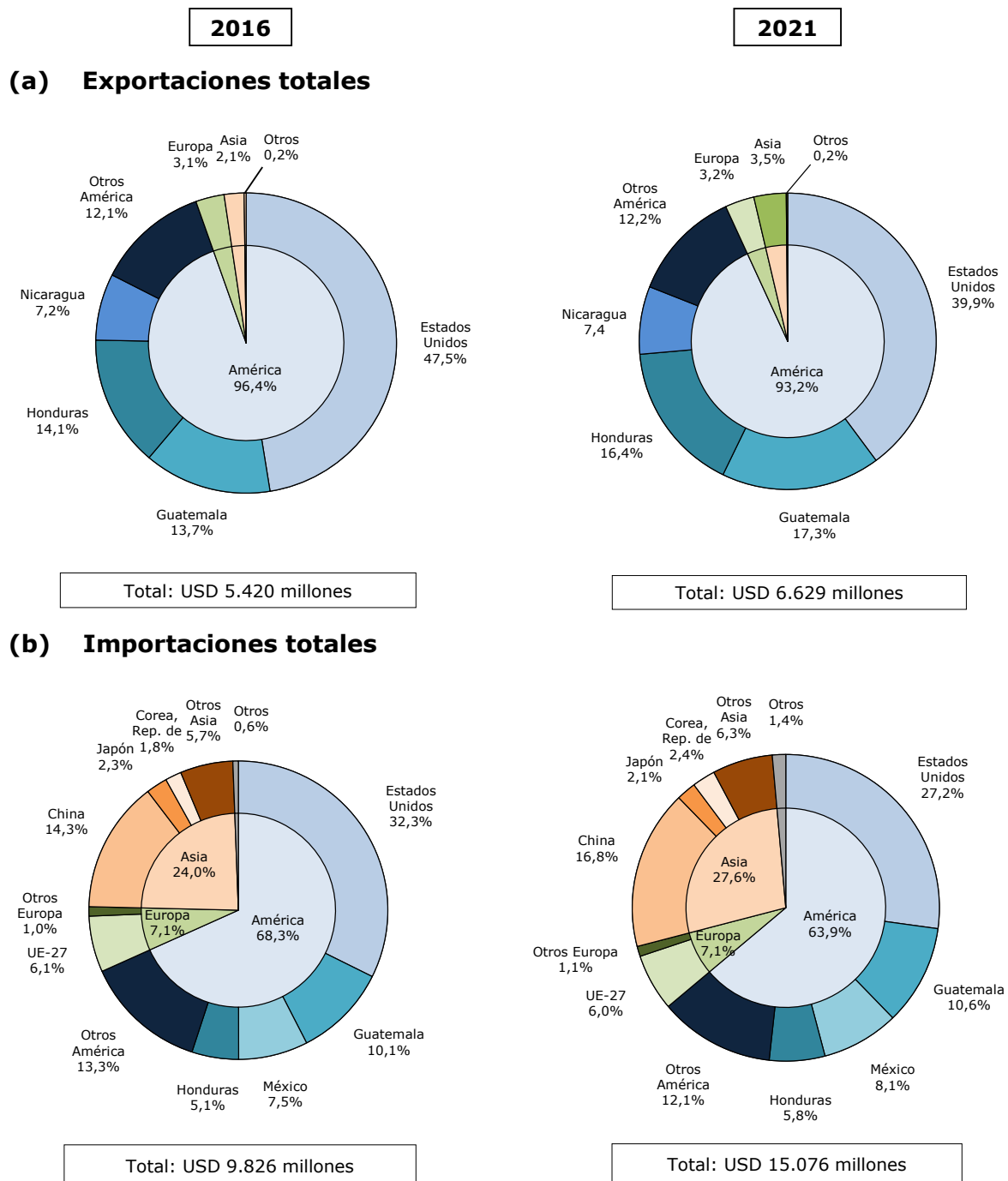


Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Gráfico 1.2 Comercio de bienes de maquila, por principales productos, 2016 y 2021



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco de Reserva de El Salvador.

Gráfico 1.3 Comercio de mercancías, por interlocutor comercial, 2016 y 2021

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco de Reserva de El Salvador.

1.3.2.1 Comercio de servicios

1.55. A pesar de la crisis causada por la pandemia, la balanza del comercio de servicios fue superavitaria durante todo el periodo examinado. Este superávit se incrementó gradualmente entre 2017 y 2019, cuando alcanzó los USD 1.297 millones, lo cual es equivalente a un 4,8% del PIB. Los mayores excedentes se dieron en el rubro "viajes" y en el valor agregado de las actividades de maquila, en la categoría "Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros". La balanza comercial presenta déficits en la mayoría de las demás categorías de servicios, con excepción de los servicios de telecomunicaciones, informática e información, los servicios del

Gobierno y, más recientemente, los otros servicios empresariales (cuadro 1.4). Los déficits más elevados se registran en transporte, seguros y servicios financieros.

Cuadro 1.4 Balanza de servicios, 2016- 2022T3

(Millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022T3
BALANZA DE SERVICIOS	808	733	882	1.297	678	945	1.147
Crédito	2.549	2.557	2.829	3.309	2.153	3.106	3.139
Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros	663	482	561	539	423	573	464
Mantenimiento y reparaciones	136	190	264	321	250	376	320
Transporte	451	483	476	526	273	441	453
Viajes	829	873	1.014	1.306	636	993	1.290
Construcción	12	21	18	34	18	9	5
Seguros y pensiones	43	40	42	47	24	49	40
Financieros	49	58	54	72	64	75	53
Cargos por el uso de la propiedad intelectual	56	62	8	3	1	0	0
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	184	204	218	244	236	324	277
Otros servicios empresariales	66	78	95	109	124	140	119
Servicios personales, culturales y recreativos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes y servicios del Gobierno	60	66	80	109	104	128	118
Débito	1.741	1.824	1.947	2.012	1.475	2.162	1.992
Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento y reparaciones	45	84	116	141	71	120	107
Transporte	626	649	718	721	590	974	907
Viajes	412	418	443	482	148	283	421
Construcción	59	36	36	6	6	14	6
Seguros y pensiones	153	157	208	211	190	214	183
Financieros	140	171	153	177	213	219	109
Cargos por el uso de la propiedad intelectual	137	138	89	98	98	112	89
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	48	53	51	56	58	82	46
Otros servicios empresariales	93	94	107	90	76	98	61
Servicios personales, culturales y recreativos	2	2	2	2	1	0	2
Bienes y servicios del Gobierno	26	20	24	29	26	46	64

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador.

1.56. Luego de reducirse en 2020, el superávit volvió a incrementarse en 2021 (a USD 945 millones), debido a aumentos en los créditos de los rubros, viajes, transportes y telecomunicaciones, y sobre todo, por un incremento de los créditos por concepto de maquila. La tendencia continuó en 2022, cuando el superávit ascendió a USD 1.147 millones en los tres primeros trimestres del año.

1.3.3 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa

1.57. A finales de 2021, el stock de inversión extranjera en El Salvador ascendía a USD 10.378,3 millones, de los cuales USD 3.078 millones correspondían al sector financiero; USD 2.499 millones, a la actividad manufacturera; USD 1.501 millones, al comercio al por menor; USD 1.288 millones, al sector de telecomunicaciones; y USD 1.264 millones, al sector de la electricidad (cuadro 1.5). Otro sector con importantes entradas de IED fue el transporte. Los flujos netos de inversión extranjera directa durante el periodo examinado alcanzaron en promedio los USD 548,8 millones anuales.

Cuadro 1.5 Saldo de inversión extranjera directa por sector económico receptor, 2016-2022T3

(Millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
Agropecuario	6	15	22	16	9	4	2
Minería	51	52	52	52	52	0	C.
Industrias manufactureras	2.438	2.657	2.667	2.484	2.472	2.499	2.282
Suministro de electricidad	887	966	1.052	1.220	1.223	1.264	1.322
Construcción	67	33	29	28	30	31	C.
Comercio al por mayor y al por menor	772	855	962	1.337	1.400	1.501	1.966
Transporte y almacenamiento	49	90	182	242	226	258	261
Información y comunicaciones	1.255	1.215	1.098	1.006	1.353	1.288	1.181
Actividades financieras y de seguros	3.154	3.171	3.187	3.140	2.970	3.078	3.071
Otros sectores	367	330	415	455	424	455	477
Totales	9.047	9.384	9.666	9.981	10.159	10.378	10.584

C. Información confidencial.

a Datos preliminares.

Nota Desde 2007 hasta la fecha, las cifras de inversión extranjera directa en el país registran ajustes derivados de la incorporación de nueva información actualizada y de los cambios metodológicos surgidos de la información de la Encuesta Coordinada de Inversión Directa (ECID), promovida por el FMI a partir de 2009. La participación en la ECID permitió mejorar las estadísticas de inversión directa, así como ampliar la cobertura de la muestra de empresas encuestadas, permitiendo a su vez iniciar acciones para avanzar hacia la adopción de los nuevos conceptos, definiciones y mediciones propuestos en la sexta edición del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional. Los principales cambios obedecen a la inclusión de información de empresas denominadas "emparentadas", adicional a la tradicionalmente utilizada de inversionista directo y a la incorporación del rubro de reservas en el concepto de inversión directa, adicionalmente a las acciones y participaciones de capital, utilidades reinvertidas y préstamos entre empresas de inversión. Los datos de inversión son presentados en forma neta, es decir, que a los pasivos de inversión directa se le deducen los activos que las empresas con inversión mantienen con sus casas matrices, por lo tanto el saldo de un país eventualmente puede ser negativo.

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador.

1.58. Panamá y los Estados Unidos son la principal fuente de la inversión extranjera en El Salvador, con inversiones que alcanzaron un total de USD 4.014 millones y USD 2.146 millones, respectivamente en 2021 (cuadro 1.6). Otros inversores importantes fueron España, Colombia y México.

Cuadro 1.6 Saldo de inversión extranjera directa por origen, 2016-2022T3

(Millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
América Central	463	633	802	598	540	463	546
Costa Rica	82	81	88	86	75	52	37
Guatemala	297	332	528	338	266	164	214
Honduras	91	220	197	177	205	258	306
Nicaragua	-7	0	-12	-2	-6	-11	-11
Otros países de América	7.338	7.466	7.618	7.977	7.937	8.201	8.112
Bahamas	19	19	19	27	68	65	52
Bermudas	20	13	22	126	131	89	C.
Brasil	22	20	27	31	30	33	37
Canadá	310	320	340	220	-21	-21	-21
Chile	0	0	0	0	6	0	C.
Colombia	790	731	760	843	854	894	899
Estados Unidos	2.470	2.606	2.432	2.204	2.059	2.146	1.814
Islas Caimán	7	2	1	135	186	90	160
Islas Vírgenes	402	140	281	297	155	115	128
México	870	825	894	728	746	696	1.041
Panamá	2.358	2.731	2.784	3.280	3.665	4.014	3.775

	2016	2017	2018	2019	2020 ^a	2021 ^a	2022T3 ^a
Perú	70	58	58	87	59	80	90
Europa	1.079	1.071	1.134	1.419	1.768	1.869	1.663
Alemania	84	55	52	62	28	32	34
Bélgica	9	10	6	9	13	15	C.
España	829	785	825	1.071	1.408	1.546	1.278
Francia	4	40	74	134	132	114	122
Holanda	49	42	56	48	61	28	44
Italia	49	7	0	0	0	0	0
Luxemburgo	2	82	22	0	7	-7	-2
República Checa	2	4	7	7	10	12	C.
Suecia	14	4	4	5	5	14	C.
Suiza	37	40	90	82	103	116	131
Asia	94	99	101	94	76	82	83
Corea, Rep. de	32	38	41	39	32	30	32
Japón	44	44	45	44	38	45	48
Singapur	0	0	0	0	0	0	C.
Taipei Chino	18	18	14	11	6	6	5
Otros países	73	115	10	-107	-161	-236	179
Totales	9.047	9.384	9.666	9.981	10.159	10.378	10.584

C. Información confidencial.

a Cifras preliminares.

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador.

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. La República de El Salvador está constituida por tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Corresponde a la Corte de Cuentas de la República, una institución independiente de los tres poderes del Estado, velar por la transparencia en la gestión pública.

2.2. El Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea Legislativa, la cual es unicameral y está integrada por 84 diputados, que representan los 14 departamentos del país, y que son elegidos mediante sufragio directo cada tres años con base en representación proporcional. La Asamblea Legislativa es responsable de elaborar, aprobar, reformar y derogar las leyes y decretos nacionales, así como de debatir y ratificar los tratados internacionales.

2.3. El Poder Ejecutivo en El Salvador es ejercido por el Presidente de la República, quien es elegido por sufragio universal por un mandato de cinco años. Corresponde al Presidente designar los Ministerios o Secretarías de Estado, así como nombrar a los Ministros y Viceministros de Estado. El Presidente, el Vicepresidente y los Ministros de Estado integran el Consejo de Ministros, el cual es responsable, entre otras cosas, de elaborar el plan general de gobierno y preparar el proyecto de presupuesto del Estado. El Presidente tiene la facultad de negociar, celebrar y suscribir tratados, convenios o acuerdos internacionales, así como dirigir la economía del país determinando la política y el programa económico y social. La última elección presidencial se llevó a cabo en febrero de 2019.

2.4. El Poder Judicial es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los tribunales inferiores (juzgados de primera instancia y juzgados de paz). La Corte Suprema de Justicia está conformada por 15 magistrados, siendo uno de ellos el Presidente de dicha Corte, de la Sala de lo Constitucional y del Órgano Judicial.¹ Corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura, una institución independiente, proponer a la Asamblea Legislativa candidatos para los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de Cámaras de Segunda Instancia y jueces. Los magistrados de la Corte Suprema son nombrados por un periodo de nueve años, siendo nombrados cinco magistrados cada tres años y pudiendo ser reelegidos por un periodo de tres años.

2.5. El territorio de El Salvador está dividido en 14 departamentos, agrupados en tres zonas geográficas (Zona Occidental, Zona Central y Zona Oriental), los cuales comprenden 39 distritos y 262 municipios. Cada departamento está dirigido por un gobernador designado por el Presidente de la República. A su vez, los municipios se rigen por consejos formados por un alcalde, un síndico y dos o más regidores. Los consejos municipales son elegidos por un mandato de tres años.

2.6. Tienen facultades de iniciativa legislativa i) los diputados, ii) el Presidente de la República por medio de sus Ministros, iii) la Corte Suprema de Justicia en el ámbito de su competencia, iv) los consejos municipales en materia de impuestos municipales, y v) el Parlamento Centroamericano (por medio de los diputados de El Salvador en dicho Parlamento) en cuestiones relacionadas con la integración centroamericana. Los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Legislativa son remitidos al Presidente de la República, que tiene la facultad de sancionarlos y ordenar su publicación, o de vetarlos. Los proyectos de ley vetados por el Presidente son devueltos a la Asamblea Legislativa para su reconsideración. Sin embargo, si una mayoría de dos tercios de los diputados ratifica el texto vetado, el Presidente deberá sancionarlo y publicarlo. Las leyes adquieren carácter vinculante únicamente tras su publicación en el *Diario Oficial*.

2.7. Las disposiciones de los tratados internacionales que se ratifican y publican en el *Diario Oficial* pasan a formar parte del ordenamiento jurídico de la República. Aquellas disposiciones que requieran reglamentación para su implementación siguen los procedimientos legislativos internos y se convierten en normas jurídicas nacionales. Las leyes internas no pueden modificar o derogar lo acordado en un tratado internacional y éste prevalecerá en caso de conflicto entre sus disposiciones y las de las leyes internas. Los tratados internacionales no pueden restringir o afectar de alguna manera a las disposiciones constitucionales. En determinadas circunstancias, las decisiones y

¹ La Corte Suprema de Justicia se estructura en cuatro salas: Sala de lo Constitucional, Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Sala de lo Contencioso Administrativo.

reglamentos del Mercado Común Centroamericano (MCCA) no requieren la aprobación de la Asamblea Legislativa; basta con un acuerdo ministerial.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.8. La gestión de la política comercial compete principalmente al Ministerio de Economía (MINEC), cuyas funciones están relacionadas al incremento de la producción y la productividad, el fomento y diversificación industrial, la eficiencia del proceso productivo, el desarrollo del comercio interno, regional e internacional y la apertura o expansión de mercados para los productos nacionales, así como el estudio y análisis de los factores determinantes para el desarrollo económico y social del país. El MINEC tiene, entre otras, la responsabilidad de participar en la formulación e implementación de la política comercial y de inversiones, así como negociar y administrar los acuerdos internacionales en el ámbito del comercio y la inversión. Al MINEC también le compete la implementación de las políticas relacionadas con la innovación productiva y la competitividad empresarial, el desarrollo del sistema de crédito, la regulación y vigilancia del sector minero no metálico y del mercado de los hidrocarburos, y el sistema de firma electrónica. La Representación Permanente de El Salvador ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) está incluida en el ámbito de competencia del MINEC.²

2.9. En 2019, las unidades de apoyo al servicio de la Presidencia de la República se ampliaron con la creación de la Secretaría de Comercio e Inversiones y la Secretaría de Innovación.³ Dichas Secretarías actúan como órganos de coordinación con los Ministerios y con las demás instituciones gubernamentales. Su creación surge de la necesidad de eliminar barreras y cuellos de botella con el objeto de potenciar un crecimiento sostenido de la economía del país y aprovechar los diferentes instrumentos y acuerdos comerciales.

2.10. Compete a la Secretaría de Comercio e Inversiones, entre otras cosas, i) representar los intereses nacionales en la formulación de la política comercial bilateral y contribuir a definir la posición nacional en las instituciones internacionales en el ámbito del comercio internacional y las inversiones, ii) definir y dar seguimiento al marco estratégico de las relaciones comerciales y económicas entre El Salvador y el resto del mundo, iii) detectar y proponer soluciones a los obstáculos al comercio, a la inversión y a la contratación pública, iv) participar en la negociación de tratados internacionales relativos a la promoción y protección de las inversiones exteriores, v) proponer regulaciones relativas a inversiones exteriores, y vi) dar seguimiento y participar en la negociación del apoyo financiero oficial a la internacionalización en los foros internacionales sobre crédito a la exportación.

2.11. Las responsabilidades de la Secretaría de Innovación incluyen el diseño de estrategias para mejorar la eficiencia de los servicios públicos a través del uso adecuado de tecnologías de la información y comunicación, la promoción de políticas públicas de normalización y estandarización para la aplicación de buenas prácticas de gestión y calidad de los servicios públicos, y el seguimiento constante, oportuno y transparente de la gestión gubernamental.

2.12. Los principios fundamentales de la política comercial de El Salvador siguen siendo profundizar la integración centroamericana, así como promover el acceso a mercados externos y una mejor inserción del país en la economía internacional. El Plan de Gobierno (Plan Cuscatlán), elaborado en 2019, define, entre otros, los siguientes objetivos de política exterior: i) alentar la integración centroamericana bajo una perspectiva integral, ii) promover la inversión extranjera directa mediante el fortalecimiento institucional y una mayor integración económica regional, y iii) impulsar el comercio exterior mediante el aprovechamiento de los tratados comerciales y acuerdos multilaterales vigentes, la promoción de las exportaciones de las mipymes locales y la facilitación del tránsito aduanero.⁴

2.13. Durante el periodo examinado, El Salvador elaboró una estrategia de largo plazo, la Política de Comercio e Inversiones 2020-2050, publicada en 2021, donde se establecen los principios fundamentales que orientarán las acciones institucionales para el desarrollo de la economía nacional.

² MINEC, Marco Institucional, Consultado en: <https://www.economia.gob.sv/marco-institucional/>.

³ Decreto Ejecutivo N° 1 de 2 de junio de 2019.

⁴ Plan Cuscatlán. Consultado en: <https://plancuscatlan.com>.

La Política establece tres macroobjetivos clave: incrementar la importancia de las exportaciones en el PIB, eliminar el déficit de la balanza de pagos y aumentar el stock de inversión extranjera directa.

2.14. La Política define además cuatro fines principales: a) completar la inserción de las empresas salvadoreñas en cadenas de valor globales, detectando oportunidades de exportación e inversión en el exterior no aprovechadas; b) contribuir a diversificar y transformar la producción industrial y de servicios, aumentando su contenido tecnológico, a través de medidas que impulsen la competitividad exterior y la internacionalización de las empresas; c) desarrollar las infraestructuras físicas, digitales y legales que favorecen el comercio exterior y facilitan la atracción de inversiones; y d) atraer y retener inversiones con el fin de potenciar el desarrollo de las industrias y servicios tecnológicamente más avanzados, así como de vertebrar mejor el conjunto del sistema productivo, asegurando las sinergias y encadenamientos con el tejido local. Para la consecución del primer fin se establecen dos líneas de acción: diversificación de los productos y los destinos de exportación, y profundización de los tratados comerciales en vigor. Con estas acciones se espera concretizar uno de los macroobjetivos propuestos: incrementar la importancia de las exportaciones en el PIB. En correspondencia con el segundo de los fines se establece como línea de acción el impulso de nuevos tratados comerciales. Para alcanzar el tercero de los fines se plantea como línea de acción el desarrollo de la infraestructura y el marco institucional regulatorio. Con estos fines y líneas de acción se espera alcanzar el macroobjetivo de eliminar el déficit de la balanza de pagos. Para la consecución del cuarto fin, aumentar el stock de IED, se han definido dos líneas de acción principales: la focalización en la atracción y retención de inversiones en sectores clave, y el fomento de la competitividad y la internacionalización de las empresas.⁵

2.15. Para la implementación de la estrategia se elaboran un plan de acción anual (Plan de Trabajo) y un informe técnico (Informe de Avances) cada cuatro meses. De acuerdo con el Informe de Avances 2021, de los 46 proyectos que incluye el Plan de Trabajo 2021, 42 (91%) habían avanzado en sus actividades o culminado su ejecución conforme a lo planificado, mientras que 4 proyectos (8%) mostraban algún nivel de retraso en sus actividades. Dentro de los principales avances destacaban: la elaboración e inicio de la implementación de los planes de aprovechamiento de 13 tratados comerciales vigentes; el logro de una efectividad del 94% en el cumplimiento del Plan de Facilitación del Comercio 2021; el avance de la automatización de servicios gestionados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del CIEX, poniendo en funcionamiento los módulos con Salud, MAG, DNM y OIRSA; y la presentación del anteproyecto de reforma a la Ley de Firma Electrónica (a partir de mayo 2021 se puede acceder al servicio de firma electrónica certificada).⁶

2.16. El Plan de Trabajo 2022 fija los siguientes objetivos específicos: identificar proyectos institucionales vinculados a las líneas de acción y con ello a los objetivos de la Política de Comercio e Inversiones; establecer roles y funciones institucionales con base a competencias que permitan optimizar las acciones para el logro de las metas establecidas en la Política de Comercio e Inversiones; y brindar una herramienta de seguimiento y monitoreo de los proyectos identificados, que permita dar seguimiento sistemático a la implementación y los productos esperados, y determinar los factores de riesgo que permitan monitorear cuándo un proyecto está bien encaminado y cuándo es necesario introducir cambios.⁷ El Informe de Avance del Plan de Trabajo 2022, publicado en mayo de 2022, detalla avances en las áreas de promoción de exportaciones de mypes; mejora regulatoria institucional para la facilitación y promoción de las inversiones y para la mejora del clima de negocios; impulso a la agenda comercial en el marco del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea; construcción y equipamiento de un centro de innovación y desarrollo tecnológico empresarial especializado en diseño (Nación Digital); fomento de la gestión sistémica de la innovación y los proyectos de innovación - ADN de Innovación (Ecosistema de Innovación Productiva); cofinanciamiento no reembolsable para la reconversión empresarial e innovación productiva (Ecosistema de Innovación Productiva); programa de impulso al emprendimiento innovador, de base digital y tecnológica (Emprendimiento Innovador); programa de apoyo a la reactivación económica y la competitividad empresarial (Emprendimiento Innovador); fomento de

⁵ Secretaría de Comercio e Inversiones (2021), Política de Comercio e Inversiones de El Salvador: Plan de Trabajo 2021.

⁶ Política de Comercio e Inversiones de El Salvador 2020-2050. Informe de Avances 2021.

⁷ Plan de Trabajo 2022 de la Política de Comercio e Inversiones de El Salvador 2020-2050.

una cultura de calidad en los procesos productivos (Ecosistema de Innovación Productiva), entre otros.⁸

2.17. Asimismo, El Salvador elaboró una Agenda Digital Nacional 2020-2030 donde se articula un conjunto de acciones que buscan potenciar un ecosistema nacional digital para impulsar el desarrollo sostenible del país y el bienestar social. Dicho documento estratégico se basa en cuatro pilares complementarios: i) identidad digital, ii) innovación, educación y competitividad, iii) modernización del Estado, y iv) gobernanza digital. Para implementar las acciones de la Agenda Digital, se han establecido reuniones periódicas con las misiones de El Salvador en Nueva York y Viena para establecer marcos de acción en los temas que se discuten en la mesa de Comercio Electrónico de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El objetivo es conocer y homologar términos técnicos y buenas prácticas internacionales y considerar su posible implementación en el país.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.18. El Salvador fue Miembro del GATT desde el 22 de mayo de 1991 y es Miembro de la OMC desde el 7 de mayo de 1995, y otorga como mínimo el trato de nación más favorecida (NMF) a todos sus socios comerciales. Actualmente, El Salvador no se acoge a ningún periodo de transición al amparo de los Acuerdos de la OMC. El presente es el quinto examen de sus políticas comerciales.

2.19. El Salvador ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC en febrero de 2016 y depositó su instrumento de aceptación ante la OMC el 4 de julio de 2016.⁹ El 19 de septiembre de 2006, El Salvador aceptó el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio con objeto de dar carácter permanente a una decisión sobre las patentes y la salud pública.

2.20. El Salvador es uno de los participantes¹⁰ en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), pero no participa en su ampliación acordada en la Conferencia Ministerial de Nairobi de 2015. Tampoco es parte en los demás acuerdos plurilaterales: el Acuerdo sobre Contratación Pública y el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles.

2.21. En la OMC, El Salvador es miembro de los siguientes grupos: Economías pequeñas y vulnerables, G-33 y Propuesta conjunta (propiedad intelectual – indicaciones geográficas). Asimismo, El Salvador participa en las cuatro iniciativas relativas a las Declaraciones Conjuntas¹¹, apoyó la Declaración de Buenos Aires sobre el Comercio y el Empoderamiento Económico de las Mujeres y es copresidente del Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género.¹²

2.22. En la Conferencia Ministerial de 2022, celebrada en Ginebra, El Salvador afirmó que las negociaciones comerciales, el pleno cumplimiento de los compromisos, los ejercicios de transparencia y el funcionamiento eficaz del mecanismo de solución de diferencias deben de operar al unísono y de forma efectiva. El Salvador expresó su apoyo a los esfuerzos para mejorar el funcionamiento de la OMC y resaltó la importancia de concluir la agenda multilateral en áreas como las subvenciones a la pesca y la agricultura, llegando a acuerdos que tengan en cuenta las legítimas aspiraciones de desarrollo de todos los Miembros. Asimismo, recalcó la importancia de un sistema multilateral fuerte para asegurar el buen funcionamiento de los mercados internacionales y reafirmó la importancia de continuar promoviendo los intereses de las pequeñas economías.¹³

2.23. Durante el periodo examinado, El Salvador presentó varias notificaciones en el marco de los diferentes Acuerdos de la OMC (cuadro A2.1). No obstante, tiene algunas notificaciones pendientes,

⁸ Plan de Trabajo 2022 de la Política de Comercio e Inversiones de El Salvador 2020-2050. Informe de Avances, enero-abril 2022, mayo de 2022.

⁹ OMC. Consultado en: <https://tfadatabase.org/members/el-salvador>.

¹⁰ Documento G/IT/1/Rev.59 de la OMC, de 25 de marzo de 2022.

¹¹ Iniciativa Conjunta sobre el Comercio Electrónico; Iniciativa Conjunta sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo; Iniciativa Conjunta sobre las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes); e Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en el Ámbito de los Servicios.

¹² OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/el_salvador_s.htm.

¹³ Documento WT/MIN(22)/ST/37 de la OMC, de 12 de junio de 2022.

principalmente en las áreas de agricultura y restricciones cuantitativas.¹⁴ Desde su último examen, El Salvador no ha intervenido en ningún caso como reclamante o como demandado en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, aunque sí ha participado como tercero en seis casos.¹⁵

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.24. El Salvador participa en el proceso de establecimiento de una unión aduanera, el Mercado Común Centroamericano (MCCA), iniciado en 1960 mediante el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.¹⁶ Los demás miembros fundadores del MCCA son Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua; Panamá participa desde el 6 de mayo de 2013. El marco normativo prevé que algunos miembros avancen con mayor celeridad hacia el compromiso de alcanzar la Unión Económica Centroamericana.

2.25. El Protocolo de Tegucigalpa, de 13 de diciembre de 1991, suscrito por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá establece y consolida el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Belice se adhirió en 2000 y la República Dominicana se incorporó en diciembre de 2003 en calidad de Estado Asociado. El SICA lo conforman cuatro subsistemas: Subsistema de Integración Económica; Subsistema de Integración Social; Subsistema de Integración Ambiental; y Subsistema de Integración Política. Con esta nueva estructura, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica tomaron la decisión de firmar el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) el 29 de octubre de 1993. Mediante dicho Protocolo, estos países se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región.

2.26. En 2017, El Salvador inició negociaciones para incorporarse en el proceso de integración profunda que Honduras y Guatemala habían puesto en marcha en 2015. El 16 de agosto de 2018, El Salvador depositó el Protocolo de Adhesión al Protocolo Habilitante para la Integración Profunda iniciada por Guatemala y Honduras, en la Secretaría de Integración Centroamericana (SICA).¹⁷ Luego de una pausa, las negociaciones se reactivaron en julio de 2021 y en diciembre de ese mismo año los tres países acordaron una hoja de ruta para finalizar la incorporación plena de El Salvador. Se estima que los tres socios comerciales representan el 50% del PIB nominal (2021) y el 70% de las exportaciones intrarregionales de Centroamérica.

2.27. El Salvador ha firmado la mayor parte de sus acuerdos comerciales regionales en conjunto con los países de Centroamérica. Desde su último examen de política comercial¹⁸ en 2016, han entrado en vigor acuerdos comerciales, negociados junto con otros socios de Centroamérica, con la República de Corea y el Reino Unido, respectivamente, y un acuerdo bilateral de Alcance Parcial con el Ecuador (cuadro 2.1). De esta manera, además del MCCA, El Salvador mantiene acuerdos de libre comercio y/o acuerdos de alcance parcial con Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Estados Unidos (CAFTA-DR), México, Panamá, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana (CAFTA-DR y Centroamérica-RD), Taipei Chino¹⁹ y la Unión Europea. Estos acuerdos comerciales que rigen para El Salvador han sido notificados a la OMC.²⁰

2.28. El Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba se firmó el 25 de octubre de 2018 y actualmente está siendo examinado por la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior de la Asamblea Legislativa.

¹⁴ OMC. Consultado en: <https://notifications.wto.org/es/status-by-member/el-salvador>.

¹⁵ OMC. Consultado en: https://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/dispu_by_country_e.htm.

¹⁶ Documento WT/REG93/R/B/2 de la OMC, de 6 de octubre de 2004.

¹⁷ SICA. Consultado en: https://www.sica.int/documentos/protocolo-de-adhesion-de-la-republica-de-el-salvador-al-protocolo-habilitante-para-el-proceso-de-integracion-profunda-hacia-el-libre-transito-de-mercancias-y-de-personas-naturales-entre-las-republicas-de-guatemala-y-honduras_1_114433.html.

¹⁸ Documento WT/TPR/S/344/Rev.1 de la OMC, de 23 de noviembre de 2016.

¹⁹ Este acuerdo dejó de aplicarse el 8 de noviembre de 2022. Acuerdo Ejecutivo N° 1429 de 8 de noviembre de 2022.

²⁰ OMC. Consultado en: <http://rtais.wto.org/>.

Cuadro 2.1 Acuerdos comerciales negociados por El Salvador, 2016-2022²¹

	Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido y Centroamérica^a	Tratado de libre comercio entre Centroamérica^b y la República de Corea	Acuerdo de Alcance Parcial entre El Salvador y el Ecuador
Fecha de entrada en vigor	01.01.2021	01.01.2020	16.11.2017
Cobertura	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes
Final del periodo de desgravación	2027	2039	2021
(% de las líneas arancelarias)			
Parte preferencial del arancel	95,5	94,9	3,4
Líneas libres de aranceles	47,1	47,4	0,0
Desgravación inmediata	1,8	4,5	3,3
Menos de 10 años	6,7	11,5	0,1
10 años	35,4	26,2	0,0
Más de 10 años	4,2	5,3	0,0
Líneas con arancel preferencial mayor que cero	n.a.	n.a.	22,2
Líneas que mantienen el arancel	4,5	5,1	96,6
Contingentes arancelarios preferenciales	0,3	0,0	0,0

n.a. No aplica.

a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

b Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Nota En el caso del Ecuador, la modalidad fue de descuento arancelario y no categoría desgravación.

Fuente: Información facilitada por el MINEC.

2.29. De acuerdo con información de las autoridades salvadoreñas, las corrientes comerciales que El Salvador mantuvo en 2021 con las economías con las cuales tiene acuerdos preferenciales en vigor representaron el 96,3% del total de sus exportaciones y el 70,0% del total de sus importaciones de mercancías.

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.30. El Salvador participa en los procesos de integración y cooperación regional en el marco de la Asociación de Estados del Caribe (AEC). Los objetivos fundamentales de la AEC son la creación de un espacio económico ampliado, la preservación de la integridad medioambiental del Mar Caribe y la promoción del desarrollo sostenible de la región. Para la consecución de esos objetivos, la AEC centra su labor en ámbitos como el comercio, el transporte, el turismo sostenible y la prevención de desastres naturales.²²

2.31. En el marco del Sistema Generalizado de Preferencias, a octubre de 2022 El Salvador se beneficiaba de los arreglos comerciales preferenciales de los siguientes interlocutores (se indica entre paréntesis el año de entrada en vigor de las preferencias): Australia (1974); Armenia (2016); Canadá (1974); Federación de Rusia (2010); Japón (1971); Kazajstán (2016); Kirguistán (2016); Noruega (1971); Nueva Zelandia (1972); Suiza (1972); y Unión Económica Euroasiática (2016).²³

2.4 Régimen de inversión

2.32. El Gobierno de El Salvador considera que la atracción de inversión extranjera directa (IED) es clave para lograr el desarrollo y la diversificación de la economía, así como para fomentar la

²¹ Basado en la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente al 1 de enero de 2022.

²² AEC. Consultado en: <http://www.acs-aec.org/index.php?q=es/sobre-la-aec>.

²³ OMC. Consultado en: <http://ptadb.wto.org/default.aspx>.

participación del país en las cadenas de valor mundiales. En consecuencia, El Salvador mantiene un régimen de inversión esencialmente abierto, que otorga el mismo trato a los inversionistas nacionales y extranjeros. Asimismo, el país ofrece estabilidad jurídica y diversos tipos de incentivos a la inversión y ha adoptado medidas para mejorar el entorno de negocios.

2.33. Uno de los objetivos de la nueva Política de Comercio e Inversiones 2020-2050 es atraer y retener IED para potenciar el desarrollo de industrias y servicios tecnológicamente avanzados y asegurar las sinergias de la IED con la economía local. La meta es llegar a tener un stock de IED no inferior al 60% del PIB en 2050 (en 2021 se situaba en un 38%) y se busca atraer principalmente "inversión de eficiencia" con potencial para fomentar la actividad exportadora.²⁴ Otra meta es incrementar la participación de las exportaciones en el PIB a un 38% en 2050. Para lograr esos objetivos se han elaborado planes de acción anuales (2021 y 2022) y, entre otras acciones, se ha creado un Comité de Facilitación de Inversiones, como foro de diálogo con el sector privado sobre este tema.

2.34. El MINEC y el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) constituyen el marco institucional en materia de inversión. El MINEC contribuye a definir políticas de inversión y se encarga de su ejecución y de la implementación de los acuerdos de inversión suscritos por El Salvador. Dentro de su estructura, la Dirección de Inversiones brinda apoyo al sector empresarial para incrementar su productividad y competitividad, facilitando las inversiones generadoras de empleo y de exportaciones.²⁵ Por su parte, PROESA, adscrito a la Presidencia de la República, tiene como objeto promover y atraer la inversión privada nacional y extranjera, fomentar las exportaciones, evaluar y monitorear el entorno de negocios y elaborar propuestas para mejorar las políticas de inversión y exportación. PROESA brinda asesoría técnica e información a inversionistas potenciales sobre leyes, reglamentaciones, procedimientos e incentivos, y promueve la inversión en los siguientes sectores priorizados: textiles y confección, servicios empresariales a distancia, servicios digitales (bitcoin, Fintech y desarrollo de software), agroindustria, manufacturas livianas y ciencias de la vida.²⁶

2.35. El marco jurídico está constituido por varias leyes que promueven y protegen la inversión y brindan incentivos a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros. Entre las principales leyes figuran la Ley de Inversiones, la Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones, la Ley Especial de Asocios Público-Privados, la Ley de Zonas Francas Industriales y Comerciales y la Ley de Servicios Internacionales. Estas dos últimas leyes y sus reformas se abordan en la sección 3.3.1 de este informe. Existen también leyes que otorgan incentivos a la inversión en sectores específicos, tales como las energías renovables. Algunas de estas leyes se encuentran en proceso de reforma.

2.36. La Ley de Inversiones, promulgada en 1999 y reformada en 2013, tiene por objetivo fomentar la inversión privada en general y la inversión extranjera en particular. La Ley dispone que los inversionistas extranjeros tienen los mismos derechos y obligaciones que los nacionales y que no se les pueden aplicar medidas injustas o discriminatorias en lo que respecta al establecimiento, administración, uso, usufructo, extensión, venta y liquidación de sus inversiones.²⁷

2.37. Los extranjeros tienen libertad para realizar inversiones en cualquier tipo de negocios en el país, salvo en las siguientes áreas, que están sujetas a limitaciones conforme a la Constitución y las leyes secundarias²⁸:

- Solo los salvadoreños por nacimiento y los centroamericanos pueden realizar actividades de comercio, industria y prestación de servicios en pequeño, y específicamente de pesca de bajura.

²⁴ Secretaría de Comercio e Inversiones, *Política de Comercio e Inversiones de El Salvador 2020-2050*. Consultada en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/433788/download>.

²⁵ MINEC, Marco institucional. Consultado en <https://www.economia.gob.sv/marco-institucional/>.

²⁶ Para mayor información, véase PROESA, *InvestElSalvador*. Consultado en: <https://investelsalvador.com/es/>.

²⁷ Artículo 5 de la Ley de Inversiones.

²⁸ Artículo 7 de la Ley de Inversiones.

- Los extranjeros no pueden adquirir bienes raíces rústicos, si en sus países de origen no se conceden iguales derechos a los salvadoreños; esta restricción no se aplica a las tierras destinadas a establecimientos industriales.
- Una misma persona natural o jurídica, ya sea nacional o extranjera, no puede poseer más de 245 hectáreas de tierra rústica.
- El Estado tiene la facultad de regular y vigilar los servicios públicos prestados por empresas privadas.
- El subsuelo pertenece al Estado y su explotación requiere de una concesión.
- La explotación de muelles, ferrocarriles, canales y otras obras materiales de uso público está sujeta a concesión del Estado.
- Las inversiones realizadas en acciones de bancos, financieras y casas de cambio de moneda extranjera están sujetas a las limitaciones señaladas en las leyes que rigen dichas instituciones.

2.38. Los inversionistas extranjeros tienen el derecho de transferir al exterior las utilidades netas, dividendos y demás fondos relacionados con su inversión, sin demoras y con libre convertibilidad de moneda a través del sistema bancario; también tienen el derecho de acceder al financiamiento local. En materia migratoria, se dan facilidades a los inversionistas extranjeros para obtener la residencia en el país cuando su inversión supera 4.000 veces el salario mínimo en el sector de comercio y servicios, es decir aproximadamente USD 1,5 millones.²⁹ En noviembre de 2022 se estaba trabajando en un nuevo proyecto de Ley de Migración y Extranjería con el propósito, entre otros, de facilitar el otorgamiento de permisos temporales para los trabajadores empleados por los inversionistas extranjeros.

2.39. La Ley de Inversiones ofrece protección y seguridad jurídica a la propiedad privada. En apego a la Constitución de la República, la Ley establece que la expropiación procede por causa de utilidad pública o interés social, legalmente comprobados, previa una justa indemnización.³⁰

2.40. De conformidad con la reforma de 2013 a la Ley de Inversiones, en el caso de controversias entre inversionistas extranjeros y el Estado con respecto a inversiones realizadas en El Salvador, las partes podrán acudir a los tribunales competentes conforme a la legislación vigente y los procedimientos legales correspondientes.³¹ En virtud de los acuerdos de protección de la inversión y de los tratados de libre comercio en los que es parte, El Salvador acepta que las disputas de inversión entre el Estado salvadoreño y los inversionistas de otras partes signatarias sean sometidas a arbitraje internacional de acuerdo con el Convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

2.41. Conforme a la Ley de Inversiones (artículo 17), los inversionistas extranjeros, al igual que los nacionales, deben registrar sus inversiones en la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) del MINEC, que es la encargada de facilitar y coordinar los procedimientos gubernamentales que deben seguir los inversionistas para operar en el país. La inscripción de las inversiones extranjeras en el registro en ningún caso puede estar condicionada al cumplimiento de requisitos de desempeño.³² Mediante la ventanilla virtual MiEmpresa, los inversionistas nacionales y extranjeros pueden gestionar los trámites de formalización de una empresa y otros trámites de operación.³³ Las autoridades indican que los trámites de formalización toman en promedio cinco días hábiles y que están trabajando en el diseño de un sistema informático que permita que las resoluciones que certifican el registro de una inversión se obtengan en línea; se espera que este sistema entre en operación en 2023.

2.42. A noviembre de 2022, las autoridades estaban contemplando algunas reformas a la Ley de Inversiones, que consistían principalmente en elaborar una definición de proyectos de inversión

²⁹ En 2022 el salario mínimo mensual en el sector de comercio y servicios equivalía a USD 365 dólares.

³⁰ Artículo 8 de la Ley de Inversiones.

³¹ Artículo 15 de la Ley de Inversiones, reformado mediante el Decreto Legislativo N° 423 de 11 de julio de 2013.

³² Artículo 18 de la Ley de Inversiones.

³³ Para más información, véase <https://www.miempresa.gob.sv/>

estratégicos, reducir los tiempos para el registro de las inversiones y establecer nuevos beneficios migratorios para los inversionistas extranjeros.

2.43. La Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones de 2015³⁴ tiene como objetivo atraer inversiones nacionales y extranjeras, garantizando la seguridad jurídica al inversionista mediante la suscripción de contratos con el Estado. Pueden beneficiarse de esta ley las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que realicen nuevos proyectos de inversión o amplíen inversiones existentes en El Salvador en los siguientes sectores: aeronáutica, agroindustria, acuicultura, electrónica, energía, infraestructura estratégica, logística, servicios de salud, servicios empresariales a distancia, turismo, telecomunicaciones, manufacturas diversas y ciencia y tecnología. A mediados de 2022 se habían suscrito tres contratos con empresas de energía renovable.

2.44. Con los contratos de estabilidad jurídica los inversionistas gozan de: i) estabilidad tributaria a nivel nacional y municipal (salvo en el caso de los impuestos indirectos); ii) estabilidad con respecto a las exenciones tributarias contenidas en leyes especiales; iii) estabilidad de los regímenes aduaneros; iv) estabilidad en cuanto a la libre transferencia al exterior de los fondos provenientes de inversiones extranjeras; y v) estabilidad del régimen migratorio aplicado al inversionista. A cambio de estos beneficios, el inversionista debe cumplir con los requisitos señalados en la misma ley, incluido el compromiso de invertir un monto de al menos 4.220 veces el salario mínimo en el sector de la industria (unos USD 1,54 millones) en nuevos proyectos o en la ampliación de los existentes. El plazo durante el cual se garantiza la estabilidad jurídica depende del monto de la inversión y puede extenderse hasta 20 años (cuadro 2.2).

2.45. Para suscribir un contrato de estabilidad jurídica, el inversionista debe presentar una solicitud ante PROESA que contenga, entre otros datos, información sobre la cuantía de la inversión, el número de empleos que se generarán, la transferencia de tecnología que tendrá lugar, la proveniencia de los recursos que serán invertidos, el régimen cuya estabilidad se solicita (tributario, aduanero, migratorio) y las razones que justifican la estabilidad de la inversión. Adicionalmente, la solicitud debe incluir el compromiso de destinar el tres por ciento del valor total de la inversión consignada en el contrato para la ejecución de obras de desarrollo local en el municipio donde se establecerá la inversión.³⁵ Si la solicitud es aceptada, PROESA la transmite al MINEC, que elabora el contrato de estabilidad jurídica, y este se otorga mediante escritura pública entre la empresa solicitante y el MINEC.

Cuadro 2.2 Plazo de los contratos de estabilidad jurídica

Cuantía de la inversión (salarios mínimos vigentes)	Plazo máximo del contrato	Condiciones aplicables
USD 1,54 a USD 7,7 millones	5 años	La inversión debe realizarse en su totalidad durante los dos primeros años.
USD 7,7 a USD 15,4 millones	10 años	La inversión debe realizarse en su totalidad durante los cinco primeros años.
Superior a USD 15,4 millones	20 años	La inversión debe realizarse en su totalidad durante los diez primeros años.

Fuente Artículo 14 de la Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones.

2.46. La Ley Especial de Asocios Público-Privados (APP)³⁶ establece el marco normativo para el desarrollo de proyectos de asocio público-privado para la provisión de infraestructura y servicios públicos y de interés general de forma eficiente. La Ley fue modificada en 2018 para ampliar su ámbito de aplicación.³⁷ Actualmente, la Ley es aplicable a todos los contratos en los que las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño, construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento de una infraestructura. Los contratos también pueden incluir la infraestructura para la prestación de servicios públicos o la explotación o ejecución de una

³⁴ Decreto Legislativo N° 905 de 18 de diciembre de 2014.

³⁵ El monto deberá erogarse durante los dos primeros años de operación de la inversión (artículo 13 e) de la Ley de Estabilidad Jurídica).

³⁶ Decreto Legislativo N° 379 de 23 de mayo de 2013.

³⁷ Decreto Legislativo N° 859 de 8 de enero de 2018.

actividad de interés general.³⁸ Sin embargo, quedan fuera del alcance de la Ley los proyectos en determinados sectores.³⁹ El monto de inversión de los proyectos que se acojan a los APP debe ser superior a 45.000 salarios mínimos mensuales (unos USD 16,4 millones) y la duración de los contratos no puede exceder de 40 años. Para celebrar un contrato de APP, la entidad contratante realiza una licitación pública mediante la cual selecciona y adjudica el contrato a un socio privado. Seguidamente, habrá de constituirse una sociedad anónima salvadoreña (sociedad de propósito especial) con la finalidad de ejecutar el proyecto del contrato.⁴⁰ La Ley también permite que un inversionista privado proponga un proyecto de APP, y este se someterá a licitación si es declarado de interés por parte de una entidad pública. PROESA es la unidad asesora y rectora de los contratos de APP y se encarga de su aprobación.⁴¹ En octubre de 2020 se adjudicó el primer contrato de APP para ampliar la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

2.47. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador adoptó varias leyes encaminadas a fortalecer el marco regulatorio de los negocios, cuya aplicación podría contribuir a hacer más transparente el entorno de la inversión. Por ejemplo, la Ley de Mejora Regulatoria, aprobada en diciembre de 2018⁴², tiene como objetivo asegurar la calidad de las regulaciones⁴³ del Estado para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y se eliminen requisitos innecesarios en los trámites que afecten al clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones. Conforme a esta Ley, las entidades gubernamentales deben publicar en línea un listado de las regulaciones que proyectan aprobar o modificar cada año, someterlas a consulta pública y realizar una evaluación de impacto regulatorio antes de aprobarlas o modificarlas. La aplicación de la Ley a las entidades del Gobierno se está haciendo en forma gradual y se espera culminar el proceso en 2024 con la inclusión de las autoridades municipales. A octubre de 2022, más de 75 instituciones y entidades gubernamentales habían publicado sus listados de regulaciones que proyectaban aprobar, modificar o simplificar, y un total de 750 trámites ya habían sido evaluados y simplificados.⁴⁴

2.48. La Ley de Procedimientos Administrativos fue adoptada a principios de 2018⁴⁵ y entró en vigor en febrero de 2019. Tiene como finalidad simplificar, modernizar y consolidar los procedimientos administrativos de las entidades de la Administración Pública. Con ello se espera agilizar y hacer más eficientes los procedimientos, evitar requisitos innecesarios y aumentar la transparencia, y por tanto facilitar los trámites empresariales y de inversión, entre otros.

2.49. Adicionalmente, se ha creado recientemente la Dirección de Trámites de Construcción, como una entidad especializada, con autonomía funcional y técnica, adscrita a la Presidencia de la República, que se encarga de coordinar el trabajo de las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo que intervienen en los trámites relacionados con el sector de inversiones de la construcción (tales como permisos, autorizaciones, etc.), con objeto de facilitar, simplificar y agilizar dichos trámites.

2.50. Además de adoptar la Ley de Firma Electrónica en 2016, El Salvador promulgó la Ley de Comercio Electrónico⁴⁶, en vigor desde febrero de 2021, que establece un marco legal para las actividades comerciales y financieras, contractuales o no, efectuadas a través de medios electrónicos o digitales. La Ley permite la facturación electrónica, estipula disposiciones para la protección de los consumidores y los proveedores e introduce procedimientos para mitigar los riesgos derivados del uso de nuevas tecnologías. Se espera que esta ley apoye la expansión de los negocios en línea y de la tecnología financiera (Fintech).

³⁸ Las actividades de interés general son las que tienen por objeto impulsar sectores económicos estratégicos mediante el fomento de la tecnología, la ciencia, la innovación y la investigación y el desarrollo (artículo 3 de la Ley Especial de Asocios Público-Privados).

³⁹ Los sectores excluidos son: salud, seguridad social, seguridad pública, justicia (custodia, rehabilitación y trabajo penitenciario de internos), agua y educación (incluye la Universidad de El Salvador).

⁴⁰ Artículo 46 de la Ley de Asocios Público-Privados.

⁴¹ PROESA, *Guía del Inversionista 2021*. Consultada en: <https://proesa.gob.sv/guia-del-inversionista/>.

⁴² Decreto Legislativo N° 202 de 9 de enero de 2019.

⁴³ El término "regulaciones" comprende las normas generales que se emiten según el ordenamiento jurídico, incluyendo leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, resoluciones generales, disposiciones administrativas, instructivos, circulares, normas técnicas u otras.

⁴⁴ Para más información, véase el sitio del Organismo de Mejora Regulatoria en: <https://omr.gob.sv/>.

⁴⁵ Decreto Legislativo N° 856 de 13 de febrero de 2018.

⁴⁶ Decreto Legislativo N° 463 de 6 de febrero de 2020.

2.51. El Salvador mantiene 17 acuerdos bilaterales de promoción y protección de las inversiones en vigor (cuadro A2.2). La mayoría de ellos fueron suscritos hace más de dos décadas y en la actualidad el país no está negociando nuevos acuerdos de este tipo. Por otra parte, varios de los acuerdos comerciales que el país ha suscrito contienen capítulos de inversión, por ejemplo, el CAFTA-DR (2004), el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México (2011) y, más recientemente, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea (2018). A nivel multilateral, El Salvador es signatario del Convenio del CIADI, de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York de 1958) y del Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).

2.52. En materia tributaria, El Salvador ha concluido únicamente un acuerdo bilateral para evitar la doble imposición, con España.⁴⁷ Además, El Salvador es signatario de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que entró en vigor para el país el 1 de junio de 2019.

2.53. Las formas legales más frecuentes para el establecimiento de empresas comerciales en El Salvador son la sociedad anónima de capital variable, la sociedad de responsabilidad limitada y la sucursal de empresa extranjera. En el caso de esta última, las empresas deben registrarse ante la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) del Ministerio de Economía y posteriormente ante el Registro de Comercio para poder ser constituidas. El capital mínimo requerido para establecer una sucursal es USD 12.000 y en el caso de los otros dos tipos de sociedades, USD 2.000.

2.54. Las empresas extranjeras están sujetas al mismo régimen impositivo que las empresas nacionales. Las personas jurídicas, domiciliadas o no en el Salvador, están sujetas al Impuesto sobre la Renta (ISR), que es del 25% cuando sus rentas imponibles son inferiores o iguales a USD 150.000 o del 30% cuando sus rentas imponibles son superiores a ese monto.⁴⁸ En el caso de las personas jurídicas no residentes, dichas tasas solo les son aplicables cuando presentan la declaración de impuestos liquidando sus rentas obtenidas en el país. Por regla general, las personas o empresas que realicen pagos a no residentes derivados de cualquier clase de renta obtenida en El Salvador deben retener, por concepto del ISR, el 20% de dichas sumas. Además, se aplican tasas reducidas de retención del ISR en ciertos casos, como los pagos por servicios de transporte internacional y los pagos a aseguradoras y reaseguradoras. Las utilidades pagadas a accionistas, domiciliados o no, están sujetas a retención definitiva del ISR a una tasa del 5%, que puede elevarse hasta el 25% si el beneficiario es residente en un paraíso fiscal o una jurisdicción con un régimen fiscal preferencial.⁴⁹

⁴⁷ Convenio entre el Reino de España y la República de El Salvador para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, de 7 de julio de 2008.

⁴⁸ Artículo 41 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

⁴⁹ Deloitte, *Doing Business El Salvador 2021*. Consultado en: <https://www2.deloitte.com/sv/es/pages/tax/articles/doing-business-in-el-salvador-2021.html>.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana

3.1.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.1. Los principales instrumentos jurídicos que rigen el sistema aduanero de El Salvador comprenden, a nivel regional, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y su Reglamento (RECAUCA IV)¹ y, a nivel nacional, la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas², la Ley de Simplificación Aduanera³ y la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.⁴ Si bien se han hecho modificaciones a algunos de estos instrumentos, en general el marco jurídico en materia de aduanas no ha sufrido cambios fundamentales desde el último examen de las políticas comerciales de El Salvador en 2016. Al momento de escribir este informe, las autoridades estaban trabajando en un proyecto de Código Aduanero Salvadoreño con objeto de consolidar en un instrumento único las diferentes disposiciones que regulan las operaciones aduaneras y modernizar los procedimientos de despacho de las mercancías conforme a estándares internacionales; se esperaba presentar el proyecto a la Asamblea Legislativa a finales de 2022 o en el primer trimestre de 2023. Asimismo, el CAUCA y su Reglamento se encontraban en proceso de revisión en el marco de la integración económica centroamericana. La Dirección General de Aduanas (DGA), adscrita al Ministerio de Hacienda, sigue siendo el ente responsable de aplicar la normativa aduanera.

3.2. Toda persona natural o jurídica que desee importar mercancías a El Salvador debe registrarse ante la DGA. Desde junio de 2022, las personas naturales pueden registrarse presentando el Documento Único de Identidad (DUI)⁵ o el pasaporte en el caso de los extranjeros. Las personas jurídicas deben presentar el Número de Identificación Tributaria (NIT) para efectuar el registro.⁶

3.3. El Salvador, junto con los demás países miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA), ha adoptado la Declaración Única Centroamericana (DUCA), aprobada por la Resolución N° 409-2018 del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO). La DUCA, en vigor desde el 7 de mayo de 2019, integra los tres principales documentos del comercio de mercancías de la región: el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), la Declaración de Mercancías (DM) y la Declaración para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT). La DUCA tiene tres modalidades: la DUCA-F, que se utiliza para el comercio de mercancías dentro de la región centroamericana de conformidad con el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías; la DUCA-D, empleada para la importación/exportación de mercancías de terceros países; y la DUCA-T, utilizada para el traslado de mercancías bajo el régimen de tránsito aduanero internacional terrestre. Las DUCA-F y DUCA-D para operaciones de exportación son tramitadas por conducto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador del Banco Central de Reserva). La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) administra la plataforma electrónica de la DUCA-T, a la cual están conectadas las autoridades aduaneras de los países centroamericanos.⁷

¹ Ambos instrumentos jurídicos entraron en vigor el 25 de agosto de 2008.

² Decreto Legislativo N° 903 de 14 de diciembre de 2005 (última reforma de octubre de 2012).

³ Decreto Legislativo N° 529 de 13 de enero de 1999 (última reforma de junio de 2018). La reforma tuvo por objeto expeditar los procedimientos aduaneros: redujo de 48 a 24 horas el plazo para el retiro de mercancías de la Aduana con el procedimiento simplificado (sin la determinación final de los cargos tributarios) e introdujo un plazo máximo de 24 horas para realizar inspecciones no intrusivas.

⁴ Decreto Legislativo N° 551 de 20 de septiembre de 2001. La última reforma (mayo de 2018) introdujo cambios a las multas por infracciones administrativas y a las multas tributarias, márgenes de tolerancia por ciertas omisiones o inexactitudes en la declaración, un procedimiento abreviado para los infractores que se sometan voluntariamente a procedimientos sancionadores cuando las multas no excedan de cierta cantidad y el aumento del monto a partir del cual un perjuicio fiscal se considera delito de defraudación fiscal.

⁵ Con la reforma tributaria de junio de 2022, el DUI y el Número de Identificación Tributaria (NIT) pasan a ser lo mismo en el caso de las personas físicas.

⁶ Están exentas del registro las operaciones de personas y organismos del Cuerpo Diplomático o Consular, los envíos de socorro, los envíos postales, el equipaje de viajeros y el menaje de casa, y los pequeños envíos familiares sin carácter comercial.

⁷ Portal de la SIECA. Consultado en: <https://www.sieca.int/index.php/plataformas-electronicas/>.

3.4. Además de la DUCA, los documentos requeridos para realizar una importación incluyen los siguientes: factura comercial; documentos de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte para el transporte terrestre); manifiesto de carga; licencias, permisos, visados u otras autorizaciones exigidas en función del tipo de producto importado; y el certificado de origen para aquellas mercancías que se importen al amparo de un acuerdo comercial preferencial.

3.5. La declaración de mercancías y los documentos de soporte se transmiten electrónicamente a los sistemas informáticos de la DGA. A partir del 24 de agosto de 2022 se implementó la obligatoriedad de la transmisión electrónica de la declaración anticipada de la DUCA-F para importaciones y exportaciones, junto con los documentos que la sustentan, únicamente para las mercancías que cruzan los puestos fronterizos de La Hachadura y Pedro de Alvarado entre El Salvador y Guatemala.⁸ Las autoridades esperaban extender próximamente esta obligación para las mercancías que cruzan otras fronteras terrestres entre El Salvador y Guatemala. En el caso del punto fronterizo El Amatillo entre El Salvador y Honduras, se esperaba implementar dicho mecanismo a finales de 2022 o en el primer trimestre de 2023.

3.6. Desde mayo de 2019, la DGA utiliza el sistema automatizado de gestión aduanera SIDUNEA World (que reemplazó a SIDUNEA ++), con el que se ha digitalizado la mayoría de los trámites y reducido el tiempo requerido para las operaciones de comercio exterior. El sistema permite la transmisión electrónica y el procesamiento de las declaraciones de los regímenes definitivos de importación y exportación y de tránsito aduanero, del manifiesto de carga y de los documentos de transporte de carga aérea, de la declaración de importación de mercancías de entrega rápida (*courier*) y de la declaración de importación temporal de contenedores y vehículos usados, entre otros.⁹ A mediados de 2022, cerca de un 79% de las operaciones de comercio exterior se procesaban a través de SIDUNEA World. La DGA cuenta con el Sistema Integrado Aduanero de Pagos (SIAP), que permite pagar por vía electrónica los derechos arancelarios de importación y otros impuestos aplicables. Estos pagos también pueden efectuarse a través del Sistema P@GOES, que además permite pagar tasas, multas y marchamos, entre otros.

3.7. El CIEX El Salvador, administrado por el Banco Central de Reserva, constituye la Ventanilla Única de Comercio Exterior de El Salvador. Creado en 2011, el CIEX tiene como misión centralizar, agilizar y simplificar los trámites para el registro, autorización y emisión de los documentos requeridos por las instituciones del Estado involucradas en el control de las operaciones de comercio exterior.¹⁰ El CIEX cuenta con interoperabilidad a nivel de sistemas con las siguientes instituciones: Ministerio de Hacienda (DGA y Dirección General de Tesorería), Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Medicamentos, Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria y siete bancos. En febrero de 2021 el CIEX implementó el Sistema de Facilitación de Comercio Exterior (SFCE), que unificó en un solo portal los sistemas informáticos de gestión de importaciones (SIMP) y de exportaciones (SICEX). En el caso de las importaciones, se permite a los importadores obtener en línea las autorizaciones y visados requeridos para importar productos tales como insumos de uso agrícola y pecuario, alimentos y bebidas, y alcoholes. En 2022, el CIEX estaba trabajando en la automatización de nuevos servicios, por ejemplo, la autorización de importación de sustancias químicas y la autorización de certificados fitosanitarios y zoonosanitarios de importación.

3.8. Por lo general, en El Salvador se recurre a la intervención de un agente aduanero para tramitar el despacho de las mercancías, pero existen excepciones. Conforme al RECAUCA IV (artículo 87), la intervención de un agente aduanero no es necesaria en los siguientes casos: operaciones aduaneras efectuadas por el Estado; operaciones amparadas en la DUCA-F; pequeños envíos sin carácter comercial; envíos recibidos a través del sistema postal o mediante sistemas de entrega rápida; equipaje de viajeros; operaciones de personas jurídicas representadas por un apoderado especial aduanero; envíos de socorro; muestras sin valor comercial; e importaciones cuyo valor no exceda de 1.000 pesos centroamericanos (USD 1.000). Adicionalmente, el RECAUCA IV (artículo 88) establece los casos en los que la intervención de un agente aduanero es optativa.¹¹ A nivel nacional,

⁸ Resolución de la Instancia Ministerial del Proceso de Unión Aduanera entre Guatemala, El Salvador y Honduras, RIM 104-2022 de julio de 2022.

⁹ Queda aún pendiente la incorporación de los regímenes suspensivos y liberatorios.

¹⁰ Los servicios del CIEX incluyen: visados de importación, autorizaciones y documentos aduaneros para exportar, certificados de origen para algunos TLC, documentos de transporte y pagos electrónicos.

¹¹ Estos casos son: exportaciones definitivas; exportación temporal con reimportación en el mismo estado; zonas francas; depósito aduanero; exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo; admisión temporal para el perfeccionamiento activo y otros regímenes señalados expresamente en el Reglamento.

la Ley de Simplificación Aduanera (artículo 9) establece que la participación de un agente aduanero es optativa para el usuario siempre que este sea una persona jurídica y otorgue poder de representación a un apoderado especial aduanero. Para poder operar, los agentes aduaneros y los apoderados especiales aduaneros deben contar con la autorización de la DGA.

3.9. Previa a la importación de la mercancía, el importador, exportador o productor puede solicitar resoluciones anticipadas a la DGA referentes a: i) los criterios o métodos de valoración aplicables a una mercancía, ii) la clasificación arancelaria y iii) la determinación de origen con objeto de acogerse a una preferencia arancelaria. Según lo estipula el RECAUCA IV (artículo 310), las resoluciones anticipadas son vinculantes para la DGA y para los particulares.¹²

3.10. Las declaraciones para importar mercancías son sometidas a un análisis de gestión de riesgos (o proceso de selectividad). Como resultado del análisis, la DGA determina si la mercancía que se va a importar puede ser retirada inmediatamente de la Aduana (selectividad verde o levante automático), si debe ser sometida a revisión documental (selectividad amarilla) o a revisión documental y física (selectividad roja). Durante el periodo objeto de examen, la DGA desarrolló el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, que hace uso de inteligencia artificial para determinar los criterios de selección y agiliza el análisis de grandes volúmenes de información. En 2021, el 94,6% de las declaraciones de importación obtuvieron el levante automático, comparado con el 78,9% en 2016 (cuadro 3.1).

Cuadro 3.1 Declaraciones de importación por tipo de despacho, 2016-2021

Año	Revisión documental	% de las declaraciones	Revisión física	% de las declaraciones	Levante automático	% de las declaraciones
2016	92.394	14,1	45.350	6,9	515.468	78,9
2017	59.603	9,2	46.423	7,1	545.025	83,7
2018	59.148	9,0	36.601	5,6	562.662	85,5
2019	40.042	6,1	29.641	4,5	584.356	89,3
2020	9.334	1,7	22.155	4,0	526.084	94,4
2021	9.645	1,4	27.190	3,9	651.616	94,6

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

3.11. De conformidad con la normativa aduanera, la DGA tiene la potestad para realizar fiscalizaciones posteriores al levante de las mercancías. Para tal efecto, los importadores tienen la obligación de mantener y suministrar a la DGA los documentos, libros, registros contables o cualquier otra información pertinente por un periodo de cuatro años a partir del despacho. De acuerdo con datos proporcionados por las autoridades, en 2020 y 2021 se realizaron 74 y 176 fiscalizaciones *a posteriori*, respectivamente, y los montos determinados por la DGA por impuestos y multas dejados de pagar ascendieron a USD 5.552.808 en 2020 y a USD 15.350.358 en 2021. No se obtuvo información correspondiente a los años anteriores.

3.12. El mecanismo de recurso contra las decisiones de la DGA se encuentra establecido en el RECAUCA (artículos 623 a 629) y en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras (artículos 47 a 52). Los importadores o sus representantes pueden interponer un recurso de revisión ante el Director General de Aduanas dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución impugnada. El Director General debe resolver el expediente administrativo dentro de los 20 días siguientes a su recepción. Las resoluciones del Director General de Aduanas pueden ser objeto de apelación ante el Tribunal de los Impuestos Internos y de Aduanas conforme a las formalidades, plazos, procedimientos y disposiciones legales que regulan las actuaciones de ese Tribunal. Las sentencias emitidas por el Tribunal agotan la vía administrativa. Las autoridades indicaron que entre 2016 y 2021, el Tribunal emitió un total de 293 sentencias en materia aduanera.

3.13. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador continuó su proceso de modernización aduanera. Además de la implementación del SIDUNEA World, la declaración anticipada y las mejoras en el sistema de gestión de riesgos, otras medidas adoptadas por la DGA incluyen: la modernización de los procedimientos mediante la digitalización y automatización de los servicios a los usuarios; la incorporación de los trámites aduaneros a una plataforma digital *workflow* que permite su trazabilidad; la puesta en marcha de la aplicación Aduana Móvil que brinda a los usuarios varios servicios (arancel electrónico, *dashboards* de comercio exterior, trazabilidad de operaciones, pagos

¹² La guía para solicitar resoluciones anticipadas se encuentra en la Disposición Administrativa de Carácter General (DACG) N° DGA-003-2016, de 1 de febrero de 2016.

y guías áreas); equipamiento de recintos aduaneros con tecnología de identificación por radiofrecuencia; análisis de flujo operativo mediante *heat map* que permite distribuir el recurso humano conforme a las variaciones en la demanda del servicio; modernización de los recintos fronterizos de El Amatillo y Anguiatú (con una inversión de USD 32,6 millones); y equipamiento tecnológico (bases de datos, infraestructura virtual y equipos informáticos para los procesos de despacho).

3.14. Además, en 2020 la DGA inició la implementación del Programa de Operador Confiable, que sustituyó al programa de Operador Económico Autorizado introducido en 2017. El nuevo programa redujo los parámetros de evaluación para los operadores que deseen participar y amplió los beneficios para los operadores confiables reconocidos, otorgándoles atención prioritaria, reducción de verificaciones y aduana virtual. A noviembre de 2022, había ocho empresas participantes en el Programa. De conformidad con el RECAUCA IV, en abril de 2019 las autoridades aduaneras de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Panamá suscribieron el Acuerdo sobre el Reconocimiento Mutuo de sus respectivos Programas de Operador Económico Autorizado.

3.1.1.2 Facilitación de comercio

3.15. El 4 de julio de 2016 El Salvador depositó el instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) ante la OMC. Previamente, El Salvador había notificado a la OMC sus compromisos de aplicación en las categorías A y C en virtud del AFC.¹³ Asimismo, el país presentó una notificación relativa a los compromisos de transparencia.¹⁴ Al momento de escribir este informe, según las notificaciones de las categorías A, B y C, El Salvador había implementado el 94% de sus compromisos de aplicación, quedando tres medidas pendientes de aplicar entre diciembre de 2022 y diciembre de 2024.¹⁵ Las autoridades informaron que en la práctica ya habían implementado los compromisos sobre operadores económicos autorizados y sobre tránsito.

3.16. La agenda de facilitación del comercio ha sido objeto de especial atención por parte del Gobierno actual. El Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC), reactivado en 2019, constituye un foro de diálogo y toma de decisiones para promover iniciativas de simplificación, agilización y facilitación del comercio exterior. En él participan 13 instituciones públicas y 7 sectores productivos. El CNFC ha aprobado tres planes de acción anuales (2020, 2021 y 2022) que establecen objetivos estratégicos y medidas específicas relacionados con: i) la planeación estratégica, ii) la reducción de obstáculos técnicos, iii) la simplificación de los procesos, iv) la mejora de la infraestructura de transporte y logística, v) reformas a la normativa, vi) el uso de nuevas tecnologías, y vii) el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, las capacidades y la transparencia. Los Planes 2020 y 2021 se han ejecutado con un alto nivel de cumplimiento y han dado lugar a la aplicación de 104 medidas. El Plan de 2022 se encuentra en ejecución y comprende 29 medidas estratégicas y 95 medidas específicas.¹⁶

3.17. Las medidas para facilitar el comercio implementadas por El Salvador en los últimos años incluyen, además de las ya mencionadas, la simplificación y agilización de trámites (por ejemplo, para obtener registros sanitarios, permisos de importación/exportación de productos agrícolas, permisos para importar medicamentos y dispositivos médicos, los resultados de análisis de muestras del Laboratorio de Alimentos y Toxicología, etc.). En materia de nuevas tecnologías, se incluye la digitalización de los procesos y la modernización de los sistemas de información de la ventanilla única (CIEX) y su interconexión con otras instituciones, el desarrollo del sistema de gestión de riesgo aduanero y la creación del Sistema de Información de Salud Ambiental (SISAM). También se han realizado mejoras en la infraestructura logística, como la expansión de la capacidad del Puerto de Acajutla y de la terminal de carga del Aeropuerto Internacional (este a través de un asocio público-privado), la construcción de nuevos puestos fronterizos y mejoras en las carreteras para el comercio exterior. Además, se han brindado capacitaciones sobre comercio exterior a empresas y se ha avanzado en la elaboración de borradores de la ley en materia de sanidad vegetal y animal y

¹³ Documentos WT/PCTF/N/SLV/1 y G/TFA/N/SLV/1 de la OMC, de 29 de julio de 2014 y 22 de octubre de 2018, respectivamente

¹⁴ Documento G/TFA/N/SLV/2 de la OMC, de 27 de mayo de 2019.

¹⁵ Estas medidas se refieren a las disposiciones sobre operadores económicos autorizados, ventanilla única y tránsito. OMC, Base de Datos del AFC, consultada en: <https://tfadatabase.org/members/el-salvador>.

¹⁶ Para más información sobre los Planes de Acción para la Facilitación del Comercio, véase: <http://infotrade.minec.gob.sv/plan-de-accion-de-facilitacion-de-comercio/>. En cuanto a los resultados, véase: <http://infotrade.minec.gob.sv/presentaciones-facilitacion-de-comercio/>.

del Código Aduanero Salvadoreño. Al momento de escribir este informe las autoridades estaban desarrollando la Estrategia Nacional de Facilitación del Comercio, que se esperaba aprobar en 2022.

3.18. A nivel regional, El Salvador participa en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad (ECFC) con énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras, que fue aprobada en 2015.¹⁷ En este marco, El Salvador mantiene seis puestos fronterizos terrestres, cuatro de ellos con Guatemala (La Hachadura, Anguiatú, San Cristóbal y Las Chinamas) y dos con Honduras (El Poy y El Amatillo). En estos puestos se implementan medidas que contribuyen a reducir los tiempos y costos del despacho, como la declaración anticipada implementada en La Hachadura. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador continuó la modernización de los puestos fronterizos como parte de su proceso para avanzar hacia la unión aduanera con Guatemala y Honduras, para lo cual contó con asistencia internacional. La Aduana de El Salvador ha avanzado en la implementación de la transmisión electrónica de la declaración anticipada de la DUCA-F con Guatemala (generación automatizada de documentos de transporte, transmisión electrónica de documentos de respaldo y notificación de pago de los tributos) y está iniciando los trabajos para tal efecto con Honduras.

3.19. En 2021, los países del MCCA realizaron un Estudio de Tiempos de Despacho (ETD) Regional en las aduanas fronterizas del Corredor Pacífico Centroamericano. En el caso de El Salvador, los puestos fronterizos seleccionados fueron San Cristóbal (punto nodal para el comercio con Guatemala), La Hachadura (punto de tránsito para el comercio entre el norte y el sur de Centroamérica) y El Amatillo (conexión entre El Salvador y el sur de Centroamérica). En conjunto, los tres puestos fronterizos representan el 85,9% de las declaraciones de comercio intrarregional (DUCA-F) y el 83,4% de las declaraciones de tránsito (DUCA-T) registradas a nivel nacional. De acuerdo con el ETD, los tiempos promedio de despacho en aduana de El Salvador fueron los más cortos de los seis países de la región. Los resultados del ETD para cada puesto fronterizo salvadoreño figuran en el cuadro 3.2.

3.20. El ETD identificó asimismo algunos cuellos de botella en los puestos fronterizos salvadoreños, como la insuficiencia de vías de circulación en puntos limítrofes, escasez de áreas para revisiones físicas, congestión de unidades de transporte en puentes de ingreso y documentación incompleta o no presentada para el despacho de forma inmediata. Las autoridades explicaron que estos problemas no se dan necesariamente en todos y cada uno de los tres puestos fronterizos evaluados, con excepción del relativo a la falta de gestión previa por parte de los operadores de la documentación requerida, razón por la cual una de las prioridades de la DGA ha sido la implementación de la declaración anticipada de las mercancías. Asimismo, la congestión en los puntos fronterizos es en parte atribuible al gran volumen de carga que transita por El Salvador. Para remediar estos aspectos, se ha establecido un plan de acción nacional que prevé medidas tales como mejoras de la infraestructura física, mayor automatización de procedimientos y coordinación transfronteriza. También se ha formulado un plan de acción regional para solucionar problemáticas comunes entre los países de la región.¹⁸

3.21. Un informe de la OCDE encontró que el desempeño de El Salvador en materia de facilitación del comercio mejoró entre 2017 y 2019 en las áreas de disponibilidad de la información, procedimientos de recurso, simplificación y armonización documental, agilización de procedimientos, y cooperación interna y transfronteriza entre agencias de control. El informe sugiere varias áreas en las que podrían hacerse mejoras, tales como las formalidades relativas a documentos y procedimientos, la gobernanza e imparcialidad, un mayor involucramiento de la comunidad comercial y las resoluciones anticipadas, entre otras.¹⁹ Por otra parte, según el Coeficiente de

¹⁷ Las medidas prioritarias establecidas en la ECFC son: declaración anticipada de mercancías (aplicada desde junio de 2019); agilización y coordinación de controles migratorios; certificados fitosanitarios y zoonosanitarios electrónicos; registro de medios de transporte por medio de dispositivos de radiofrecuencia; y uso de cámaras en pasos de frontera. Las medidas de mediano y largo plazo son: adopción de estándares internacionales; interoperabilidad de información; gestión integral de riesgo; operadores confiables; control cuarentenario; integración de procedimientos y control; infraestructura y equipamiento; y comunidad fronteriza y seguridad. Los avances se pueden consultar en: <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/estado-actual-del-proceso-de-integracion/estado-actual-de-la-integracion-economica/>.

¹⁸ Estudio de Tiempos de Despacho Regional. Consultado en: <http://estadisticas.sieca.int/documentos/detalle/1232>.

¹⁹ OCDE, Trade Facilitation Indicators. Country profiles: *El Salvador. Trade facilitation performance*. Consultado en: <https://www.compareyourcountry.org/trade-facilitation/en/1/default/SLV/default>.

Sostenibilidad para los Comités Nacionales de Facilitación de Comercio, publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en 2022, El Salvador obtuvo una puntuación de 73 sobre 100, lo que significa que las perspectivas de que el CNFC de El Salvador sea sostenible en el tiempo son buenas.²⁰

Cuadro 3.2 Tiempos de despacho medios en puestos fronterizos de El Salvador, 2021

Tipo de operación	Tiempo medio en aduana ^a	Tiempo medio en frontera ^b
Puesto fronterizo El Amatillo		
Importación definitiva	7 minutos	4 horas, 51 minutos
Exportación definitiva	4 minutos	6 horas, 6 minutos
Tránsito El Salvador-Honduras	30 minutos	6 horas, 27 minutos
Tránsito Honduras-El Salvador	18 minutos	6 horas, 45 minutos
Puesto fronterizo La Hachadura		
Importación definitiva	11 minutos	3 horas, 40 minutos
Exportación definitiva	5 minutos	2 horas, 12 minutos
Tránsito Guatemala-El Salvador	14 minutos	24 minutos
Tránsito El Salvador-Guatemala	23 minutos	33 minutos
Puesto fronterizo San Cristóbal		
Importación definitiva	11 minutos	2 horas, 18 minutos
Exportación definitiva	7 minutos	2 horas, 45 minutos

a Tiempo que toma el funcionario de aduanas en procesar la información.

b Abarca desde el arribo de las mercancías en frontera hasta su salida del recinto fronterizo.

Fuente: SIECA, Estudios de Tiempos de Despacho Regional. Consultado en: <http://www.oie.sieca.int/documentos/detalle/1232>.

3.1.1.3 Valoración en aduana

3.22. La valoración en aduana en El Salvador se rige por el Acuerdo sobre Valoración en Aduana (AVA) de la OMC, complementado con las disposiciones del RECAUCA IV (artículos 187 a 209) y la Ley de Simplificación Aduanera. No ha habido cambios en este marco legal desde 2016.

3.23. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador se puso al corriente en sus obligaciones de notificación conforme al AVA. Notificó el Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de Mercancías, respondió a la Lista de cuestiones sobre valoración en aduana y presentó las notificaciones relativas al trato de los intereses y a la valoración de los soportes informáticos.²¹

3.24. La valoración en aduana de las mercancías importadas se efectúa siguiendo el primer método del AVA, el valor de transacción, ajustado para incluir los gastos de transporte hasta el lugar de importación, otras cargas c.i.f. y el costo del seguro. En caso de que no se haya contratado una póliza de seguro para el transporte de carga, se debe aplicar un 1,25% sobre el valor f.o.b. cuando las mercancías provengan de los países centroamericanos y un 1,50% cuando provengan de fuera de la región. En los casos en que no se pueda acreditar el valor del flete, se establece el 10% sobre el valor f.o.b. de las mercancías.²²

3.25. Cuando no se pueda determinar el valor de las mercancías mediante el valor de transacción, la utilización de otros métodos de valoración debe seguir la jerarquía dispuesta en el AVA. La inversión en el orden de aplicación de los métodos de valoración previstos en los artículos 5 y 6 del AVA solo procede cuando la autoridad aduanera acepta la solicitud para tal efecto presentada por el importador.²³ Conforme a datos de las autoridades, el valor de transacción se aplica al 96,3% de las declaraciones de importación.

3.26. La autoridad aduanera puede excluir del valor en aduana los intereses devengados en virtud de un acuerdo de financiación relativo a la compra de las mercancías importadas cuando se

²⁰ UNCTAD. Consultado en: <https://unctad.org/es/topic/transport-and-trade-logistics/trade-facilitation/national-trade-facilitation-bodies/score>.

²¹ Documentos de la OMC G/VAL/N/1/SLV/1, de 7 de julio de 2022; G/VAL/N/2/SLV/1, de 21 de septiembre de 2021; G/VAL/N/3/SLV/1, de 4 de noviembre de 2021; y G/VAL/N/3/SLV/2, de 12 de enero 2022.

²² Artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera.

²³ Artículo 195 del RECAUCA IV.

satisfacen las condiciones establecidas en el RECAUCA IV.²⁴ El valor en aduana de los soportes informáticos se calcula con base en el precio del soporte informático (no en el de los datos).

3.27. En caso de demora en la determinación del valor en aduana, el importador puede solicitar el despacho de las mercancías, siempre y cuando presente una garantía que cubra el monto de los derechos arancelarios de importación y demás impuestos a que puedan estar sujetas en definitiva las mercancías.²⁵

3.28. El Salvador no aplica valores mínimos para determinar el valor de las mercancías importadas. Con objeto de facilitar la determinación del valor, la DGA cuenta con una base de datos de precios y emite normas administrativas con valores de referencia para mercancías que se importan a través de encomiendas, pequeños envíos y fardos postales, repuestos usados, frutas y verduras y comercio informal fronterizo, que pueden ser utilizados cuando el importador no tenga una factura comercial o no pueda acreditar el valor realmente pagado o por pagar de la mercancía. Además, la DGA ofrece un servicio en línea para que el importador pueda consultar la valoración de ciertas mercancías nuevas y usadas (vehículos automotores, naves y aeronaves) a fin de completar su declaración de importación.²⁶

3.1.2 Normas de origen

3.29. El Salvador ha notificado a la OMC que no mantiene normas de origen no preferenciales.²⁷

3.30. El Salvador aplica normas de origen preferenciales en el marco del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y al amparo de sus acuerdos de comercio preferencial vigentes. Las normas de origen de varios de estos acuerdos han sido notificadas a la OMC.²⁸ En el ámbito del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, las normas de origen se rigen por el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías y su Anexo, que contiene las Reglas de Origen Específicas.²⁹

3.31. Los acuerdos de comercio preferencial en los que participa El Salvador contienen disposiciones generales para la determinación del origen de las mercancías, así como normas de origen específicas. Estas últimas establecen los criterios que deben satisfacer aquellas mercancías que no han sido obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de alguno de los países parte en un acuerdo. Por lo general, las normas de origen específicas exigen el cumplimiento de criterios de transformación sustancial basados principalmente en el cambio de clasificación arancelaria. En algunos casos, también se establecen criterios de valor de contenido regional que son aplicados por separado o en combinación con el criterio de cambio de clasificación arancelaria.

3.32. Los acuerdos comerciales de El Salvador establecen el criterio de acumulación de origen, con distintas modalidades (bilateral, regional o diagonal). Por ejemplo, la acumulación de origen diagonal se permite para cualquier producto proveniente del Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, el Ecuador y el Perú, en el caso del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. En cambio, este tipo de acumulación solo se permite para algunas mercancías textiles (Capítulo 62 del SA) que utilicen materiales originarios de los Estados Unidos en el acuerdo entre Centroamérica y México, y la misma disposición se aplica de forma recíproca en el CAFTA-DR respecto al uso de materiales originarios de México. Además de la acumulación de materiales originarios de uno o más países signatarios, en algunos acuerdos se permite también la acumulación de procesos productivos.

3.33. Para demostrar que un producto es originario se debe presentar ante la Aduana un certificado de origen (según el formulario correspondiente al acuerdo de que se trate). En la mayoría de los acuerdos, dichos certificados pueden ser emitidos por el exportador o productor, sin necesidad de

²⁴ Artículo 190 del RECAUCA IV.

²⁵ Artículo 202 del RECAUCA IV.

²⁶ Aduana de El Salvador. Consultado en: <https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/consultas-de-valoracion-de-mercancias-varias-vehiculos-naves-y-aeronaves>.

²⁷ Documento G/RO/N/10 de la OMC, de 16 de agosto de 1996.

²⁸ Durante el periodo objeto de examen se recibieron las siguientes notificaciones: documentos de la OMC G/RO/N/161, de 21 de julio de 2017; G/RO/N/208, de 11 de enero de 2021; G/RO/N/222, de 29 de abril de 2021; y G/RO/N/225, de 29 de abril de 2021.

²⁹ El Reglamento fue modificado por la Resolución COMIECO N° 449-2021. El Anexo, aprobado por la Resolución COMIECO N° 377-2016, permanece vigente.

autorización ulterior (autocertificación). En otros acuerdos (por ejemplo, el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea), se estipula una entidad responsable de la emisión o certificación del origen; en el caso de El Salvador dicha entidad es el CIEX.

3.1.3 Aranceles

3.34. Como miembro del MCCA, El Salvador aplica el Arancel Centroamericano de Importación (ACI), que actualmente se basa en la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2022). El COMIECO, formado por los ministros de economía de los países miembros del MCCA, es la única entidad facultada para realizar modificaciones arancelarias.

3.35. El ACI comprende cuatro tipos arancelarios básicos: 0%, aplicado a las materias primas, bienes intermedios y bienes de capital que no son producidos en el MCCA; 5%, que se aplica a las materias primas producidas en el MCCA; 10%, aplicado a los bienes intermedios y de capital producidos en el MCCA; y 15%, aplicado a los bienes finales. El Salvador y los demás países miembros del MCCA pueden aplicar tipos distintos, siempre que sean aprobados por el COMIECO. Las autoridades han indicado que los tipos aplicados a un 93,15% de las líneas arancelarias del ACI están armonizados entre los países miembros del MCCA.

3.36. El Salvador aplica como mínimo el trato arancelario de nación más favorecida (NMF) tanto a los países Miembros de la OMC como a los que no lo son.

3.1.3.1 Estructura y niveles

3.37. En 2022, el Arancel aplicado por El Salvador comprendía 7.534 líneas arancelarias a nivel de diez dígitos; el número de líneas aumentó con respecto al observado en 2015 (6.978) debido principalmente al cambio de nomenclatura —del SA 2012 al SA 2022— (cuadro 3.3).

3.38. Todos los aranceles aplicados son *ad valorem*. El Salvador no aplica aranceles específicos o mixtos, ni aranceles estacionales o variables. Existen 11 tipos arancelarios que fluctúan entre el 0% y 164%. Al 1 de enero de 2022, un 47,8% de las líneas se encontraban libres de derechos (arancel 0%), en tanto que un 20,7% de las líneas arancelarias tenía un arancel del 15%, y un 15,3% de las líneas un arancel del 10% (gráfico 3.1). Esta distribución no experimentó cambios con respecto a la observada en 2015, y el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados se mantuvo en 6,3% en 2022, el mismo nivel que en 2015.

3.39. En marzo de 2022, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos (Decreto Legislativo N° 309 de 13 de marzo de 2022), mediante la cual se redujeron a cero los aranceles sobre 49 líneas arancelarias que comprenden alimentos básicos (leche, arroz, frijoles, maíz, azúcar, etc.) y ciertos insumos agrícolas (abonos, insecticidas). Estas reducciones estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2023. Con ellas, el porcentaje de las líneas arancelarias con arancel cero se incrementa al 48,5% y el promedio aritmético de los aranceles se sitúa en 6,2% (cuadro 3.3). Adicionalmente, a fines de junio de 2022, la Asamblea Legislativa aprobó reducir a cero el arancel sobre los alimentos derivados de la carne de res mediante una reforma a la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos.³⁰

3.40. El análisis del arancel vigente al 1 de enero de 2022 muestra que el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios según la definición de la OMC se mantuvo prácticamente estable en un 12,4% con respecto a 2015, aunque disminuyó a un 11,5% a partir de marzo 2022 como resultado de la reducción temporal de aranceles arriba mencionada. El arancel medio aplicado a los productos no agrícolas fue del 5,3%, casi el mismo que el registrado en 2015 (5,2%). La tasa arancelaria más alta (164%) sigue aplicándose a las carnes, despojos comestibles, preparaciones y conservas de aves.³¹ Además, se grava con aranceles del 40% a 79 líneas arancelarias que comprenden productos tales como carne porcina, embutidos, leche, arroz, azúcar,

³⁰ Decreto Legislativo N° 433 de 28 de junio de 2022.

³¹ Estos productos corresponden a los incisos arancelarios: 0207.13.93, 0207.13.93, 0207.13.94, 0207.14.93, 0207.14.94, 1602.32.10 y 1602.32.90.

ron y alcohol etílico. Algunos de estos productos han sido objeto de las reducciones arancelarias temporales, establecidas por el Decreto Legislativo N° 309, de 13 de marzo de 2022, y su reforma.

3.41. Al analizar el Arancel en función de las etapas de elaboración, se observa que el arancel medio aplicado a los productos totalmente elaborados (7,6%) es casi el doble del aplicado a los productos semielaborados (3,9%), y el arancel medio aplicado a las materias primas (7,1%) es también superior al de los productos semielaborados (cuadro 3.4).

Cuadro 3.3 Estructura del Arancel NMF, 2015 y 2022

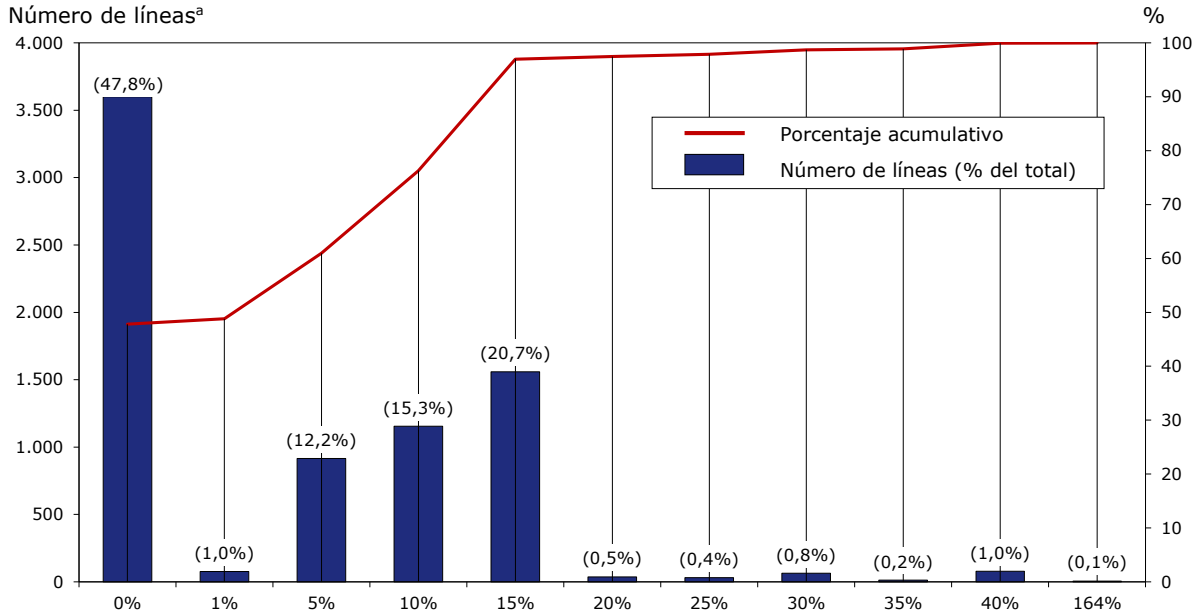
	2015 (SA 2012)	2022 (SA 2022) al 1.1.2022	2022 ^a (SA 2022) 13.3.2022 – 31.3.2023
Total del número de líneas	6.978	7.534	7.534
Tasas <i>ad valorem</i> (> 0%)	3.641	3.933	3.884
Libres de derechos	3.337	3.601	3.650
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0
Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias)	0,3	0,0	0,0
Líneas arancelarias con arancel cero (% de las líneas arancelarias)	47,8	47,8	48,5
Promedio de las líneas con un arancel superior a cero (%)	12,0	12,1	12,0
Promedio aritmético (%)	6,3	6,3	6,2
Productos agropecuarios (definición de la OMC) (%)	12,5	12,4	11,5
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo, definición de la OMC) (%)	5,2	5,3	5,3
Picos arancelarios nacionales (% de las líneas arancelarias) ^b	2,7	3,0	2,8
Picos arancelarios internacionales (% de las líneas arancelarias) ^c	2,7	3,0	2,8
Desviación típica global de los tipos aplicados	8,8	8,8	8,7
Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias)	100,0	100,0	100,0

a Decreto Legislativo N° 309 – Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos, vigente del 13 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2023.

b Los picos arancelarios nacionales se definen como los tipos que superan tres veces el promedio aritmético global de los tipos aplicados.

c Los picos arancelarios internacionales se definen como los tipos superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de las tasas arancelarias, al 1 de enero de 2022

a El número total de líneas es 7.534.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro 3.4 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, al 1 de enero de 2022

Designación de los productos	NMF				Consolidado (intervalo) ^a (%)
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	
Total	7.534	6,3	0 - 164	1,4	0 - 164,4
SA 01-24	1.328	13,0	0 - 164	1,1	20 - 164,4
SA 25-97	6.206	4,9	0 - 30	1,3	0 - 80
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	1.069	12,4	0 - 164	1,3	20 - 164,4
Animales y productos de origen animal	158	25,5	0 - 164	1,2	20 - 164,4
Productos lácteos	35	26,6	0 - 40	0,5	20 - 45,1
Frutas, legumbres y hortalizas	307	11,3	0 - 30	0,6	20 - 50
Café y té	29	13,3	0 - 15	0,3	40 - 70
Cereales y preparaciones	134	9,3	0 - 40	1,1	20 - 78
Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	104	5,7	0 - 15	1,0	20 - 88
Azúcar y confitería	21	26,2	0 - 40	0,6	40 - 70
Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	80	15,8	0 - 40	0,7	20 - 74
Algodón	5	0,0	0 - 0	n.a.	40 - 40
Los demás productos agropecuarios n.e.p.	196	4,1	0 - 15	1,3	20 - 40
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	6.465	5,3	0 - 40	1,2	0 - 80
Productos no agropecuarios (excluido el petróleo)	6.437	5,3	0 - 40	1,2	0 - 80
Pescado y productos de pescado	349	12,0	0 - 40	0,5	25 - 70
Productos minerales y metales	1.126	3,6	0 - 15	1,5	20 - 50
Productos químicos y productos fotográficos	1.397	2,2	0 - 15	1,9	0 - 50
Madera, pasta de madera, papel y muebles	520	6,4	0 - 15	0,9	20 - 70
Textiles	715	8,1	0 - 15	0,6	20 - 70
Vestido	228	14,8	0 - 15	0,1	40 - 40
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	212	7,6	0 - 15	0,7	20 - 80
Maquinaria no eléctrica	653	1,5	0 - 15	2,7	0 - 50
Maquinaria eléctrica	374	2,8	0 - 15	1,9	0 - 50
Equipo de transporte	309	7,8	0 - 30	1,3	20 - 50
Productos no agropecuarios n.e.p.	554	7,8	0 - 30	1,0	0 - 40
Petróleo	28	3,75	0 - 15	1,2	40 - 40
Por sectores de la CIU^b					
Agricultura y pesca	552	8,2	0 - 40	0,9	20 - 78
Explotación de minas	111	1,6	0 - 15	1,9	20 - 40
Industrias manufactureras	6.870	6,2	0 - 164	1,4	0 - 164,4
Por secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	511	15,2	0 - 164	1,1	20 - 164,4
02 Productos del reino vegetal	442	9,0	0 - 40	0,9	20 - 78

Designación de los productos	NMF				Consolidado (intervalo) ^a (%)
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	
03 Grasa y aceites	63	7,9	0 – 15	0,8	20 – 88
04 Preparaciones alimenticias, etc.	312	16,1	0 – 164	1,0	20 – 164,4
05 Productos minerales	186	2,5	0 – 15	1,5	20 – 40
06 Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	1.234	1,9	0 – 15	2,2	0 – 50
07 Plástico y caucho	351	4,3	0 – 15	1,1	20 – 40
08 Pieles y cueros	108	8,3	0 – 15	0,7	40 – 70
09 Madera y manufacturas de madera	192	7,7	0 – 15	0,7	20 – 70
10 Pasta de madera, papel, etc.	295	5,1	0 – 15	1,1	20 – 70
11 Materias textiles y sus manufacturas	923	9,5	0 – 15	0,5	20 – 70
12 Calzado, sombreros y demás tocados	64	12,8	0 – 15	0,3	30 – 80
13 Manufacturas de piedra	194	6,2	0 – 15	1,1	20 – 50
14 Piedras preciosas, etc.	56	7,1	0 – 15	0,8	20 – 40
15 Metales comunes y sus manufacturas	718	3,1	0 – 15	1,6	20 – 50
16 Máquinas y aparatos	1.075	2,1	0 – 15	2,3	0 – 50
17 Material de transporte	322	7,6	0 – 30	1,3	20 – 50
18 Instrumentos de precisión	236	3,9	0 – 15	1,5	0 – 40
19 Armas y municiones	21	30,0	30 – 30	0,0	40 – 40
20 Manufacturas diversas	206	10,9	0 – 15	0,5	20 – 40
21 Objetos de arte, etc.	25	7,4	5 – 10	0,3	40 – 40
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	975	7,1	0 – 40	1,1	20 – 78
Productos semielaborados	2.502	3,9	0 – 40	1,4	0 – 70
Productos totalmente elaborados	4.057	7,6	0 – 164	1,3	0 – 164,4

n.a. No se aplica.

- a Las consolidaciones se proporcionan según la clasificación del SA 2012 y los tipos aplicados según el SA 2022; por tanto, pueden existir diferencias entre el número de líneas incluidas en el análisis.
- b CIIU (Rev.2) con exclusión de la electricidad (una línea).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.3.2 Consolidaciones arancelarias

3.42. El Salvador ha consolidado la totalidad de su Arancel en la OMC.³² Las consolidaciones comprenden 32 tipos arancelarios que fluctúan entre 0% y 164,4%. Casi un 70% de las líneas arancelarias fueron consolidadas a un tipo del 40%, mientras que un 7% de las líneas quedaron consolidadas al 30% y un 12%, al 20%. Los aranceles aplicados son, por lo general, muy inferiores a los tipos consolidados. La Secretaría de la OMC identificó dos líneas arancelarias para las que los tipos aplicados son superiores a los tipos consolidados; estas corresponden a las partidas SA 8544.42.21.00 (hilos y cables de cobre o aluminio) y SA 9017.10.00.00 (mesas y máquinas de dibujo).³³ Las autoridades indicaron que esto se debe a un problema de clasificación arancelaria de los productos incluidos en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) I, y que estaban considerando las opciones para resolver esta discrepancia.

3.1.3.3 Aranceles preferenciales

3.43. En el marco del MCCA, El Salvador otorga trato preferencial a los países miembros del grupo. En 2022, prácticamente la totalidad de las importaciones (más del 99%) originarias de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua gozaban de franquicia arancelaria al ingresar al mercado salvadoreño. Se aplican excepciones a este trato para el café sin tostar y el azúcar de caña provenientes de cualquiera de estos países; el café tostado y el alcohol etílico provenientes de Costa Rica; y el alcohol etílico, las bebidas alcohólicas destiladas y los productos derivados del petróleo provenientes de Honduras.³⁴ Para estos productos, El Salvador aplica los tipos NMF. En el caso de Panamá, la proporción de líneas sujetas a franquicia arancelaria es actualmente del 85,1%,

³² Las consolidaciones arancelarias figuran en la Lista LXXXVII de El Salvador, anexa al GATT de 1994. La Lista Arancelaria Refundida basada en el SA 2012 y certificada se recoge en el documento WT/LET/1452-03.

³³ Para este cálculo, la Secretaría solo tomó en cuenta las líneas arancelarias contenidas en la Lista Arancelaria Refundida de El Salvador que son estrictamente comparables con el SA 2022.

³⁴ Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Anexo de la Resolución N° 06-2010 (CEIE) del Comité Ejecutivo de Integración Económica, de 3 de septiembre de 2010).

lo que se debe en parte a que este país se encuentra aún en proceso de transición hacia su incorporación al MCCA.³⁵

3.44. Además, El Salvador concede trato arancelario preferencial a las importaciones originarias de los países o territorios aduaneros con los que mantiene tratados de libre comercio (TLC) o acuerdos de alcance parcial, en los términos estipulados en cada uno de dichos acuerdos. En 2022, El Salvador mantenía acuerdos comerciales con: Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, Taipéi Chino³⁶, Unión Europea y el CAFTA-DR (Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, la República Dominicana y los Estados Unidos de América) (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Análisis de los aranceles preferenciales, al 1 de enero de 2022

	Total		Categorías de la OMC			
			Productos agropecuarios		Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	
	Arancel medio (%)	Líneas con franquicia (%)	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)
NMF	6,3	47,8	12,4	27,0	5,3	51,2
CAFTA-DR	0,1	99,5	0,4	96,4	0,0	100,0
Chile	1,0	95,6	4,5	82,1	0,4	97,8
Colombia	2,9	74,6	7,0	65,6	2,2	76,1
Cuba	5,7	51,4	11,4	32,6	4,7	54,5
Ecuador	5,9	50,5	11,9	29,6	4,9	54,0
México	0,7	96,9	4,4	83,3	0,1	99,1
Panamá	2,2	85,1	5,3	80,3	1,6	85,8
Reino Unido	1,1	91,7	6,8	69,6	0,1	95,3
Corea, Rep. de	4,2	52,5	8,9	38,0	3,5	54,9
Rep. Dominicana	0,3	98,6	2,2	91,8	0,0	99,7
Taipéi Chino	3,1	74,8	6,3	72,7	2,6	75,2
Unión Europea	1,1	91,7	6,8	69,6	0,1	95,3

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.45. El análisis de los aranceles aplicados por El Salvador al amparo de los acuerdos comerciales que ha suscrito (excepto el MCCA) muestra que, en enero de 2022, el promedio arancelario simple fluctuaba entre el 0,1% (CAFTA-DR) y el 5,9% (Ecuador). La proporción de las líneas del universo arancelario que gozaban de franquicia en cada uno de los acuerdos oscilaba entre el 50,5% (Ecuador) y el 98,6% (República Dominicana). Se observa también que el promedio arancelario para los productos agropecuarios (definición de la OMC) era considerablemente más alto que el correspondiente a los productos no agropecuarios. El primero fluctuaba entre el 0,4% (CAFTA-DR) y el 11,9% (Ecuador), mientras que el segundo variaba entre el 0,0% (CAFTA-DR y República Dominicana) y el 4,9% (Ecuador). Los resultados para el Ecuador se explican por el hecho de que el acuerdo suscrito con ese país es de alcance parcial, solo prevé descuentos arancelarios (no eliminación de aranceles) y es relativamente reciente.

3.1.3.4 Contingentes arancelarios

3.46. Como parte de sus compromisos en la OMC, El Salvador estableció contingentes arancelarios para las importaciones de los siguientes productos: carne, leche, queso, maíz amarillo, grasas y aceites, azúcares, tabaco y productos del tabaco. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador solo abrió un contingente anual de 785 toneladas métricas para el queso cheddar (SA 0406.90.20.00), con un arancel del 0% dentro del contingente y del 40% fuera del mismo. La tasa de utilización del contingente fluctuó durante el periodo (entre el 12% y el 40%) y fue del 40% en 2021.³⁷ Estos contingentes se asignan por medio de un sistema de licencias de importación a través de subasta pública en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, de conformidad con el Reglamento sobre la Apertura y Administración de Contingentes. El Salvador ha notificado este Reglamento a la OMC y ha respondido al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite

³⁵ Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana, de 29 de junio de 2012 (Anexos 4.2 y 4.3).

³⁶ El acuerdo con el Taipéi Chino dejó de aplicarse el 8 de noviembre de 2022 en virtud del Acuerdo Ejecutivo del ramo de Economía N° 1429 del 8 de noviembre de 2022.

³⁷ Documento G/AG/N/SLV/82 de la OMC, de 7 de marzo de 2022.

de licencias de importación mediante las cuales se asignan los contingentes arancelarios.³⁸ El procedimiento no ha cambiado desde el último examen.

3.47. Adicionalmente, El Salvador mantiene contingentes arancelarios para varios productos agropecuarios (lácteos, carne, maíz, arroz) en el marco de algunos de los acuerdos comerciales que ha suscrito (cuadro A3.1). El procedimiento para la aplicación de estos contingentes se sujeta a las condiciones negociadas en los distintos acuerdos.

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.48. El Salvador aplica impuestos indirectos a los productos nacionales e importados, como son: el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (también conocido como IVA), impuestos específicos y *ad valorem* al consumo de determinados productos y el Impuesto Especial sobre Combustibles.

3.49. El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios es un impuesto al valor agregado que grava tanto la importación como la venta interna de mercancías y la prestación de servicios en el territorio salvadoreño; se aplica a una tasa del 13%.³⁹ Para las importaciones, la base imponible es la suma del valor en aduana, los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, y en el caso de las ventas internas, es el precio de venta más los impuestos correspondientes.

3.50. Ciertas operaciones de importación están exentas del IVA, tales como las efectuadas por representaciones diplomáticas y organismos internacionales a los que pertenece El Salvador, los bienes importados bajo el régimen del equipaje de viajeros, las donaciones destinadas a asociaciones sin fines de lucro y las efectuadas en virtud de convenios suscritos por El Salvador, así como las importaciones de autobuses y vehículos de alquiler dedicados al transporte público de pasajeros.⁴⁰ También gozan de la exención del IVA las importaciones de maquinaria destinadas a formar parte del activo fijo de una empresa para ser utilizadas directamente en la producción de bienes y servicios gravables.⁴¹ En 2019 se exentaron del IVA las importaciones de medicamentos antirretrovirales para el tratamiento del VIH y del sida, efectuadas por instituciones públicas de salud.⁴² Los servicios exentos del IVA comprenden, entre otros, los de salud pública, los de educación (prestados por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación), el transporte público terrestre de pasajeros, el suministro de agua potable y el servicio de alcantarillado prestados por instituciones públicas y por juntas comunales.⁴³

3.51. A fin de mitigar el impacto del fuerte aumento de los precios internacionales de los hidrocarburos sobre la economía salvadoreña, el Gobierno redujo las tasas del IVA aplicables a los combustibles durante el periodo del 23 de marzo al 4 de abril de 2022.⁴⁴ La reducción del IVA estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Otras cargas sobre la venta de combustibles también se suspendieron en marzo de 2022⁴⁵ y esa suspensión se prorrogó posteriormente.

3.52. El Salvador grava el consumo de determinados productos, tanto nacionales como importados, con impuestos específicos y/o *ad valorem*. Entre los productos gravados están los jugos, las bebidas gaseosas, las bebidas energizantes, el alcohol y las bebidas alcohólicas, los productos del tabaco y sus sucedáneos, los explosivos, las armas y las municiones. La mayoría de estos productos están sujetos al pago de un impuesto *ad valorem* sobre el precio de venta al público. A algunos de ellos (bebidas energizantes, bebidas alcohólicas y productos del tabaco) se aplica además un impuesto específico. Durante el periodo objeto de examen, se redujo el número de productos sujetos a

³⁸ Documentos de la OMC G/LIC/N/SLV/1, de 3 de febrero de 2004; G/LIC/N/2/SLV/1, de 27 de abril de 2016; y G/LIC/N/3/SLV/4, de 27 de agosto de 2020.

³⁹ Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, Decreto Legislativo N° 296 de 24 de julio de 1992 y sus reformas.

⁴⁰ Artículo 45 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.

⁴¹ Ministerio de Hacienda. Consultado en: <https://www.mh.gob.sv/servicios/exencion-del-iva-por-importacion-de-maquinaria/>.

⁴² Decreto Legislativo N° 395 de 15 de agosto de 2019.

⁴³ Artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios y Decreto Legislativo N° 418 de 12 de septiembre de 2019.

⁴⁴ Decreto Legislativo N° 321 de 13 de marzo de 2022 y sus prórrogas.

⁴⁵ Decretos Legislativos N° 307 y N° 308, ambos de 13 de marzo de 2022.

impuestos específicos, al tiempo que se mantuvo o se incrementó el impuesto *ad valorem* sobre los mismos (cuadro 3.6).

Cuadro 3.6 Impuestos sobre productos determinados, 2022

Código del SA	Designación	Monto del impuesto
Jugos de frutas o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol		
2009.19.90	Jugo de naranja, no congelado	5%
2009.21.00	Jugo o néctar de toronja o pomelo – De valor brix inferior o igual a 20	5%
2009.29.90	Otros jugos de toronja o pomelo	5%
2009.31.00	Jugo o néctar de cualquier otro agrio (cítrico) – De valor brix inferior o igual a 20	5%
2009.39.00	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico). Los demás, de valor brix superior a 20	5%
2009.41.00	Jugo o néctar de piña (ananá) – De valor brix inferior o igual a 20	5%
2009.49.00	Los demás jugos de piña (ananá)	5%
2009.50.00	Jugo o néctar de tomate	5%
2009.61.00	Jugo o néctar de uva – De valor brix inferior o igual a 30	5%
2009.69	Otros jugos, néctares o mosto de uva	5%
2009.71.00	Jugo o néctar de manzana – De valor brix inferior o igual a 20	5%
2009.79.90	Jugo de manzana - Otros, con valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg	5%
2009.8	Los demás jugos de cualquier otra fruta o fruto u hortaliza	5%
2009.90.00	Mezclas de jugos o néctares	5%
Preparaciones alimenticias diversas - Extractos, esencias y concentrados		
2101.12.00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	5%
2101.20	Otros extractos, esencias y concentrados	5%
Bebidas gaseosas		
2202.10.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada	10%
2202.91.00	Cerveza sin alcohol	10%
2202.99.90	Otras bebidas	10%
2202.99.90.20	Bebidas energizantes o estimulantes	USD 0,2 por litro + 10%
Bebidas alcohólicas y alcohol etílico potable		
2203.00.00	Cerveza de malta	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2204.10.00	Vino espumoso	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2204.21.00	Los demás vinos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2204.22.00	Los demás vinos, en recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l	USD 0,16 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2204.29.00	Los demás vinos	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2204.30.00	Los demás mostos de uva	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2206.00.00	Las demás bebidas fermentadas (sidra, perada, aguamiel, sake)	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2207.10	Alcohol etílico	USD 0,1 por cada 1% en volumen de alcohol por litro
2208.40.90	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación	USD 0,0325 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2208.50.00	Gin y ginebra	USD 0,16 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2208.60.10	Vodka, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2208.70.00	Licores	USD 0,16 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%
2208.90.10	Alcohol etílico sin desnaturalizar	USD 0,1 por cada 1% en volumen de alcohol por litro
2208.90.90	Los demás alcoholes, incluidos tequila y mezcal	USD 0,09 por cada 1% en volumen de alcohol por litro + 8%

Código del SA	Designación	Monto del impuesto
Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados		
2402.10.00	Cigarros (puros) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	USD 0,0225 por unidad + 39%
2402.10.00	Puros y habanos	USD 0,0225 por unidad + 100%
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	USD 0,0225 por unidad + 39%
2402.90.00	Los demás (cigarros, cigarrillos y cigarrillos de sucedáneos del tabaco)	USD 0,0225 por unidad + 39%
2403.11.00	Tabaco para pipa de agua	USD 0,0225 por gramo + 39%
2403.19.10	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	USD 0,0225 por gramo + 39%
2403.19.90	Otros tabacos para fumar	USD 0,0225 por unidad + 39%
2403.91.00	Tabaco homogeneizado o reconstituido	USD 0,0225 por unidad + 39%
2404	Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido o sucedáneos del tabaco	USD 0,0225 por unidad + 39%
Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia		
3601	Pólvora	30%
3603	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas; detonadores eléctricos	30%
3604	Artículos para fuegos artificiales	30%
Armas, municiones y sus partes y accesorios		
9013.10.90	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas	30%
9302	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04	30%
9303	Las demás armas que utilicen la deflagración de pólvora	30%
9305	Partes y accesorios de armas, excluidos los de armas militares	30%
9306	Cartuchos y demás municiones	30%

Fuente: Secretaría de la OMC, basado en información facilitada por las autoridades.

3.53. El Impuesto Especial sobre Combustibles (IEC) se aplica a la importación directa y a la distribución de gasoil, diésel, gasolinas y sus mezclas con otros carburantes. Se trata de un impuesto *ad valorem*, cuya base imponible es el precio internacional de referencia de los combustibles que publica el Ministerio de Economía quincenalmente. La tasa que se aplica depende del nivel del precio internacional de referencia como se señala en el cuadro 3.7. Dado el gran incremento de los precios internacionales de los hidrocarburos durante 2022, la tasa del IEC se mantenía en 0,0% al momento de escribir este informe.

Cuadro 3.7 Tasas del Impuesto Especial sobre Combustibles

Precio internacional de referencia del barril de petróleo	Tasa o alícuota
Hasta USD 50	1,00%
Más de USD 50 y hasta USD 70	0,50%
Más de USD 70	0,00%

Fuente: Ley de Impuesto Especial sobre Combustibles, Decreto N° 225 de 12 de diciembre de 2009.

3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.54. El Salvador prohíbe la importación de algunos productos y reserva exclusivamente al Estado la importación de otros, en virtud del Decreto Legislativo N° 647 de 20 de diciembre de 1990 (cuadro 3.8). Además, por razones de seguridad vial, prohíbe la importación de vehículos usados (de pasajeros y de carga) con más de un determinado número de años dependiendo del tipo de vehículo.⁴⁶ En abril de 2021, dicha prohibición se extendió a los vehículos eléctricos usados con más de tres años.⁴⁷ Asimismo, con apego a convenios internacionales, El Salvador prohíbe las importaciones de ciertos productos, tales como las sustancias y residuos nocivos para el medio ambiente (Convenio de Basilea), las sustancias que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal) y ciertas especies de flora y fauna (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)).

⁴⁶ Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Decreto Legislativo N° 477 de 1995 y sus reformas.

⁴⁷ Ley de Fomento e Incentivos para la Importación y Uso de Medios de Transporte Eléctricos e Híbridos, Decreto Legislativo N° 738 de 30 de abril de 2021.

Cuadro 3.8 Importaciones prohibidas e importaciones reservadas al Estado, 2022

Mercancías prohibidas
Abortivos
Fichas de cualquier metal o sus aleaciones, que puedan servir para circular en sustitución de las monedas de curso legal
Figuras y estatuas; libros, folletos, almanaques, revistas, artículos litografiados o grabados, periódicos, litografías, tarjetas y otros artículos de carácter obsceno
Libros, folletos, enseñanzas, divisas, emblemas, carteles y otros artículos de carácter subversivo o doctrinas contrarias al orden político, social y económico del Estado
Máquinas y herramientas para fabricar monedas
Máquinas para jugar dinero
Monedas de plata lisas y de menos de 0.900 de fino
Monedas y billetes falsificados
Opio que contenga menos del 9% de morfina, escorias y cenizas de opio, y los útiles que sirvan para fumarlos
Papel sin timbrar para cigarrillos, blanco o de color, en pliegos, rollos, bobinas o en forma de libritos o de tubitos
Películas contrarias a la ética y las buenas costumbres
Ruletas, mesas de juego y demás útiles o enseres para juegos prohibidos
Mercancías cuya importación se reserva al Estado
Aeroplanos de guerra
Aguardiente de caña, en bruto
Barcos de guerra de todo calado, incluso submarinos y vehículos de desembarco
Fusiles militares
Máscaras antigases para usos militares
Monedas de níquel de circulación legal en el país
Municiones y pertrechos de guerra
Nitrato potásico (sal de nitro, salitre, kalium nitrocum)
Papel timbrado para cigarrillos, blanco o de color, con o sin impresiones, en pliegos, rollos, bobinas o en forma de libritos o tubitos
Pistolas reglamentarias del Ejército de El Salvador
Pistolas y revólveres de toda clase, de calibre 41 o mayor
Silenciadores para toda clase de armas de fuego
Timbres fiscales o municipales, sellos de correos, y demás especies fiscales valoradas

Fuente: Decreto Legislativo Nº 647 de 20 de diciembre de 1990.

3.55. Se aplican restricciones a la importación de numerosos productos por motivos de salud pública, seguridad pública, protección del medio ambiente y sanidad vegetal y animal. Para importar tales productos se requieren permisos, autorizaciones, certificados y/o visados que emiten las instituciones reguladoras correspondientes. En algunos casos, las mercancías restringidas deben cumplir con los requisitos de más de una institución de control. La lista de mercancías cuya importación está sujeta a alguna restricción no ha cambiado desde el último examen, salvo que se agregó un rubro para equipos de aire acondicionado, de refrigeración y motores, por motivos de eficiencia energética (cuadro 3.9). A principios de diciembre de 2022, las autoridades indicaron que habían remitido a la OMC las respuestas al cuestionario sobre licencias de importación y que esperaban que el documento se distribuyera a los Miembros próximamente.

Cuadro 3.9 Mercancías sujetas a permisos de importación, autorizaciones o visados, 2022

Descripción	Motivo	Institución reguladora	Base normativa
Alcohol	Salud pública	Ministerio de Salud (MINSAL)	Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas
Alimentos preparados, materias primas y aditivos para alimentos y bebidas, productos químicos y compuestos, productos farmacéuticos, abonos y preparaciones para uso farmacéutico y cosmético	Salud pública	MINSAL, Dirección Nacional de Medicamentos y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Código de Salud, Ley de Medicamentos y Reglamento de Especialidades Farmacéuticas

Descripción	Motivo	Institución reguladora	Base normativa
Armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos	Seguridad pública	Ministerio de la Defensa Nacional	Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares; y Reglamento Especial para el Control y Regulación de Artículos Similares a los Explosivos
Estupefacientes, sicotrópicos, productos agregados, precursores, sustancias químicas y productos veterinarios y anestésicos	Salud pública	Dirección Nacional de Medicamentos y MAG	Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas; Reglamento de Estupefacientes, Sicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados; y Ley de Medicamentos
Fuente y equipo generadores de radiaciones ionizantes	Salud pública	MINSAL	Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica
Hidrocarburos	Protección del medio ambiente	Ministerio de Economía	Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo
Plantas, animales y los productos derivados	Protección sanitaria y fitosanitaria	MAG	Ley de Sanidad Vegetal y Animal
Productos químicos y químico-biológicos para uso agrícola, pecuario o veterinario	Protección sanitaria y fitosanitaria	MAG	Ley de Sanidad Vegetal y Animal; Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario; y Reglamento para la Aplicación de la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario
Sustancias agotadoras de la capa de ozono	Protección del medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ley de Medio Ambiente; Reglamento Especial sobre el Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; Protocolo de Montreal
Sustancias peligrosas	Salud pública y protección del medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ley de Medio Ambiente y Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
Vida silvestre	Protección del medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ley de Conservación de Vida Silvestre
Aires acondicionados, equipos de refrigeración y motores	Eficiencia energética	Consejo Nacional de Energía	Reglamento técnico de eficiencia energética

Fuente: Secretaría de la OMC con base en información facilitada por la DGA.

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.56. El marco normativo de El Salvador en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia comprende los acuerdos respectivos de la OMC, el Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio⁴⁸ y el Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia. Estos dos últimos instrumentos han sido notificados⁴⁹ y examinados por los correspondientes Comités de la OMC.

3.57. Además, El Salvador cuenta con la Ley Especial de Defensa Comercial⁵⁰, que entró en vigor en 2016 y fue notificada a la OMC ese año.⁵¹ La Ley establece los requisitos, plazos y procedimientos para realizar investigaciones de dumping, subvenciones y medidas de salvaguardia, así como las

⁴⁸ El Artículo 4 del Reglamento Centroamericano dispone que todos los aspectos sustantivos relacionados con las prácticas desleales de comercio serán determinados por los Acuerdos de la OMC.

⁴⁹ Documentos G/SG/N/1/SLV/3 y G/ADP/N/1/SLV/3-G/SCM/N/1/SLV/3 de la OMC, de 10 de marzo de 2008 y 8 de abril de 2008, respectivamente

⁵⁰ Decreto N° 212 de 10 de diciembre de 2015.

⁵¹ Documento G/ADP/N/1/SLV/3/Suppl.1-G/SCM/N/1/SLV/3/Suppl.1-G/SG/N/1/SLV/3/Suppl.1 de la OMC, de 3 de noviembre de 2016.

facultades de la autoridad competente para efectuar dichas investigaciones y hacer cumplir las disposiciones de defensa comercial. La Ley también estipula los requerimientos de información y las condiciones para la presentación de solicitudes de investigación por parte de la rama de producción nacional.

3.58. La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía es la autoridad responsable de llevar a cabo las investigaciones y, cuando procede, de proponer la aplicación de las medidas de defensa comercial correspondientes. En virtud de la Ley Especial de Defensa Comercial (artículo 29) una investigación en materia de defensa comercial se puede iniciar a solicitud de una rama de producción nacional, o de oficio. Por regla general, las investigaciones se inician mediante una solicitud presentada por una rama de producción nacional que se considere afectada o en nombre de ella.

3.59. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 35 de 14 de septiembre de 2017 se emitió el Reglamento de Aplicación de la Ley Especial de Defensa Comercial, que desarrolla las disposiciones de la Ley (principalmente con relación a la metodología para calcular la subvención) con objeto de asegurar su adecuada implementación. Las autoridades indicaron que la notificación de este Reglamento ante la OMC se encontraba en trámite. En abril de 2022, el Ministerio de Economía emitió un acuerdo relativo a los procedimientos para el examen de los derechos antidumping.⁵²

3.60. El Salvador no recurre con frecuencia a medidas de defensa comercial y nunca ha iniciado una investigación sobre medidas compensatorias. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador inició dos investigaciones antidumping, que fueron notificadas a la OMC.⁵³ En octubre de 2016, El Salvador abrió una investigación sobre pinturas arquitectónicas a base de látex originarias de los Estados Unidos. La investigación concluyó en abril de 2018, y se resolvió imponer un derecho antidumping definitivo (376% sobre las importaciones con un valor f.o.b. inferior a USD 5,12 por galón).⁵⁴ El examen de revisión de este derecho se inició en 2022 (un año antes de su expiración). En noviembre de 2017, El Salvador inició una investigación antidumping sobre la leche líquida procesada a ultra alta temperatura (UHT), en envases de larga duración, originaria de Costa Rica. En 2019, se declaró finalizada la investigación al determinarse que no había evidencia de daño importante causado por las importaciones objeto de dumping, por lo que no se impusieron derechos antidumping.⁵⁵

3.61. Los derechos antidumping y los derechos compensatorios tienen una duración de cinco años. De conformidad con la Ley Especial de Defensa Comercial (artículo 67) puede llevarse a cabo un examen de revisión de un derecho antidumping o de un derecho compensatorio, a petición de la rama de producción nacional que presentó la solicitud de investigación original. La petición debe presentarse debidamente fundamentada un año antes de que concluya el plazo para la aplicación del derecho. La Ley Especial de Defensa Comercial no dispone de un procedimiento para iniciar investigaciones contra la elusión de derechos.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.62. Con objeto de facilitar sus trámites de exportación, las personas naturales o jurídicas pueden registrarse como exportador en el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX) que administra el Banco Central de Reserva. El registro es gratuito e inmediato, siempre que se satisfagan los requisitos indicados en el sitio web del CIEX.⁵⁶ Alternativamente, los exportadores pueden contratar de forma opcional los servicios de un agente aduanero para que efectúe el registro de sus operaciones en el sistema informático de la Dirección General de Aduanas (DGA).

⁵² Acuerdo MINEC N° 592 de 28 de abril de 2022.

⁵³ Documentos G/ADP/N/322/SLV y G/ADP/N/328/SLV, de 28 de enero de 2019 y 21 de octubre de 2019, respectivamente.

⁵⁴ Resolución definitiva CASO-DATCO-2-ADP-16. Consultada en: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-Definitiva-CASO-DATCO-2-ADP-2016.pdf>.

⁵⁵ Resolución definitiva CASO-DATCO-3-ADP-2017. Consultada en: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-Definitiva-CASO-DATCO-3-ADP-2017.pdf>.

⁵⁶ Los requisitos se pueden consultar en: <https://www.ciexelsalvador.gob.sv/ciexelsalvador/inscripcion-importador-exportador-o-transportista-de-carga-internacional/>.

3.63. Si el exportador opta por registrar directamente sus operaciones, el trámite se efectúa en línea a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX). El SICEX es una plataforma electrónica que permite a los exportadores realizar integralmente sus operaciones de exportación, interconectándolos con el CIEX, la DGA y otras instituciones del Estado que se ocupan de trámites de exportación. Por conducto de esta plataforma, el CIEX emite la DUCA-F (para las exportaciones destinadas a los países del MCCA que cumplen con el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías), la DUCA-D (para las exportaciones destinadas a terceros países) y la Declaración de Mercancías (para empresas que operan en zonas francas, en depósitos para perfeccionamiento activo o al amparo de la Ley de Servicios Internacionales⁵⁷). Los exportadores también pueden obtener por este conducto los certificados sanitarios, fitosanitarios y de origen que correspondan de acuerdo con la naturaleza del producto o las exigencias del país de destino.

3.64. Una vez que el CIEX valida la operación de exportación, la información correspondiente se envía electrónicamente a la DGA. En el caso de las exportaciones hacia Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, la DUCA-F se transmite directamente a las aduanas de esos países para su autorización. Para dar por concluida la operación de exportación, se debe presentar ante la DGA los siguientes documentos: la DUCA (F o D) o la Declaración de Mercancías, la factura, el manifiesto de carga, los documentos de transporte y las licencias, permisos o certificaciones que correspondan.

3.65. La DGA aplica un proceso selectivo basado en las técnicas de gestión de riesgo para determinar aquellos embarques de exportación cuyo levante será automático (canal verde), o bien que deberán someterse a revisiones documentales (amarillo) o a revisiones documentales y físicas (rojo). De acuerdo con datos de la DGA, durante el periodo 2016-2021, en promedio, un 1,3% de las declaraciones de exportación definitiva se sometió al canal amarillo y un 1,7% al rojo.

3.2.2 Impuestos y derechos a la exportación

3.66. La exportación de mercancías está exenta del pago de impuestos y otros gravámenes. El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) se aplica a las exportaciones a una tasa del 0%.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.67. La exportación de algunos productos se encuentra prohibida o restringida, en general por motivos medioambientales, sanitarios, de seguridad pública y de control de calidad, o bien para cumplir con los compromisos contraídos por El Salvador al amparo de convenciones internacionales (por ejemplo, la CITES).

3.68. El Salvador controla la exportación de algunos productos a través de autorizaciones, permisos, certificados o registros que están a cargo de diferentes instituciones públicas y privadas; algunos de estos trámites pueden realizarse a través del CIEX. Entre los productos cuya exportación está controlada figuran los siguientes: azúcar de caña, productos agroquímicos y medicamentos de uso veterinario, café, maquinaria, armas y explosivos y bienes del patrimonio cultural (cuadro 3.10). Asimismo, se restringe la exportación de desperdicios y desechos ferrosos y no ferrosos, permitiéndose solo en el caso de los exportadores registrados ante la DGA que exporten desperdicios resultantes de sus propios procesos productivos y cuenten con una autorización de la DGA. El objetivo de la medida es poner fin a las exportaciones de desperdicios que son obtenidos ilícitamente.⁵⁸ Adicionalmente, en virtud de leyes sectoriales, para algunos productos como el azúcar de caña, los pesticidas y fertilizantes y el gas natural, las autorizaciones para exportar se otorgan siempre y cuando se asegure el abasto interno. No se aplicaron restricciones para estos productos durante el periodo objeto de examen.

3.69. El Salvador aplicó una restricción temporal a la exportación de frijol rojo, uno de los productos de la canasta básica del país, durante el periodo examinado. La medida estuvo en vigor del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y tenía por objetivo asegurar el abastecimiento de la demanda interna durante la pandemia de COVID-19.⁵⁹ Anteriormente, El Salvador había restringido las

⁵⁷ Véase la sección 3.2.4.

⁵⁸ Decreto Legislativo N° 794 de 17 de diciembre de 2020.

⁵⁹ Acuerdo Ejecutivo N° 512 de marzo de 2020, MINEC, MAG y DGA. Medida notificada a la OMC en el documento G/MA/QR/N/SLV/1, de 27 de septiembre de 2021.

exportaciones de frijol rojo del 15 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2015 con el fin de prevenir aumentos en los precios y garantizar la disponibilidad del producto.

Cuadro 3.10 Productos de exportación controlada, 2022

Producto	Institución responsable	Autorización que requiere
Aletas de tiburón	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Certificación sobre prohibición de la práctica de aleteo emitida por el Centro de Desarrollo de Pesca y Acuicultura
Azúcar de caña	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)	Resolución de autorización de cuota de exportación emitida por el CONSAA
Productos agroquímicos, productos biológicos, medicamentos y alimentos para uso veterinario	MAG	Certificado de exportación de medicamentos para uso veterinario
Flora, especies marinas y fauna silvestre	MAG	Permisos de exportación para productos regulados por la CITES
Café (incluso tostado o molido)	Consejo Salvadoreño del Café (CSC)	Permiso del CSC
Cilindros portátiles para envasado de gas licuado de petróleo	Ministerio de Economía	Autorización de Exportación de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, División Hidrocarburos
Maquinaria utilizada por empresas de zonas francas y depósitos para perfeccionamiento activo	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Resolución de la Dirección General de Inspección de Trabajo
Desperdicios y desechos ferrosos y no ferrosos	Ministerio de Hacienda	Registro de Exportador en la Dirección General de Aduanas
Armas, municiones, explosivos y artículos similares	Ministerio de la Defensa Nacional	Permiso Especial de Exportación de la Dirección de Logística
Obras de arte, antigüedades y bienes de patrimonio cultural	Secretaría de la Cultura de El Salvador	Autorización de Exportación Certificada de la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.2.4.1 Deducción y reintegro del IVA

3.70. Los exportadores tienen derecho a solicitar la deducción del IVA pagado por los insumos y servicios necesarios para la producción de las mercancías exportadas del débito fiscal resultante de las operaciones internas gravadas con el IVA. Cuando los exportadores tengan un crédito fiscal que no puedan deducir íntegramente del débito fiscal durante el periodo tributario correspondiente, podrán solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro del saldo remanente.⁶⁰ Desde 2022, este trámite puede realizarse en línea. El reintegro del crédito fiscal puede ser utilizado para el pago del IVA generado en las importaciones de bienes o de otros impuestos directos u obligaciones fiscales que la Administración Tributaria autorice.

3.2.4.2 Zonas francas y depósitos de perfeccionamiento activo

3.71. La Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (LZFIC) es el marco legal para el funcionamiento de las zonas francas y los depósitos de perfeccionamiento activo (DPA).⁶¹ El objetivo de la Ley es crear un entorno macroeconómico atractivo para los inversionistas, que contribuya a la generación de más y mejores empleos, la transferencia de tecnología y el desarrollo económico y social del país. Mediante el Decreto Legislativo N° 318 de 21 de febrero de 2013, El Salvador introdujo reformas importantes a la LZFIC para adecuarla a sus compromisos internacionales y dar certeza al marco legal para atraer inversiones. Entre las principales reformas destacan la eliminación de toda referencia a requisitos de exportación y de contenido local; la introducción de requisitos de inversión y empleo; y un esquema de incentivos temporales y diferenciados en función de la

⁶⁰ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (artículos 76 y 77).

⁶¹ Decreto Legislativo N° 405 de 3 de septiembre de 1998. Consultado en:

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_slv_zonas.pdf.

ubicación de las empresas.⁶² El Ministerio de Economía es responsable de emitir las autorizaciones para el establecimiento, administración y funcionamiento de las zonas francas, y el Ministerio de Hacienda se encarga del control y vigilancia del régimen aduanero y fiscal aplicable.

3.72. Conforme a la LZFIC, pueden establecerse en una zona franca las empresas nacionales o extranjeras que se dediquen a alguna de las siguientes actividades: producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes industriales (comprendidos en el Capítulo 3 y los Capítulos 25 y siguientes del Sistema Arancelario Centroamericano); pesca, transformación y comercialización de especies marítimas; cultivo, procesamiento y comercialización de especies de flora producidas en invernaderos y laboratorios; crianza y comercialización de anfibios y reptiles en cautiverio que cuenten con el permiso de la autoridad correspondiente; y deshidratación de alcohol etílico. Se incluyen también los servicios necesarios o conexos para realizar las actividades mencionadas, que solo pueden ser prestados a los beneficiarios de la LZFIC.⁶³

3.73. Las empresas dedicadas a la producción, ensamble, manufactura, procesamiento o comercialización de cualquiera de las actividades contempladas en el Capítulo 3 de la LZFIC, que por razones técnicas no puedan ubicarse en una zona franca, pueden solicitar ser autorizadas como depósito de perfeccionamiento activo (DPA), siempre que cumplan los requisitos estipulados en dicha ley.

3.74. Las actividades que no pueden acogerse a la LZFIC son las de producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de los siguientes productos: gas natural, petróleo y sus derivados; cemento y clínker; chatarra o desperdicios de acero, hierro y otros metales ferrosos y no ferrosos; productos minerales metálicos y no metálicos; explosivos y materiales radioactivos; mercancías causantes de contaminación, daños a la salud o al medio ambiente; azúcar, sus sustitutos y derivados; alcohol de cualquier origen; y sacos o costales, de fibras textiles naturales, sintéticas o artificiales. Tampoco se pueden beneficiar de la Ley las actividades de suministro de alimentos, preparados o no, destinados a empleados o empresas beneficiadas de zonas francas y otros regímenes liberatorios o suspensivos, ni las de importación de maquinaria y equipo con fines de arrendamiento.⁶⁴

3.75. Los requisitos para las empresas que pretenden desarrollar una zona franca (empresas desarrollistas) son: contar con un terreno de por lo menos cinco manzanas (bloques), de las cuales el 30% corresponde a áreas verdes, y obtener los permisos de construcción correspondientes.

3.76. Las empresas o personas jurídicas que deseen convertirse en usuarios de zonas francas deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: i) realizar una inversión inicial en activos fijos por un valor igual o superior a USD 500.000 dentro de los primeros dos años de operación o ii) operar con un número igual o superior a 50 empleos permanentes (o 5 empleos si se trata de una empresa de comercialización), a partir del primer año de operaciones. En el caso de los DPA, la inversión inicial debe ser igual o superior a USD 800.000 o bien la empresa debe operar con al menos 75 puestos de trabajo permanentes (o 15 si es una empresa de comercialización) desde el primer año de operaciones.⁶⁵ A los DPA se les exige además estar en una ubicación de zona industrial y cumplir requisitos de edificación, oficinas y áreas mínimas.

3.77. El esquema de incentivos fiscales de las zonas francas y DPA se mantiene igual al reportado en el examen anterior. Los usuarios de zonas francas y DPA se benefician de exoneraciones del impuesto sobre la renta (ISR), impuestos municipales, Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces y del ISR relativo a los dividendos. Los plazos de estas exoneraciones varían según se trate de usuarios de zonas francas o DPA, así como en función de la ubicación de las empresas, ya sea dentro de la zona metropolitana o fuera de esta. También están exentos de aranceles a la importación los equipos e insumos necesarios para realizar la actividad autorizada durante la duración de las operaciones de las empresas beneficiarias (cuadro 3.11).

⁶² El Salvador notificó a la OMC la aprobación del Decreto N° 318 de 2013. Documento G/SCM/N/253/SLV-G/SCM/N/260/SLV de la OMC, de 8 de julio de 2013.

⁶³ Artículo 3 de la LZFIC.

⁶⁴ Artículo 6 de la LZFIC.

⁶⁵ Artículos 17-A y 19-A de la LZFIC.

3.78. En lo que respecta a las ventas al mercado interno, desde la reforma de 2013, su tratamiento es el siguiente: si un comercializador vende al mercado nacional bienes producidos en el exterior debe pagar los derechos de importación y demás impuestos y comprobar que los bienes no han sido objeto de transformación y que han estado bajo control aduanero en todo momento. Cuando se trata de bienes producidos en una zona franca o un DPA, el comercializador debe pagar los derechos de importación y demás impuestos sobre el valor en aduana, excluido el valor de los componentes nacionales, siempre y cuando demuestre el valor de dichos componentes.

Cuadro 3.11 Incentivos fiscales en zonas francas y DPA

Incentivo fiscal	Zonas francas	
	Área metropolitana	Fuera del área metropolitana
Impuesto sobre la renta (ISR)	Exoneración en los primeros 15 años	Exoneración en los primeros 20 años
	60% en los 10 años siguientes	60% en los 15 años siguientes
	40% en los 10 años subsiguientes	
Impuestos municipales	Exoneración en los primeros 15 años	Exoneración en los primeros 20 años
	90% en los 10 años siguientes	90% en los 15 años siguientes
	75% mientras se desarrolle la actividad autorizada	
Impuesto sobre la transferencia de bienes raíces	Exoneración para la adquisición de los bienes raíces que se van a utilizar en la actividad autorizada	
Dividendos	Exoneración del ISR durante los 12 primeros ejercicios fiscales	
Derechos arancelarios sobre las importaciones	Exoneración de los aranceles a la importación de maquinaria, equipo, materias primas, catalizadores, lubricantes, reactivos y combustibles, entre otros, necesarios para la actividad autorizada	
Incentivo fiscal	Depósitos de perfeccionamiento activo	
	Área metropolitana	Fuera del área metropolitana
Impuesto sobre la Renta (ISR)	Exoneración en los primeros 10 años	Exoneración en los primeros 15 años
	60% en los 5 años siguientes	60% en los 10 años siguientes
	40% en los 10 años subsiguientes	
Impuestos municipales	Exoneración en los primeros 10 años	Exoneración en los primeros 15 años
	90% en los 5 años siguientes	90% en los 10 años siguientes
	75% mientras se desarrolle la actividad autorizada	
Impuesto sobre la transferencia de bienes raíces	Exoneración para la adquisición de los bienes raíces que se van a utilizar en la actividad autorizada	
Dividendos	Exoneración del ISR durante los 12 primeros ejercicios fiscales	
Derechos arancelarios sobre las importaciones	Exoneración de los aranceles a la importación de maquinaria, equipo, materias primas, catalizadores, lubricantes, reactivos y combustibles, entre otros, necesarios para la actividad autorizada	

Fuente: Secretaría de la OMC con base en los artículos 17 y 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (Decreto Legislativo N° 405 de 23 de septiembre de 1998) y sus reformas.

3.79. Durante el periodo objeto de examen, se aprobaron varias reformas a la LZFC.⁶⁶ Entre los principales cambios están los siguientes: se normó el ingreso y salida de muestras de las zonas francas, se reguló el régimen aduanero para la introducción y admisión temporal de mercancías, se redujo el área mínima requerida para el establecimiento de nuevas zonas francas, se permitió la ampliación de las zonas francas existentes en áreas no colindantes, se introdujo un procedimiento para la ampliación de los DPA y se estableció un área mínima para las actividades de especies y anfibios en cautiverio. Además, mediante el Decreto Legislativo N° 791 de 10 de diciembre de 2020, se aclaró que las ventas de bienes y la prestación de servicios por parte de proveedores nacionales a empresas beneficiarias de la LZFC serán gravadas con un IVA del 0%, siempre que dichos bienes y servicios sean necesarios para la actividad autorizada, incluida la adquisición de materiales para la construcción, mejora o modificación de las edificaciones propiedad de los beneficiarios o la adquisición de servicios para el mismo fin.

3.80. En diciembre de 2021, el Gobierno inició la consideración de nuevas propuestas de reforma a la LZFC. Las reformas pretenden reducir las trabas burocráticas y los tiempos de espera para la construcción de nuevas zonas francas, y se contempla la posibilidad de construir "zonas francas

⁶⁶ Decreto Legislativo N° 876 de 3 de enero de 2018, Decreto Legislativo N° 332 de 16 de mayo de 2019, Decreto Legislativo N° 398 de 15 de agosto de 2019 y Decreto Legislativo N° 791 de 10 de diciembre de 2020.

verticales" en diferentes niveles de un mismo edificio. Además, está previsto ampliar los sectores y actividades elegibles, así como los beneficios de las empresas desarrollistas y usuarios de zonas francas y DPA⁶⁷ y flexibilizar los requisitos de inversión y empleo. A noviembre de 2022, las discusiones seguían en curso.

3.81. Las notificaciones de El Salvador al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC no proporcionan información sobre la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo del régimen de zonas francas, ni sobre el monto de las exportaciones de mercancías de las empresas beneficiarias del régimen (en el caso de las dos últimas notificaciones).⁶⁸

3.82. En 2022, existían 17 zonas francas en funcionamiento y se contaba con un proyecto para crear una nueva zona franca. También había proyectos de ampliación de nueve zonas francas existentes. El número de empresas acogidas a la LZFIC (zonas francas y DPA) pasó de 229 en 2015 a 205 en 2021. Durante ese periodo, el nivel de empleo generado por dichas empresas se mantuvo alrededor de los 80.000 puestos permanentes (con una leve disminución en 2020 atribuible a la pandemia), que representó el 3% de la mano de obra total del país. Del total de empleados en las empresas de zonas francas y DPA, un 50% eran mujeres. Entre 2015 y 2021 las exportaciones desde zonas francas oscilaron alrededor de USD 1.100 millones al año; en 2020 registraron una caída, para luego recuperarse y alcanzar USD 1.252 millones en 2021, lo que representó casi un 19% del valor total de las exportaciones salvadoreñas de mercancías en ese año. Por su parte, las importaciones realizadas por las empresas de zonas francas tuvieron un valor medio de USD 572 millones durante el periodo 2015-2021, lo que representó alrededor del 5% de las importaciones totales de mercancías. (cuadro 3.12).

Cuadro 3.12 Principales indicadores del régimen de zonas francas y DPA, 2015-2021

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número de empresas	229	222	218	208	208	202	205
Número de empleados	85.972	84.964	84.722	87.141	80.929	79.402	84.078
Porcentaje de la fuerza laboral (%)	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Importaciones							
En millones de USD	490,3	434,5	607,4	638,1	646,6	480,3	705,9
En % de las importaciones totales de mercancías	4,8	4,4	5,7	5,6	5,6	4,7	4,7
Exportaciones							
En millones de USD	1.080,2	1.103,8	1.098,7	1.178,5	1.167,5	889,0	1.251,8
En % de las exportaciones totales de mercancías	19,6	20,4	19,1	20,0	19,7	17,7	18,9

Fuente: Secretaría de la OMC con base en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador, consultados en <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>; e información proporcionada por las autoridades (número de empresas y empleo).

3.83. Las actividades económicas en las que se concentran las empresas de zonas francas y los DPA son: textiles y confección; comercio; plásticos; papel y cartón; productos químicos; equipo médico; manufacturas diversas; cultivo bajo invernadero; y pesca marítima y su procesamiento.

3.2.4.3 Ley de Servicios Internacionales

3.84. La Ley de Servicios Internacionales (LSI), aprobada en 2007, brinda incentivos arancelarios y fiscales a empresas dedicadas a prestar servicios a clientes extranjeros.⁶⁹ Para recibir incentivos, las empresas deben establecerse en "parques de servicios", que son áreas delimitadas consideradas fuera del territorio aduanero nacional en las que las empresas que realizan actividades elegibles operan bajo la responsabilidad de un administrador autorizado. Aquellas empresas que efectúen

⁶⁷ Asamblea Legislativa, *Comisión de Economía avanza con estudio de reformas a la Ley de Zonas Francas*. Consultado en: <https://www.asamblea.gob.sv/index.php/node/11859>

⁶⁸ Documentos de la OMC G/SCM/N/299/SLV, de 26 de julio de 2016; G/SCM/N/315/SLV, de 13 de marzo de 2018; G/SCM/N/343/SLV, de 12 de noviembre de 2019; y G/SCM/N/372/SLV, de 14 de septiembre de 2021.

⁶⁹ Decreto Legislativo N° 431 de 11 de octubre de 2007.

actividades elegibles, pero que por razones físicas o técnicas no puedan operar dentro de un parque de servicios, pueden ser autorizadas para operar como "centro de servicios" y gozar de los mismos beneficios. Además, las empresas que realicen actividades que requieran características físico-espaciales particulares pueden operar dentro de áreas delimitadas en puertos marítimos y aeropuertos.⁷⁰ El Ministerio de Economía es responsable de la aplicación de la LSI y de la emisión de las autorizaciones para operar. La vigilancia y control efectivos del régimen aduanero y fiscal de los parques y centros de servicios corresponde al Ministerio de Hacienda.

3.85. Las empresas acogidas a la LSI gozan de la exención de: a) derechos y demás impuestos a la importación de mobiliario, maquinaria y otros bienes necesarios para prestar los servicios incentivados; b) el ISR; y c) los impuestos municipales sobre el activo.⁷¹ Las empresas que desarrollan los parques de servicios gozan además de la exención total del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces. Los beneficios se otorgan durante el periodo en que las empresas estén en actividad y siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la LSI.

3.86. El ámbito de aplicación de la LSI fue ampliado mediante una reforma en 2013 para incluir más actividades, al tiempo que se flexibilizaron los requisitos que deben cumplir las empresas. El cuadro 3.13 indica las actividades que pueden beneficiarse de la ley reformada y si se pueden desarrollar en parques o centros de servicios, o bien en puertos y aeropuertos. La reforma también estipuló los servicios que pueden ser vendidos al mercado nacional, siempre que se destinen a personas o empresas registradas como contribuyentes y se pague el IVA, el ISR y los impuestos municipales. Estos servicios comprenden: la distribución internacional, las operaciones internacionales de logística, los centros internacionales de llamadas (*call o contact centers*), las tecnologías de información, la reparación de equipos tecnológicos, la investigación y desarrollo, los procesos empresariales (tercerización), los servicios financieros internacionales, los servicios médico-hospitalarios, la atención a ancianos y convalecientes, la telemedicina, la cinematografía, los servicios especializados para aeronaves, la reparación y mantenimiento de embarcaciones marítimas, la reparación y mantenimiento de contenedores y la reparación y mantenimiento de aeronaves.

Cuadro 3.13 Ley de Servicios Internacionales: actividades beneficiadas

Actividades beneficiadas	Porcentaje de servicios permitidos en el mercado nacional	Ubicación
Distribución internacional	50%	Parques
Operaciones internacionales de logística	50%	Parques
Centros internacionales de llamadas (<i>call o contact centers</i>)	40%	Parques o centros de servicios
Tecnologías de información	30%	Parques o centros de servicios
Reparación de equipos tecnológicos	0%	Parques
Investigación y desarrollo	30%	Parques
Procesos empresariales (tercerización)	0%	Parques o centros de servicios
Servicios financieros internacionales	40%	Parques
Servicios médico-hospitalarios	0%	Parques o centros de servicios
Atención a ancianos y convalecientes	0%	Parques o centros de servicios
Telemedicina	0%	Parques o centros de servicios
Cinematografía	0%	Parques o centros de servicios
Servicios especializados para aeronaves	0%	Puertos o aeropuertos, o dentro de un radio de 10 km
Reparación y mantenimiento de embarcaciones marítimas	0%	Puertos o aeropuertos
Reparación y mantenimiento de contenedores	0%	Puertos o aeropuertos, o dentro de un radio de 10 km
Reparación y mantenimiento de aeronaves	0%	Puertos o aeropuertos

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC con base en la LSI, Decreto Legislativo N° 431 de 25 de octubre de 2007, reformada por el Decreto Legislativo N° 396 de 16 de septiembre de 2019.

3.87. Los requisitos que deben cumplir las empresas para acogerse a la LSI dependen del servicio que presten y de su ubicación, ya sea en un parque o un centro de servicios. Normalmente se exigen requisitos mínimos de inversión (entre USD 150.000 y USD 2.000.000), empleo (10 a 20 puestos de trabajo permanentes), duración de contrato (seis meses) e infraestructura (asegurar condiciones de seguridad y medioambientales), así como la presentación de un plan de negocios.⁷² Las empresas

⁷⁰ PROESA, *Guía del inversionista 2020*. Consultada en: <https://bit.ly/30zNU5S>.

⁷¹ Artículos 21 y 25 de la LSI.

⁷² Los requisitos para establecerse en un parque de servicios figuran en los artículos 22 y 23 de la LSI, y para establecerse en los centros de servicios, en los artículos 24 y 24-A de la LSI.

desarrollistas han de disponer de cinco manzanas (bloques) de terreno como mínimo, de las cuales un 30% debe ser área verde, y contar con los permisos de construcción correspondientes.

3.88. La LSI fue modificada en 2019 y en 2020. En el marco de las reformas de 2019 se reconocieron los servicios especializados para aeronaves como actividades incentivadas por la ley y se aclaró que, en el caso de esos servicios, la importación de alimentos, bebidas no alcohólicas y otros productos está exenta de derechos y otros impuestos, exención que no se aplica a otro tipo de actividades. La reforma también permitió que algunas actividades se desarrollaran en centros de servicios e introdujo requisitos de inversión y empleo para los servicios de tecnología de la información, cinematografía y servicios especializados para aeronaves. La reforma de 2020 estableció disposiciones transitorias relacionadas con la pandemia de COVID-19 para permitir a las empresas realizar sus actividades fuera de las instalaciones, en aras del distanciamiento social, hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.89. En noviembre de 2022, las autoridades estaban trabajando en propuestas de reforma a la LSI con miras, entre otras cosas, a la ampliación de los beneficios para todas las empresas acogidas a la Ley, la flexibilización de los requisitos de inversión y empleo y la autorización para que una empresa pueda brindar dos o más servicios. Según las autoridades, este proceso se encuentra suspendido.

3.90. De acuerdo con información proporcionada por las autoridades, en 2021 había 80 empresas operando bajo el régimen de la LSI (56 en 2016), que generaban 37.896 empleos permanentes, de los cuales un 36% correspondía a mujeres. Asimismo, existía un nuevo proyecto de parque de servicios. Los servicios en que se concentran las empresas acogidas a la LSI son los relacionados con los centros de contacto (*contact centers*), la subcontratación de procesos empresariales (*business process outsourcing (BPO)*), la logística, las tecnologías de la información y los servicios especializados para aeronaves. No se tienen datos de las exportaciones de las empresas acogidas a la LSI.

3.2.4.4 Promoción de las exportaciones

3.91. El Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), institución de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, sigue siendo la principal agencia de promoción de las exportaciones. El Decreto Legislativo N° 663 de 9 de abril de 2014 define sus atribuciones, organización y funcionamiento. Los objetivos de PROESA son promover las exportaciones de bienes y servicios producidos en el país, atraer inversión nacional y extranjera, evaluar y monitorear el clima de negocios y elaborar propuestas de mejora de las políticas de inversión y exportación.

3.92. La Dirección de Exportaciones de PROESA, a través de la Gerencia de Desarrollo Exportador y la Gerencia de Promoción Comercial, ofrece servicios de apoyo a los exportadores en tres áreas:

- asesoría para la exportación: mentoría (*mentoring*) y asesorías especializadas, generación del plan de exportación, identificación de oportunidades estratégicas, fortalecimiento de las capacidades de exportación, diagnóstico de capacidad exportadora y trámites para exportar;
- información estratégica: información sobre oportunidades comerciales y tendencias, informes de comercio exterior, reportes sobre productos o servicios específicos, y reportes crediticios de compradores potenciales; y
- promoción comercial: misiones comerciales inversas, eventos de promoción comercial en mercados, ruedas de negocios virtuales, captación de oportunidades comerciales, agendas a la medida para compradores extranjeros.

3.93. Durante el periodo objeto de examen, PROESA operó varios programas de apoyo a los exportadores, entre los que destacan "Exportar Paso a Paso" y "Exportar Más". El programa "Exportar Paso a Paso" ofrece apoyo a las empresas salvadoreñas que deseen empezar a exportar, principalmente brindándoles información de mercados, capacitación, asistencia técnica y ayuda en la promoción de productos y servicios que tengan potencial en mercados seleccionados. Para acogerse al programa, una empresa debe reunir los siguientes requisitos: estar formalmente

inscrita; si es productora de bienes, contar con un mínimo de tres años de operación y ventas anuales iguales o mayores a USD 100.000, y si es proveedor de servicios, contar con un mínimo de un año de operación y ventas anuales iguales o mayores a USD 75.000; y tener potencial exportador según el diagnóstico hecho por PROESA.⁷³ Las empresas que culminen exitosamente el programa pueden ingresar al Club Empresarial Exportar Paso a Paso, que brinda herramientas para fortalecer la oferta exportable y facilitar la internalización de las empresas, tales como asesoría en la fotografía de producto, consultoría para mejorar la imagen corporativa y el diseño de páginas de Internet.⁷⁴

3.94. El programa "Exportar Más" ofrece apoyo a las empresas para incrementar y diversificar sus exportaciones en mercados preseleccionados mediante información de mercados, acompañamiento empresarial de un especialista de PROESA, asistencia de un experto en el mercado de destino y coordinación de una misión comercial a ese mercado. Está orientado a empresas que exporten a nuevos destinos, que exporten nuevos productos o servicios, o que exporten a nuevos destinos nuevos productos o servicios. Para acogerse al programa, la empresa debe estar formalmente inscrita, tener experiencia exportadora (al menos en los dos últimos años), poseer ventas totales iguales o superiores a USD 100.000 y exportaciones anuales mínimas de USD 25.000, y contar con potencial comprobado en los mercados seleccionados.⁷⁵ También se toma en cuenta si las empresas exportan a mercados con los cuales El Salvador tiene acuerdos de libre comercio. Conforme a datos proporcionados por las autoridades, el valor de las exportaciones de las empresas beneficiadas por el programa "Exporta Más" ascendió a USD 2.178.642 en el periodo 2016-2021.

3.95. Aparte de los programas tradicionales antes mencionados, PROESA ha introducido nuevas líneas de apoyo a la exportación para adaptarse a los requerimientos de los exportadores y de los mercados. Entre los nuevos apoyos están: el programa "Mujer Exporta", dedicado a orientar a mujeres empresarias sobre los pasos a seguir para exportar por primera vez o exportar más; el programa "Innovación para la Exportación" (IPEX), que apoya a exportadores de alimentos y bebidas para contar con oferta exportable de alto valor agregado y diferenciado a fin de acceder a mercados especializados; y el Programa de Gerentes, que busca incrementar la competitividad de las empresas, enfocándose en energías renovables y tecnologías verdes. Además, en coordinación con el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores, PROESA participa en la instrumentación del programa "Divulgación de Tratados de Libre Comercio" para difundir las oportunidades comerciales que existen al amparo de los tratados de libre comercio (TLC) suscritos por El Salvador. Asimismo, PROESA facilita el acceso de las empresas exportadoras al financiamiento, asesorándolas en la estructuración de sus proyectos de negocios y validándolos para ser posteriormente sometidos al Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).

3.96. La forma en que PROESA brinda servicios a los exportadores también se ha ido adaptando, particularmente después de la pandemia de COVID-19, en respuesta a la fuerte demanda de utilizar los medios virtuales en los negocios, y se estima que en 2023 el 75% de las actividades de PROESA se harán a través de estos medios. Asimismo, las autoridades consideran que, si bien PROESA seguirá capacitando a las empresas para exportar, esta actividad no será parte principal de sus servicios en el futuro, ya que existen otras instituciones que se dedican a ello.

3.97. Los exportadores salvadoreños también reciben apoyo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) del Ministerio de Economía. La CONAMYPE ofrece a las micro y pequeñas empresas (mypes) que desean exportar servicios tales como: asesoría en comercio exterior y asistencia técnica especializada en exportación; mentoría durante la primera exportación; desarrollo de catálogos para la exportación y apoyo en el envío de muestras internacionales; promoción de productos de las mypes a nivel internacional a través de casas comercializadoras; apoyo para determinar el precio de exportación; y asesoría para el acceso y penetración de nuevos mercados.⁷⁶ Además, la CONAMYPE opera plataformas o foros orientados a la exportación, tales como EXPOMYPE (feria virtual para impulsar la comercialización de productos de las mypes a través de medios digitales) y el FORO EXPORTASV, un pabellón de exhibiciones a través del cual se busca promover la oferta exportable de las mypes y fomentar su cultura exportadora. Hasta septiembre de 2022, la CONAMYPE había asesorado a 1.200 mypes. A la misma fecha, 240 mypes atendidas aportaban 1.009 productos a la oferta exportable salvadoreña en los sectores de alimentos, bebidas,

⁷³ Información en línea de PROESA. Consultada en: <https://proesa.gob.sv/exportar-paso-a-paso/>.

⁷⁴ Información en línea de PROESA. Consultada en: <https://proesa.gob.sv/club-empresarial-exportar-paso-a-paso/>.

⁷⁵ Información en línea de PROESA. Consultada en: <https://proesa.gob.sv/exportar-mas/>.

⁷⁶ CONAMYPE, Exportación. Consultado en: <https://www.conamype.gob.sv/blog/servicios/exportacion/>.

textiles y confección, agroindustria alimentaria, servicios, cosmética natural, manufacturas diversas, calzado, artesanías y muebles, entre otros.⁷⁷

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.98. El Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) es una institución pública de crédito creada en 2012 por la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo.⁷⁸ Su objetivo es facilitar el acceso al financiamiento de los sectores productivos, priorizando a las mipymes y a aquellos sectores no atendidos por la banca comercial, tales como agricultura, agroindustria, industria, servicios, energía, exportaciones, turismo, vivienda e infraestructura productiva. El BANDESAL administra el Fondo de Desarrollo Económico (FDE) que tiene por objeto atender las necesidades financieras de las mipymes, así como el Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), que brinda garantías complementarias a personas naturales y jurídicas. Asimismo, el BANDESAL administra catorce fideicomisos financieros.

3.99. Conforme a sus atribuciones, el BANDESAL ofrece créditos directamente como banco de primer piso, como banco de segundo piso a través de otras instituciones financieras y mediante el FDE. En general, los créditos que ofrece el BANDESAL en sus diversas modalidades tienen como principal propósito apoyar la producción y la competitividad de los sectores productivos mediante financiamiento para la formación de capital, ampliación y reconversión del parque industrial, modernización de maquinaria y equipo, y proyectos de eficiencia energética, entre otros. Solo algunos créditos están orientados a la exportación, como es el caso de la línea de crédito directo para la agroindustria, que tiene como objetivo financiar el incremento de la producción y la industrialización de los productos para así facilitar su exportación, con plazos de entre 5 y 10 años y tasas competitivas. Asimismo, el BANDESAL pone a disposición de las instituciones financieras elegibles una línea de comercio exterior para el financiamiento de capital de trabajo destinado a empresas que exportan bienes y servicios.⁷⁹

3.100. El FSG ofrece garantías para incentivar a las instituciones financieras elegibles (IE) a otorgar créditos a las empresas. Por un lado, proporciona a las IE garantías automáticas que se otorgan de forma inmediata, sin necesidad de autorización previa del FSG, por un monto máximo de cobertura de USD 200.000 por persona beneficiaria. Por otro, para coberturas mayores de USD 200.000 o cuando el monto del crédito sea mayor de USD 400.000, la garantía requiere la previa evaluación de riesgos de la persona beneficiaria y la aprobación de la Junta Directiva del BANDESAL. Entre las garantías automáticas, el FSG cuenta con un programa que garantiza los créditos de capital de trabajo para la exportación por un monto de hasta USD 200.000. El plazo es de un año y la cobertura máxima es del 70%, si el crédito garantizado está respaldado por la factura comercial del exportador, o del 50%, si el crédito está respaldado con órdenes de compra. Entre 2016 y 2021, el FGS otorgó garantías por un total de USD 260,4 millones, que respaldaron una cartera de crédito de las IE de USD 489,7 millones, de los cuales un 0,11% correspondió a créditos a la exportación.⁸⁰

3.101. Los préstamos y garantías otorgados por el BANDESAL para apoyar las exportaciones se dirigen en su mayoría a las mipymes y representan montos bastante modestos (cuadro 3.14). De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades, el apoyo al sector exportador representó un 1,3% del total de la colocación de créditos y montos garantizados por el BANDESAL en el periodo 2016-2021. Las autoridades explicaron que esta modesta participación se debe a que la mayoría de los créditos solicitados por las empresas y otorgados directamente por el BANDESAL se enfocan a promover las actividades económicas al interior del país. Al mismo tiempo, se observa una baja actividad en la colocación de créditos relacionados con la exportación por parte de las instituciones financieras.

3.102. Como parte de su oferta de productos no financieros, en 2019 el BANDESAL estableció el Centro de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial (CEDE) para brindar capacitación y asistencia técnica a las empresas en diversos temas de negocios e inversión, incluido un programa de

⁷⁷ CONAMYPE. Consultado en: <https://www.conamype.gob.sv/blog/2022/11/14/desarrollamos-el-foro-nacional-exportasv-para-formar-en-cultura-exportadora-a-la-micro-y-pequena-empresa-del-pais/>.

⁷⁸ Decreto Legislativo N° 847 del 22 de septiembre de 2012, reformado mediante el Decreto Legislativo N° 653 de 4 de junio de 2022 (véase también la sección 3.3.1.1).

⁷⁹ Esta línea no estaba activa al momento de escribir este informe.

⁸⁰ Información proporcionada por el BANDESAL.

entrenamiento empresarial dirigido al sector exportador en el cual en 2021 participaron 20 empresas.

Cuadro 3.14 Monto de créditos y garantías a la exportación, 2016-2021

(Millones de USD)

Año	BANDESAL Primer piso	BANDESAL Segundo piso	Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG)
2016	1,4	8,7	0,2
2017	0,0	2,6	0,1
2018	0,0	0,0	0,0
2019	0,0	0,0	0,0
2020	0,0	0,0	0,0
2021	11,0	0,0	0,0

Fuente: Información proporcionada por el BANDESAL.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.103. Los incentivos proporcionados por El Salvador a su sector productivo se concentran en programas de apoyo financiero y técnico a las mipymes, promoción de la transferencia de tecnología y programas para atraer inversión. En años recientes, los apoyos se han dirigido también a facilitar la reactivación de las empresas afectadas por la crisis de la COVID-19, a brindar asistencia a las mujeres emprendedoras y a fomentar las inversiones en energías renovables y eficiencia energética.

3.3.1.1 BANDESAL

3.104. El BANDESAL desempeña un papel importante en la instrumentación de los programas de apoyo y financiamiento al sector productivo salvadoreño. El Banco tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, proyectos de inversión viables y rentables en el país a fin de contribuir a promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; propiciar el desarrollo de las mipymes; promover el desarrollo y la generación de empleo; y mejorar los servicios de educación, arte, deporte, cultura y salud.

3.105. Para lograr dichos objetivos, además de sus funciones como banco de primer piso y de segundo piso, el BANDESAL cuenta con amplias atribuciones, entre las que destacan: otorgar créditos en moneda extranjera para financiar la importación y comercialización de bienes y servicios de origen salvadoreño en los países de destino; desarrollar productos financieros para apoyar la regionalización de las industrias salvadoreñas; instrumentar programas de capacitación y asistencia técnica para las empresas; y administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG).⁸¹

3.106. El 17 de junio de 2020 entró en vigor una reforma a la Ley del BANDESAL que cambió el nombre de esta por el de Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, así como el nombre de la institución por el de Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. La reforma amplió el marco de actuación del BANDESAL y le otorgó nuevas funciones como la capacidad de consolidar créditos otorgados por otras instituciones financieras, siempre y cuando su finalidad hubiere sido financiar actividades productivas; la posibilidad de destinar hasta el 50% de sus utilidades para programas de crédito con condiciones especiales para proyectos que tengan como objeto mejorar la salud, el arte, la cultura y el deporte; y la facultad de establecer condiciones

⁸¹ Artículo 55 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador.

especiales para financiar ciertos proyectos de impacto social.⁸² Además, se introdujeron reformas en materia de gobierno corporativo, entre otros cambios.⁸³

3.107. En sus funciones de banco de primer piso, el BANDESAL financia proyectos de inversión por un monto máximo de USD 40 millones, hasta el 80% de la inversión y hasta el 15% de su patrimonio neto a un solo cliente.⁸⁴ Los préstamos se otorgan a proyectos viables y rentables de todos los sectores económicos, con plazos de entre 1 y 15 años dependiendo del tipo de crédito y con tasas de interés competitivas. Durante el periodo examinado, el BANDESAL consolidó su oferta de préstamos de primer piso en once líneas de crédito que se resumen en el cuadro A3.2. Las autoridades indican que, a fines de junio de 2022, la cartera del BANDESAL se componía de 110 créditos directos por un monto de USD 182,1 millones, principalmente en los sectores de servicios y construcción.

3.108. Como banco de segundo piso, el BANDESAL ofrece créditos a los usuarios a través de 63 instituciones financieras elegibles. Existen unas 15 líneas de crédito indirecto de mediano y largo plazo (hasta 20 años), dirigidas principalmente a las mipymes, incluidas las empresas lideradas por mujeres, y entre las cuales figuran créditos para inversión en fincas cafetaleras, para la eficiencia energética y programas de recuperación económica (cuadro A3.3). A fines de junio de 2022, la cartera de créditos indirectos ascendía a USD 365,7 millones, mayoritariamente en los sectores de servicios y comercio.⁸⁵ Conforme a la Ley del BANDESAL, las tasas de interés que establezca el Banco a las instituciones financieras elegibles no deberán ser inferiores al costo de captación real que estas tengan para los recursos provenientes del público, a fin de no desincentivar las operaciones de las instituciones elegibles con el público.⁸⁶ Las tasas aplicadas a los intermediarios financieros varían según se trate de instituciones reguladas o no reguladas (a estas últimas les son aplicables sobretasas) y según la duración del crédito. El cuadro 3.15 indica las tasas aplicadas a los intermediarios financieros para las líneas de crédito que no cuentan con una tasa de interés definida en las condiciones aprobadas por el BANDESAL.

Cuadro 3.15 Tasas activas del BANDESAL a intermediarios financieros, 2022

Plazos	Instituciones reguladas	Instituciones no reguladas ^a
Hasta 1 año	5,75%	6,00%-6,50%
De 1 hasta 5 años	6,00%	6,25%-6,75%
De 5 hasta 7 años	6,25%	6,50%-7,00%
De 7 hasta 10 años	6,50%	6,75%-7,25%
De 10 hasta 15 años	6,75%	7,00%-7,50%
De 15 hasta 20 años	7,00%	7,25%-7,75%
Mas de 20 años	7,25%	7,50%-8,00%

a Instituciones no bancarias, entidades cafetaleras e ingenios azucareros.

Fuente: Información proporcionada por el BANDESAL.

3.109. Por conducto del FDE, el BANDESAL otorga créditos directos de corto, mediano y largo plazo a través de 17 líneas de financiamiento, destinadas en su mayoría a las mipymes, para proyectos de inversión en diversas actividades productivas (cuadro A3.4). Por ley, el BANDESAL está obligado a mantener en todo momento una relación de por lo menos el 12% entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.⁸⁷

3.110. El FSG ofrece garantías a los usuarios para reducir el riesgo frente a los intermediarios financieros. Sus programas incluyen garantías para mujeres emprendedoras, turismo, educación y

⁸² Conforme al artículo 51 de la nueva Ley, el BANDESAL puede crear líneas de crédito en condiciones especiales para proyectos que tenga por objeto: i) un impacto significativo en la recuperación y mantenimiento del medio ambiente; ii) la siembra y mantenimiento de cultivos permanentes no tradicionales; iii) atención a sectores económicos tradicionalmente excluidos; iv) acceso a la educación para personas de escasos recursos; y v) en situaciones de emergencia, la reactivación de un determinado sector económico.

⁸³ Decreto Legislativo N° 653, Reformas a la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, 4 de junio de 2020. Consultado en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/els195901.pdf>.

⁸⁴ Artículo 45 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador.

⁸⁵ Información proporcionada por las autoridades.

⁸⁶ Artículo 47 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador.

⁸⁷ Artículo 26 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador.

especialmente para las mipymes que de otra manera no pueden obtener financiamiento en el mercado abierto (cuadro A3.5).

3.111. De acuerdo con datos proporcionados por las autoridades, entre 2016 y 2021, los créditos directos otorgados por el BANDESAL sumaron USD 243,6 millones, en tanto que los créditos otorgados por el Banco a través de los intermediarios financieros alcanzaron USD 1.203 millones. Durante el mismo periodo, el FDE otorgó 1.650 créditos por un monto contratado de USD 130,6 millones, y el FSG otorgó 70.049 garantías por un valor de USD 260,4 millones.

3.112. A finales de junio de 2022, el patrimonio total del BANDESAL ascendía a USD 275,8 millones. Los activos del FDE y del FSG en conjunto alcanzaban USD 105,4 millones en la misma fecha. El BANDESAL también administra catorce fideicomisos financieros, entre ellos cabe mencionar el Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA) y el Fideicomiso de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (FIDEMYPE).

3.113. Con el fin de mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre la economía salvadoreña, mediante el Decreto Legislativo N° 685 de 15 de julio de 2020 se creó el fideicomiso FIREMPRESA, cuya administración se puso en manos del BANDESAL. En octubre de 2022, el fideicomiso fue autorizado a desembolsar hasta USD 710 millones, repartidos entre subsidios al salario y crédito formal e informal.⁸⁸ Mediante los subsidios se paga a las mipymes formales el 50% de la nómina de sus empleados. A través del programa "Otorgamiento de Crédito para el Sector Formal" y del programa "Financiamiento Productivo para el Sector Informal", el FIREMPRESA otorga préstamos en condiciones favorables, con una tasa de interés del 3% anual, a un plazo de diez años y un año de gracia para pagar la primera cuota. Entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2022, el FIREMPRESA otorgó USD 360,4 millones en créditos para apoyar a 5.657 empresas del sector formal, USD 141,6 millones para 27.666 empresas del sector informal y USD 59,8 millones en subsidios para contribuir a pagar a los empleados de las mipymes.⁸⁹ En diciembre de 2020, el FIREMPRESA comenzó a redirigir sus fondos a otros sectores vulnerables afectados por la pandemia, concretamente los de artistas, artesanos, pescadores, transporte escolar y turístico, taxistas y personas con discapacidad. Hasta agosto de 2022 se habían beneficiado 23.857 personas con un monto de USD 26,4 millones.

3.114. BANDESAL administra también el fideicomiso FIDEMYPE, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el que se canalizan recursos a través de intermediarios financieros para otorgar créditos a las mipymes. A través de este fideicomiso, en el periodo 2016- 2021 el BANDESAL colocó un total de USD 63,6 millones correspondiente a 28.850 créditos.⁹⁰

3.3.1.2 Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas

3.115. Además del apoyo financiero ya mencionado, las micro y pequeñas empresas (mypes) pueden beneficiarse de los programas de apoyo ofrecidos por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). La CONAMYPE, adscrita al Ministerio de Economía, se encarga de fomentar, proteger y desarrollar las mypes y de ejecutar las políticas nacionales de fomento y competitividad de estas empresas. El diseño y la definición de tales políticas es responsabilidad del Ministerio.

3.116. La Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (o Ley de Mypes, Decreto Legislativo N° 667 de 25 de abril de 2014) definió las funciones de la CONAMYPE y los conceptos de micro y pequeña empresa⁹¹, creó un mecanismo de coordinación institucional público-privada para facilitar la ejecución de las políticas de apoyo a las mypes y dispuso que la banca estatal promueva el acceso de estas empresas al crédito y otros servicios financieros. La

⁸⁸ Decreto Legislativo N° 540 de 18 de octubre de 2022.

⁸⁹ Información proporcionada por las autoridades.

⁹⁰ Información proporcionada por las autoridades.

⁹¹ Según el artículo 3 de esta Ley, las micro y pequeñas empresas se definen como: i) microempresa: persona natural o jurídica que opera con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales y hasta 10 trabajadores; y ii) pequeña empresa: persona natural o jurídica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4.817 salarios mínimos mensuales y con un máximo de 50 empleados.

CONAMYPE maneja 11 programas de apoyo y supervisa 14 Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas.⁹²

3.117. Desde el examen anterior, la Ley de Mypes ha sido reformada en dos ocasiones. Mediante el Decreto Legislativo N° 838 de 15 de noviembre de 2017 se incorporó en la Ley el enfoque de género y se incluyó como función de la CONAMYPE la difusión de información para las mypes sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados internacionales, entre otras reformas. Mediante el Decreto Legislativo N° 64 de 15 de junio de 2021 se modificó el mecanismo de operación del Fondo para el Emprendimiento y Capital de Trabajo (FECAMYPE) y el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGAMYPE), creados por la Ley de Mypes, para garantizar el acceso al crédito de estas empresas. El FECAMYPE tiene por objeto otorgar crédito directo a las mypes, en especial las que incorporen componentes tecnológicos, medioambientales, de fomento a la empresarialidad de las mujeres y de promoción de la igualdad de género. El PROGRAMYPE garantiza préstamos de corto, mediano y largo plazo, hasta por el 90% del monto financiado. En 2021 se constituyó el fideicomiso FECAMYPE con un monto inicial de USD 10 millones. Por su parte, PROGAMYPE recibió un fondo de USD 5 millones en 2022.

3.118. En diciembre de 2020, la CONAMYPE presentó la política para promover la participación de las mypes en las compras públicas y asegurar que se cumpla la obligación de las instituciones públicas de adquirir de las mypes al menos el 25% de sus compras de bienes y servicios (sección 3.3.6). La política pretende reducir los obstáculos que enfrentan las mypes en los concursos de contratación pública y en los procesos para presentar sus ofertas.

3.119. El Ministerio de Economía también opera varios programas de apoyo a las mypes tales como capacitaciones para la reconversión de modelos de negocios, impulso a la innovación y la competitividad, oportunidades de mercado y aprovechamiento de los acuerdos comerciales.⁹³ Varios de estos programas se implementan con recursos del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO). El FONDEPRO es un fondo de cofinanciamiento no reembolsable que busca incrementar la competitividad de las empresas salvadoreñas, mejorar su participación en el mercado nacional y extranjero y favorecer la creación de empleo. El aporte del FONDEPRO puede ser desde USD 1.500 hasta USD 100.000, dependiendo de las actividades que las empresas pretendan realizar, su ubicación geográfica (dentro o fuera del área metropolitana de San Salvador) y de los tiempos de ejecución de las actividades. El Fondo cuenta con cinco líneas de apoyo: innovación y tecnología, desarrollo de mercado, calidad, producción más limpia, y productividad. Los sectores estratégicos apoyados comprenden nueve actividades industriales y siete de servicios (cuadro 3.16).

Cuadro 3.16 FONDEPRO: líneas de apoyo y principales sectores estratégicos

Líneas de apoyo	
Innovación y tecnología	Adquisición de tecnología, flete e instalación de equipo de tecnología, adecuación de infraestructura, asistencia técnica, innovación en procesos y productos, capacitación de recursos humanos, desarrollo de prototipos, transferencia tecnológica, generación y protección de propiedad intelectual.
Desarrollo de mercado	Lanzamiento de productos, diseño e implementación de estrategias de marketing digital para exportación, servicios de traducción, adecuación de productos para exportación, empaques, etiquetado, promoción de productos en el extranjero, transporte y viáticos para negocios, identificación de distribuidores, envío de muestras, imagen corporativa para exportación, análisis de productos, material promocional (diseño e impresión), entre otros.
Calidad continua	Diagnósticos de calidad, readecuación de infraestructura para cumplir normas de calidad, certificación de normas y procesos, implementación de sistemas de calidad, capacitación de recursos humanos, incorporación de maquinaria y equipo para cumplir con los sistemas de calidad, asistencia técnica.
Producción más limpia, eficiencia energética y energía renovable	Diagnóstico de eficiencia energética y producción más limpia, adquisición e instalación de tecnología más eficiente y de energía renovable, readecuación de infraestructura, asistencia técnica, capacitación y desarrollo de recursos humanos.

⁹² Entre los programas están los de emprendimiento, aceleración de negocios, gestión administrativa, educación financiera, mejora en la producción, calidad, comercialización y formalización. Para información más detallada, consúltese la página de Internet de la CONAMYPE en: <https://www.conamype.gob.sv/blog/servicios/servicios/>.

⁹³ MINEC, Programas. Consultado en: <https://www.economia.gob.sv/guia-de-programas/>.

Líneas de apoyo	
Productividad	Diagnósticos de sistemas especializados, implementación de software especializado, adopción de equipos, acciones derivadas de diagnósticos, asistencia técnica para mejorar la productividad y eficiencia en procesos.
Sectores estratégicos	
Industria	Agroindustria; alimentos y bebidas; artesanías de exportación; calzado, cuero y accesorios; electrónica; papel y cartón; plásticos; química, farmacéutica y cosmética natural; y textil y confección.
Servicios	Aeronáutica, industrias creativas, industria informática, logística y transporte, servicios empresariales, servicios médicos y turismo.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

3.120. Los requisitos generales para postular en el FONDEPRO son: ser una empresa salvadoreña productora de bienes o servicios, tener ventas brutas por un valor de entre USD 100.000 y USD 15 millones anuales y exportaciones que no excedan los USD 7 millones, tener al menos dos años de operación, disponer de contabilidad formal, presentar información financiera y legal formal y actualizada, tener capacidad financiera para ejecutar las actividades solicitadas, estar al día con sus obligaciones laborales y estar ubicada en cualquier parte del territorio nacional. Existen otras condiciones y requisitos que son particulares al tipo de apoyo y/o actividad y que están establecidos en la normativa del Fondo. Desde su creación en 2002, el FONDEPRO ha colocado más de USD 40 millones a favor de más de 1.200 empresas y 2.800 iniciativas. Se estima que, en los últimos cinco años, por cada dólar desembolsado se han generado USD 12,1 en concepto de ventas incrementales.⁹⁴

3.3.1.3 Incentivos sectoriales

3.121. El Salvador ofrece incentivos para inversiones en las energías renovables (sección 4).

3.122. En el sector financiero, la Ley del Fondos de Inversión, promulgada mediante el Decreto N° 77 de 19 de septiembre de 2014, busca promover la participación del público en fondos de inversión en el país. La Ley clasifica estos fondos en dos tipos: fondos abiertos y fondos cerrados.⁹⁵ Los beneficios fiscales otorgados a los participantes en los fondos de inversión se resumen en el recuadro 3.1.

Recuadro 3.1 Beneficios de la participación en fondos de inversión

Exención del ISR, IVA y cualquier otro tipo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

Exención del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces para las transferencias de inmuebles realizadas a favor de fondos de inversión cerrados, en concepto de aportaciones, y para las adquisiciones de inmuebles que realicen los fondos de inversión cerrados. Exención total en las transferencias, endosos, inscripciones y anotaciones marginales a la transferencia de bienes muebles o inmuebles para constituir un fondo de inversión.

Exención del ISR, sobre los ingresos, rentas o utilidades obtenidas de participaciones en fondos abiertos o cerrados durante los primeros cinco años posteriores a la creación del primer fondo de inversión.

Las personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país se benefician de un ISR reducido del 3%.

Fuente: PROESA, Guía del Inversionista 2020. Consultada en: <https://bit.ly/30zNU5S>

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.123. El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) pasó a ser ley nacional mediante la ratificación del Acuerdo de Marrakech en 1995.⁹⁶ El servicio de información previsto por el artículo 10 (párrafos 1 y 3) del Acuerdo OTC es la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía, que también es responsable de efectuar las

⁹⁴ Información proporcionada por las autoridades.

⁹⁵ La diferencia entre fondos abiertos y cerrados es que los participantes en fondos abiertos pueden retirar total o parcialmente sus participaciones en cualquier momento, mientras que los participantes en fondos cerrados solo reciben el monto correspondiente a sus acciones al final de un periodo fijo. Los fondos abiertos deben tener un capital mínimo de USD 350,000 y al menos 50 participantes o 10 participantes si uno de estos es un inversor institucional. Los fondos cerrados deben tener un capital mínimo de USD 350,000 y al menos 10 participantes o 2 participantes si uno de estos es un inversor institucional.

⁹⁶ Documento G/TBT/2/Add.78 de la OMC, de 22 de marzo de 2004.

notificaciones requeridas por este Acuerdo. Durante el periodo examinado, el Comité OTC no recibió preocupaciones comerciales específicas con respecto a medidas aplicadas por El Salvador.

3.124. Entre enero de 2016 y julio de 2022, El Salvador presentó 58 notificaciones al Comité OTC.⁹⁷ Alrededor de un tercio de las notificaciones se refieren a alimentos (granos de café molidos y crudos, pescado seco, aves y productos lácteos) y tienen como objetivo la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud humana. Otro tercio de las notificaciones se refiere a electrodomésticos (refrigeradores, acondicionadores de aire y equipos de iluminación) y su propósito es la prevención de prácticas que puedan inducir a error y la protección del consumidor. A raíz de la pandemia de COVID-19, se notificaron en virtud del artículo 2.10 del OTC cuatro reglamentos técnicos de urgencia relativos a dispositivos médicos y medicamentos de uso humano, y otros relacionados con las tecnologías de la información. Al expirar su vigencia de un año, dichos reglamentos técnicos se sometieron al proceso ordinario de elaboración, otorgando un periodo de 60 días para consulta pública nacional e internacional y su respectiva notificación a la OMC. El resto de las notificaciones se ajustó a dicho plazo y en varias ocasiones este fue ampliado. El Salvador no ha notificado a la OMC ningún acuerdo de reconocimiento mutuo de reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad o normas.

3.125. El marco jurídico-institucional establecido en 2011 por la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad⁹⁸ no ha tenido cambios sustanciales durante el periodo objeto de examen. El Consejo Nacional de Calidad es el ente rector del sistema, que a su vez está integrado por cuatro organismos técnicos: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC), Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) y Centro de Investigaciones de Metrología (CIM). La última reforma de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, adoptada mediante el Decreto Legislativo N° 40 de 5 de junio de 2021, realizó algunos cambios en la composición de los miembros del Consejo Nacional de Calidad sin modificar sus reglas.

3.126. El Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) es el organismo encargado de coordinar la adopción, adaptación, actualización y divulgación de los reglamentos técnicos de carácter obligatorio en El Salvador. Estos instrumentos se denominan Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS), originalmente denominadas Normas Salvadoreñas Obligatorias (NSO) antes de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad. De acuerdo con la Ley, todos los reglamentos técnicos aplicados por El Salvador deben cumplir el Acuerdo OTC y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC. Entre las funciones del OSARTEC está la de velar por el cumplimiento de las guías internacionales y de los compromisos de El Salvador en materia de reglamentación técnica.

3.127. Las autoridades han indicado que la mayoría de los RTS, incluidos sus procedimientos de evaluación de la conformidad, se basan en normas internacionales.⁹⁹

3.128. Como miembro del MCCA, El Salvador aplica el Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización¹⁰⁰ y la Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias¹⁰¹ y sus anexos, para la elaboración de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA). Como parte de sus esfuerzos por eliminar las incongruencias existentes entre NSO, los RTS y los RTCA, desde 2011 el OSARTEC ha derogado 29 NSO, sustituyéndolas por RTS o RTCA¹⁰², y tiene programado realizar las gestiones para derogar 12 más. El OSARTEC mantiene bases de datos en línea de todos los reglamentos técnicos vigentes. En julio de 2022 había

⁹⁷ Documentos de la OMC G/TBT/N/SLV/183, de 25 de agosto de 2016, a G/TBT/N/SLV/221, de 7 de julio de 2022.

⁹⁸ Decreto Legislativo N° 790 de 4 de septiembre de 2011. Consultado en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/64319787-F4DE-447E-A137-0EDFB85E13B9.pdf>.

⁹⁹ Dada su estructura, los RTS incluyen los requisitos vinculados a los procedimientos de evaluación de la conformidad.

¹⁰⁰ Resolución N° 37-99 (COMIECO-XIII) de 17 de septiembre de 1999.

¹⁰¹ Resolución N° 390-2017 (COMIECO – LXXX) de 28 de junio de 2017.

¹⁰² OSARTEC, Registro de NSO derogadas y sustituidas por RTCA o RTS. Consultado en: <http://osartec.gob.sv/?servicios=derogaciones>.

32 RTS, 81 NSO y 92 RTCA.¹⁰³ En el sistema salvadoreño, no existe una disposición legal que exija la actualización o expiración de un reglamento técnico en un plazo determinado, esto se hace en función de la necesidad.

3.129. Los procedimientos para la elaboración de RTS no han cambiado durante el periodo objeto de examen. Se basan en la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica elaborada por el OSARTEC, que contiene los principios y pasos a seguir para la elaboración, revisión y aprobación de los reglamentos técnicos, incluidas la consulta pública y la notificación internacional. Estos pasos se indican en el diagrama de flujo que figura en el gráfico 3.2. Al momento de escribir este informe, el OSARTEC estaba actualizando la Guía con miras a transformarla en el Reglamento para la Elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños con carácter obligatorio; se esperaba tener la versión final antes de finalizar 2022.

3.130. Las personas naturales y jurídicas y las instituciones del Estado pueden solicitar al OSARTEC la elaboración de reglamentos técnicos. El OSARTEC determina si la solicitud es pertinente para incluirla en el Plan Anual de Reglamentación Técnica y, en caso afirmativo, revisa si el proyecto de reglamento técnico se basa en estándares internacionales. A continuación, el OSARTEC conforma un Comité Nacional de Reglamentación Técnica, integrado por representantes del sector público, que se encarga de elaborar el proyecto de reglamento técnico y de atender las observaciones que se formulen al respecto. Acto seguido se conforma un comité de consulta con todos los sectores interesados para consensuar el proyecto. El reglamento entra entonces en un periodo de consulta pública, tanto nacional como internacional, que dura 60 días calendario y puede extenderse por 30 días. Las observaciones recibidas se revisan en reuniones convocadas por el OSARTEC con la participación de los sectores público, privado, académico y los consumidores. Una vez aprobado el reglamento técnico por el Comité Nacional de Reglamentación Técnica, el OSARTEC lo remite con su visto bueno a la entidad con facultades reglamentarias, que emite el instrumento jurídico pertinente y lo publica en el Diario Oficial.

3.131. El Salvador aplica reglamentos técnicos en materia de etiquetado para productos tales como textiles, calzado, cosméticos, medicamentos, alimentos y bebidas.

3.132. El Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) tiene a su cargo la elaboración, actualización, adopción, adecuación, derogación y difusión de las Normas Técnicas Salvadoreñas (NTS) que faciliten la evaluación de la conformidad. Las NTS son, a diferencia de los RTS, de carácter voluntario. Según el catálogo del OSN, en julio de 2022 había 1.522 normas técnicas vigentes en El Salvador. Las NTS más comunes se refieren a tecnología de alimentos (casi un tercio del total), seguidas de sistemas de gestión, materiales de construcción, salud, seguridad industrial e higiene ocupacional, dibujo técnico, tecnología de la información, textiles y turismo, entre otros.¹⁰⁴ Otra de las atribuciones del OSN es elaborar y desarrollar un programa anual de normalización; conforme al programa para 2022-2023, se prevé elaborar 90 normas, principalmente en las áreas de salud y alimentos. En materia de evaluación de la conformidad, el OSN presta servicios de certificación teniendo en cuenta normativas nacionales e internacionales. A la fecha, ha desarrollado sellos y otorgado certificaciones en materia de bioseguridad, calidad turística, gestión de calidad y productos.

3.133. Cualquier persona interesada puede solicitar al OSN la creación de una nueva Norma Técnica Salvadoreña. A tal efecto, el OSN crea un Comité Técnico de Normalización (CTN), integrado por actores públicos y privados, que revisa la solicitud y redacta un anteproyecto de norma técnica. Acto seguido, este se somete a consulta pública, que dura 30 días si la norma es una copia idéntica de una norma internacional existente o 60 días si la norma es nueva y única para El Salvador. El CTN revisa las observaciones resultantes y elabora el proyecto de NTS que se somete a la aprobación del OSN. Una vez aprobada la NTS, se realizan actividades para divulgarla.

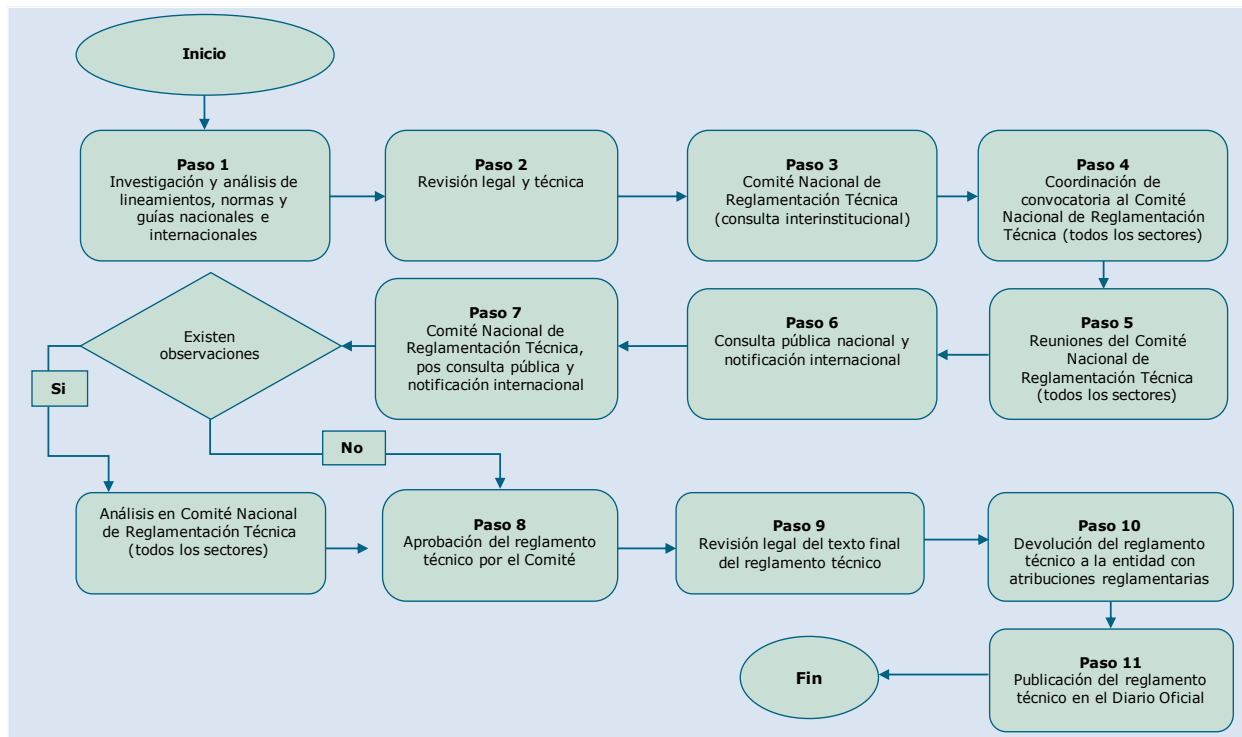
3.134. El OSN representa a El Salvador ante la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales, (ASTM). A nivel regional, El Salvador es miembro de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas

¹⁰³ OSARTEC, Inventarios de RTS, NSO y RTCA. Consultados en: <http://osartec.gob.sv/?servicios=inventario-rts>, <http://osartec.gob.sv/?servicios=inventario-nso> y <http://osartec.gob.sv/?servicios=inventario-rtca>.

¹⁰⁴ Información del OSN. Consultada en: <http://www.osn.gob.sv/servicios/normalizacion/catalogo-de-normas/>.

(COPANT), la Comisión Centroamericana y del Caribe de Normalización y el Sistema Interamericano de Metrología.

Gráfico 3.2 Diagrama de flujo para la elaboración de reglamentos técnicos



Fuente: OSARTEC, *Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica*. Consultada en: <http://osartec.gob.sv/?servicios=guia-de-buenas-practicas-de-reglamentacion-tecnica>.

3.135. El Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) es responsable de acreditar a los laboratorios de calibración, pruebas o ensayos, organismos de inspección, organismos de certificación u otro esquema compatible. Conforme a la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, el OSA debe operar con base en los criterios establecidos en las normas y guías ISO, los lineamientos de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IACC), la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF). En el sitio de Internet del OSA se pueden consultar los criterios para solicitar una acreditación y los pasos que se han de seguir.¹⁰⁵

3.136. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador siguió incrementando su red de organismos evaluadores de la conformidad acreditados. En 2022, 87 instituciones públicas y privadas estaban acreditadas: 64 laboratorios de ensayo, 8 laboratorios de calibración, 4 laboratorios clínicos, 11 organismos de inspección y 2 organismos de certificación de sistemas de gestión. El OSA ha recibido reconocimientos internacionales del IAAC y del ILAC para sus esquemas de laboratorios de ensayo (2014), laboratorios de calibración (2017) y organismos de inspección (2018), y proyecta obtener otros reconocimientos próximamente. Los resultados emitidos por los organismos acreditados por el OSA bajo estos esquemas son reconocidos en más de 100 países.

3.137. El Centro de Investigaciones de Metrología (CIM) es el responsable técnico de la metrología científica, industrial y legal de El Salvador. Además de organizar el sistema nacional de metrología, sus funciones incluyen servir como laboratorio nacional del Sistema Salvadoreño para la Calidad, conservar los patrones nacionales y garantizar su disseminación y su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades, proporcionar servicios de calibración de patrones y equipos de medición

¹⁰⁵ Información del OSA. Consultada en: <http://www.osa.gob.sv>.

a los laboratorios de investigación y oficinas de verificación y expedir los certificados correspondientes.¹⁰⁶

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.138. El marco jurídico de El Salvador en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) no ha cambiado en lo fundamental desde el último examen de políticas comerciales. Este marco comprende principalmente la Ley de Sanidad Vegetal y Animal¹⁰⁷, el Reglamento para la Elaboración de Normas que Contengan Medidas Fitosanitarias y Zoonositarias conforme a la Ley de Sanidad Vegetal y Animal¹⁰⁸, el Código de Salud, la Ley Nacional de Agricultura Orgánica¹⁰⁹, y la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, entre otras leyes. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC constituye ley interna en El Salvador.

3.139. Recientemente, las autoridades han elaborado un proyecto de Ley de Protección a la Sanidad, Salud Animal e Inocuidad de los Alimentos, que tiene como fin modernizar la normativa nacional y adaptarla a las normas internacionales para facilitar el comercio, al tiempo que se garantiza la protección sanitaria y fitosanitaria. Un elemento nuevo de la propuesta de ley es el capítulo de inocuidad de los alimentos de origen animal y vegetal, que establece las bases de la certificación de procesos para los alimentos de origen animal, la interceptación de alimentos cuando exista sospecha de peligro para la salud humana y animal, y medidas para prevenir la adulteración de alimentos. Asimismo, se incorpora el reconocimiento expreso de las normas y directrices de las organizaciones internacionales de referencia. Al momento de escribir este informe (fines de 2022), se esperaba someter la propuesta de ley a una consulta pública, para su posterior trámite legislativo.

3.140. La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía es el servicio nacional de información y se encarga de las notificaciones en el marco del Acuerdo MSF. Entre enero de 2016 y noviembre de 2022, El Salvador realizó 33 notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC.¹¹⁰ Del total de notificaciones, la mitad correspondió a nuevos RTS y RTCA y el resto a actualizaciones de reglamentos técnicos ya existentes. En todas las notificaciones se estableció un plazo de 60 días para la presentación de observaciones, salvo en el caso de algunas notificaciones relativas a medidas de emergencia. Los productos cubiertos por las notificaciones incluyen agua potable y residual, pescado salado, aves de corral, ganado (ovejas y vacas), café, medicamentos veterinarios y productos lácteos. Del total, ocho notificaciones hicieron referencia a una norma internacional (Codex Alimentarius, OIE o CIPF). Durante el periodo examinado, ningún Miembro de la OMC planteó una preocupación comercial ante el Comité de MSF con respecto a las medidas sanitarias y fitosanitarias salvadoreñas.

3.141. El Salvador aplica el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios, cuyo objetivo es evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias afecten directa o indirectamente el comercio intrarregional.¹¹¹ El Salvador reconoce los registros emitidos por las autoridades reguladoras de los países miembros del MCCA para los fertilizantes, pesticidas y otros insumos agropecuarios,¹¹² así como los registros sanitarios para medicamentos de uso humano que hayan sido registrados con legislación armonizada.¹¹³ También reconoce los registros sanitarios para alimentos y bebidas emitidos por Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.¹¹⁴ En el marco del Tratado CAFTA-DR, El Salvador reconoce como equivalente el sistema de inspección de carnes y aves de los Estados Unidos, y desde 2018 acepta los certificados del Programa de Inspección de Mariscos de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica para pescados y mariscos cultivados y criados en Estados Unidos. El Salvador también reconoce como equivalentes las medidas sanitarias de Chile para los sistemas de inspección de productos pesqueros.¹¹⁵ En virtud del Acuerdo de

¹⁰⁶ Artículo 16-IV de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

¹⁰⁷ Decreto Legislativo N° 524 de 18 de diciembre de 1995.

¹⁰⁸ Decreto Ejecutivo N° 45 de 10 de junio de 1997.

¹⁰⁹ Decreto Ejecutivo N° 52 de 12 de mayo de 2004.

¹¹⁰ Documentos de la OMC G/SPS/N/SLV/123, de 23 de agosto de 2016, a G/SPS/N/SLV/141, de 31 de octubre de 2022.

¹¹¹ Resolución N° 271-2011 (COMIECO-LXI) de 17 de septiembre de 1999.

¹¹² Decreto Legislativo N° 315 de 10 de mayo de 1973.

¹¹³ Resolución N° 446-2021 de 28 de abril de 2021 (COMIECO-XCIV).

¹¹⁴ Resolución N° 80-2001 (COMIECO XVII) de 24 de octubre de 2001 y Resolución N° 92-2002 (COMIECO-XXIV) de 27 de septiembre de 2002.

¹¹⁵ Acuerdo Ejecutivo N° 18-2015, Diario Oficial N° 28, Tomo N° 406, de 11 de febrero de 2015.

Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, El Salvador reconoce los sistemas de inspección en establecimientos procesadores de productos de origen animal y vegetal para consumo humano de los países miembros de la Unión Europea. El Salvador no ha notificado ningún acuerdo que reconozca la equivalencia de medidas al Comité MSF de la OMC.

3.142. El Salvador es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y signatario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). El Ministerio de Agricultura y Ganadería es el punto de contacto para ambas organizaciones. Asimismo, El Salvador es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius y su punto de contacto es el OSARTEC. En 2021, el Comité Nacional de Codex suscribió el Plan Estratégico del Programa Nacional del Codex 2022-2024, cuyos principales objetivos son garantizar la disponibilidad de alimentos inocuos, proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio internacional de alimentos.¹¹⁶ En el ámbito regional, El Salvador participa en el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

3.143. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por conducto de la Dirección General de Ganadería (DGG) y la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), emite las normas de sanidad animal y vegetal, de cuarentena agropecuaria y de registro y fiscalización de insumos agropecuarios. El MAG utiliza el mismo procedimiento para la elaboración y adopción de MSF que el que se sigue para los reglamentos técnicos (sección 3.3.2). Por su parte, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Salud Ambiental, se encarga de emitir las normas para asegurar la inocuidad de los alimentos.

3.144. El MAG tiene la potestad de dictar las normas y procedimientos para el ingreso y transporte hacia y dentro del territorio nacional de vegetales, animales y sus productos y subproductos.¹¹⁷ Solamente se permiten las importaciones que provengan de países cuyos sistemas de inspección, servicios veterinarios, inocuidad alimentaria y vigilancia fitosanitaria de plagas y enfermedades cuarentenarias hayan sido evaluados y aprobados por la DGG o la DGSV, según corresponda. En los casos en los que el sistema del país exportador no haya sido aprobado, la importación solo podrá provenir de plantas o establecimientos individuales aprobados por la DGG o la DGSV. Basándose en los resultados de sus evaluaciones, la DGG y la DGSV pueden establecer requisitos sanitarios o fitosanitarios como condición para permitir la importación. Los requisitos dependen del nivel de riesgo del producto y pueden tomar la forma de un certificado emitido por el país exportador, la inspección en el punto de entrada, la aplicación de un tratamiento especial o la cuarentena. En materia de análisis de riesgo de plagas, las autoridades indican que aplican la NIMF N° 1.

3.145. El Salvador no exige un registro especial a los importadores de vegetales, animales o sus productos y subproductos. No obstante, para importar la mayoría de estos productos es necesario obtener una autorización del MAG además de un certificado sanitario o fitosanitario emitido por la autoridad correspondiente del país de origen. El Sistema de Información en Sanidad Agropecuaria (SISA) es una base de datos en línea, que mantiene el MAG, en la que se pueden consultar los requisitos sanitarios y fitosanitarios que se aplican a productos específicos, así como conocer los productos y países de origen para los cuales se requiere que las autoridades competentes del MAG realicen una evaluación sanitaria/fitosanitaria como condición previa a la importación.¹¹⁸ En aras de facilitar el comercio, el MAG participa en la plataforma del CIEX, donde los usuarios pueden registrarse y generar en línea la mayor parte de las autorizaciones sanitarias y fitosanitarias de importación, así como los visados de importación para insumos agropecuarios (sección 3.1.1.1)

3.146. De conformidad con el Código de Salud, el Ministerio de Salud (MINSAL) se encarga de determinar los requisitos mínimos que deben cumplir los alimentos, ya sean producidos en el país o importados.¹¹⁹ La elaboración y adopción de dichos requisitos sigue el mismo procedimiento que el utilizado para los reglamentos técnicos.

3.147. La importación de alimentos y bebidas procesados requiere una autorización del MINSAL y la obtención previa de un registro sanitario expedido por la Unidad de Alimentos y Bebidas de la

¹¹⁶ OSARTEC. Consultado en: <http://osartec.gob.sv/?p=5670>. El Plan Estratégico puede ser consultado en: https://drive.google.com/file/d/1OMwvygVpBAhASb70J_4v0yu2mB6xxUoI/view?usp=sharing.

¹¹⁷ Artículo 13 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal.

¹¹⁸ MAG, Sistema de Información en Sanidad Agropecuaria. Consultado en: http://sistemas.mag.gob.sv/sisa_consultas_web/pages/consulta_productos_vet_01.jsf y <http://oas.mag.gob.sv/sisa/tramites.jsp>.

¹¹⁹ Artículo 94 del Código de Salud.

Dirección de Salud Ambiental del mismo Ministerio.¹²⁰ El registro sanitario se exige tanto a los productos nacionales como a los extranjeros. En marzo de 2022, el MINSAL introdujo cambios al procedimiento para obtener el registro sanitario para alimentos y bebidas preenvasadas.¹²¹ Entre los objetivos están agilizar el procedimiento mediante la obtención de un registro provisional y facilitar el reconocimiento de los certificados de libre venta o documentos equivalentes expedidos por las autoridades de los países exportadores. Los requisitos para el registro sanitario de los alimentos y bebidas producidos en el extranjero se resumen en el recuadro 3.2.

3.148. La solicitud de inscripción en el registro sanitario se tramita a través del Sistema Integral de Información de Salud Ambiental (SISAM) del MINSAL, que está enlazado con el CIEX y con el Sistema de Integración Regional para Registro Sanitario. En un plazo de 8 horas hábiles a partir de la presentación de la solicitud y del cumplimiento de los requisitos, los importadores reciben un registro provisional válido por tres meses y, si ulteriormente los resultados de las pruebas de laboratorio son satisfactorios, obtienen un registro definitivo con vigencia de cinco años. El SISAM permite a los usuarios consultar el listado completo de sus registros sanitarios y de sus solicitudes.¹²²

3.149. Por regla general, los análisis de laboratorio son realizados por el Laboratorio Nacional de Salud Pública, dependencia del Instituto Nacional de Salud. Los laboratorios privados pueden realizar los análisis solo durante días festivos, en cuyo caso dichos análisis deben ser validados posteriormente por el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología del MINSAL.¹²³

Recuadro 3.2 Requisitos para el registro sanitario de alimentos y bebidas extranjeros

Documentos para presentar con la solicitud
Certificado emitido por la autoridad sanitaria competente del país del origen, que podría denominarse: de libre venta, sanitario, de exportación, de salud, de calidad y otros según el país que lo extiende.
Etiqueta o proyecto de etiqueta de cada presentación del alimento y bebida, en original si es renovación, y boceto si es registro sanitario nuevo.
Lista de ingredientes, en orden decreciente, es decir de mayor a menor en % de masa.
Permiso de funcionamiento vigente de la bodega donde se almacenará el producto, o permiso de funcionamiento provisional por tres meses.
Copia de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, según corresponda, realizados por el fabricante o por un tercero a solicitud del interesado.
Declaración jurada emitida por el solicitante del registro sanitario conforme al modelo establecido por la autoridad competente.
Análisis de laboratorio
Presentación de tres muestras de 200 gramos para alimentos sólidos o 200 mililitros para líquidos, debidamente etiquetadas con un número de lote y fecha de vencimiento de cada producto.

Fuente: Secretaría de la OMC con base en información del portal de transparencia del MINSAL. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/services/1010>.

3.150. Los importadores de alimentos y bebidas que ya cuenten con registro sanitario deben tramitar en línea una solicitud de importación para cada operación a través del CIEX. Los requisitos son estar registrado en el SISAM y en el Sistema de Facilitación de Comercio Exterior del CIEX, llenar la solicitud de importación y tener registro sanitario vigente. La autorización es automática.¹²⁴ El mismo trámite se realiza para el reconocimiento de los registros sanitarios de alimentos y bebidas expedidos por las autoridades de los países del MCCA. Además de estos, El Salvador otorga

¹²⁰ Artículos 88 y 95 del Código de Salud.

¹²¹ Reglamento para Registro Sanitario de Productos Riesgo Tipo A, B, C y la Autorización Especial de Importación de Alimentos y Bebidas Preenvasadas, Acuerdo N° 390 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, publicado en el Diario Oficial el 8 de marzo de 2022.

¹²² SISAM. Consultado en: <https://sisam.salud.gob.sv>.

¹²³ La lista de entidades autorizadas para realizar análisis de laboratorio que se reportó en el informe de la Secretaría de 2016 ha dejado de estar vigente.

¹²⁴ Información en línea del Ministerio de Salud. Consultada en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/services/1015>.

reconocimiento de registros sanitarios para alimentos y bebidas originarios de los países miembros de la Unión Europea y del Reino Unido en virtud de los respectivos acuerdos de asociación vigentes.

3.151. Como se reportó en el examen anterior, El Salvador permite la importación de alimentos modificados genéticamente, siempre que cumplan las disposiciones del Reglamento Especial para el Manejo Seguro de los Organismos Modificados Genéticamente.¹²⁵

3.152. La Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), entidad autónoma de derecho y de utilidad pública, se encarga de la regulación y vigilancia de productos farmacéuticos, cosméticos y productos de higiene, productos químicos y dispositivos médicos.¹²⁶ Cada una de estas categorías de productos cuenta con su propio registro sanitario administrado por una unidad diferente de la DNM.¹²⁷ Las personas que deseen importar dichos productos deben registrarse como importadores ante la DNM, inscribir un "poder" (poder de distribución, nombramiento de profesional químico farmacéutico responsable y apoderado responsable) y, posteriormente, incluir sus productos en el registro sanitario correspondiente.

3.153. En el caso de los medicamentos, el principal requisito para el registro sanitario es el Certificado de Producto Farmacéutico emitido por el país de origen conforme al formato recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En caso de no tenerlo disponible, los importadores pueden presentar un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o un Certificado de Libre Venta del país de origen.¹²⁸ Asimismo, los importadores potenciales deben presentar un certificado de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, si bien la DNM se reserva el derecho de solicitar pruebas de laboratorio adicionales. El Salvador reconoce los registros sanitarios de productos cosméticos emitidos por las autoridades de otros países del MCCA. En el caso de los dispositivos médicos, reconoce los productos que cuenten con registro sanitario de una agencia de nivel IV según la OMS.

3.154. Además del registro sanitario, la importación de los productos regulados por la DNM requiere de un permiso. Este se tramita vía el CIEX; una guía para este trámite se puede consultar en línea.¹²⁹

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.3.4.1 Política de competencia

3.155. La Superintendencia de Competencia (SC) sigue velando por la aplicación de la política de competencia, incluidos el control (*ex ante*) de las concentraciones económicas, la investigación de conductas anticompetitivas y la adjudicación administrativa.¹³⁰ La SC emite también opiniones consultivas sobre proyectos normativos, procedimientos de contratación pública y otras actuaciones públicas, y realiza estudios de mercado con el objetivo de emitir recomendaciones de política pública. Por regla general, las opiniones consultivas y las recomendaciones de política pública no son vinculantes¹³¹, si bien la SC promueve su implementación. La SC puede actuar de oficio o por denuncia/requerimiento de todo agente económico que tenga un interés legítimo.

3.156. El marco jurídico de El Salvador en materia de política de competencia ha experimentado cambios desde el último examen. La Ley de Competencia se reformó en 2017 y en 2021 para

¹²⁵ Reglamento Especial para el Manejo Seguro de los Organismos Modificados Genéticamente, Decreto Legislativo N° 78 de 1 de junio de 2008.

¹²⁶ Ley de Medicamentos, Decreto Legislativo N° 1008 de 22 de febrero de 2012.

¹²⁷ DNM. Consultado en: <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables>.

¹²⁸ Artículo 43 de la Ley de Medicamentos.

¹²⁹ La Guía está disponible en: <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m>. Véase también: <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/secciones-m/como-importar>.

¹³⁰ La Defensoría del Consumidor, un ente independiente, es responsable de hacer cumplir la Ley de Protección al Consumidor. La SC es miembro del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor.

¹³¹ La SC tiene atribuciones exclusivas para aplicar la Ley de Competencia en todos los sectores económicos, independientemente de que sean sectores regulados o no. La interacción entre la SC y ciertos entes reguladores se encuentra prescrita en la legislación sectorial, tal como la Ley de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Aviación Civil, la Ley General Marítimo-Portuaria, la Ley General de Electricidad y la Ley Especial de Asocios Público-Privados.

mantener su coherencia con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Ley de Procedimientos Administrativos, que entraron en vigor en 2018 y 2019, respectivamente.¹³²

3.157. La reforma de 2017 aclaró en qué juzgados la SC debe solicitar autorización para llevar a cabo un allanamiento. Desde febrero de 2018, las decisiones de la SC son impugnables ante los tribunales de lo contencioso administrativo establecidos por la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La revisión judicial puede darse en los juzgados o cámaras de lo contencioso administrativo, según la cuantía de la multa impuesta por la Superintendencia. Cuando los juzgados conocen en primera instancia, su sentencia es recurrible ante las cámaras, mientras que las sentencias emitidas por estas en primera instancia son recurribles ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.¹³³ La nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa pretende desconcentrar la carga de revisión judicial, que recaía de forma exclusiva en dicha Sala; transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de la nueva jurisdicción, se han creado dos nuevos juzgados y una nueva cámara para cumplir los plazos judiciales contemplados en la Ley. Antes de la revisión judicial, es posible interponer un recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo de la SC respecto de su decisión administrativa.

3.158. Con la reforma de 2021 se modernizaron varios procedimientos y se posibilitó el uso de medios electrónicos y tecnológicos para realizar las actuaciones de la SC. Se amplió el programa de clemencia, y se reforzaron sus procedimientos y beneficios, con la introducción de la inmunidad al primer solicitante y la reducción de la multa al segundo y al tercer solicitante hasta en un 50% y un 30%, respectivamente. Para los agentes económicos investigados por prácticas anticompetitivas distintas de los carteles (restricciones verticales o abuso de posición dominante), se clarificó que el investigado podrá ofrecer garantías de que la práctica anticompetitiva se suspenderá hasta antes que se ordene la remisión del expediente al Consejo Directivo y, a cambio, la SC rebajará la multa en su decisión final. Asimismo, se ampliaron o aclararon varios aspectos vinculados con las medidas provisionales, los medios de impugnación, la prescripción de las infracciones, la determinación de las sanciones, la verificación del cumplimiento de sanciones y obligaciones, y la ejecución forzosa.

3.159. La reforma de 2021 tomó en cuenta algunas de las recomendaciones del examen inter-pares del derecho y política de competencia salvadoreños que se había llevado a cabo en 2019 en cooperación con la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho examen había identificado margen para mejorar, entre otras cosas, el diseño institucional, la disponibilidad de recursos, la priorización en los esfuerzos de aplicación de la Ley, la función disuasoria de las medidas correctivas y las sanciones, los plazos de resolución de los recursos de apelación en sede judicial, el programa de clemencia y los umbrales para el control de concentraciones económicas.¹³⁴ Las autoridades indicaron que se está formulando otro proyecto de reforma.

3.160. Si bien todos los agentes económicos están sujetos a la Ley de Competencia, esta no abarca las actividades económicas que son competencia reservada y exclusiva del Estado o de los municipios. La normativa de El Salvador no establece un control *ex ante* de las ayudas públicas. Como en muchas otras jurisdicciones, las prácticas anticompetitivas, incluidos los carteles, que no tienen lugar en el mercado salvadoreño están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley.

3.161. Permanecen sujetas a notificación previa las concentraciones económicas con activos totales combinados superiores a 50.000 salarios mínimos anuales urbanos en la industria¹³⁵ (USD 219 millones) o con ingresos totales superiores a 60.000 salarios mínimos anuales urbanos en la industria (USD 262,8 millones). Aunque la legislación no exige que los activos o los ingresos pertinentes estén ubicados o se obtengan en El Salvador, la SC solo examina una solicitud de concentración si las partes están directa o indirectamente presentes en el país, y, a la hora de evaluar si se exceden los umbrales, solo tiene en cuenta los activos e ingresos ubicados u obtenidos

¹³² Decreto Legislativo N° 819 de 1 de noviembre de 2017 (entrada en vigencia el 31 de enero de 2018) y Decreto Legislativo N° 207 de 17 de noviembre de 2021.

¹³³ Los recursos relativos a vulneraciones de los derechos constitucionales siguen resolviéndose en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

¹³⁴ Exámenes Inter-pares de la OCDE y el BID sobre el Derecho y Política de Competencia: El Salvador (2020). Consultado en: <https://www.oecd.org/countries/elsalvador/examenes-inter-pares-ocde-bid-derecho-y-politica-del-competencia-el-salvador-2020.htm>.

¹³⁵ El salario mínimo mensual en el sector industria vigente desde el 1 de agosto de 2021 es de USD 365,00.

en el país. Con respecto a los sectores regulados, la decisión de la SC sobre una concentración económica es vinculante para los entes reguladores o supervisores.

3.162. La Ley de Competencia no prevé ni prohíbe la aplicación privada. Sin embargo, la Ley de Procedimientos Administrativos establece un mecanismo de indemnización con arreglo al cual las autoridades administrativas, incluida la SC, podrían declarar en el respectivo procedimiento la indemnización por daños y perjuicios causados por la infracción comprobada y sancionada. En este sentido, los demandantes podrían iniciar un juicio de liquidación de daños y perjuicios ante los tribunales civiles, adjuntando a su demanda la resolución sancionatoria de la SC.

3.163. Entre 2016 y 2021, la SC inició 29 investigaciones, en su mayoría por denuncia, y sancionó 5 prácticas ilícitas (cuadro 3.17). También se admitieron a trámite 16 solicitudes de concentración económica, provenientes principalmente de los sectores financiero, de bebidas y de telecomunicaciones. Durante el mismo periodo, la SC realizó estudios de mercado sobre los servicios financieros a mypes, la distribución y comercialización de energía eléctrica, las barreras a la entrada de mypes en procesos de compras públicas, el mercado mayorista de energía eléctrica, la distribución de carne bovina, la provisión de insumos para la construcción, y la provisión de vivienda nueva, a partir de cuyos resultados se formularon un total de 92 recomendaciones de política pública destinadas a fortalecer la competencia en los mercados estudiados, las cuales se promueven a través del trabajo interinstitucional. La SC también emitió 107 opiniones consultivas, con 228 recomendaciones dirigidas especialmente a entes reguladores. En septiembre de 2022, la SC inició el estudio sobre las condiciones de competencia en la producción y distribución de huevos y carne de pollo. No se recibieron solicitudes bajo el programa de clemencia ni ofrecimientos de garantías entre 2016 y 2021. Según el informe del examen inter-pares, las multas impuestas por la SC no cumplen su función disuasoria debido a que dependen de las actuaciones de otras instancias gubernamentales y judiciales.

Cuadro 3.17 Actividades de la Superintendencia de Competencia, 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Denuncias/solicitudes totales	6	7	3	2	1	5
Investigaciones iniciadas	7	9	4	2	1	6
Por oficio	1	2	1	0	0	1
Por denuncia	6	7	3	2	1	5
Casos sancionados por acuerdo horizontal	0	1	2	1	0	0
Casos sancionados por acuerdo vertical	0	0	0	0	0	0
Casos sancionados por abuso de posición dominante	0	0	0	1	0	0
Concentraciones económicas admitidas a trámite, de las cuales	3	3	2	3	3	2
Denegadas	0	0	0	0	0	0
Autorizadas sin condiciones	2	2	2	3	2	2
Autorizadas con condiciones	1	1	0	0	1	0
Opiniones consultivas emitidas	22	19	18	18	16	14
Recomendaciones derivadas de estudios de mercado	29	14	13	17	6	13
Recomendaciones derivadas de opiniones consultivas	67	31	41	28	33	28
Importe total de multas y sanciones pecuniarias (USD)	959.496	185.760	315.697	866.164	0	49.884
Recursos de revisión	1	3	1	0	0	0
Recursos de reconsideración	0	0	0	2	0	0
Recursos de apelación	0	0	0	0	0	0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.164. La SC ha firmado convenios de colaboración con las agencias de competencia de Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú, así como con organizaciones internacionales que también trabajan sobre la política de competencia. Los convenios de colaboración tienen por objeto fortalecer la capacidad técnica de estas agencias a nivel regional y subregional. Varios de estos convenios abarcan los intercambios de información pública en los casos relacionados con infracciones a la ley o con concentraciones. La SC también es miembro de la Red Centroamericana de Autoridades de Competencia (RECAC), junto con Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y la República Dominicana (con Guatemala como observador) y, a su vez, de conformidad con el Reglamento Centroamericano de Competencia, conforma, por parte de El Salvador, el Comité Centroamericano de la Competencia, junto con la autoridad responsable de la integración económica (Ministerio de

Economía), con el objeto de fomentar la competencia regional a través de mecanismos de cooperación y la promoción de la competencia, a fin de contribuir al desarrollo de las actividades económicas y maximizar los beneficios de la liberalización comercial.

3.3.4.2 Controles de precios

3.165. El Salvador sigue regulando los precios de la energía eléctrica (transmisión y consumo público), de ciertos hidrocarburos, y de los servicios de telefonía fija y móvil (sección 4), así como del suministro de agua para consumo público. Están regulados también los precios de venta máximos al público (PVMP) de los productos farmacéuticos que se venden con receta médica. La Dirección Nacional de Medicamentos, en coordinación con la Defensoría del Consumidor, fija y monitorea la implementación de los PVMP. En septiembre de 2022 unos 6.983 productos farmacéuticos estaban sujetos a PVMP, en comparación con 5.904 productos en septiembre de 2016. Cuando un establecimiento farmacéutico infringe los precios máximos establecidos para los medicamentos, este puede ser multado con entre 100 y 200 salarios mínimos urbanos del sector comercio y servicios, de acuerdo con los artículos 79 y 84 de la Ley de Medicamentos.

3.166. En caso de emergencia nacional, la Defensoría del Consumidor puede también regular los precios de bienes y servicios esenciales. Las autoridades indicaron que lo anterior constituye una facultad excepcional de la Defensoría del Consumidor, a partir de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Protección al Consumidor, para cuyo ejercicio y aplicación también deben tomarse en consideración la Constitución de la República y la Ley de Procedimientos Administrativos. Esta regulación de precios se refiere a precios máximos.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.167. Conforme a las notificaciones presentadas por El Salvador a la OMC, durante el periodo objeto de examen el país no mantuvo empresas comerciales del Estado en el sentido del párrafo 4 a) del artículo XVII del GATT de 1994 y el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII. La notificación más reciente al respecto abarcaba el periodo entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.¹³⁶

3.168. El proceso de privatizaciones en El Salvador tuvo su mayor dinamismo en la década de 1990 y a principios de la de 2000. Los sectores que fueron privatizados incluyen, entre otros, la comercialización de azúcar y café, las importaciones de petróleo, los bancos, las telecomunicaciones y la distribución de energía eléctrica. En la actualidad la participación del Estado en la economía es reducida, si bien sigue siendo importante en sectores como el servicio de agua potable y la administración de puertos y aeropuertos, y la producción de energía de fuentes renovables a través de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lerma. No hubo privatizaciones durante el periodo objeto de examen.

3.169. En noviembre de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó un asocio público-privado para modernizar y ampliar la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de San Salvador, que es propiedad del Estado. Se trata de la primera asociación de este tipo y consiste en un contrato de largo plazo entre una empresa pública, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y un inversor privado (sección 4.4.4.3).¹³⁷

3.3.6 Contratación pública

3.3.6.1 Características generales

3.170. De acuerdo con la información del sistema electrónico de compras públicas de El Salvador, el valor de las adjudicaciones de contratos públicos alcanzó un pico de USD 1.255 millones en 2017, lo cual representa más del 5% del PIB. Las autoridades indicaron que este pico se explica, en parte, por las fuertes inversiones en obras de infraestructura vial adjudicadas en 2017 y por la ejecución de importantes programas de desarrollo social. A partir de 2018, se observó una tendencia decreciente en los valores adjudicados a través del sistema electrónico de compras públicas, lo que

¹³⁶ Documento G/STR/N/19/SLV de la OMC, de 15 de febrero de 2022.

¹³⁷ CEPA, *Terminal de carga aérea inicia transición a modalidad de asocio público privado*. Consultado en: <https://www.cepa.gob.sv/terminal-de-carga-aerea-inicia-transicion-a-modalidad-de-asocio-publico-privado/>.

las autoridades vinculan con la utilización del mercado bursátil como mecanismo alternativo de contratación pública.¹³⁸ En 2020, esa tendencia se acentuó debido a la emergencia sanitaria causada por la COVID-19. El valor de las contrataciones públicas regresó a su nivel prepandemia, alcanzando USD 692 millones en 2021, equivalente al 2,48% del PIB (cuadro 3.18).

Cuadro 3.18 Estadísticas de contratación pública por objeto y método, 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Valor total adjudicado (en millones de USD)	1.040	1.256	821	680	453	692
Como porcentaje del PIB	4,3	5,03	3,16	2,53	1,84	2,48
Por objeto	(% del total)					
Bienes y servicios (incluidos los servicios de consultoría)	96,6	97,0	97,9	97,2	97,7	97,6
Obras	3,4	3,0	2,1	2,8	2,3	2,4
Por método						
Licitación o concurso público	76,87	77,48	70,49	59,19	37,1	60,33
Libre gestión	8,25	8,99	13,49	25,95	31,36	11,28
Contratación directa	10,35	8,15	11,72	10,29	8,62	27,06
Otros	4,54	5,38	4,31	4,56	22,92	1,34

Fuente: Información facilitada por las autoridades de El Salvador.

3.171. Los métodos de contratación competitivos, como la licitación pública, el concurso público y la libre gestión han representado en conjunto más del 70% de la contratación pública total durante el periodo examinado. La gran mayoría del gasto total se destinó a bienes y servicios, incluidos los servicios de consultoría, mientras que el gasto en obras públicas siguió siendo pequeño.

3.3.6.2 Marco normativo

3.172. El marco normativo de la contratación pública en El Salvador comprende la Constitución de la República (artículos 86 y 234), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)¹³⁹ y su Reglamento (RELACAP)¹⁴⁰ y, a partir de 2021, la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.¹⁴¹ Complementan el marco normativo las disposiciones sobre contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por El Salvador. El Salvador no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC ni participa como observador en el Comité de Contratación Pública.

3.173. La LACAP se aplica a entidades del Gobierno central y los municipios, así como a empresas públicas, hospitales e instituciones autónomas. Ciertos contratos están excluidos de la cobertura de la LACAP, entre ellos, las adquisiciones y contratos financiados con fondos de convenios o tratados con otros Estados o con organismos internacionales, acuerdos celebrados por instituciones del Estado entre sí mismas, servicios bancarios y financieros distintos de los seguros, operaciones de colocación de valores en el mercado internacional, servicios públicos de distribución de energía eléctrica y agua potable, y obras de construcción realizadas por los consejos municipales.¹⁴²

3.174. La LACAP no hace distinción entre proveedores salvadoreños y extranjeros en cuanto a su participación en la contratación pública. Sin embargo, en caso de que dos ofertas tengan el mismo puntaje en cuanto a precio y demás condiciones, se dará preferencia a la oferta salvadoreña.¹⁴³ Esta disposición no se aplica a los proveedores a quienes El Salvador concede trato nacional al amparo de acuerdos comerciales. Conforme a los datos proporcionados por las autoridades, la participación de proveedores extranjeros en el total de los montos adjudicados en el periodo 2016- 2021 fluctuó entre el 4,7% y el 16,6% y ascendió al 10% en 2021. En lo que respecta al total de los proveedores adjudicatarios, la participación de proveedores extranjeros varió entre el 1,8% y el 3,3% en el mismo periodo y representó el 2,0% en 2021.

¹³⁸ La normativa permite la utilización de la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS) como mecanismo alternativo de contratación pública. BOLPROS está regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

¹³⁹ Decreto Legislativo N° 868 de 21 de agosto de 2000 y sus modificaciones.

¹⁴⁰ Decreto Ejecutivo N° 53 de 10 de abril de 2013 y sus reformas.

¹⁴¹ Decreto Legislativo N° 210 de 17 de noviembre de 2021.

¹⁴² Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 868.

¹⁴³ Artículo 55 del Decreto Legislativo N° 868.

3.175. En 2019, la LACAP fue reformada para incrementar del 12% al 25% el porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado a adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que cada entidad pública debe adquirir de las micro y pequeñas empresas nacionales. La reforma además introdujo la obligación de que al menos el 10% del presupuesto de cada entidad pública destinado a la adquisición y contratación de bienes y servicios se contrate con empresas de propiedad, participación mayoritaria o representación legal de mujeres.¹⁴⁴ El RELACAP también fue modificado en 2019 para aclarar que el término "periódicos de circulación nacional", a efectos de la publicación de la convocatoria y los resultados de los procedimientos de contratación, incluye tanto medios impresos como digitales. Asimismo, la reforma permitió la utilización del correo electrónico para la presentación de ofertas o cotizaciones cuando se usen las modalidades de libre gestión y contratación directa.¹⁴⁵

3.176. Desde el punto de vista operacional, el sistema de contratación pública está descentralizado. Cada entidad pública realiza sus procesos de compras a través de su propia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI).¹⁴⁶ El ente rector a nivel nacional es la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), adscrita al Ministerio de Hacienda. La UNAC propone la política anual de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, emite lineamientos generales, instructivos y manuales relacionados con la LACAP, y da seguimiento y asesora a las UACI en el cumplimiento de la normativa.

3.177. El Salvador cuenta con un sistema electrónico de compras públicas, denominado COMPRASAL. Juntos, la normativa jurídica, la UNAC, las UACI y COMPRASAL, conforman el Sistema Integrado de Adquisiciones y Contrataciones, que gestiona la administración, implementación, funcionamiento, coordinación y seguimiento de las compras del Estado.¹⁴⁷

3.178. Las UACI deben publicar sus programas anuales y sus procesos de adquisiciones y contrataciones regulados por la LACAP (en todas sus modalidades y fases) en COMPRASAL. El sistema contiene también el Registro de Proveedores donde toda persona nacional o extranjera interesada en participar como oferente puede registrarse.¹⁴⁸ En el portal público del COMPRASAL se pueden realizar búsquedas de procesos de adquisiciones y contratos, normativa y estadísticas.¹⁴⁹ Cabe señalar que en la actualidad el sistema no está habilitado para la presentación de ofertas en línea ni la cotización electrónica.

3.179. El registro en COMPRASAL solo es necesario para participar en licitaciones o concursos públicos. Las personas naturales pueden registrarse con su Documento Único de Identidad (DUI) en el caso de los salvadoreños, o con el pasaporte si son proveedores extranjeros. Las personas jurídicas salvadoreñas deben presentar su Número de Identificación Tributaria (NIT), mientras que las empresas extranjeras necesitan presentar la carta de nombramiento y el pasaporte o DUI de su representante legal.

3.180. Conforme a la LACAP, los métodos de contratación pública de bienes, servicios y obras incluyen la licitación pública, el concurso público, la libre gestión y la contratación directa. La licitación pública se aplica a las contrataciones de obras, bienes y servicios, mientras que el concurso público se aplica únicamente a los servicios de consultoría.¹⁵⁰ En ambos casos se realiza una convocatoria pública y abierta en la que pueden participar todos los proveedores interesados.

3.181. La libre gestión es el método utilizado por las entidades públicas para satisfacer sus necesidades ordinarias de adquisición de obras, bienes o servicios de baja cuantía. En él se invita a un número limitado de proveedores, pero deben ser al menos tres para garantizar condiciones de competencia. Las invitaciones se hacen por convocatoria o por selección de un banco de información o registro.

3.182. En la contratación directa los proveedores son seleccionados directamente y se realiza solo en las situaciones expresamente definidas en la LACAP. Estas incluyen los siguientes casos: cuando

¹⁴⁴ Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 240 de 14 de febrero de 2019.

¹⁴⁵ Decreto Ejecutivo N° 30 de 10 de agosto de 2020.

¹⁴⁶ Existen alrededor de 340 UACI.

¹⁴⁷ Artículo 10*bis* del Decreto Legislativo N° 868.

¹⁴⁸ En la actualidad hay unos 16.000 proveedores registrados.

¹⁴⁹ Sitio web del COMPRASAL. Consultado en: <https://www.comprasal.gob.sv/>.

¹⁵⁰ Artículo 39 del Decreto Legislativo N° 868.

el objeto de la adquisición se refiera a patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados; cuando se declara una situación de emergencia, calamidad, guerra o grave perturbación del orden; cuando una empresa es el único proveedor de bienes o servicios; cuando la confianza y la confidencialidad son elementos relevantes en la selección de los profesionales de servicios; cuando se trata de compras de suministros, maquinaria o equipo para ser utilizado en investigación científica o desarrollo tecnológico; compras de armas y equipo para combatir el crimen; o cuando una licitación o concurso público se declara desierto por segunda vez. La entidad contratante debe dictar una resolución motivada para poder realizar la compra directa.¹⁵¹

3.183. Excepto en el caso de la contratación directa, el método que habrá de utilizarse depende del objeto de la contratación, del umbral y del tipo de entidad contratante, como se resume en el cuadro 3.19. Cabe señalar que la LACAP no establece límites a los montos para la contratación directa. Se permite suspender el uso de la modalidad de la libre gestión cuando el valor del activo no supere el 10% del umbral establecido. En este caso, se puede adquirir el bien directamente en establecimientos de comercio, pero no debe ser una compra recurrente ni ocurrir más de una vez por trimestre.¹⁵²

Cuadro 3.19 Métodos de contratación pública, por umbral y entidad contratante, 2022

Método	Umbral			
	Entidades públicas excepto municipios		Municipios	
	SMSC ^a	USD	SMSC	USD
Licitación o concurso público	> 240	≤ 87.600	> 160	> 58.400
Libre gestión	≤ 240	≤ 87.600	≤ 160	≤ 58.400
Libre gestión no recurrente	< 10% de 240	< 8.760	< 10% de 160	< 5.840
Contratación directa	No hay umbrales dado que se usa por causas "extraordinarias"			

a El umbral se expresa en salarios mínimos mensuales del Sector Comercio y Servicios (SMSC). En 2022 el SMSC equivale a USD 365,00. Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 868.

Fuente: Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 868 e información proporcionada por las autoridades.

3.184. Las convocatorias y las bases de licitación para las licitaciones y los concursos públicos se publican en COMPRASAL, así como en periódicos nacionales y/o internacionales, tanto impresos como digitales. Las ofertas técnicas y económicas son abiertas en un acto público y son evaluadas por una comisión de evaluación al interior de cada UACI, según los criterios establecidos en las bases de la licitación o concurso público. Conforme al RELACAP, dichos criterios deben ser objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios.¹⁵³ Tras la apertura de las ofertas, la entidad contratante tiene un plazo de 60 días (prorrogables por 30 días) para decidir la adjudicación de los contratos de licitación o concurso público.

3.185. Los resultados de todos los procesos de contratación deben ser notificados a los interesados dentro de los dos días hábiles a partir de la decisión de adjudicación. Las partes interesadas pueden interponer recurso por escrito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la notificación. El plazo para la resolución de los recursos interpuestos es de diez días hábiles contados desde la fecha de su admisión.

3.186. Durante el periodo objeto de examen, se aprobaron algunas medidas de excepción a fin de permitir la suspensión de las disposiciones de la LACAP con objeto de hacer frente a la emergencia causada por la COVID-19, así como para agilizar la construcción de centros penitenciarios y para combatir el crimen organizado. Estas medidas fueron de naturaleza temporal y circunscritas a la atención de las situaciones referidas y a las instituciones públicas directamente involucradas en ellas.

3.187. Durante el periodo de examen, se promulgaron la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales¹⁵⁴ y la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales¹⁵⁵, ambas aprobadas en 2021. La primera ley creó la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM)

¹⁵¹ Artículos 71 y 72 del Decreto Legislativo N° 868. La causal relativa a la adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema público de salud ha sido declarada inconstitucional.

¹⁵² Artículo 39 del Decreto Legislativo N° 868.

¹⁵³ Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N° 53.

¹⁵⁴ Decreto Legislativo N° 210 del 17 de noviembre de 2021.

¹⁵⁵ Decreto Legislativo N° 215 de 23 de noviembre de 2021.

confiriéndole la responsabilidad de calificar, aprobar, contratar y ejecutar proyectos de inversión, financiados con el Presupuesto General del Estado, en los 262 municipios de El Salvador, así como emitir normas a tal efecto. Estos proyectos incluyen obras de infraestructura y los bienes, servicios y servicios de consultoría relacionados con estas obras, destinados a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, religiosas, deportivas, habitacionales, ambientales y turísticas de los municipios. Las adquisiciones y contrataciones que realiza la DOM se sujetan a la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, por lo tanto, no se le aplica la LACAP. La Ley de Creación de la DOM exige que, por lo menos, el 3% de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado se destine a obras municipales a través de la DOM con recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda.¹⁵⁶ La Ley Simplificada de Obras Municipales se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que deseen contratar con la DOM. Los proveedores interesados en participar en proyectos administrados al amparo de esta ley deben registrarse en el sistema informático de la DOM¹⁵⁷, que es independiente del COMPRASAL.

3.188. De acuerdo con datos proporcionados por las autoridades, en 2021, el monto de las adjudicaciones de obras públicas de las municipalidades ascendió a USD 4,8 millones, lo que representó el 0,6% del monto total de adjudicaciones de todas las instituciones públicas y el 22,1% del monto total de adjudicaciones de las municipalidades.

3.189. El Salvador ha adquirido compromisos en materia de contratación pública en el marco de algunos de los acuerdos comerciales regionales que ha suscrito, a saber, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (CAFTA-DR), el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA), el Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido y Centroamérica, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y El Salvador, Guatemala y Honduras, y el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica. Estos tratados contienen disciplinas de diversos alcances en materia de compras públicas y umbrales a partir de los cuales los proveedores de la otra parte pueden participar en licitaciones abiertas sobre la base de la no discriminación. Los plazos para la presentación de ofertas suelen ser de 40 días calendario.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.3.7.1 Características generales

3.190. El Acuerdo sobre los ADPIC entró en vigor en El Salvador el 1 de enero de 2000. El Salvador es miembro de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) y signatario de varios acuerdos administrados por ésta (cuadro 3.20). Durante el periodo examinado, El Salvador ratificó dos nuevos tratados relativos a la propiedad intelectual: el Tratado para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Tratado de Marrakech), ratificado en octubre de 2014, y el Tratado sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (Tratado de Beijing), ratificado en octubre de 2016, los cuales entraron en vigor el 30 de septiembre de 2016 y el 28 de abril de 2020, respectivamente. El Salvador ha solicitado asistencia a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) para aplicar legislación basada en el Convenio de la UPOV, sin embargo, el país no es signatario del Convenio, ya que utiliza el sistema de patentes.¹⁵⁸

Cuadro 3.20 Tratados de propiedad intelectual suscritos por El Salvador, 2022

Tratado internacional	Fecha de ratificación/adhesión
Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)	18 de junio de 1979
Derecho de autor y derechos conexos	
Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión	29 de marzo de 1979
Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas	18 de noviembre de 1993
Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas (Convenio Fonogramas)	25 de octubre de 1978
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	20 de octubre de 1998

¹⁵⁶ Artículo 21 del Decreto Legislativo Nº 210. La DOM cuenta con un presupuesto inicial de USD 900 millones.

¹⁵⁷ Sitio web de la DOM. Consultado en: <https://sistemas.obrasmunicipales.gob.sv/procesos/publico>.

¹⁵⁸ Información en línea de la UPOV. Consultada en: <https://www.upov.int/export/sites/upov/members/es/pdf/status.pdf>

Tratado internacional	Fecha de ratificación/adhesión
Tratado sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (Tratado de Beijing)	10 de octubre de 2016
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)	20 de octubre de 1998
Tratado para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (Tratado de Marrakech)	1 de octubre de 2014
Marcas y otros signos distintivos	
Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial	18 de noviembre de 1993
Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)	14 de agosto de 2008
Patentes, modelos industriales y modelos de utilidad	
Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial	18 de noviembre de 1993
Tratado de Cooperación en materia de Patentes	17 de mayo de 2006
Otros	
Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite	22 de abril de 2008
Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico	14 de septiembre de 1984
Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes	17 de mayo de 2006

Fuente: [Organización Mundial de Propiedad Intelectual \(OMPI\)](#).

3.191. Los datos a disposición no permiten realizar un análisis detallado de los derechos de propiedad intelectual en El Salvador. Si se analiza la balanza de pago, se observa que El Salvador ha registrado un saldo negativo en lo relativo a cargos por el uso de la propiedad intelectual (PI) durante el periodo examinado. Los débitos por el uso de PI alcanzaron su nivel máximo de USD 138 millones en 2017, lo mismo que los créditos, que alcanzaron los USD 62 millones. A partir de 2018 los créditos han decrecido significativamente, hasta reducirse a prácticamente cero desde 2020, coincidiendo con la pandemia de COVID-19. En 2021, los débitos (y el déficit) totalizaron USD 112 millones (cuadro 3.21).

Cuadro 3.21 Cargos por el uso de la propiedad intelectual, 2016-2022T1

(millones de USD)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022T1
Crédito	56	62	8	3	1	0	0
Débito	137	138	89	98	98	112	27

Fuente: Banco Central de Reserva de El Salvador.

3.192. Las autoridades consideran que la información reportada en la balanza de pagos no refleja de manera completa la información relativa a la utilización del sistema de propiedad intelectual en El Salvador, ya que muestra únicamente algunos datos recopilados mediante encuestas sobre el pago que se efectúan por los contratos de franquicias internacionales, y en virtud de la legislación nacional dichos contratos no están sujetos a inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual. Los datos reflejan únicamente el pago que realizan las franquicias por el uso de marcas internacionales, siendo el crédito el pago que se hace a empresas salvadoreñas por el uso de las marcas en el exterior, y el débito el pago que hacen las empresas salvadoreñas por el uso o franquicias de marcas extranjeras. Esta información se recopila por medio de encuestas y no se dispone de una base actualizada de empresas.

3.193. El Registro de la Propiedad Intelectual solo cuenta con el detalle de cuántas licencias se demandaron en un periodo determinado. En este sentido, las autoridades indicaron que las demandas de licencias de uso fueron: 87 en 2016; 57 en 2017; 83 en 2018; 140 en 2019; 228 en 2020; 111 en 2021; y 4 de enero a junio de 2022.

3.194. Las autoridades también indicaron que, en el periodo de examen se mejoró el sistema para el registro de los derechos de propiedad intelectual, ya que actualmente se permite desde la presentación de la solicitud en línea, así como diversos trámites por canales electrónicos, lo que ha favorecido la facilitación de los procedimientos y acortado los plazos de respuesta.

3.195. Las autoridades indicaron además que actualmente se trabaja en la creación de una Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual, con el apoyo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la cual será una política pública que vinculará las instituciones concentradas dentro del ecosistema nacional de innovación, construyendo un centro que respaldará las transacciones y la gestión de la propiedad intelectual a nivel nacional, regional e internacional

3.3.7.2 Marco institucional y normativo

3.196. El Ministerio de Economía es responsable del diseño y la implementación de la política de protección de los DPI en El Salvador. El Registro de Propiedad Intelectual (RPI) es la entidad encargada de la administración del sistema de propiedad intelectual¹⁵⁹. El RPI es una de las cinco direcciones principales del Centro Nacional de Registros, entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Economía que goza de autonomía administrativa y financiera.¹⁶⁰ El RPI está a cargo de la inscripción, depósito y registro de la totalidad de los DPI en El Salvador, exceptuados los datos de prueba e información no divulgada de productos químicos. Dentro del RPI, desempeña sus funciones la Dirección del Registro de Propiedad Intelectual, que está integrada por los siguientes departamentos sustantivos: Departamento de Signos Distintivos, Departamento de Patentes, Departamento de Derecho de Autor.

3.197. El marco normativo relativo a la protección de los DPI está compuesto principalmente por la Ley de Propiedad Intelectual¹⁶¹ (LPI) de 1993, modificada por última vez en 2017, y la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos¹⁶² (LMOSD) de 2002, modificada por última vez en 2013.¹⁶³ La LPI regula la protección de los derechos de autor y derechos conexos y algunos de los derechos de propiedad industrial (las invenciones, los modelos de utilidad, los diseños industriales, los secretos industriales y comerciales, los datos de prueba y las nuevas obtenciones vegetales). La LMOSD regula las marcas, las expresiones o señales de publicidad comercial, los nombres comerciales, los emblemas, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, así como la prohibición de la competencia desleal en tales materias.¹⁶⁴ El marco normativo salvadoreño de propiedad intelectual no exige ninguna condición de nacionalidad o domicilio para ser titular de la protección otorgada a los DPI.¹⁶⁵

3.198. Las disposiciones establecidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (Acuerdo sobre los ADPIC) han sido incorporadas a la legislación de El Salvador (cuadro 3.22). En algunas disposiciones, tales como las relativas a la protección de los derechos de autor de obras literarias, programas de ordenador y obras audiovisuales, la protección excede los mínimos exigidos por el Acuerdo sobre los ADPIC. El Consejo de los ADPIC examinó la legislación de El Salvador relativa a los DPI en 2000.¹⁶⁶ El Salvador no ha notificado nueva legislación relativa a la propiedad intelectual durante el periodo examinado. A este respecto, las autoridades indicaron que se está evaluando internamente la presentación de las notificaciones respectivas.

¹⁵⁹ Artículo 104 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículo 98 letra e) de la Ley de Propiedad Intelectual.

¹⁶⁰ Información en línea del Centro Nacional de Registros de El Salvador. Consultada en: <https://www.cnr.gob.sv/marco-institucional/>

¹⁶¹ Decreto Legislativo N° 604 de 15 de julio de 1993.

¹⁶² Decreto Legislativo N° 868 de 6 de junio de 2002.

¹⁶³ Decreto Legislativo N° 358 de 2 de mayo de 2013.

¹⁶⁴ Artículo 1 de la LMOSD.

¹⁶⁵ Artículo 3 de la LMOSD y artículo 11 de la LPI.

¹⁶⁶ Las preguntas formuladas por los miembros a El Salvador y las respuestas respectivas en el contexto del examen están contenidas en el documento IP/Q/SLV/1 de la OMC, de 18 de agosto de 2000.

Cuadro 3.22 Panorama general de la legislación sobre propiedad intelectual en El Salvador, 2022

Legislación	Duración	Cobertura
Derechos de autor y derechos conexos		
Ley de Propiedad Intelectual, Decreto Legislativo N° 604, de 15 de julio de 1993; Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Decreto Ejecutivo N° 35, de 28 de septiembre de 1994; Reformas a la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Decreto Legislativo N° 912, de 14 de diciembre de 2005 y Decreto Legislativo N° 985, de 17 de marzo de 2006.	Se concede protección durante toda la vida del autor y 70 años después de su muerte. Los programas de ordenador, las obras colectivas y audiovisuales reciben protección por 70 años a partir de la fecha de la divulgación.	Obras artísticas, literarias y audiovisuales, así como programas informáticos. Entre los derechos económicos del titular del derecho de autor se incluye la facultad de autorizar o prohibir la distribución al público del original o copias de las obras, ya sea por medio de la venta, arrendamiento, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma. La LPI contiene disposiciones especiales para los programas de ordenador y bases de datos, las obras de arte audiovisuales y plásticas, las composiciones musicales y los artículos periodísticos. La protección se concede independientemente de cualquier formalidad de registro. No establece excepciones al trato nacional para los extranjeros que publiquen sus obras en El Salvador. La ley se aplica sin distinción entre nacionales y extranjeros.
Patentes		
Ley de Propiedad Intelectual, Decreto Legislativo N° 604, de 15 de julio de 1993; Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Decreto Ejecutivo N° 35, de 28 de septiembre de 1994; Reformas a la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Decreto Legislativo N° 912, de 14 de diciembre de 2005, y Decreto Legislativo N° 985, de 17 de marzo de 2006.	La protección le confiere al inventor o solicitante la exclusividad por 20 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de Propiedad Intelectual de CNR, improrrogables, dentro del territorio nacional.	La LPI establece el derecho de obtener un título de protección para una invención, modelo de utilidad o diseño industrial, entendiéndose por invención un producto o un procedimiento aplicable en la práctica a la solución de un problema técnico determinado. Una invención es patentable cuando tenga novedad, nivel inventivo y sea susceptible de aplicación industrial. Las licencias contractuales para la explotación de una patente solo tendrán efectos legales frente a terceros si están registradas. No pueden ser objeto de patente: los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; los planes, principios o métodos económicos de publicidad o de negocios, los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales y los referidos a materia de juego; los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico, aplicables al cuerpo humano o animal, excepto los productos destinados a poner en práctica alguno de estos métodos, y las invenciones cuya publicación o explotación industrial o comercial sea contraria al orden público o a la moral.
Diseños industriales y modelos de utilidad		
La misma que para patentes.	10 años improrrogables a partir de la presentación de la solicitud.	Los diseños industriales están protegidos en base a disposiciones de la LPI y sus enmiendas. Dicha protección no excluye ni modifica la protección que pudiera corresponder a tales diseños en virtud de otras disposiciones legales, en particular las relativas al derecho de autor.
		No se protegen los diseños industriales que no se consideren nuevos en el país (novedad nacional), es decir, cuando por sí solos presentan diferencias menores o secundarias con otros anteriores o solo se refiera o aplique a otro tipo de género de productos; tampoco se protegen los diseños cuya divulgación fuese contraria al orden público o a la moral.
Esquemas de trazado de los circuitos integrados		
No se cuenta con legislación nacional. Se aplican las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.		

Legislación	Duración	Cobertura
Signos distintivos		
Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Legislativo N° 868, de 6 de junio de 2002; Decreto Legislativo N° 913, de 14 de diciembre de 2005; Decreto Legislativo N° 986, de 17 de marzo de 2006 y Decreto Legislativo N° 358, de 2 de mayo de 2013.	Los derechos de uso exclusivo de las marcas se conceden por un periodo de 10 años y pueden renovarse indefinidamente por períodos sucesivos de 10 años. Se introduce la figura de las indicaciones geográficas, que otorga una protección <i>sui generis</i> por tiempo indefinido a los productos protegidos. Se conserva la protección mientras duren las condiciones especiales que la motivaron.	Cualquier signo denominativo, figurativo o tridimensional perceptible visualmente, que sea apto para distinguir los productos o servicios. El titular de una marca tiene derecho a oponerse al registro de un signo idéntico o similar, impedir su uso y solicitar a las autoridades que prohíban o suspendan las importaciones de productos que hagan uso de esos signos.
Información no divulgada (incluidos los datos de prueba)		
La LPI define y protege los secretos industriales o comerciales y los datos de prueba. Ley de Medicamentos: Decreto Legislativo N° 1008, de 22 de febrero de 2012 y Reglamento General de la Ley de Medicamentos; Decreto Ejecutivo N°245, de 18 de diciembre de 2012.	Indefinidamente para el caso de secretos industriales o comerciales. Para el caso de los datos de prueba se establece protección mediante disposición legal que fija plazos para su protección por 5 años para productos farmacéuticos y 10 años para productos químicos agrícolas. La información no divulgada está protegida mientras cumpla los requisitos del artículo 181-A de la LPI.	La protección de los derechos comerciales e industriales se asegura, estén o no fijados los secretos en un soporte material. No se requiere registro. La presentación de la información no divulgada es exigida por la autoridad administrativa competente como condición para aprobar la comercialización de productos farmacéuticos o de productos químicos agrícolas que utilizan nuevas sustancias químicas. Se establecen criterios para la protección de dichos datos contra el uso comercial desleal y contra la divulgación. Se establecen excepciones sobre la divulgación cuando la autoridad considere que es necesario para proteger al público o cuando las medidas se han adoptado para garantizar que los datos estén protegidos contra el uso comercial desleal. Si cualquier información no divulgada sobre seguridad y eficacia presentada a una autoridad, para efectos de obtener aprobación de comercialización, es divulgada por dicha autoridad se continuará protegiendo dicha información contra todo uso comercial desleal.
Nuevas obtenciones vegetales		
Ley de Propiedad Intelectual, Decreto Legislativo N° 604, de 15 de julio de 1993; Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Decreto Ejecutivo N° 35, de 28 de septiembre de 1994; Reformas a la Ley de Fomento y Protección, de la Propiedad Intelectual, Decreto Legislativo N° 912, de 14 de diciembre de 2005 y Decreto Legislativo N° 985 de 17 de marzo de 2006.	20 años. Se protegen a través de patentes.	En el caso específico de una variedad vegetal, deberán cumplirse los criterios de nivel inventivo y susceptible de aplicación industrial.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de información proporcionada por las autoridades.

3.199. En 2010, El Salvador notificó a la OMC con arreglo al artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC, que los servicios de información en materia de propiedad intelectual están a cargo de la Dirección de Política Comercial, dependiente del Ministerio de Economía.¹⁶⁷ Igualmente, en 2016 El Salvador proporcionó información relativa a la lista de cuestiones sobre las indicaciones geográficas en el marco del artículo 24.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.¹⁶⁸

3.200. La LPI establece el derecho a obtener protección para una invención, modelo de utilidad o diseño industrial. La adquisición del derecho requiere efectuar una inscripción en el RPI. En cuanto a la extensión de la protección, los diseños industriales y modelos de utilidad gozan de protección

¹⁶⁷ Documento IP/N/3/Rev.11/Add.4 de la OMC, de 18 de agosto de 2010.

¹⁶⁸ Documento IP/C/W/117/Add.34 de la OMC, de 9 de diciembre de 2016

por una duración de 10 años improrrogables, contados desde la presentación de la solicitud. Las patentes de invención gozan de un plazo de protección de 20 años improrrogables contados desde la presentación de la solicitud, que puede ser ampliado en caso de retrasos imputables a la administración. La legislación salvadoreña aplica un régimen de agotamiento nacional para las patentes, produciéndose dicho agotamiento una vez que el producto patentado ha sido "legalmente colocado por primera vez en el comercio dentro del territorio nacional".¹⁶⁹ La protección de las nuevas obtenciones vegetales se efectúa únicamente a través de patente. Para proteger una nueva obtención vegetal, debe probarse su aplicación industrial y nivel inventivo.¹⁷⁰

3.201. El Salvador no posee legislación nacional específica para la protección de los esquemas de trazado de circuitos integrados, ya que aplica directamente las disposiciones de la sección 6 del artículo 35 del Acuerdo sobre los ADPIC.

3.202. El derecho de autor consagrado en la LPI protege toda obra literaria, artística y científica sin importar su modo o forma de expresión, siempre y cuando esta cumpla con el requisito de originalidad establecido en la ley.¹⁷¹ El Salvador reconoce el principio de protección de los derechos de autor sin mediar la exigencia de inscripción o registro. La protección otorgada al titular de derechos de autor comprende derechos morales y económicos, tratados separadamente en la LPI y es por 70 años después de la vida del autor.

3.203. El principal cambio en el régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual (DPI) durante el periodo examinado fue la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI) en 2017.¹⁷² La modificación permite a los titulares de derechos de autor y conexos gestionar la utilización de sus obras.

3.204. La LPI faculta al titular de los derechos de autor contenidos en ella a "importar, exportar o autorizar la importación o exportación de copias de sus obras legalmente fabricadas y la de evitar la importación o exportación de copias fabricadas en forma ilegal"¹⁷³, similares derechos se regulan en la LPI para los titulares de derechos de propiedad industrial (artículos 115 y 128).

3.205. El Salvador admite la concesión de licencias obligatorias, limitadas al abastecimiento del mercado interno. Pueden concederse licencias obligatorias de explotación de patente por "causas de emergencia o seguridad nacional declaradas y mientras éstas persistan" siempre y cuando la concesión sea indispensable para cubrir necesidades básicas de la población. La concesión debe ser declarada por tribunal competente, que debe fijar la vigencia y alcance de la medida, así como la remuneración para el titular de la patente.¹⁷⁴ Hasta 2022, El Salvador no ha emitido ninguna licencia obligatoria. En septiembre de 2006, El Salvador aceptó la enmienda de la "Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública", protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. El protocolo otorga facilidades a los países que no cuenten con capacidad para la fabricación de productos farmacéuticos, permitiéndoles la importación de medicamentos patentados mediante licencias obligatorias. El 17 de junio de 2022, El Salvador adoptó la "Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC", sobre la base de las circunstancias excepcionales de la pandemia de COVID-19, para la producción y el suministro de vacunas.

3.206. La actual LMOSE contiene el procedimiento para la protección de marcas y otros signos distintivos. Se creó un procedimiento específico de protección para las indicaciones geográficas (IG), además del ya existente, que las amparaba en el marco de la protección prevista para las marcas. El titular puede elegir bajo cuál de los dos mecanismos exigiría la protección de sus DPI. En cuanto a la duración, la LMOSE protege los derechos emanados de las IG y denominaciones de origen por tiempo indefinido, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la protección. En relación con las marcas, la protección para el uso exclusivo se extiende por un plazo de 10 años, renovables indefinidamente. Debido al valor agregado que las denominaciones de origen generan a la economía,

¹⁶⁹ Artículo 116, inciso d), de la LPI.

¹⁷⁰ Artículo 111 de la LPI. A su vez, el artículo 114 de la LPI establece que "una invención tiene nivel inventivo si, para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente, la invención no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica pertinente".

¹⁷¹ Artículo 12 de la LPI.

¹⁷² Decreto Legislativo N° 611 de 15 de febrero de 2017.

¹⁷³ Artículo 7 literal e) de la LPI.

¹⁷⁴ Artículos 133 y 134 de la LPI.

en 2018 se elaboró una guía básica para pymes interesadas en desarrollar una marca colectiva, indicación geográfica o denominación de origen para exportar a la Unión Europea,¹⁷⁵ así como un manual de desarrollo de signos distintivos vinculados al lugar de origen para pymes.¹⁷⁶ El 23 junio de 2022, el Consejo de Asociación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica aprobó la incorporación de 10 nuevas indicaciones geográficas bajo la protección de dicho Acuerdo, siendo estas las denominaciones de origen de café: Alotepec, Bálsamo-Quezaltepec, Chichontepec, Tecapa-Chinameca y Cacahuatique; así como, las denominaciones de origen chaparro, camarón Bahía de Jiquilisco, jocote barón rojo San Lorenzo, loroco San Lorenzo, y la indicación geográfica de pupusa de arroz de Olocuilta.¹⁷⁷ Anteriormente, únicamente se habían reconocido las denominaciones de origen de café Apaneca-Ilamatepec y bálsamo de El Salvador.

3.207. Las actuaciones administrativas y los recursos están regulados por la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), de 13 febrero de 2019 y en lo que fuere pertinente y que no contradiga esta ley, por la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual (LPU) de 2004. Antes de la entrada en vigencia de la LPA, los recursos administrativos en contra de observaciones o denegatorias de inscripción estaban regulados por la LPU. A partir de la entrada en vigor de la LPA, los recursos a los que tienen derecho los administrados son los establecidos por la referida ley (reconsideración, apelación y extraordinario de revisión). Conforme a la LPU, la Dirección del Registro de Propiedad Intelectual del RPI tiene competencia para resolver los recursos de reconsideración y apelación, y recurso extraordinario de revisión.

3.208. De acuerdo con información proporcionada por las autoridades, el plazo medio que demora un procedimiento de registro es de 2 a 4 meses para las marcas y otros signos distintivos; 4 a 6 meses para los diseños industriales; y 2 a 3 años para las patentes de invención/modelos de utilidad. Estos plazos medios dependen de la interposición o no de oposiciones, objeciones o recursos administrativos, en cuyo caso el plazo puede variar.

3.209. El cuadro 3.23 presenta información sobre la solicitud de patentes, diseños industriales y marcas en el periodo 2017-2021, así como sobre aquellas que fueron concedidas.

Cuadro 3.23 Solicitudes y concesión de marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, patentes y número de patentes concedidas, 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Solicitudes de signos distintivos					
Emblema	38	40	34	32	39
Expresión o señal de publicidad comercial	253	198	285	311	219
Marca	7.245	7.247	8.121	6.826	8.159
Nombre comercial	893	904	1.053	773	1.131
Total	8.429	8.389	9.493	7.942	9.548
Solicitudes de diseños industriales, modelos de utilidad y patentes de invención					
Diseños industriales	49	45	40	34	27
Modelos de utilidad	15	3	2	4	0
Modelos de utilidad vía PCT	0	1	3	0	0
Patentes de invención	2	6	3	23	16
Patentes de invención vía PCT	167	138	148	123	115
Total de solicitudes (diseños industriales, modelos de utilidad y patentes de invención)	233	193	196	184	158

Fuente: Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Intelectual de El Salvador, datos estadísticos.

3.210. Las autoridades indicaron que, durante el periodo examinado, El Salvador realizó los siguientes avances relativos a la mejora de la protección de los DPI:

- introducción de la plataforma en línea "Agentes de Propiedad Intelectual", con fundamento en el Decreto Legislativo N° 856 contentivo de la Ley de Procedimientos Administrativos.

¹⁷⁵ Información del MINEC. Consultada en: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Guia-b%20C3%A1sica-para-Pymes.1.pdf>.

¹⁷⁶ Información del MINEC. Consultada en: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Manual-de-signos-distintivos.1.pdf>.

¹⁷⁷ Véase Diario Oficial de la Unión Europea de 23 de junio de 2022.

La plataforma permite presentar y gestionar electrónicamente las solicitudes de signos distintivos así como facilitar el almacenamiento y búsqueda de información de los trámites de inscripción de solicitudes de distintos activos de propiedad intelectual.

- automatización de la búsqueda de anterioridades de marcas. El objetivo de este servicio es facilitar a los usuarios mediante una plataforma 100% electrónica y habilitada 24/7 la verificación sobre las posibles semejanzas existentes con solicitudes o registros previos.
- Introducción del sistema "Enlace de Pago en Línea", que permite generar y remitir a los solicitantes de signos distintivos un enlace electrónico con el cual pueden vincular el pago de los derechos de registro con el número de presentación respectivo. Esta herramienta facilita la automatización del registro de signos distintivos y permite la automatización del 100% del principal servicio del RPI que es el registro de signos distintivos.
- depósito exprés de obras protegidas por derecho de autor, con el objetivo de coadyuvar al desarrollo de las industrias creativas en El Salvador, a través de la simplificación del proceso administrativo. Los depósitos de las obras de autor se realizan en un tiempo medio de una hora. El objetivo de esta iniciativa es que los artistas intérpretes y ejecutantes obtengan su depósito como medio probatorio de sus derechos.
- servicios exprés de propiedad industrial, para hacer viable la utilización del sistema de propiedad intelectual para los diferentes sectores productivos del país: Mediante la simplificación de pasos administrativos se ha logrado tener un tiempo de respuesta de 8 horas hábiles para los siguientes servicios: a) solicitudes de signos distintivos, solicitudes de renovación de marcas; b) solicitudes de pago de tasas de mantenimiento del derecho de patentes de invención; c) publicaciones de edictos de signos distintivos; y d) comprobante de pago de derechos de registro de signos distintivos.
- creación de una red de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI): con el apoyo de la OMPI, en noviembre de 2021 se realizó el lanzamiento del CATI-CNR, como coordinador a corto plazo de una red nacional de CATI.

3.3.7.3 Observancia

3.211. El Salvador ha notificado a la OMC la lista de cuestiones sobre la observancia indicando en qué medida responde su legislación nacional a los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.¹⁷⁸ Esta notificación se hizo en 2000 y no ha sido actualizada desde entonces. La fiscalización y cumplimiento de la normativa de propiedad intelectual en El Salvador es responsabilidad conjunta de varias entidades estatales, entre ellas la Unidad de Delitos de Patrimonio Privado y Propiedad Intelectual de la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil, ambas con la finalidad de perseguir las transgresiones a la protección de los DPI, y la Dirección General de Aduanas, responsable de la fiscalización en la frontera de mercancías susceptibles de falsificación.

3.212. Los tribunales nacionales con jurisdicción en materia civil y mercantil tienen competencia para conocer los procedimientos iniciados por los titulares de DPI.¹⁷⁹ Las sanciones civiles previstas por la LPI son: cesación inmediata de los actos que constituyen la infracción, embargo preventivo, retención o depósito de los objetos materia de la infracción, prohibición de importar los productos, materiales o medios antes referidos y la indemnización de los daños y perjuicios. La legislación salvadoreña no prevé la aplicación de multas por infracción de los DPI como tal; sin embargo, sí lo hace para la determinación de sanciones pecuniarias como reparación de los daños causados por la infracción de los DPI, con fundamento en la LMOSD (artículo 90, literal f) y artículo 91); la LPI (artículo 90 y artículo 172, literal b), y artículo 173); el Código Procesal Civil y Mercantil (artículos 240, 241 y 417) y el Código Procesal Penal (artículo 399). La imposición de sanciones pecuniarias procede cuando se ha obtenido una condena tanto en los casos de acción civil por infracción como en los casos de determinación de acción civil en causas penales.

3.213. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, literal j), del RECAUCA, se encuentran dentro de las facultades del Servicio Aduanero aplicar las medidas de control correspondientes para

¹⁷⁸ Documento IP/N/6/SLV/1 de la OMC, de 13 de junio de 2000.

¹⁷⁹ Artículo 184 de la LPI.

la protección de los DPI con arreglo a los convenios internacionales sobre la materia. Además, el artículo 316 del RECAUCA confiere a la Dirección General de Aduanas (DGA) competencia para la ejecución de medidas en frontera para la debida observancia y defensa de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos. La DGA puede intervenir para la aplicación de las medidas en frontera: i) sobre la base de resoluciones de la autoridad competente; ii) de oficio cuando corresponda; o iii) por denuncia del titular del derecho debidamente acreditado.

3.214. De acuerdo a lo indicado por la DGA en el marco del presente examen, la misma no cuenta con un registro de titulares de DPI. El procedimiento de aplicación de medidas en frontera para la protección de derechos industriales por importación o exportación de mercancías presuntamente falsificadas se realiza de conformidad a lo establecido en la Disposición Administrativa de Carácter General DACG N° DGA-007-2012.¹⁸⁰ De acuerdo con la misma, las medidas en frontera pueden aplicarse según el detalle siguiente:

- por orden de la autoridad judicial competente: cuando la autoridad judicial ordene al servicio aduanero la aplicación de medidas en frontera, este último notificará al representante del importador o exportador, sobre la medida ordenada, así como al solicitante de la medida. En este caso, las medidas en frontera serán aplicadas por el plazo y de acuerdo a la orden emitida por la autoridad judicial competente. Una vez vencido el plazo ordenado por la autoridad judicial o vencido el plazo de 10 días hábiles siguientes a la aplicación de la medida, sin que el servicio aduanero hubiere recibido notificación oficial de su prórroga, se procederá al despacho de las mercancías y la determinación de derechos, impuestos y/o multas que se hubieren determinado dentro del proceso normal del despacho.
- por solicitud del titular o representante de la marca o signo distintivo: cuando el titular de una marca o signo distintivo, amparado en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 316 del RECAUCA, tenga motivos fundados sobre la realización de una operación de importación o exportación de mercancías que lesionan sus derechos sobre una marca o signo distintivo, deberá presentar una solicitud; una vez analizada esta, deberá establecerse el monto de la garantía exigible al solicitante, quien deberá remitir el comprobante de dicho depósito en la Dirección General de Tesorería en el plazo máximo de 2 días hábiles. La solicitud se considerará autorizada, cuando se haya remitido dicho comprobante. Una vez recibida la autorización, el titular o representante de la marca o signo distintivo solicitante de la medida, deberá informar, dentro del plazo de 3 días hábiles que ha iniciado el proceso judicial correspondiente o que ha solicitado a la autoridad judicial competente la ratificación de la medida cautelar en frontera. Si se presenta un documento que comprueba que la autoridad judicial competente ha ratificado la medida adoptada, se aplicará lo establecido al proceso por orden judicial;
- de oficio: cuando corresponda al servicio aduanero efectuar la verificación física de la mercancía y en la misma se determine la importación o exportación de mercancías que se presume puedan ser falsificadas, el Administrador de Aduanas procederá a informar al declarante o su representante y la posibilidad de que en el caso se presente un interesado, se apliquen medidas en frontera. La DGA publicará los posibles hallazgos en la página web, el titular o representante de la marca o signo distintivo, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de las cero horas del día siguiente al establecido como última fecha de la publicación, para manifestar por escrito ante la DGA su intención de iniciar el proceso judicial respectivo. Acreditado el interés de iniciar el proceso judicial respectivo por parte del titular ante la DGA, ésta trasladará la documentación a la aduana en que se encuentra la mercancía, informará de dicha circunstancia al importador y exigirá la garantía cuando sea procedente.

3.215. En lo concerniente a las acciones llevadas cabo por la DGA para la ejecución de medidas en frontera para la debida observancia y defensa de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, en el periodo 2016-2022, se registraron un total 110 casos según el detalle siguiente (cuadro 3.24):

¹⁸⁰ La disposición puede consultarse en el portal de la DGA, en: <https://sitio.aduana.gob.sv/wp-content/plugins/download-manager/viewer/viewer.php?dl=https://sitio.aduana.gob.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/DACG%20007-2012.pdf>.

Cuadro 3.24 Medidas en frontera adoptadas para proteger los DPI, 2016-2022

Año	De oficio	Requerimiento
2016	16	0
2017	7	6
2018	18	3
2019	14	1
2020	14	0
2021	17	0
2022	14	0
Total	100	10

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.216. El Código Penal de El Salvador tipifica los delitos relativos a la propiedad intelectual (violación de los derechos de autor y conexos, de las medidas tecnológicas efectivas, de la información sobre gestión de derechos y de los derechos sobre señales de satélites), así como los delitos relativos a la propiedad industrial (violación de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y otros distintivos comerciales, secretos comerciales y revelación o divulgación de secreto industrial). El Código establece sanciones penales para estos delitos, según el tipo y gravedad del delito cometido, que van de dos a seis años de prisión en el caso de delitos relativos a la propiedad intelectual,¹⁸¹ y de seis meses a cuatro años en el caso de delitos relativos a la propiedad industrial.¹⁸² No obstante, la lucha contra la piratería de música y videos, y, aunque en menor medida, la violación de los derechos sobre señales de satélite, sigue siendo uno de los principales desafíos para el Gobierno salvadoreño en materia de observancia de los DPI.

¹⁸¹ Los delitos relativos a la propiedad intelectual y sus sanciones se tipifican en el Título VIII, Capítulo VII (artículos 226, 227, 227-A, 227-B y 227-C) del Código Penal de El Salvador.

¹⁸² Los delitos relativos a la propiedad industrial y sus sanciones se tipifican en el Título IX, Capítulo I (artículos 228 a 231) del Código Penal de El Salvador.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1.1 Características

4.1. El sector agropecuario de El Salvador (que incluye la agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y acuicultura) registró una contracción importante entre 2016 y 2021, con una desaceleración media anual del 1,1%. A excepción de 2016, año en que la tasa de crecimiento alcanzó el 8,3%, el resto del periodo se caracterizó por la alternancia entre años de crecimiento y años de contracción. La participación del sector agropecuario en el PIB se redujo del 5,7% en 2016 al 4,9% en 2021 (cuadro 4.1). La estructura del sector registró algunos cambios; la agricultura pasó de representar el 55,5% del sector en 2016 al 49,5% en 2021, debido principalmente a la menor producción de granos básicos y de café. En cambio, la participación de la ganadería aumentó de forma notable, pasando del 30,8% en 2016 al 36,5% en 2021, gracias principalmente al crecimiento de la avicultura. Tanto la silvicultura y la caza como la pesca y la acuicultura registraron porcentajes más elevados en 2021 que en 2016. Estos datos se refieren exclusivamente al sector agropecuario, por lo que no incluyen el valor de la producción agroindustrial, la producción de insumos ni los servicios. El sector agropecuario reviste gran importancia como fuente de empleo. En su mayor parte, el sector está compuesto de pequeñas explotaciones agropecuarias, cuyo número ha aumentado en las últimas décadas, a pesar de la disminución de la población rural.¹

4.2. En 2021, aproximadamente el 38% de la población vivía en zonas rurales y el sector ocupaba a 425.256 personas, es decir, el 15,7% de la población ocupada total.²

Cuadro 4.1 Principales indicadores del sector agropecuario (excluida la maquila), 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Participación del sector agropecuario en el PIB (% a precios corrientes)	5,7	5,4	5,1	5,1	5,5	4,9
Tasa real de crecimiento (% , índices de volumen referencia 2014)	8,3	0,7	-2,7	1,0	-2,8	2,1
Participación en el valor agregado (% del total agropecuario)						
Agricultura	55,5	50,4	50,5	50,6	50,3	49,5
- Cultivo y beneficio de café	5,6	5,6	5,5	4,3	4,7	5,4
- Cultivo de caña de azúcar	8,5	8,4	9,1	9,2	9,1	8,6
- Cultivo de cereales, legumbres y oleaginosas	25,2	18,7	18,0	19,9	18,9	18,0
- Otros cultivos	16,2	17,7	17,9	17,2	17,6	17,5
Ganadería	30,8	35,4	35,4	35,2	35,6	36,5
- Cría de ganado bovino y producción de leche cruda	17,0	18,1	17,8	17,8	18,7	18,1
- Cría de ganado porcino	1,1	1,3	1,3	1,2	1,2	1,2
- Cría de aves de corral y producción de huevos	11,8	15,0	15,1	15,1	14,5	16,0
- Cría de otros animales y productos de origen animal n.c.p.	0,9	1,0	1,2	1,1	1,2	1,2
Actividades de apoyo a la agricultura y actividades posteriores a la recolección de cultivos y explotación mixta	1,5	1,5	1,4	1,6	1,6	1,6
Silvicultura, extracción de madera y otros productos forestales y caza	6,3	6,6	6,8	6,7	6,8	6,6
Pesca y acuicultura	5,7	6,1	5,9	6,0	5,9	5,8

Fuente: Secretaría de la OMC en base a datos del Banco Central de Reserva de El Salvador. Consultado en: <http://www.bcr.qob.sv/esp/>.

4.3. La producción agropecuaria en El Salvador está relativamente diversificada. Durante el periodo examinado los principales productos fueron los granos básicos (maíz, sorgo, frijol y arroz), si bien su participación se redujo del 25,2% en 2016 al 18,0% en 2021, debido principalmente a fenómenos extremos como sequías severas e inundaciones. Destacaron también la cría de ganado bovino y la producción de leche (18,1% en 2021), otros cultivos (17,5% en 2021), la avicultura (16,0% en 2021) y el cultivo de caña de azúcar (8,6% en 2021), rubros cuya contribución al PIB agropecuario

¹ Programa Regional de Investigación sobre Desarrollo y Medio Ambiente (PRISMA), *El Salvador: Evolución de la agricultura y las estrategias de los pequeños agricultores*, San Salvador, 2017. Consultado en: https://www.prisma.org.sv/wp-content/uploads/2020/02/El_Salvador_evolucion_de_la_agricultura_y_las_estrategias_de_los_pequenos_agricultores.pdf.

² Dirección General de Estadística y Censos, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), 2021*. Consultado en: http://www.digestyc.qob.sv/phocadownload/DIVISION_DE_ESTADISTICAS_SOCIALES/Publicacion_EHPM_2021.pdf.

aumentó con respecto a 2016. El subsector del café siguió registrando una tendencia a la baja durante el periodo examinado, pasando del 5,6% en 2016 al 5,4% en 2021, debido fundamentalmente a los bajos precios internacionales del café y a plagas y enfermedades, como la roya del café.

4.4. El Salvador es un importador neto de productos agropecuarios. La balanza comercial agropecuaria es deficitaria y se fue deteriorando durante todo el periodo examinado, pasando de USD -936 millones en 2016 a USD -1.441 millones en 2022 (hasta septiembre). La participación del sector en las exportaciones totales se mantuvo estable durante el periodo, alcanzando un porcentaje máximo del 24,7% en 2020. En general, las exportaciones agropecuarias registraron una evolución positiva entre 2016 y 2021, si bien muy irregular, con caídas del -10,6% (2016) y subidas del 9,0% (2019) y el 15,7% (2021). Al mes de septiembre de 2022 la tasa de crecimiento del sector se situaba en el 18,0%. Los principales productos de exportación durante el periodo fueron los azúcares y artículos de confitería, las preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche, y las bebidas, líquidos y vinagre. El café, tradicional producto de exportación salvadoreño, representó en 2022 (hasta septiembre) el 17,3% de las exportaciones agropecuarias, un valor considerablemente superior a los datos registrados en los años anteriores. Los principales destinos de las exportaciones en 2021 fueron Guatemala (25%), los Estados Unidos (20%) y Honduras (15%) (cuadro 4.2).³

4.5. En el caso de las importaciones, en 2021 los productos agropecuarios representaron un 19,2% de las importaciones totales realizadas y consistieron principalmente en importaciones de preparaciones alimenticias diversas (12,0%), granos básicos (11,7%) y leche y productos lácteos (11,0%). En 2021, las importaciones procedieron principalmente de los Estados Unidos (27%), Guatemala (20%) y Nicaragua (15%) (cuadro 4.2).⁴

Cuadro 4.2 Balanza comercial agropecuaria de El Salvador (excluida la maquila), 2016 - 2022T3

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022T3
Exportaciones^a							
Valores (millones de USD)	915	994	965	1.052	1.023	1.184	1.055
Participación en las exportaciones totales (%)	21,2	21,3	20,4	22,2	24,7	22,0	23,0
Tasa de crecimiento (%)	-10,6	8,7	-2,9	9,0	-2,7	15,7	18,0
5 productos más importantes, según capítulos del SA (% del total agrícola)							
17. Azúcares y artículos de confitería	23,0	28,5	24,6	24,1	27,9	26,7	23,3
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	14,9	13,7	15,1	16,2	14,3	14,5	13,8
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	13,0	13,5	14,8	14,8	9,0	11,3	11,0
09. Café, té, yerba mate y especias	12,1	12,3	11,9	10,5	10,7	10,5	17,3
21. Preparaciones alimenticias diversas	6,3	6,5	6,9	7,7	9,2	8,6	7,9
Importaciones^a							
Valores (millones de USD)	1.851	1.829	2.019	2.209	2.347	2.764	2.496
Participación en las importaciones totales (%)	19,7	18,4	18,7	20,2	24,0	19,2	19,5
Tasa de crecimiento (%)	1,1	-1,2	10,4	9,4	6,3	17,8	22,8
5 productos más importantes, según capítulos del SA (% del total agrícola)							
21. Preparaciones alimenticias diversas	13,7	14,0	13,4	12,8	12,0	12,0	11,6
10. Cereales	13,6	11,2	13,1	12,9	11,2	11,7	14,5
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	9,9	10,0	8,9	10,4	11,4	11,0	10,5
02. Carne y despojos comestibles	6,6	7,4	7,8	9,7	8,9	9,4	7,9
15. Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	8,1	9,2	7,8	6,9	7,7	9,2	10,3
Balanza comercial agropecuaria (millones de USD)^b	-936	-835	-1.054	- 1.157	-1.323	-1.580	-1.441

a Valores del sector agropecuario calculados utilizando los capítulos 1 a 24 del Sistema Armonizado.

b Balanza comercial agropecuaria calculada utilizando los capítulos 1 a 24 del Sistema Armonizado.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de los datos del Banco Central de Reserva de El Salvador. Consultado en: <http://www.bcr.gob.sv/esp/>.

³ Información proporcionada por las autoridades.

⁴ Información proporcionada por las autoridades.

4.1.2 Política agropecuaria

4.1.2.1 Marco institucional

4.6. A nivel institucional, no ha habido cambios importantes desde el anterior examen realizado en 2016. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) sigue siendo el órgano rector del sector agropecuario. Se encarga de formular y ejecutar la política agropecuaria del país en colaboración con los distintos organismos técnicos centralizados y descentralizados, así como con los institutos autónomos del sector.⁵ En 2021 se creó la Oficina Ambiental y de Cambio Climático del MAG⁶ con el cometido de dirigir toda la gestión ambiental, de riesgos agroclimáticos y cambio climático para el desarrollo sostenible del sector agropecuario. La Oficina de Políticas y Planificación Sectorial (OPPS) del MAG sigue siendo la entidad encargada de analizar el comportamiento económico del sector y de realizar diagnósticos del entorno nacional e internacional para orientar la toma de decisiones y la formulación de las políticas y planes sectoriales.

4.7. Completan la estructura orgánica del MAG las siguientes oficinas técnicas: Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA), Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), Centro de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) y Dirección General de Ganadería (DGG). Otros organismos estatales descentralizados que integran el sector agropecuario son el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería (ENA), el Banco de Fomento Agropecuario (BFA), el Consejo Salvadoreño del Café (CSC) y el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA). Dichas instituciones proporcionan asesoría y apoyo técnico al Ministerio en sus respectivos ámbitos de competencia.

4.8. El Salvador participa en varios organismos regionales e internacionales dedicados al desarrollo del sector agropecuario, como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), la Organización Internacional del Café (OIC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

4.1.2.2 Marco jurídico

4.9. Las leyes que rigen el sector agropecuario de El Salvador no han cambiado sustancialmente durante el periodo objeto de examen. El cuadro 4.3 incluye las principales leyes en materia agropecuaria.

Cuadro 4.3 Principales leyes del sector agropecuario, 2022

Instrumento	Título
Decreto N° 60, de 22 de agosto de 1941 (última reforma de 30 de octubre de 1997).	Ley Agraria
Decreto N° 522, de 27 de noviembre de 1961 (última reforma de 30 de noviembre de 1989).	Ley de Fomento Agropecuario
Decreto N° 588, de 11 de diciembre de 1969	Ley de Inspección Sanitaria de la Carne
Decreto N° 153, de 11 de noviembre de 1970 (última reforma de 30 de noviembre de 1989).	Ley de Riego y Avenamiento
Decreto N° 312, de 10 de abril de 1973 (última reforma de 8 de octubre de 1980).	Ley del Banco de Fomento Agropecuario
Decreto N° 315, de 25 de abril de 1973	Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario
Decreto N° 302, de 26 de junio de 1975 (última reforma de 5 de marzo de 1980).	Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Decreto N° 221, de 9 de mayo de 1980 (última reforma de 24 de noviembre de 1994).	Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias
Decreto N°1013, de 8 de marzo de 1982.	Ley de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez"
Decreto N° 219, de 25 de septiembre de 1984 (última reforma de 30 de noviembre de 1989).	Ley de Fomento y Desarrollo Ganadero

⁵ Artículo 41 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

⁶ Acuerdo N° 355 por el cual se crea la Oficina Ambiental y de Cambio Climático del MAG, de 3 de septiembre de 2021.

Instrumento	Título
Decreto N° 353, de 19 de octubre de 1989 (última reforma de 23 de abril de 2015).	Ley del Consejo Salvadoreño del Café
Decreto N° 462, de 11 de febrero de 1993.	Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
Decreto N° 844, de 14 de abril de 1994 (última reforma de 9 de agosto de 2013).	Ley de Conservación de Vida Silvestre
Decreto N° 524, de 30 de noviembre de 1995 (última reforma de 5 de septiembre de 2013).	Ley de Sanidad Vegetal y Animal
Decreto N° 97, de 10 de agosto de 1998 (última reforma de 2 de mayo de 2000).	Reglamento para el Control de las Actividades relacionadas con el Cultivo del Algodón
Decreto N° 530, de 30 de agosto de 2001 (última reforma de 30 de abril de 2008).	Ley de Semillas
Decreto N° 490, de 26 de julio de 2001.	Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador
Decreto N° 637, de 6 de diciembre de 2001 (última reforma de 21 de noviembre de 2017).	Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura
Decreto N° 852, de 22 de mayo de 2002.	Ley Forestal
Decreto N° 35, de 15 de abril de 2009.	Reglamento Especial para Regular el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
Decreto Legislativo N° 206, de 9 de noviembre de 2021	Ley de Creación del Instituto Salvadoreño del Café
Decreto Legislativo N° 309, de 13 de marzo de 2022.	Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos

Fuente: Secretaría de la OMC.

4.10. La política agropecuaria de El Salvador se plasma en el documento titulado "Política Nacional Agropecuaria 2019-2024", así como en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 y el Plan Maestro de Rescate Agropecuario, elaborados sobre la base del Plan Estratégico Quinquenal de El Salvador 2019-2024.⁷ El objetivo general de la política es impulsar el desarrollo sostenido del sector fomentando la inversión en el territorio, a fin de mejorar las condiciones de vida de las familias agropecuarias, garantizar la seguridad alimentaria y desarrollar nuevas cadenas de valor. Esta política presta especial atención a aspectos tales como el cambio climático y el papel de la mujer y los jóvenes en la revitalización del sector.

4.11. A nivel regional, El Salvador participa en la Política Agropecuaria de la Región SICA 2019-2030, que sustituyó a la Política Agrícola Centroamericana 2008-2017 (PACA), y que aplica conjuntamente con Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice. Dicha política se centra en las siguientes áreas estratégicas: i) competitividad y agronegocios; ii) agricultura sostenible adaptada al clima; iii) innovación y desarrollo tecnológico; iv) sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos; y v) articulación institucional efectiva.⁸

4.1.3 Instrumentos de política

4.1.3.1 Medidas en frontera

4.12. El sector agropecuario de El Salvador presenta un nivel de protección arancelaria más alto que el sector de bienes manufacturados. Al 1 de enero de 2022, el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios (definición de la OMC) se situaba en un 12,4% (12,5% en 2015), mientras que el arancel medio aplicado a los productos no agropecuarios (excluido el petróleo) era del 5,3% (5,2% en 2015). En virtud de la Ley Especial Transitoria de Combate a la Inflación de Precios de Productos Básicos⁹, en marzo de 2022 se redujeron a cero los aranceles aplicables a 49 líneas arancelarias que comprenden alimentos básicos (leche, arroz, frijoles, maíz, azúcar, etc.) y determinados insumos agrícolas (abonos, insecticidas). Estas reducciones estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2023. Asimismo, a finales de junio de 2022

⁷ En la fecha de redacción de este informe, el Plan Quinquenal de Gobierno 2019-2024 se encontraba todavía en "proceso final de emisión". Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/system/disclaimers/files/000/001/385/original/Aclaraci%C3%B3n_Plan_de_Gobierno_2019-2024_-_enero.pdf?1594326558.

⁸ Consejo Agropecuario Centroamericano, Política Agropecuaria de la Región SICA 2019-2030. Consultada en: <https://www.cac.int/sites/default/files/Politica%20Agropecuaria%20CAC.pdf>.

⁹ Decreto Legislativo N° 309, de 13 de marzo de 2022.

se modificó la mencionada ley con el fin de reducir a cero los aranceles sobre los alimentos derivados de la carne de res.¹⁰ Entre los productos agropecuarios, los promedios arancelarios más elevados afectan a los productos lácteos (26,6%), el azúcar y la confitería (26,2%) y los animales y productos de origen animal (25,5%). El tipo arancelario más alto (164%) sigue aplicándose a las importaciones de muslos y piernas de ave.¹¹ Asimismo, se aplica un arancel del 40% a 79 líneas arancelarias que comprenden productos tales como carne porcina, embutidos, leche, arroz, azúcar, ron y alcohol etílico, si bien algunas de estas líneas se benefician de las reducciones arancelarias previstas en el Decreto Legislativo N° 309 (sección 3.1.3.1). El Salvador no aplica aranceles específicos o mixtos, ni aranceles estacionales o variables (sección 3.1.3.1).

4.13. En el marco del Mercado Común Centroamericano (MCCA), El Salvador otorga franquicia arancelaria a la inmensa mayoría de las importaciones de los países miembros del grupo, salvo para algunos productos agrícolas como el café tostado y sin tostar y el azúcar de caña, en cuyo caso El Salvador aplica los tipos NMF. El Salvador también otorga trato preferencial a las importaciones agropecuarias procedentes de los países o territorios con los cuales mantiene tratados de libre comercio o acuerdos de alcance parcial (sección 3.1.3.3). En 2021, empezó el proceso de desgravación de la mayoría de los productos agrícolas sensibles en el marco del CAFTA-DR, que culminará en 2024.

4.14. En virtud de sus compromisos ante la OMC, El Salvador estableció contingentes arancelarios para las importaciones de carne, leche, queso, maíz amarillo, grasas y aceites, azúcares, tabaco y productos del tabaco. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador abrió un contingente anual para el queso cheddar (partida 0406.90.20.00 del SA), con un arancel del 0% dentro del contingente y del 40% fuera del mismo. Las tasas de utilización variaron de un año a otro, alcanzando un máximo del 40% en 2021.¹² Por otro lado, El Salvador mantiene contingentes arancelarios para varios productos agropecuarios (productos lácteos, carne, maíz, arroz) en el marco de algunos acuerdos comerciales (sección 3.1.3.4 y cuadro A3.1).

4.15. Durante el periodo objeto de examen, El Salvador siguió recurriendo a contingentes de desabastecimiento para hacer frente a la escasez de algunos productos agropecuarios causada por fenómenos climatológicos adversos, como las sequías o las tormentas tropicales. Por ejemplo, en 2017 se abrió un contingente para la importación de arroz granza de 25.000 toneladas métricas, que expiró el 31 de marzo de 2018.¹³ En 2019 se abrieron sendos contingentes para la importación de 50.000 toneladas de maíz blanco y 146.000 toneladas de maíz amarillo para consumo animal y 62.000 toneladas para consumo humano, que expiraron el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020, respectivamente.¹⁴

4.16. A raíz de la pandemia de COVID-19 se adoptaron varias medidas de apoyo al sector agropecuario, que se describen en el cuadro 4.4. Entre ellas, además de contingentes de desabastecimiento, se incluyen exoneraciones arancelarias y del pago del IVA, la fijación de precios máximos de productos considerados esenciales y la restricción temporal de la exportación de frijol rojo (sección 3.2.3)

Cuadro 4.4 Principales medidas adoptadas a raíz de la pandemia de COVID-19 en el sector agropecuario

Título	Objeto	Plazo	Organismo	Fecha
Acuerdo N° 27	Fijación de los precios máximos de los siguientes productos esenciales: frijol, arroz, maíz, leche en polvo y huevos.	Mientras duró la emergencia nacional.	Defensoría del Consumidor	D.O., de 19/3/2020
Acuerdo N° 501	Contingente de desabastecimiento para las importaciones de arroz en granza (1006.10.90.00), por un volumen de hasta 20.000 toneladas métricas, de cualquier origen fuera del área centroamericana. Tipo dentro del contingente del 0% y fuera del mismo, del 40%.	31/12/2020	Ministerios de Economía, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda	D.O., de 23/3/2020
Acuerdo N° 502	Contingente de desabastecimiento para las importaciones de maíz amarillo (1005.90.20.00),	31/12/2020	Ministerios de Economía, de	D.O., de 23/3/2020

¹⁰ Decreto Legislativo N° 433, de 28 de junio de 2022.

¹¹ Partidas 0207.13.93, 0207.13.94, 0207.14.93, 0207.14.94, 1602.32.10 y 1602.32.90 del SA.

¹² Documentos G/AG/N/SLV/61-64 y G/AG/N/SLV/82 de la OMC, de 11 de noviembre de 2020 y 7 de marzo de 2022, respectivamente.

¹³ Acuerdo N° 1134, D.O. de 4 de septiembre de 2017.

¹⁴ Acuerdos N° 177 y N° 179, D.O. de 19 de febrero de 2019.

Título	Objeto	Plazo	Organismo	Fecha
	por un volumen de hasta 180.000 toneladas métricas, de cualquier origen fuera del área centroamericana. Tipo dentro del contingente del 0% y fuera del mismo, del 15%.		Agricultura y Ganadería y de Hacienda	
Acuerdo N° 503	Contingente de desabastecimiento para las importaciones de maíz blanco (1005.90.30.00), por un volumen de hasta 140.000 toneladas métricas, de cualquier origen fuera del área centroamericana. Tipo dentro del contingente del 0% y fuera del mismo, del 20%.	31/12/2020	Ministerios de Economía, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda	D.O., de 23/3/2020
Acuerdo N° 512	Restricción temporal de las exportaciones y reexportaciones de frijol rojo en grano (0713.33.40.00).	31/12/2020	Ministerios de Economía y de Agricultura y Ganadería	D.O., de 26/3/2020
Acuerdo N° 33	Modificación del Acuerdo N° 27, de 19 de marzo de 2020, con objeto de fijar los precios máximos de los siguientes productos esenciales: frijol, arroz, maíz, leche en polvo y huevos, e incorporar a esos productos esenciales determinadas frutas (guineo, plátano y naranja), determinadas verduras (cebolla, chile verde, tomate, papa, repollo, guisquil y ajo) y determinadas grasas (aceite, margarina y manteca).	Mientras duró la emergencia nacional.	Defensoría del Consumidor	D.O., de 30/3/2020
Decreto N° 616	Exoneración al MAG y a los importadores particulares del pago de los aranceles y el IVA aplicables a las importaciones de maíz blanco, frijol negro, arroz blanco y arroz precocido, y del IVA aplicable a las importaciones de frijol rojo, para consumo humano, con el fin de garantizar el abastecimiento interno en el contexto de la pandemia de COVID-19.	Mientras duró la emergencia nacional.	Asamblea Legislativa	D.O., de 2/4/2020
Acuerdo N° 37	Modificación del Acuerdo N° 33, de 30/3/2020, para modificar y fijar los precios máximos de listado de marcas específicas y de ámbito general, de los productos considerados esenciales.	Mientras duró la emergencia nacional.	Defensoría del Consumidor	D.O., de 17/4/2020
Acuerdo N° 39	Modificación del Acuerdo N° 37, de 17/4/2020, para modificar y fijar los precios máximos de listado de marcas específicas y de ámbito general, de los productos considerados esenciales.	Mientras duró la emergencia nacional.	Defensoría del Consumidor	D.O., de 8/5/2020

Fuente: Secretaría de la OMC.

4.17. En materia de subvenciones a la exportación, El Salvador ha notificado que durante el periodo objeto de examen (2016-2021) no se aplicaron subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.¹⁵ Tampoco recurrió a las disposiciones de salvaguardia especial del Acuerdo sobre la Agricultura.¹⁶

4.18. El Salvador exige la obtención de permisos, autorizaciones y/o certificados para la importación y exportación de diversos productos agropecuarios por motivos de salud pública, protección sanitaria y fitosanitaria y protección del medio ambiente, o para cumplir con compromisos internacionales (cuadros 3.9 y 3.10).

4.1.4 Ayuda interna

4.19. La última notificación de ayuda interna presentada por El Salvador al amparo del Acuerdo sobre la Agricultura data de 2021 y se refiere al año financiero 2015/2016. En ella se describen medidas de lucha contra plagas y enfermedades, de fortalecimiento de la capacidad y de asistencia técnica, así como programas de desarrollo encaminados a mejorar la productividad de diversos subsectores agropecuarios.¹⁷ Estas medidas se enmarcan en el "compartimento verde" y el trato

¹⁵ Documentos de la OMC G/AG/N/SVL/80, de 3 de febrero de 2022; G/AG/N/SLV/75, de 16 de marzo de 2021; G/AG/N/SLV/55, de 28 de mayo de 2020; G/AG/N/SLV/54, de 28 de mayo de 2020; G/AG/N/SLV/51, de 2 de mayo de 2018.

¹⁶ Documentos de la OMC G/AG/N/SVL/81, de 15 de febrero de 2022; G/AG/N/SLV/73, de 4 de febrero de 2021; G/AG/N/SLV/53, de 8 de mayo de 2020; G/AG/N/SLV/53, de 8 de mayo de 2020; G/AG/N/SLV/50, de 2 de mayo de 2018.

¹⁷ Documento G/AG/N/SLV/79 de la OMC, de 18 de junio de 2021.

especial y diferenciado (programas de desarrollo) previstos en el Acuerdo. El monto total de las ayudas internas ascendió a USD 113,6 millones en el año financiero 2015/2016.

4.20. El Salvador brinda apoyo al sector agropecuario por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Este apoyo se estructura en torno a los siguientes grandes ejes: seguridad alimentaria y nutricional; reactivación y desarrollo sustentable de la caficultura; reactivación y modernización de la ganadería; aprovechamiento y desarrollo sustentable de la pesca y la acuicultura; fomento de la producción sostenible y comercialización de cacao, frutas y hortalizas; mitigación y adaptación al cambio climático; y fortalecimiento del estatus sanitario del país.¹⁸

4.21. El Programa Nacional de Transformación Económica - Rural Adelante del MAG, con un presupuesto global de USD 17 millones, tiene por objeto incrementar de forma sostenible los ingresos de las familias rurales pobres y vulnerables en la región oriental del país y potenciar su resiliencia ante el cambio climático. El programa se completará a finales de 2024 y beneficiará a 8.300 familias, incluidas muchas mujeres y jóvenes.¹⁹

4.22. El 31 de diciembre de 2021 finalizó el Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF) del MAG, con un presupuesto global de USD 67 millones. El objetivo del Programa era mejorar las condiciones de vida de los usuarios del Programa y mejorar la competitividad de los negocios rurales y de las cadenas productivas. Se beneficiaron de esta actividad 395.000 familias.²⁰

4.23. El MAG también lleva a cabo la entrega de paquetes agrícolas, con una inversión de USD 65 millones, con el fin de abastecer de granos básicos a 664.402 productores, así como de plantas de café, por valor de USD 5 millones, para reactivar la caficultura nacional. También presta asistencia técnica en materia agropecuaria, pesquera y acuícola en todo el país con el fin de aumentar la producción agropecuaria.

4.24. Por otro lado, el nuevo Plan Maestro de Rescate Agropecuario se basa en dos grandes pilares. El Plan de Transformación Agropecuario para la Soberanía Alimentaria tiene por objeto fomentar la producción agropecuaria y reducir la dependencia de las importaciones, mediante la creación de un fideicomiso para apoyar financieramente a los productores agropecuarios. El Plan de Despegue Sostenible del Café tiene por finalidad revitalizar el subsector del café para que vuelva a ser rentable. Para la implementación de ambos pilares se ha previsto una inversión de USD 635 millones y USD 637,5 millones, respectivamente.

4.25. De conformidad con el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, una de las funciones del MAG es "desarrollar y promover políticas crediticias para facilitar financiamiento a mediano y a largo plazo a productores agropecuarios, especialmente para aquellos sectores no cubiertos por la banca comercial".²¹ Durante el periodo objeto de examen, el sistema financiero nacional concedió créditos al sector agropecuario por un valor que en promedio ascendió a USD 250 millones anuales, lo cual representa aproximadamente el 3% de todos los créditos otorgados. La mayor parte de los créditos al sector agropecuario se destinaron al café, la caña de azúcar y el maíz.

4.26. La banca de desarrollo, integrada por el Banco de Fomento Agropecuario (BFA), el Banco Hipotecario y el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), es el mecanismo a través del cual se canaliza el apoyo gubernamental al sector agropecuario. En total, estas instituciones representan una parte considerable de los créditos otorgados por el sistema financiero nacional al sector.

4.27. El BFA es el principal facilitador de créditos de primer piso para la producción agropecuaria. Los créditos del BFA se destinan a la producción de granos básicos y semillas certificadas, hortalizas, árboles frutales, café, producción pecuaria y producción agroindustrial. El Banco Hipotecario tiene una amplia cartera de productos relacionados con el sector agropecuario, en particular con la

¹⁸ Ministerio de Agricultura y Ganadería, Plan Operativo Sectorial 2021. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv>.

¹⁹ Ministerio de Agricultura, Memoria de labores, junio de 2020 – mayo de 2021. Consultado en: <https://www.mag.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/MEMORIA-DE-LABORES-2021-AGRICULTURA.pdf>.

²⁰ Ministerio de Agricultura, Memoria de labores, junio de 2020 – mayo de 2021. Consultado en: <https://www.mag.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/MEMORIA-DE-LABORES-2021-AGRICULTURA.pdf>.

²¹ Artículo 41 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

producción y la agroindustria de café, caña de azúcar, granos y hortalizas. Entre 2016 y 2021 la cartera de activos crediticios agropecuarios del Banco Hipotecario ascendió a USD 393 millones.

4.28. En 2021, el BANDESAL ofreció cuatro líneas de financiamiento directo al sector agropecuario (actividades agropecuarias, café, caña de azúcar y agroindustria). Ese mismo año se otorgaron 8 créditos al sector agropecuario por un valor de USD 8,03 millones, el equivalente al 4,4% del total de los créditos otorgados (cuadro A3.2). El Fondo de Desarrollo Económico (FDE), administrado por el BANDESAL, ofreció en 2021 cinco líneas de crédito relacionadas con el sector agropecuario: fomento de actividades agropecuarias, inversión en fincas cafetaleras, costos de producción de café, refinanciamiento a la caficultura (para créditos otorgados con recursos del FDE) y refinanciamiento de créditos orientados a la caficultura. Ese mismo año se otorgaron al sector agropecuario mediante el FDE 17 créditos por un valor de USD 2,81 millones, el equivalente al 21% del total. El BANDESAL ofreció asimismo ocho líneas de financiamiento de segundo piso para el sector agropecuario, en su mayoría destinadas al subsector del café. En 2021, se otorgaron 339 créditos de segundo piso al sector agropecuario por un valor de USD 10,3 millones, el equivalente al 8% del total.²²

4.29. Mediante el Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) del BANDESAL se otorgan garantías que respaldan operaciones financieras para facilitar el acceso al crédito de las mipymes de los sectores productivos. En 2021, el sector agropecuario representó solamente el 0,4% de las garantías otorgadas por el FSG, por un monto garantizado de USD 0,24 millones. En 2021, el Programa de Garantía Agropecuaria (PROGARA), administrado por el BANDESAL, inscribió 10.076 garantías por un monto garantizado de USD 21,1 millones.²³

4.30. En agosto de 2015 se puso en marcha el Programa Banca Agropecuaria a fin de impulsar el desarrollo de las mipymes agropecuarias mediante financiación y programas de garantías para actividades agropecuarias. Hasta diciembre de 2021, en el marco de este programa se habían otorgado 6.371 créditos de primer y segundo pisos por un valor de USD 234,03 millones y se habían garantizado créditos por valor de USD 207,3 millones mediante el Programa de Garantía Agropecuaria (PROGARA).²⁴

4.31. Según el MAG, el hecho de que el sector agropecuario reciba un nivel tan bajo del total de los créditos otorgados por el sistema financiero salvadoreño pone de manifiesto la necesidad de modificar el marco legal e institucional para que el sistema financiero de El Salvador impulse un nuevo modelo de desarrollo agropecuario que dé prioridad al desarrollo económico y social. Para ello también se reconoce la importancia de fortalecer la banca de desarrollo.²⁵ En este sentido, el nuevo Plan Maestro de Rescate Agropecuario contempla como eje estratégico la reingeniería de la banca estatal, a fin de atender al sector agropecuario con líneas y tasas de crédito especiales.²⁶

4.1.5 Pesca y acuicultura

4.1.5.1 Características

4.32. El Salvador tiene una zona económica exclusiva de 88.026 km² a lo largo de 332 km de costa en el Pacífico y un área de 528 km² de aguas superficiales.²⁷ El sector pesquero de El Salvador tiene una participación muy limitada en el PIB nacional (del 1% en 2021), pero tiene importancia desde el punto de vista de la creación de empleo, la seguridad alimentaria de las poblaciones costeras y la gestión de los recursos marinos. El sector se caracteriza fundamentalmente por la pesca artesanal,

²² BANDESAL, Memoria de Labores 2021. Consultado en: <https://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2022/09/VF-MEMORIA-BANDESAL-2021-v2-15-JUN.pdf>.

²³ BANDESAL, Memoria de Labores 2021. Consultado en: <https://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2022/09/VF-MEMORIA-BANDESAL-2021-v2-15-JUN.pdf>, e información proporcionada por las autoridades.

²⁴ BANDESAL, Memoria de Labores 2021. Consultado en: <https://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2022/09/VF-MEMORIA-BANDESAL-2021-v2-15-JUN.pdf>.

²⁵ Ministerio de Agricultura y Ganadería, Plan Operativo Sectorial 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/487/788/original/POS_2022.pdf?1651528117.

²⁶ MAG, Plan Maestro de Rescate Agropecuario. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/417/721/original/Plan_Maestro_Rescate_Agropecuario_2020-2024_PP.pdf?1614727806.

²⁷ FAO, Perfiles de países de pesca y acuicultura – El Salvador. Consultado en: <https://www.fao.org/fishery/en/facp/slv?lang=es>.

principalmente de camarón, tiburón y peces demersales. En 2021, el sector pesquero empleó a 29.219 personas, la mayoría de las cuales eran pescadores artesanales. El subsector de la acuicultura empleó a 2.491 personas.²⁸

4.33. La contribución de la pesca y la acuicultura al PIB agropecuario se mantuvo estable durante el periodo examinado, y en 2021 se situó en el 5,8%. La balanza comercial pesquera de El Salvador fue positiva durante el periodo examinado. Los principales productos pesqueros de exportación son el lomo de atún y el atún en conserva por un valor cercano a los USD 90 millones; también se exporta tilapia, dorado, anguila y corvina, entre otros. En el caso de las importaciones, cabe destacar el atún de aleta amarilla y el atún barrilete, que se destinan a la industria conservera.

4.1.5.2 Marco jurídico e institucional

4.34. El sector pesquero se rige por la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, y su reglamento de aplicación.²⁹ El objetivo de la Ley es regular la ordenación y promoción de las actividades de pesca y acuicultura, asegurando la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos.³⁰ En 2017 la Ley se reformó con objeto de exigir una licencia especial de pesca para la extracción, por nacionales o extranjeros autorizados para la pesca, de especies altamente migratorias utilizando el sistema de artes de pesca de cerco y fijar los cánones de pesca pertinentes.³¹ El marco jurídico del sector de la pesca se completa con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura 2015-2030, la Estrategia Ambiental de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Agropecuario, Forestal y Acuícola de 2012, la Política Nacional del Medio Ambiente, el Plan Estratégico de Acuicultura 2015-2025, y la Política de Integración de Pesca y Acuicultura (2015-2025) de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA).

4.35. De conformidad con la Ley, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es el organismo encargado de formular la política pesquera y acuícola y de planificar la ordenación y promoción de la pesca y la acuicultura. En virtud de la Ley se creó en 2001 el Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) como Dirección General del MAG, cuyas funciones incluyen adoptar medidas para preservar los recursos pesqueros, regular las actividades pesqueras y acuícolas, realizar investigaciones sobre la materia, prestar asesoramiento y asistencia técnica a los agentes del sector, otorgar y renovar las licencias y autorizaciones exigidas y establecer las épocas de vedas de determinadas especies hidrobiológicas. En virtud de la Ley se crean también el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), como órgano asesor y de consulta de la autoridad competente, y el Comité Consultivo Científico Nacional de Pesca y Acuicultura (CCNPESCA), como órgano asesor y de apoyo científico y técnico de CENDEPESCA.³²

4.36. El Salvador no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. En 2014, se adhirió a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA). El Salvador adoptó el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, pero no es parte en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, cuyo objetivo es prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). También es miembro de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), la Comisión de Pesca en Pequeña Escala, Artesanal y Acuicultura de América Latina y el Caribe (COPPESAAALC), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

4.37. El Salvador mantiene un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, creado en virtud de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el que se registran las autorizaciones, licencias y renovaciones otorgadas para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, así como información sobre los patrones o capitanes, las embarcaciones pesqueras, los astilleros y los centros de desembarque.³³

²⁸ Información proporcionada por las autoridades.

²⁹ Decreto Nº 637, de 6 de diciembre de 2001 (última reforma de 2017). El Reglamento de aplicación de la Ley se publicó mediante el Decreto Nº 38, de 26 de abril de 2007.

³⁰ Artículo 1 de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.

³¹ Decreto Nº 810, de 20 de noviembre de 2017.

³² Artículos 7 a 12 de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.

³³ Capítulo III, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.

4.38. Para ejercer actividades pesqueras o acuícolas en El Salvador se debe obtener una autorización de CENDEPESCA, cuyo otorgamiento dependerá del estado y el nivel de aprovechamiento de los recursos pesqueros en cuestión. No existen restricciones para las personas naturales o jurídicas extranjeras. Esas autorizaciones tienen una duración de un año para la comercialización al por mayor y la exportación; dos años para la extracción artesanal individual; y cinco años para el procesamiento, la extracción artesanal jurídicamente asociada, la extracción industrial y la extracción de especies altamente migratorias usando artes de cerco. En el caso de la acuicultura, la duración de las autorizaciones suele ser de cinco años, aunque pueden ser indefinidas si las actividades se realizan en áreas de propiedad privada.³⁴

4.39. Además de la autorización de CENDEPESCA, para la fase de extracción se exige también una licencia por embarcación físicamente presente y en adecuadas condiciones de operación. Esta licencia tiene una vigencia de un año y se puede prorrogar por períodos iguales. Estas licencias pueden ser transferibles con la embarcación.³⁵

4.2 Minería y energía

4.2.1 Minería

4.40. La explotación de minas y canteras representa aproximadamente el 0,27% del PIB de El Salvador³⁶, y se concentra en la minera no metálica (canteras). Existen 51 canteras autorizadas, que producen piedra caliza, piedra en bruto, piedra cuarta, arena, material selecto, chispas, tierra blanca (puzolana), escoria volcánica, material granular y gravas, 35 de ellas para la venta y 16 solo para el autoconsumo.³⁷

4.41. La minería metálica fue prohibida en El Salvador por razones medioambientales mediante la Ley de Prohibición de la Minería Metálica.³⁸ La ley prohíbe la minería metálica en el suelo y subsuelo. La prohibición de la minería metálica incluye las actividades de exploración, extracción, explotación y procesamiento, ya sea a cielo abierto o de forma subterránea. También se prohíbe el uso de químicos tóxicos, como cianuro y mercurio. La ley dispone que ninguna institución, norma, acto administrativo o resolución pueda autorizar la exploración, explotación, extracción o procesamiento de minerales metálicos en El Salvador, u otorgar licencias, permisos, contratos o concesiones para esos mismos fines. Todos los procedimientos pendientes de obtención de licencia o concesiones para actividades de minería metálica quedaron sin efecto con la entrada en vigencia de la ley.

4.42. La Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía regula la exploración, explotación, procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables (minerales metálicos y no metálicos). La Dirección también se encarga de supervisar los aspectos medioambientales de los proyectos autorizados. Asimismo, verifica que la explotación se desarrolle sin generar riesgo a la seguridad y salud de los trabajadores, fomenta el aprovechamiento racional del recurso y la restauración o rehabilitación de forma progresiva de las áreas ya explotadas, y vigila que la explotación de recursos no se realice de forma ilegal.³⁹

4.43. La actividad en el sector minero se rige por la Ley de Minería⁴⁰ y sus reformas⁴¹. Esta Ley tiene por objeto regular los aspectos relacionados con la exploración, explotación, procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables, existentes en el suelo y subsuelo del territorio de El Salvador, excepto los hidrocarburos en estado líquido o gaseoso, que están regulados por leyes específicas, la extracción de material pétreo de ríos, playas y lagunas, que se regula de acuerdo con la normativa ambiental existente, y la extracción de sal mediante procesos de

³⁴ Capítulo I, Autorizaciones, de la Ley General de Ordenación de Pesca y Acuicultura.

³⁵ Artículo 58 de la Ley General de Ordenación de Pesca y Acuicultura.

³⁶ Información en línea del Banco Central de Reserva. Consultada en: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=160&lang=es>.

³⁷ Información de la Dirección de Hidrocarburos y Minas. Consultada en: <https://www.edrhym.gob.sv/drhym/estadisticas.aspx?uid=12>.

³⁸ Decreto N° 639 de 29 de marzo de 2017

³⁹ Dirección de Hidrocarburos y Minas, Marco Legal. Consultado en: https://www.edrhym.gob.sv/drhym/marco_legal.aspx.

⁴⁰ Decreto N° 544 de 14 de diciembre de 1995.

⁴¹ Decreto Legislativo N° 475 de 11 de julio 2001.

evaporación de aguas marinas, que se rige por el Reglamento para el establecimiento de salineras y explotaciones con fines de acuicultura de los bosques salados.

4.44. Todos los yacimientos minerales existentes en el subsuelo del territorio de El Salvador y los de su plataforma continental y su territorio insular son propiedad del Estado y su dominio sobre los mismos es inalienable e imprescriptible. A los efectos de la Ley, los yacimientos minerales se clasifican en metálicos (minas) y no metálicos (canteras). Como se ha mencionado, actualmente solo la actividad en canteras está permitida. Para la exploración y explotación de canteras, el Estado otorga licencias o concesiones a través de la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la Ley de Minería y su Reglamento.

4.45. El Ministerio de Economía está facultado para: a) definir las políticas, planes, programas y proyectos de investigación para el fomento y desarrollo de la minería; b) otorgar las concesiones para la explotación de los recursos mineros y suscribir con los titulares, los contratos respectivos; c) emitir las disposiciones e instrucciones relacionadas con las actividades mineras, de conformidad con lo establecido en la Ley, así como licitar áreas especiales donde se localizan yacimientos con potencial económico investigado. La Dirección está encargada de: a) elaborar políticas de fomento y desarrollo para las actividades mineras en los aspectos técnicos, económicos, industriales y comerciales, debiendo someterlas previamente a consideración del Ministerio; b) disponer las medidas necesarias para que los beneficiarios realicen la exploración y explotación de las minas y canteras; c) tramitar y resolver las solicitudes de licencias y concesiones mineras; y d) llevar un Registro de Licencias y Concesiones otorgadas.

4.2.2 Energía

4.46. Los productos derivados del petróleo dominan la matriz de recursos energéticos (primarios y secundarios) de El Salvador, y generaron aproximadamente el 67% del suministro total de energía en 2021, el bagazo de caña el 10%, las energías renovables (eólica, solar y geotérmica) el 7%, las otras biomásas el 7%, las fuentes hidroeléctricas el 5%, y la leña el 4%.⁴² Durante el periodo examinado se impulsó la generación de energía eléctrica renovable, con un aumento marcado de la capacidad instalada de energía solar fotovoltaica y se incorporó la primera planta de generación de energía eólica. Sin embargo, la mayoría de las necesidades energéticas del país continúan siendo abastecidas con recursos fósiles. El Salvador no posee recursos petroleros descubiertos y sigue siendo un importador de derivados del petróleo.

4.47. Desde noviembre de 2022 compete a la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, una entidad autónoma, formular e implementar la política nacional en materia de energía y minas, así como autorizar, regular y supervisar las actividades de hidrocarburos y minas.⁴³ La nueva institución desempeña las funciones anteriormente ejercidas por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el Ministerio de Economía (MINEC), mediante su Dirección de Hidrocarburos y Minas, en lo que compete a los sectores de energía (electricidad e hidrocarburos) y minas.⁴⁴ La regulación, supervisión y fiscalización del subsector eléctrico permanecen a cargo de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). La reforma institucional pretende reducir la dispersión de atribuciones en materia energética entre diversas entidades del Estado.

4.48. Durante el periodo examinado, El Salvador elaboró una nueva estrategia, la Política Energética Nacional 2020-2050, la cual plasma una visión de largo plazo y establece los lineamientos para alcanzar un sistema energético eficiente y competitivo que proteja el medio ambiente. El documento contempla cinco ejes estratégicos: i) modernización normativa, ii) investigación, desarrollo e innovación, iii) abastecimiento energético sostenible, iv) seguridad e integración energéticas, y v) consumo energético eficiente. La Política 2020-2050 contiene acciones clave basadas en la transición energética, como la descarbonización de la matriz eléctrica y el secuestro de CO₂; el cumplimiento de los compromisos internacionales; la modernización de la normativa del sector; la eficiencia energética y el acceso universal; la exploración de alternativas energéticas

⁴² Agencia Internacional de Energía, base de datos *IEA World Energy Balances* (2022).

⁴³ Decreto Legislativo N° 190 de 8 de noviembre de 2021.

⁴⁴ Durante 2007-2022, el Consejo Nacional de Energía fue la entidad rectora y normativa del sector energético (electricidad e hidrocarburos) y tuvo a su cargo la elaboración de la política energética. La regulación, supervisión y fiscalización del subsector de hidrocarburos eran responsabilidad de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, una dependencia del MINEC. El MINEC también se encargaba de administrar ciertos subsidios/el subsidio al GLP para consumo residencial.

futuras y tecnologías limpias; la conversión de residuos en energía; el fomento de la geotermia de alta/baja temperatura; el uso de energía renovable; la migración de gas licuado de petróleo a gas natural para la industria; y el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde.

4.2.2.1 Electricidad

4.49. La infraestructura eléctrica salvadoreña comprende plantas de generación interconectadas mediante el sistema de transmisión a las redes de distribución, así como plantas de generación distribuida y usuarios productores (autoconsumo) que inyectan su energía eléctrica directamente a las redes de distribución. La oferta de los operadores de generación distribuida y los usuarios productores constituye el mercado minorista. El mercado mayorista abarca el mercado de contratos a largo plazo y el mercado regulador. Adicionalmente, las transacciones regionales de importación y exportación se realizan a través del mercado eléctrico regional (MER).

4.50. Hacia finales de 2022, El Salvador tenía una capacidad instalada nominal de generación de electricidad de 2.816,5 MW frente a 1.670,3 MW en 2016. En mayo de 2022, entró en operación la primera planta de generación térmica a base de gas natural en el país. Durante 2016-2022, hubo un crecimiento notable de los recursos renovables en la capacidad de generación eléctrica debido principalmente al desarrollo de licitaciones de contratos de largo plazo dirigidas al desarrollo de proyectos de generación renovable no convencional, así como a los incentivos fiscales que se han otorgado (cuadro 4.5).

Cuadro 4.5 Capacidad instalada por recurso, 2016 y 2022

Mercado/recurso	2016		2022	
	Capacidad instalada		Capacidad instalada	
	MW	(%)	MW	(%)
Mercado mayorista	1.629,0	97,5	2.453,7	87,1
Hidráulica	472,6	28,3	552,7	19,6
Geotérmica	204,4	12,2	204,4	7,3
Biomasa	195,4	11,7	293,6	10,4
Fotovoltaica	0,0	0,0	213,9	7,6
Eólica	0,0	0,0	54,0	1,9
Térmica (diésel y búnker)	756,6	45,3	757,1	26,9
Gas natural	0,0	0,0	378,0	13,4
Mercado minorista	41,3	2,5	362,8	12,9
Hidráulica	22,5	1,3	21,1	0,7
Biogás	6,8	0,4	6,9	0,2
Fotovoltaico	12,0	0,7	309,9	11,0
Térmica	0,0	0,0	14,0	0,5
Biomasa	0,0	0,0	11,0	0,4
Total	1.670,3	100	2.816,5	100

Fuente: SIGET.

4.51. En 2022, la red de transmisión contaba con 41 líneas a 115 kV (con una longitud total de 1.073,8 km), 28 subestaciones de potencia y 4 líneas a 230 kV (con una longitud total de 287 km), siendo estas últimas los tramos de la red del Sistema de Interconexión Eléctrica para Países de América Central (SIEPAC). Durante el periodo examinado, El Salvador siguió siendo un importador neto de electricidad. La parte de la electricidad importada en las inyecciones del mercado mayorista variaba entre un 12,6% y un 27,6%. Las pérdidas de transmisión en promedio fueron del 1,84%⁴⁵ y, en el caso de la distribución, en 2021 las pérdidas totales⁴⁶ en promedio fueron del orden del 10,5%⁴⁷.

4.52. Las autoridades estiman que en 2018 alrededor del 97% de los hogares salvadoreños contaba con acceso al servicio de energía eléctrica y aproximadamente 45,000 hogares aún no tenían acceso a electricidad. En 2018, el promedio de horas acumuladas de interrupción de suministro fue de 10 horas para los usuarios urbanos y de 24 horas en las zonas rurales.

4.53. Los operadores activos en el mercado eléctrico salvadoreño en 2022 comprendían 25 generadores del mercado mayorista, 764 generadores del mercado minorista, 1 transmisor,

⁴⁵ Anuarios Estadísticos del 2016 al 2021 de la Unidad de Transacciones.

⁴⁶ Las pérdidas totales en distribución corresponden a la suma de pérdidas técnicas y no técnicas.

⁴⁷ Boletín de Estadísticas Eléctricas - Año 2021 de la SIGET.

8 distribuidores y 34 comercializadores. Cuatro de las ocho empresas distribuidoras que abastecen aproximadamente el 70% de la demanda de electricidad pertenecen a la misma sociedad matriz.

4.54. La Unidad de Transacciones (UT), una entidad con participación estatal que opera como sociedad de capital, administra el mercado mayorista de electricidad y opera el sistema de transmisión. Las actividades de transmisión de energía son realizadas por la Empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL), una entidad privada con participación del Estado por medio de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL). La CEL, una empresa estatal, tiene por misión desarrollar, conservar, administrar y utilizar los recursos energéticos y fuentes de energía nacionales. Durante el periodo examinado, la CEL operaba cuatro plantas hidroeléctricas que inyectaban energía al mercado mayorista de electricidad. Asimismo, las subsidiarias de CEL realizan actividades de generación a partir de recurso térmicos, geotérmicos e hidroeléctricos y actividades de comercialización.

4.55. El subsector se rige principalmente por la Ley General de Electricidad (LGE), la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, la Ley Reguladora para el Otorgamiento de Concesiones de Proyectos de Generación Eléctrica en Pequeña Escala y sus respectivos reglamentos.⁴⁸ La LGE regula las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Sus disposiciones son aplicables a todas las entidades que desarrollen estas actividades, sean estas de naturaleza pública, mixta o privada, independientemente de su grado de autonomía y régimen de constitución. El Reglamento de la Ley General de Electricidad desarrolla los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la LGE. El Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en costos de Producción (ROBCP) contiene las normas y procedimientos para la operación del sistema de transmisión y para la administración de las transacciones del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica de El Salvador considerando las transacciones con el Mercado Eléctrico Regional (MER).

4.56. Una misma entidad puede desarrollar actividades de generación, transmisión, distribución y/o comercialización de electricidad, siempre que establezca sistemas de contabilidad separados para cada actividad, debidamente registrados en la SIGET. De acuerdo con la normativa regional, quienes pueden participar en el MER son los agentes inscritos a nivel nacional que obtengan la categoría de "Participante de Mercado Autorizado", los cuales están obligados a constituir garantías de pago para realizar transacciones en el MER⁴⁹.

4.57. Las empresas de generación y distribución deben permitir la interconexión de sus instalaciones y el uso de estas para el transporte de energía eléctrica, salvo cuando esto constituya un peligro para el funcionamiento o la seguridad del sistema. Se requiere únicamente una concesión para la generación de electricidad mediante recursos hidráulicos y geotérmicos. No existen requisitos de nacionalidad para obtener concesiones u operar en el subsector eléctrico de El Salvador.

4.58. Durante el periodo examinado, mediante reformas a la Ley General de Electricidad (LGE), se estableció: i) la autoridad de la Asamblea Legislativa para aprobar las concesiones para la generación de electricidad a partir de recursos hidráulicos y geotérmicos, ii) la definición de servicio público para las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, iii) la posibilidad de que una concesión se otorgue a un socio público-privado, y iv) la incorporación de contratos de naturaleza pública en los pliegos tarifarios.⁵⁰

4.59. Los contratos de naturaleza pública son aquellos que las empresas distribuidoras suscriben con empresas en las que el Estado tenga participación mayoritaria y control directo. Estos contratos pueden ser de corto o largo plazo, y se suscriben de acuerdo con los lineamientos que, para tal efecto, emita la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas y los procedimientos establecidos por la SIGET, y sus precios son trasladables a la tarifa eléctrica de las distribuidoras. A través de este tipo de contratos se han implementado medidas orientadas a lograr la estabilidad del precio de la energía eléctrica para todos los usuarios finales.

⁴⁸ Decretos Legislativos N° 843 de 25 de octubre de 1996, N° 462 de 8 de noviembre de 2007 y N° 460 de 26 de septiembre de 2013.

⁴⁹ Reglamento del Mercado Eléctrico Regional, numeral 3 del Libro I, "De los Aspectos Generales".

⁵⁰ Decretos Legislativos N° 542 de 17 de noviembre de 2016, N° 146 de 31 de agosto de 2021, y N° 331 de 22 de marzo de 2022.

4.60. Los contratos bilaterales suscritos entre Participantes de Mercado son acuerdos libremente pactados entre las partes, y dado que no son supervisados o regulados por la SIGET, sus precios no son trasladables a la tarifa eléctrica de los usuarios finales de las distribuidoras.

4.61. De acuerdo con la regulación vigente, las distribuidoras están obligadas a suscribir contratos de largo plazo (CLP) a través de procesos de libre competencia, a fin de cumplir con el porcentaje mínimo de contratación en relación con su demanda máxima, pudiendo estos estar dirigidos a generación existente o al desarrollo de nueva generación, ya sea convencional o con recursos renovables no convencionales. Los procedimientos de contratación para la suscripción de CLP están contenidos en las "Normas sobre Contratos de Largo Plazo Mediante Procesos de Libre Competencia" aprobadas por la SIGET.

4.62. En materia de electricidad, las atribuciones de la SIGET incluyen: i) regular y aprobar las tarifas máximas de venta al consumidor final, así como los cargos de los servicios conexos⁵¹, ii) aplicar sanciones en los casos previstos por la reglamentación, iii) dictar normas y estándares técnicos, iv) resolver administrativamente conflictos entre operadores, y v) aprobar el plan de expansión de la red de transmisión.

4.63. Hasta 2021, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), una institución pública autónoma, administró el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), creado en 1998, competencia que fue asumida en 2022 por la Dirección de Obras Municipales.⁵² Con cargo a este Fondo se administran y asignan los subsidios siguientes: i) subsidio a la construcción de proyectos de electrificación, ii) subsidio al consumo de energía eléctrica residencial, y iii) subsidio a los sistemas de bombeo comunales. El subsidio al consumo de energía eléctrica residencial se aplica a usuarios residenciales de bajos ingresos que, en los seis meses previos a la emisión de la factura eléctrica, hayan tenido un consumo medio de hasta 105 kWh al mes; asimismo, el usuario debe ser propietario de una sola vivienda y esta no debe tener vocación recreativa o de descanso.

4.64. El régimen de incentivos fiscales para inversiones en proyectos de energía renovable no ha cambiado desde el último examen. Mediante la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, en vigor desde fines de 2007, y su reforma de 2015, El Salvador mantiene un número de exenciones tributarias.⁵³ De acuerdo con este régimen de incentivos, toda nueva inversión en generación de energía eléctrica utilizando recursos renovables (hidráulico, geotérmico, eólico, solar y biomasa) goza de concesiones arancelarias y otros beneficios tributarios. Más concretamente, dichos beneficios incluyen: i) la exención de derechos arancelarios a la importación (durante los primeros 10 años) para maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente a labores de preinversión y de inversión en la construcción y ampliación de las obras de las centrales para la generación de energía eléctrica, incluidas las subestaciones y las líneas de transmisión o subtransmisión; ii) la exención del impuesto sobre la renta por un periodo de 5 años para proyectos de más de 10 MW y por 10 años para proyectos de menos de 10 MW; y iii) la exención total del pago de impuestos sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de Certificados de Emisiones Reducidas (CER) en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) o mercados de carbono similares.

4.2.2.2 Hidrocarburos

4.65. El Salvador sigue siendo importador neto de productos refinados de petróleo, ya que no dispone de reservas petroleras ni de refinerías de petróleo en funcionamiento. En 2021, la factura petrolera alcanzó USD 1.662.363.297,35 millones, lo que representó un 5,5% del PIB.

4.66. Las importaciones de productos refinados de petróleo se realizan por vía marítima y terrestre, y están sujetas a aranceles de entre el 0% y 15%. El Salvador cuenta con 1.306 tanques registrados para el almacenamiento de combustibles líquidos y 1.774 tanques registrados para el gas licuado de petróleo (GLP), los cuales son de propiedad privada. El Salvador no impone restricciones en materia

⁵¹ Están sujetos a regulación y aprobación previa por parte de la SIGET los cargos: i) por uso de redes de transmisión y distribución, ii) por operación del sistema de transmisión y del mercado mayorista, y iii) de conexión de usuarios a las redes de distribución.

⁵² Decreto Legislativo N° 210 de 17 de noviembre de 2021.

⁵³ Decreto Legislativo N° 462 de 20 de diciembre de 2007 y Decreto Legislativo N° 148 de 28 de octubre de 2015, respectivamente.

de importación/exportación, almacenamiento, refinación, transporte y distribución de petróleo y sus derivados. La legislación no exige inventarios de reserva.

4.67. En 2022, 3 empresas petroleras privadas se dedicaban a la importación, exportación y distribución y 477, a la comercialización de derivados de petróleo en el mercado nacional, en las estaciones de servicio. En cuanto al mercado de GLP, existen 4 empresas que se dedican a actividades de comercialización, exportación, importación y almacenamiento.

4.68. El subsector se rige principalmente por la Ley de Hidrocarburos⁵⁴, la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo⁵⁵ y la Ley de Gas Natural⁵⁶. El Salvador sigue otorgando un subsidio específico para el GLP para consumo residencial. A partir de octubre de 2021, mediante la Ley Transitoria para la Estabilización del Precio del Gas Licuado de Petróleo, se incorporó un subsidio general para toda la población salvadoreña, como medida transitoria para disminuir el impacto de la crisis económica mundial, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.⁵⁷ El monto del subsidio específico para el GLP fue de USD 99 millones en 2021, lo cual refleja la subida del precio de ese producto, ya que en 2020 fue de USD 62,9 millones y en 2019, de USD 66,2 millones. Durante los nueve primeros meses de 2022, el subsidio al GLP ascendió a USD 80,3 millones.

4.69. El Impuesto Especial a los Combustibles (IEC) grava la importación y distribución de gasoil, diésel, gasolinas y sus mezclas con otros carburantes. El IEC se aplica a una tasa *ad valorem* sobre el precio internacional de referencia del barril de petróleo y es parte de la estructura de los precios de referencia de gasolinas y diésel para el mercado local, que son publicados de forma quincenal por parte del Ministerio de Economía. Adicionalmente, el Ministerio de Economía realiza un acuerdo ejecutivo trimestral que se envía al Ministerio de Hacienda para determinar el valor del IEC. La tasa es del 1% si el valor del barril de petróleo no excede de los USD 50 dólares; del 0,5% si el precio del barril se ubica entre USD 50 y 70 y del 0% si el precio del barril excede de los USD 70.

4.70. Con objeto de mitigar el alza de los precios de los hidrocarburos y contrarrestar la inflación en general, en 2022 se adoptaron una serie de medidas. El 13 de marzo de 2022 se publicaron tres decretos legislativos mediante los cuales se suspendió la contribución especial al transporte (COTRANS) y el cargo relativo a la cuenta especial de estabilización de fomento económico (FEFE), y se estableció un marco sancionatorio diferente (ley especial) para sancionar las infracciones a la comercialización de los productos derivados del petróleo. El Decreto Legislativo N° 321, de 22 de marzo de 2022, estableció un IVA diferenciado para los productos del petróleo, que grava cada uno de los combustibles líquidos con una tasa distinta. Además, mediante el Decreto Legislativo N° 345, de 4 de abril de 2022, se fijaron precios máximos del combustible hasta fines de mayo de 2022, acuerdo que se reformó y prorrogó hasta diciembre de 2022. La suspensión temporal de los impuestos FEFE y COTRANS fue derogada el 28 de septiembre de 2022. El mecanismo de subsidio para la fijación de los precios del combustible se realiza por medio de las empresas importadoras de productos derivados de petróleo, las cuales absorben los incrementos quincenales de los combustibles para luego ser el Gobierno central el que reembolsa estos montos mediante el otorgamiento de notas de crédito fiscal y del tesoro público. El subsidio para la estabilización de los precios del gas se financia con cargo a un fondo.

4.3 Manufacturas

4.71. El sector manufacturero, incluida la industria maquiladora, registró una participación en el PIB a precios corrientes del 15,2% en 2021 (17,1% del valor agregado), comparado con el 16,3% registrado en 2016 (17,9% del valor agregado); este porcentaje subió al 16,5% en el primer trimestre de 2022. El sector manufacturero empleó a 461.811 personas en 2019, lo que corresponde a un 15,3% de la fuerza laboral.

4.72. El valor agregado de la industria manufacturera totalizó USD 4.182,4 millones (incluida la maquila) en 2019, último año para el que se cuenta con información completa. Las industrias que más contribuyeron al valor agregado en 2019 fueron: los productos de panadería (10,3% del total);

⁵⁴ Decreto Legislativo N° 626 de 17 de marzo de 1981.

⁵⁵ Decreto Legislativo N° 169 de 30 de noviembre de 1970.

⁵⁶ Decreto Legislativo N° 630 de 20 de junio de 2008.

⁵⁷ Decreto Legislativo N° 168 de 28 de septiembre de 2021, prorrogado mediante el Decreto Legislativo N° 514 de 27 de septiembre de 2022.

las confecciones (8,4%); los textiles (7,4%); las bebidas alcohólicas y no alcohólicas (7,2%); el procesamiento y conservación de carnes (5,8%); el mantenimiento y reparaciones de maquinaria (5,8%); y la fabricación de otros productos minerales no metálicos (5,8%) (cuadro 4.6).

Cuadro 4.6 Valor agregado en manufacturas, 2015-2019 (último año disponible).

(millones de USD)

	2015	2016	2017	2018	2019
Industrias manufactureras	3.840,94	3.939,74	4.017,81	4.082,11	4.182,35
Procesamiento y conservación de carnes	265,45	268,3	236,89	240,06	244,52
Procesamiento y conservación de pescado, crustáceos y moluscos, y productos de pescado	33,97	40,83	41,42	34,81	33,95
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	26,88	22,08	22,86	27,13	25,69
Elaboración de productos lácteos	136,10	137,25	141,98	144,78	148,71
Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	197,76	187,96	199,71	189,25	201,27
Elaboración de productos de panadería, macarrones, fideos, cuscús y productos farináceos similares	361,37	374,13	389,07	413,85	424,16
Elaboración de azúcar	201,41	162,18	201,05	181,16	184,31
Elaboración de otros productos alimenticios	190,79	173,38	172,87	171,1	169,41
Elaboración de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y agua mineral	272,17	288,69	286,83	280,44	300,34
Fabricación de productos textiles	271,8	284,66	285,39	310,73	309,77
Fabricación de prendas de vestir	324,22	338,5	350,25	368,65	350,26
Maquila de confección	168,26	187,9	136,23	133,68	134,83
Cuero y calzado	80,27	66,23	69,73	66,41	63,58
Producción de madera, productos de madera y corcho	42,55	50,13	47,51	48,03	51,16
Fabricación de papel y de productos de papel	89,44	91,55	98,04	93,85	98,88
Actividades de impresión	72,73	69,97	66,55	74,75	80,72
Fabricación de coque y productos refinados de petróleo	14,83	16,96	16,1	11,5	13,65
Fabricación de sustancias y productos químicos	119,48	116,69	111,46	110,67	116,36
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	79,76	84,59	97,09	100,7	106,07
Fabricación de productos de caucho y plástico	149,1	162,34	158,9	163,39	165,19
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	168,04	220,96	256,33	218,99	242,44
Fabricación de metales comunes	63,85	64,76	68,02	75,95	70,95
Fabricación de productos metálicos y electrónicos	156,33	160,75	171,75	183,18	186,48
Fabricación de muebles	89,82	89,09	87,68	96,3	84,63
Mantenimiento y reparaciones de maquinaria	190,07	197,64	209,01	218,45	243,64
Maquila de otros productos	74,5	82,22	95,08	124,3	131,38

Fuente: Departamento de Cuentas Nacionales, BCR.

4.73. En 2022, el arancel medio NMF para el sector manufacturero (según la clasificación CIIU Rev.2) fue del 6,2% y el arancel aplicado sobre los productos no agrícolas (definición de la OMC) fue del 5,3%. Los productos manufacturados que presentan un promedio arancelario superior a la media son las prendas de vestir (14,8%), los textiles (8,1%) y el equipo de transporte (7,8%).

4.74. Las empresas manufactureras pueden beneficiarse de los regímenes de zonas francas (LZFIC) y depósito de perfeccionamiento activo (DPA). De acuerdo con el régimen de LZFIC, pueden establecerse en una zona franca las empresas manufactureras (entre otras) nacionales o extranjeras que se dediquen a alguna de las siguientes actividades: producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes industriales (Capítulo 3 y Capítulos 25-97 del Sistema Arancelario Centroamericano). Las empresas acogidas al régimen de zonas francas pueden gozar de concesiones fiscales (sección 3.2.4.3). En octubre de 2022, había

17 zonas francas en funcionamiento y proyectos de ampliación de nueve zonas francas existentes y un proyecto de constitución de una nueva zona franca. En 2021, unas 205 empresas se acogían al régimen de zonas francas y DPA, generando unos 80.000 empleos permanentes. Las exportaciones de zonas francas alcanzaron un valor de USD 1.252 millones en 2021.

4.4 Servicios

4.4.1 Compromisos multilaterales

4.75. El Salvador asumió compromisos específicos en seis de las 12 categorías de servicios que comprende el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Estas categorías son las siguientes: servicios financieros; servicios de comunicaciones; servicios prestados a las empresas; servicios relacionados con el medio ambiente; servicios de turismo; y servicios de transporte (únicamente transporte aéreo).⁵⁸ El Salvador adoptó compromisos en 25 sectores de la Lista de Clasificación de los Servicios preparada por la Secretaría de la OMC.

4.76. La Lista de compromisos específicos de El Salvador incluye los siguientes compromisos horizontales: requisito de nombrar a un representante permanente en El Salvador y someterse a las leyes salvadoreñas para que una sociedad extranjera pueda realizar actos de comercio en el país; posibilidad para la inversión extranjera de remitir las utilidades y pagos por derechos de explotación de marcas y patentes extranjeras sujeta a ciertos límites; en lo relativo a la modalidad de presencia comercial de un inversionista extranjero, se permite contratar cierto personal extranjero. Pero, salvo autorización especial, todo patrono debe integrar el personal de su empresa con por lo menos un 90% de salvadoreños; y el monto de los salarios devengados por salvadoreños debe ser igual o superior al 85% del total de los salarios pagados.

4.77. En su Lista de compromisos específicos, El Salvador inscribió exenciones al trato NMF para todos los sectores en beneficio de los Estados miembros del Mercado Común Centroamericano. Además, en el sector de servicios financieros, incorporó exenciones al trato NMF para Honduras y Nicaragua al amparo del Convenio para Facilitar la Integración Financiera de los Países del Istmo Centroamericano.⁵⁹

4.78. El Salvador participó en las negociaciones y aceptó el Protocolo Cuarto sobre telecomunicaciones básicas⁶⁰ y el Protocolo Quinto sobre servicios financieros⁶¹, anexos al AGCS. Como resultado de ambas negociaciones, El Salvador revisó y amplió su Lista de compromisos específicos en ambos sectores.⁶²

4.4.2 Servicios financieros

4.4.2.1 Características generales

4.79. La contribución del sector de servicios financieros (bancos, seguros y otras instituciones financieras) al PIB corriente total fue del 6,6% en 2021, totalizando una cifra de negocios de USD 1.900 millones. Esta participación en el PIB fue superior a la registrada en 2015, que fue del 6,3%.⁶³

4.80. La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) es la entidad encargada de la supervisión del sistema financiero. La SSF tiene la responsabilidad de supervisar la actividad individual y consolidada de las instituciones integrantes del sistema: bancos, bancos cooperativos, seguros, sociedades de ahorro y crédito, valores, pensiones, conglomerados financieros, burós de crédito, las bolsas de productos, el régimen de riesgos profesionales del Instituto Salvadoreño de Seguridad Social (ISSS), entre otros, bajo un nuevo marco normativo. Como ente supervisor, la SSF está integrada al Banco Central de Reserva de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

⁵⁸ Documento GATS/SC/29 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

⁵⁹ Documento GATS/EL/29 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

⁶⁰ Ratificado por El Salvador mediante el Decreto Legislativo N° 1.031 de 29 de abril de 1997.

⁶¹ Ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 613 publicado en Diario Oficial de 26 de mayo de 1999.

⁶² Documentos GATS/SC/29/Suppl.1 y GATS/SC/29/Suppl.2 de la OMC, de 11 de abril de 1997 y 26 de febrero de 1998, respectivamente.

⁶³ Información proporcionada por las autoridades.

de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere la Ley.⁶⁴

4.81. El objetivo principal de la SSF es preservar la estabilidad del sistema financiero, velando por su eficiencia y transparencia en concordancia con las mejores prácticas internacionales. La competencia de la SSF incluye el cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones legales aplicables al sistema financiero, monitorear preventivamente los riesgos de las instituciones integrantes, propiciar el funcionamiento eficiente, transparente y ordenado del sistema financiero, y vigilar que las instituciones supervisadas realicen sus negocios, actos y operaciones de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.⁶⁵

4.82. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero⁶⁶ contiene el marco legal dentro del cual opera la SSF. Otras leyes del sector financiero se encuentran enumeradas en el cuadro 4.7. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero consagra a la SSF como ente supervisor único, al integrar las atribuciones de las Superintendencias del Sistema Financiero, Pensiones y Valores. La SSF está conformada por un Consejo Directivo, por el Superintendente, nombrado por el Presidente de la República, por un periodo de 5 años, los 4 Superintendentes Adjuntos, nombrados por el Presidente de la República de ternas propuestas por el Consejo de Ministros para un periodo de 5 años, y por los funcionarios y empleados que la SSF requiera.

Cuadro 4.7 Principales leyes financieras y de lavado de activos, 2022

Leyes financieras
1 Ley para Facilitar la Inclusión Financiera
2 Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta
3 Ley de Arrendamiento Financiero
4 Ley de Bancos
5 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito
6 Ley de Bolsas de Productos y Servicios
7 Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera
8 Ley Contra la Usura
9 Ley General de Asociaciones Cooperativas
10 Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares
11 Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
12 Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
13 Ley del Mercado de Valores
14 Reglamento de la Ley del Mercado de Valores
15 Ley Orgánica del Banco Central de Reserva
16 Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo
17 Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas
18 Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de los Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo
19 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
19A Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Decreto N° 787)
20 Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo
21 Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, Rural y Urbana
22 Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito
23 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
24 Ley de Sociedades de Seguros
25 Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros
26 Ley de Titularización de Activos
27 Ley de Fondos de Inversión
Marco legal de prevención del lavados de activos (LA)/financiamiento del terrorismo (FT)
1 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
2 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera
3 Ley Especial Contra Actos de Terrorismo
4 Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita
5 Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

Fuente: SSF. Consultado en: <https://ssf.gob.sv/estadisticas/marco-legal-y-normativo/leyes-2/>.

⁶⁴ Información en línea de la SSF. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/marco-institucional/>

⁶⁵ Información en línea de la SSF. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/marco-institucional/>.

⁶⁶ Decreto Legislativo N° 592 de 14 de enero 2011.

4.83. Durante el periodo objeto de examen se introdujeron una serie de reformas y modificaciones a las leyes que rigen el sistema financiero. Estas se presentan en el cuadro 4.8

Cuadro 4.8 Principales modificaciones a las leyes financieras, 2015-2022

Leyes financieras	Acción/modificación
Ley para Facilitar la Inclusión Financiera	2015: Emisión de la Ley 2017: Reforma para permitir la incorporación a la actividad económica a la población excluida. 2019: Ajuste a los montos de ciertas operaciones y ampliación de las existentes 2022: Reformas para ampliar los niveles de bancarización.
Ley Contra la Usura	2016: Reforma a ciertos aspectos metodológicos. 2022: Reformas para reforzar la legislación y prohibir y sancionar ciertos comportamientos.
Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas	2015: Reforma para evitar abusos en el almacenamiento de la información crediticia de las personas. 2016: Reforma con respecto a infracciones. 2021: Reforma para proteger el derecho de los ciudadanos en cuanto a la veracidad de la información.
Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito	2019: Reformas a varios artículos de la Ley 2021: Reformas destinadas a proteger el derecho de los ciudadanos
Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	2015: Se establece como integrante del sistema a quienes realizan operaciones de envío o recepción de dinero.
Ley Especial para Facilitar el Acceso al Crédito	2020: Emisión de la Ley

Fuente: Información facilitada por las autoridades y SSF. Consultado en: <https://ssf.gob.sv/estadisticas/marco-legal-y-normativo/leyes-2/>.

4.84. La Ley para Facilitar la Inclusión Financiera⁶⁷ tiene por objeto propiciar la inclusión financiera, fomentar la competencia en el sistema financiero y reducir costos para los usuarios y clientes del sistema. Con ese fin establece regulaciones mínimas para lo siguiente: a) requisitos de constitución, autorización, operación, capital, garantías y causales de revocatoria de las sociedades proveedoras de dinero electrónico; b) requisitos que deben cumplir los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito para proveer dinero electrónico, y las consecuencias legales de incumplirlos; c) dinero electrónico, su generación, su utilización y las entidades que lo podrían proveer; d) la contratación de depósitos de ahorro y la apertura de la respectiva cuenta por medio de procedimientos simplificados de contratación, para fomentar la bancarización en el país entre las personas de más bajos ingresos o de domicilio distante a los puntos de servicio financieros tradicionales de los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito; e) el control de la cantidad de dinero electrónico que administre la plataforma electrónica; y f) crear las bases para la formulación de políticas públicas para promover la inclusión financiera.

4.85. En cuanto a las sociedades proveedoras de dinero electrónico, la Ley dispone que se constituyan con un capital social mínimo de USD 200.000, del cual el 60% deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo al momento de la constitución, el cual debe acreditarse mediante el depósito de la suma correspondiente en el Banco Central. El restante 40% podrá completarse en los siguientes tres años de funcionamiento. La Ley faculta a los bancos, los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito para proveer dinero electrónico, para lo cual deberán cumplir las disposiciones aplicables.

4.86. En lo relativo al dinero electrónico, la Ley dispone que éste, representado en una cuantía equivalente a los fondos que reciben los proveedores directamente, por medio de sus puntos de atención o comercios, ya sea que provenga de cualquier fuente de flujos locales o del extranjero, que tengan origen y destino lícito, sea aceptado como medio de pago por personas distintas a éstos, de acuerdo a los contratos de adhesión que se celebren con el cliente. El monto máximo por transacción no podrá superar el valor de un salario mínimo mensual del sector comercio y servicios, y el monto máximo de transacciones recibidas, realizadas y acumuladas en un mes, así como el saldo máximo acreditado en el registro electrónico, por cada persona natural y con cada proveedor, no deberá superar en ningún momento los cinco salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios. El Banco Central debe actualizar estos límites cada dos años, para mantener su valor real.

⁶⁷ Decreto N° 72, de 2 de septiembre de 2015, reformado mediante los Decretos Legislativos N°592 de 26 de enero de 2017 y N° 464 de 31 de octubre de 2019.

No están sujetos a los límites de transacción, las acreditaciones por pago de salario, pago de pensiones, recepción de remesas inferiores a los cinco salarios mínimos del sector comercio y servicios. La Ley define las características del dinero electrónico regulado en ella: a) es un valor monetario representado en un registro electrónico, que aumenta o disminuye para su titular en la misma proporción en que haga uso del mismo, ya sea convirtiéndose en efectivo, transfiriéndolo o realizando pagos; b) no constituye depósito en ninguna de sus modalidades y no tiene la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos; c) es convertible a dinero en efectivo; d) es aceptado como medio de pago, siempre que el proveedor y los demás actores hayan celebrado previamente los contratos correspondientes; y e) los saldos de dinero electrónico a nombre de un titular podrán comprobarse en la base de datos de registros electrónicos que lleve el proveedor, la cual deberá contener los movimientos de dinero electrónico efectuados por su titular. Todas las operaciones de dinero electrónico, que realice el cliente en la red a la que pertenezca, deberán ser en tiempo real.

4.87. Para facilitar la adjudicación de crédito durante la pandemia de COVID-19, se dictó la Ley Especial para Facilitar el Acceso al Crédito de 1 de abril de 2020. La Ley establece las condiciones para el otorgamiento de créditos para actividades productivas, con la finalidad que los requisitos de la regulación no sean un obstáculo para el acceso al crédito en las instituciones financieras. Por ser una ley especial, las disposiciones establecidas en ella priman en el marco de regulación que utilicen las instituciones para el otorgamiento de créditos de bajo monto. La Ley define como crédito de bajo monto, las solicitudes de hasta 10 salarios mínimos del sector comercio y servicios. Se entiende por actividades productivas, aquellas que realizan los sectores agropecuario, industrial, comercio y servicio, y las realizadas por emprendedores. La Ley autoriza a las instituciones financieras a recibir todo tipo de garantías, en función de sus modelos de riesgo, tales como: garantías de fondos de crédito, bienes muebles e inmuebles, certificados de depósito, fianzas, o derechos sobre flujos futuros. También dispone que, para el otorgamiento de créditos de bajo monto, las instituciones financieras simplifiquen los requisitos. Cuando una persona natural o jurídica solicite créditos por primera vez, igual o menores a USD 30.000, destinados a actividades productivas, no será necesario requerirles el cumplimiento de indicadores financieros, sobre todo si las garantías que se otorguen a la institución son suficientes para cubrir el monto del crédito. Cuando una persona natural o jurídica que ya ha solicitado créditos solicite créditos por un valor superior a USD 30.000, destinados a actividades productivas, no será necesario requerirles el cumplimiento de indicadores financieros, principalmente cuando las garantías que se otorguen a la institución sean lo suficientes para cubrir el monto del crédito.

4.88. El Comité de Riesgo Sistémico, creado por medio del Decreto Ejecutivo N° 172 del 13 de septiembre de 2013, tiene como función monitorear la evolución de los riesgos en el sistema financiero y gestionar las eventuales crisis financieras que pudieran manifestarse. Está integrado por los titulares del Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Reserva, la SSF y el Instituto de Garantía de Depósitos (IGD).

4.89. El Salvador participó en las negociaciones sobre los servicios financieros, aceptó el Quinto Protocolo anexo al AGCS, y lo incorporó a su legislación mediante el Decreto Legislativo N° 653 de 13 de marzo de 1999. Entre los compromisos asumidos con respecto al sector bancario, figuran el permitir el acceso de las instituciones financieras extranjeras a través del establecimiento de sucursales o mediante la participación en la propiedad de bancos o instituciones financieras nacionales en hasta un 75% del capital, siempre y cuando se trate de instituciones financieras extranjeras calificadas como de primera línea, sujetas a regulación prudencial y supervisión en sus países de origen.⁶⁸ Para las personas naturales extranjeras, el porcentaje máximo es del 25%. El Salvador no adoptó compromisos en seguros.

4.4.2.2 Bancos

4.90. Al 31 de mayo de 2022, el sector bancario salvadoreño estaba conformado por 24 instituciones autorizadas para captar depósitos: 11 bancos privados, de los cuales 10 eran de capital extranjero, incluida una sucursal de un banco extranjero; 2 bancos estatales; 7 bancos cooperativos; y 4 sociedades de ahorro y crédito.⁶⁹ Quedaban además bajo la supervisión de la SSF, y por lo tanto formaban parte del sector financiero salvadoreño, otras entidades habilitadas para realizar operaciones activas, pero no para captar depósitos. También al 31 de mayo de 2022, 8 conglomerados financieros se encontraban en operación, lo mismo que 6 instituciones estatales

⁶⁸ Documento GATS/SC/29/Suppl.2 de la OMC, de 26 de febrero de 1998.

⁶⁹ Información de la SSF. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/servicios/entidades-supervisadas/>.

de carácter financiero, dos operadores de casas de cambio y una oficina de representación de la banca extranjera.⁷⁰

4.91. Al 31 de mayo de 2022, los activos totales del sistema bancario se elevaban a USD 24.178,3 millones (un 84,1% del PIB de 2021); de estos, USD 16.039,6 millones correspondían a créditos. Los depósitos ascendían a USD 17.502,7 millones (60,9% del PIB de 2021). Los activos estaban concentrados en un 66,3% en préstamos netos, un 17,5% en disponibilidades y un 12,2% en inversiones financieras. La parte de los activos representada por las inversiones netas aumentó durante el periodo analizado. Esto se observa si se compara con la situación en diciembre de 2015, cuando los activos estaban concentrados en un 68,2% en préstamos netos, un 20,4% en disponibilidades y un 6,8% en inversiones financieras.⁷¹

4.92. La banca salvadoreña continúa presentando indicadores de solvencia y riesgo estables, aunque algo inferiores a los observados en el examen anterior. Al 31 de mayo de 2022, el sistema bancario mantenía un coeficiente patrimonial promedio del 15,0%, por debajo del 17,5% observado en diciembre de 2015, pero que excede del mínimo legal del 12% dispuesto por la Ley de Bancos. El sector que muestra un mayor coeficiente es el de los bancos cooperativos, con el 22,2%. El coeficiente de retorno sobre el patrimonio (ROE) era, a la misma fecha, del 14,0%, por encima de los niveles de los dos años anteriores (9,0% y 10,6%), cuando las utilidades del sector bancario fueron afectadas por los efectos negativos sobre la actividad económica que ocasionó la pandemia. El retorno sobre activos fue del 1,6% en mayo de 2022 (1,2% y 1,0%, respectivamente en mayo de 2020 y 2021). Los préstamos vencidos fueron el 1,9% del total a la misma fecha. En mayo de 2022, el 33,6% del total de los créditos fueron para consumo, el 16,8% se destinaron a la adquisición de vivienda y el 49,6%, para empresas. Los préstamos brutos de los bancos se incrementaron un 8,5% en mayo de 2022 respecto al mismo mes del año anterior. Los sectores más dinámicos fueron el comercio y la industria manufacturera. Los préstamos brutos totalizaron USD 16.513 millones al 31 de mayo de 2022.⁷²

4.93. La principal ley que rige el sector bancario es la Ley de Bancos⁷³, y sus enmiendas, y otras leyes vinculadas.⁷⁴ Otra ley importante es la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera⁷⁵, que regula las actividades de dinero electrónico y facilita el acceso al crédito para las mipymes. Adicionalmente, durante el periodo objeto de examen se emitieron una serie de leyes y reglamentos para mejorar la supervisión, y para mejorar los niveles de inclusión financiera, como se presenta en el cuadro 4.8.

4.94. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Bancos, toda entidad bancaria constituida en El Salvador debe establecerse y operar como sociedad anónima de capital fijo, dividida en acciones nominativas con no menos de 10 socios. La ley dispone que la propiedad de las acciones debe mantenerse, como mínimo, en un 51% entre personas naturales salvadoreñas o centroamericanas, personas jurídicas salvadoreñas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas naturales salvadoreñas o centroamericanas u otras personas jurídicas salvadoreñas, o bancos y otras instituciones financieras extranjeras, en cuyo país de origen exista regulación prudencial y una supervisión acordes con estándares internacionales y que estén calificados como de primera línea por sociedades clasificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente. Para este efecto, la SSF lleva un Registro de Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras de Primera Línea.⁷⁶

4.95. Para los bancos extranjeros, la presencia comercial en El Salvador puede tomar la forma de sucursales u oficinas de representación. En ambos casos se debe contar con la autorización de la

⁷⁰ Información de la SSF. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/servicios/entidades-supervisadas/>.

⁷¹ Información proporcionada por las autoridades.

⁷² Información proporcionada por las autoridades.

⁷³ Decreto N° 697 de 2 de septiembre de 1999.

⁷⁴ Ley de Arrendamiento Financiero (Decreto N° 884 de 20 de junio de 2002) y sus reformas; Ley de Saneamiento y fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo (Decreto N° 659 de 30 de noviembre de 1990) y sus reformas; Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones (Decreto N° 926 de 19 de diciembre de 1996; Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (Decreto N° 849 de 23 de febrero de 2000); Ley de Creación del Banco Multisectorial de Inversiones (Decreto N° 856 de 21 de abril de 1994); y Ley para Facilitar la Inclusión Financiera (Decreto N° 72 de 13 de agosto de 2015).

⁷⁵ Decreto N° 72 de 13 de agosto de 2015

⁷⁶ En febrero de 2022, el Registro estaba integrado por 71 bancos de Alemania; Austria; Brasil; Canadá; Colombia; España; Estados Unidos; Francia; Honduras; India; Israel; Italia; Japón; México; Noruega; Países Bajos; Panamá; Perú; Puerto Rico; Reino Unido; Suecia; Suiza; y Taipei Chino. Información de la SSF. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/2022/02/02/bancos-de-primera-linea/>.

SSF. Además, se requiere autorización de la SSF para efectuar toda transacción que represente más del 1% del capital de la propiedad de acciones de un banco. Esto se aplica tanto para las personas naturales como jurídicas. En el caso de las sucursales de bancos extranjeros, se requiere un capital que refleje el volumen de actividades en el país (capital operacional), el cual se especifica en la autorización. Las sucursales de bancos extranjeros pueden efectuar las mismas operaciones que los bancos constituidos en el país, lo que incluye abrir empresas subsidiarias en las que el banco posea al menos el 51% del capital. Tanto las sucursales como las oficinas de instituciones financieras extranjeras que operen en El Salvador reciben trato nacional, en cuanto a derechos y a privilegios. Las oficinas de representación de bancos extranjeros pueden colocar fondos en el país en créditos o inversiones, pero no pueden captar depósitos. La única excepción al trato nacional es la relativa al activo que una institución financiera extranjera posea en El Salvador. A este respecto, la Ley de Bancos establece que los depositantes y acreedores domiciliados en El Salvador gozan de derechos de preferencia sobre los domiciliados en el exterior.

4.96. El requisito mínimo de capital para el establecimiento de bancos en El Salvador era de USD 18,09 millones (USD 18.091.993) al 31 de diciembre de 2022. Este requisito se aplica tanto a los bancos de capital nacional, privados y estatales, como a aquellos de capital extranjero. El requisito de capital mínimo para las sociedades de ahorro y crédito no especializadas era de USD 3,95 millones (USD 3.948.598), mientras que el requisito para los bancos cooperativos supervisados por la SSF se elevaba a USD 800.750.⁷⁷

4.97. Las operaciones que realicen los bancos y que impliquen la constitución de cualquier tipo de gravámenes sobre sus activos de libre disponibilidad, por montos que excedan del 2,5% del Fondo Patrimonial del respectivo banco, deberán realizarse informando al Superintendente con una antelación no inferior a cinco días hábiles. Luego de analizado por el Superintendente y de no haber observaciones se expide una resolución de "No objeción". Los bancos pueden establecer libremente las tasas de interés, comisiones y recargos; sin embargo, las políticas de variación de tasas de interés deberán informarse previamente al Banco Central, el cual está facultado para fijarlas solamente en situaciones de grave desequilibrio del mercado monetario y crediticio y por períodos no superiores a 180 días. La Ley de Bancos estipula que las tasas de interés, comisiones y demás recargos que los bancos apliquen a sus operaciones deben ponerse en conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas.

4.98. La Ley de Bancos no contiene disposiciones relativas al suministro transfronterizo de servicios bancarios ni con respecto a la contratación por salvadoreños de estos servicios en el exterior.

4.99. Los conglomerados financieros caen también bajo la órbita regulatoria de la SSF y están sujetos a la supervisión consolidada de parte de la misma. La Ley de Bancos define como conglomerado financiero el conjunto de sociedades en el cual una sociedad controladora es propietaria de más del 50% del capital accionario y es también miembro del conglomerado.

4.100. La SSF tiene la facultad de determinar si existe un "conglomerado de hecho", si se presume que existen grupos que están operando de esta manera sin previa autorización. De acuerdo con la Ley de Bancos, se presume que existe control común de una sociedad cuando una persona o un conjunto de personas actuando en forma conjunta, directamente o a través de terceros, participa en la propiedad de la sociedad o tiene poder para realizar alguna de las siguientes acciones: a) asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas o elegir a la mayoría de los directores; o b) controlar al menos un 10% del capital con derecho a voto de la sociedad, salvo que exista otra persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta, que controle, directamente o a través de terceros, un porcentaje igual o mayor al anteriormente citado. Además, se presume que existe control común cuando hay dos o más directores comunes entre dos o más sociedades del conglomerado y cuando hagan uso de imagen corporativa común. Los conglomerados determinados por la SSF están sujetos a la supervisión de la misma y están obligados a regularizar su situación. Hasta noviembre de 2022, la SSF no había determinado ningún conglomerado de hecho.

4.101. La entidad controladora de un conglomerado puede ser un banco constituido en el país (banco controlador), sujeto a la fiscalización de la SSF o puede ser una sociedad establecida

⁷⁷ El requisito de capital social mínimo pagado en el caso de las federaciones de bancos cooperativos calificadas por la SSF es de USD 643.971 y de USD 1.588.221 en el caso de las sociedades de ahorro y crédito que promuevan la pequeña y microempresa.

específicamente con esta finalidad (sociedad controladora de finalidad exclusiva). Existen diferencias en cuanto a lo que la controladora puede hacer, que están relacionadas a esta distinción. Mientras que un banco controlador no puede invertir en el capital accionario de instituciones administradoras de pensiones o de sociedades de seguros, una sociedad controladora que no sea un banco puede tener inversiones hasta por un 25% de su fondo patrimonial, en acciones de instituciones administradoras de fondos de pensiones del país o en sociedades que no sean miembros del conglomerado respectivo. Las sociedades controladoras de finalidad exclusiva deberán además dedicarse a invertir más del 50% del capital de las entidades del conglomerado. Adicionalmente, la sociedad controladora no podrá mantener vinculaciones crediticias ni comerciales con las sociedades que forman parte del conglomerado, con la excepción de préstamos u obligaciones convertibles en acciones emitidas por éstas, ni tampoco podrá celebrar contratos con terceros, salvo los que sean necesarios para el desarrollo de su finalidad. Tampoco podrá contraer obligaciones financieras de ninguna naturaleza con terceros por una suma que supere el 20% de su capital pagado y reservas de capital. Un banco constituido en el exterior puede integrar un conglomerado, siempre que la sociedad controladora posea como mínimo el 45% de las acciones del mismo, y se cumplan además una serie de requisitos prudenciales.⁷⁸ A noviembre de 2022, había 8 conglomerados financieros supervisados por la SSF.⁷⁹

4.102. El Instituto de Garantía de Depósitos (IGD) garantiza los depósitos del público en caso de disolución y liquidación forzosa de un banco hasta por USD 10.832 (monto prevalente desde el 1 de enero de 2022) por depositante y por institución.⁸⁰ De acuerdo con la Ley de Bancos, el IGD es administrado por un Consejo Directivo, cuyos miembros son nombrados para períodos de 4 años en el cargo, pudiendo ser reelectos. Todos los bancos privados, los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito son miembros del IGD. El Banco Hipotecario de El Salvador está sujeto al mismo régimen de seguros de depósitos que la banca privada, pero en el caso del Banco de Fomento Agropecuario la garantía la otorga el Estado. La garantía excluye los créditos relacionados y pignorados. Se financia con contribuciones de los bancos y de otras instituciones financieras. Estas contribuciones se pagan anualmente y son equivalentes al 0,1% del promedio diario de los depósitos mantenidos por la respectiva institución durante los tres meses anteriores. A febrero de 2022, el IGD tenía un total de USD 4.302,1 millones de depósitos garantizados, lo cual representa un 25,7% del total de depósitos. A la misma fecha, el Fondo del IGD ascendía a USD 228,4 millones, o un 5,3% de los depósitos garantizados.⁸¹

4.4.2.3 Seguros

4.103. La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) supervisa las actividades de las aseguradoras, de los intermediarios de seguros y de las reaseguradoras. El marco jurídico del mercado de seguros no se modificó durante el periodo examinado, y continúa estando representado por la Ley de Sociedades de Seguros de 1996 y su Reglamento.⁸²

4.104. Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador deben organizarse y operar en forma de sociedades anónimas de plazo indeterminado, con capital fijo dividido en acciones nominativas, pudiendo adoptar cualquier denominación que crean conveniente, la cual debe ser distinta a la de cualquier otra sociedad existente. Las aseguradoras pueden operar en la rama de los seguros generales (daños) o de los seguros a las personas o especializarse exclusivamente en fianzas. Las aseguradoras pueden también ofrecer reaseguros en sus respectivos ramos con sociedades de seguros salvadoreñas. Las sociedades de seguros generales pueden ofrecer seguros de daños,

⁷⁸ Entre estos requisitos figuran: a) que el banco extranjero esté sujeto a la supervisión consolidada de la SSF y que en el país donde esté domiciliado se encuentre bajo supervisión de acuerdo con los usos internacionales; b) que la SSF haya suscrito memorandos de cooperación con el organismo de supervisión del país anfitrión, para facilitar la supervisión consolidada; c) que el banco extranjero se incluya para fines de determinar la solvencia del conglomerado; y d) que se compruebe que la controladora ejerce el control del banco.

⁷⁹ Información de la SSF. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/conglomerados-financieros/>

⁸⁰ El monto de las garantías es actualizado cada dos años por el Consejo Directivo de la SSF, con arreglo a lo establecido en la Ley de Bancos. La última actualización tuvo lugar el 1 de enero de 2022. Información del IGD. Consultada en: <https://igd.gob.sv/>.

⁸¹ Instituto de Garantía de Depósitos, Boletín Informativo. Estadísticas del IGD al 28 de febrero de 2022. Consultado en: <https://igd.gob.sv/wp-content/uploads/2022/07/Boletin-IGD-RB-Febrero-2022.pdf>

⁸² Decreto N° 844 de 21 de octubre 1996 modificado mediante los Decretos Legislativos N° 893 de 21 de noviembre de 1996 y N° 910 de 14 de diciembre de 2005, que entró en vigor el 1 de enero de 1997; y Decreto N° 44 de 20 de abril de 1999 modificado mediante el Decreto N° 25 de 5 de abril de 2001.

accidentes y enfermedad, y pueden también realizar operaciones de fianzas cuando no tengan como objeto el desarrollo exclusivo de esta actividad. Es posible para una aseguradora operar las ramas de seguros generales (daños) y seguros a las personas a la vez. En este caso, las aseguradoras no pueden vender seguros de renta vitalicia previsional a las personas.⁸³

4.105. Se requiere la autorización de la SSF para que las compañías de seguros o reaseguros y los intermediarios (agentes, corredores) puedan operar en el mercado salvadoreño. Las autorizaciones se conceden por un tiempo indefinido. Las aseguradoras deben identificar a los accionistas. Si estos son aseguradoras o reaseguradoras extranjeras (fuera del área centroamericana), debe demostrarse que operan según las normas prudenciales en vigor en su país de origen y que son empresas de primera línea en la clasificación establecida por las agencias calificadoras de renombre internacional.⁸⁴ Estos requisitos no aplican en el caso de las aseguradoras centroamericanas, en cuyo caso se solicita la certificación del ente supervisor del país de origen. En el caso de los intermediarios, ya sean agentes independientes (personas naturales) o corredores de seguros (personas jurídicas), para poder ejercer deben aprobar la evaluación de la SSF; deben depositar una fianza para respaldar sus actividades.⁸⁵ Los intermediarios no están sujetos a requisitos de nacionalidad ni de residencia.

4.106. Las aseguradoras deben mantener un patrimonio neto mínimo para respaldar sus operaciones. Los requerimientos de margen de solvencia pueden diferenciarse entre sociedades de seguros y reaseguros sobre la base de criterios técnicos derivados de sus propias operaciones, de conformidad con el reglamento correspondiente. La Ley de Seguros señala que el patrimonio necesario para mantener una relación de deuda total entre patrimonio neto no debe ser superior a cinco veces. El margen de solvencia se determina con base en la suma de los siguientes montos para seguros de daños, accidentes, enfermedad y complementarios a los de vida: a) el monto que resulte mayor entre la aplicación de un porcentaje, comprendido entre el 24% y el 40%, al importe anual de las primas por seguros directos y reaseguros tomados, multiplicado por el resultado de dividir los siniestros netos de reaseguros entre los siniestros totales de la sociedad, no pudiendo esta relación ser menor al 50%; b) la aplicación de un porcentaje, comprendido entre 45% y el 72%, al promedio de los siniestros por seguros directos y reaseguros tomados de los tres últimos años, multiplicado por el resultado de dividir los siniestros netos de reaseguro entre los siniestros totales de la compañía, no pudiendo esta relación ser menor al 50%. En el caso de los seguros de vida, la suma de los siguientes montos: a) entre el 5% y el 7,5% de las reservas matemáticas por seguro directo y reaseguro tomado, excluyendo las provenientes de rentas vitalicias, multiplicado por el resultado de dividir las reservas matemáticas sobre seguro no cedido entre las reservas matemáticas totales de la sociedad, no pudiendo esta relación ser inferior al 85%; b) entre el 0,2% y el 0,5% del capital en riesgo, entendido como el resultado de las sumas aseguradas directas y los reaseguros tomados menos las reservas matemáticas correspondientes, excluyendo las provenientes de rentas vitalicias; el anterior resultado se multiplica por la relación entre los capitales en riesgo retenidos y los capitales en riesgo directos y de reaseguros tomados, no pudiendo esta relación ser inferior al 50%; c) entre el 8% y el 10% de las reservas derivadas de las operaciones de renta vitalicia. Para el ramo de automotores, el monto que resulte mayor entre: a) un porcentaje comprendido entre el 26% y el 40% del importe de las primas vigentes en los últimos 12 meses de seguros directos y reaseguros tomados, multiplicados por la relación de retención existente entre los siniestros netos de reaseguro y los siniestros totales, no pudiendo esta relación ser menor al 85% ciento; y b) un porcentaje comprendido entre el 45% y el 72% del promedio anual de los siniestros netos correspondiente a los últimos 36 meses multiplicado por la relación de retención existente entre los siniestros netos de reaseguro y los siniestros totales, no pudiendo ser esta relación menor al 85%.

4.107. La SSF determina el capital fijo mínimo de las aseguradoras, el cual debe actualizarse cada dos años, previa opinión del Banco Central. En noviembre de 2022, el capital fijo mínimo era de: a) USD 1.447.984 si la aseguradora se dedica a seguros generales; b) USD 1.023.304 si se dedica a seguros a las personas; c) USD 830.188 si se dedica a operaciones de fianzas; d) USD 4.111.626 si se dedica a operaciones de reaseguros y reafianzamiento; e) USD 2.470.745 si la aseguradora opera en todas las ramas de seguros; y f) USD 18.413 en el caso de los corredores de seguros. Hay también una exigencia de valor mínimo para depósito de póliza de USD 10.507 y un valor mínimo

⁸³ Artículo 19 del Decreto N° 844.

⁸⁴ Artículo 6 del Decreto N° 844.

⁸⁵ Artículo 50 del Decreto N° 844 y Normas NPS4-11 de la SSF para la autorización de los intermediarios de seguros.

para pago de reservas matemáticas de USD 8.341. Las aseguradoras deben depositar el capital fijo en el Banco Central al iniciar las operaciones.⁸⁶

4.108. La Ley de Seguros contiene limitaciones a la propiedad accionaria en las compañías de seguro. Se dispone que al menos el 75% de las acciones debe permanecer, de forma individual o conjunta, con: a) personas naturales salvadoreñas o centroamericanas; o b) empresas salvadoreñas cuyos accionistas son mayoritariamente personas naturales salvadoreñas o centroamericanas; o c) aseguradoras o reaseguradoras centroamericanas u otras extranjeras. En el caso de las sociedades extranjeras fuera del área centroamericana deberán estar clasificadas como sociedades de primera línea de acuerdo a lo que establezca la SSF con base en clasificaciones efectuadas por instituciones clasificadoras internacionalmente reconocidas. En ambos casos, deben operar conforme a la regulación y supervisión prudencial de su país de origen. Asimismo, ningún accionista puede ser titular de más del 1% del capital de la compañía sin haber sido autorizado previamente por la SSF. Dentro de ese porcentaje deben incluirse las acciones que les correspondan en sociedades accionistas de las respectivas sociedades de seguros.⁸⁷ Las sociedades de seguros deberán registrar sus acciones en una bolsa de valores establecida en el país.

4.109. Para poder operar en El Salvador, la presencia comercial de aseguradoras extranjeras debe realizarse mediante el establecimiento de empresas legalmente constituidas en el país en forma de filial. Desde la entrada en vigor de la Ley de Sociedades de Seguros en 1997 no se permite el establecimiento de sucursales; sin embargo, aquellas que se encontraban operando en ese momento, pudieron seguir operando siempre que la casa matriz cumpliera con el requisito de patrimonio.⁸⁸ En 2021 dejó de operar la última sucursal de una aseguradora extranjera.

4.110. El suministro transfronterizo de servicios de seguros no está permitido, pero no hay restricciones al consumo en el extranjero de servicios de seguros. Se pueden suscribir contratos de reaseguros fuera de El Salvador con compañías reaseguradoras o corredores de reaseguros extranjeros que figuran en el registro correspondiente de la SSF.

4.111. Las sociedades de seguros pueden invertir, previa autorización de la SSF, en acciones de sociedades salvadoreñas, siempre que: a) se trate de sociedades de seguros que operen un ramo diferente al de la sociedad inversionista; b) se trate de sociedades que complementen de una manera directa los servicios de las sociedades de seguros; c) en forma individual o conjunta con otra sociedad de seguros, posean más del 50% de las acciones de dicha sociedad, es decir, sean filiales de la inversora. Para el caso de inversiones en sociedades extranjeras, deben cumplirse con los requisitos anteriores, pero se puede además invertir en sociedades de seguros que operen el mismo ramo. Las filiales y las otras sociedades en las que una aseguradora posea inversiones, están bajo la vigilancia y fiscalización de la SSF. Los aportes y recursos para la formación y operación de estas sociedades deberán efectuarse con fondos en exceso del patrimonio neto mínimo. La SSF únicamente puede autorizar la constitución de filiales en el extranjero, si existe supervisión prudencial, de acuerdo a los usos internacionales sobre esta materia y de conformidad a lo que dispongan las leyes del país en que se instale. Las filiales en el extranjero no pueden realizar operaciones en el país, excepto con su casa matriz, y las que sean autorizadas por la SSF.

4.112. Las aseguradoras tienen prohibido emitir obligaciones negociables; dar en garantía sus propiedades o en prenda los títulos o valores de su cartera de inversión que respalden sus reservas y patrimonio mínimo; emitir acciones preferentes o de voto limitado; otorgar avales; otorgar garantías financieras; conceder créditos a personas vinculadas que tengan por objeto el desarrollo o la enajenación a cualquier título de bienes raíces; conceder financiamiento en cualquier forma a directores, gerentes o empleados en general.

4.113. La SSF no regula las tarifas de las pólizas, pero sí regula los modelos de pólizas. Para poder colocar un producto de seguros, el modelo de póliza debe haber sido previamente depositado en la SSF y aprobado por ella. Se exceptúa de este requisito las pólizas emitidas a personas jurídicas cuya

⁸⁶ Artículos 4, 14 y 98 del Decreto N° 844, Instructivo NPS1-01 de la SSF para constituir y operar sociedades de seguros en El Salvador.

⁸⁷ Artículos 6-7 5 del Decreto N° 844 e información en línea de la SSF. Consultada en: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/noticias/210-temas/marco-legal/capsoc/102-seguros-4235839>.

⁸⁸ Artículo 111 del Decreto N° 844.

prima anual es mayor a USD 10.507. Las pólizas deben enviarse a la SSF a más tardar cinco días después de su firma.

4.114. A mayo de 2022, operaban en El Salvador 23 aseguradoras, todas ellas privadas; 14 eran de capital extranjero. De las 23 empresas, 7 se dedicaban a seguros generales (daños) y 10 a seguros de vida, mientras que 6 operaban en ambos ramos. El mercado continúa presentando un alto índice de concentración; en 2021 las cinco primeras aseguradoras concentraban el 60,5% del total de primas suscritas y las 10 primeras aseguradoras, el 84,8%. A la misma fecha, había además 1.468 intermediarios de seguros registrados con la SSF, de los cuales 1.372 eran personas naturales y 96 eran personas jurídicas.⁸⁹ A marzo de 2022, un 83,3% de las acciones de las aseguradoras que operaban en El Salvador estaban en manos de inversionistas centroamericanos y un 16,7% de inversionistas de fuera de la región.

4.115. En 2021, las aseguradoras colocaron primas por USD 826,2 millones (un incremento del 14,5% respecto a 2020).⁹⁰ La penetración del sector en la actividad económica, medida como el porcentaje de las primas respecto al PIB, se mantuvo estable durante el periodo examinado, al ser del 2,6% del PIB en diciembre del 2021, comparado con el 2,5% en diciembre de 2015.⁹¹ La tasa de densidad que mide el gasto anual en seguros, per cápita, era de USD 111,3 en diciembre de 2020, por encima de los USD 94,2 registrados en 2015, con un crecimiento medio del 3,4% en los últimos 5 años. Los seguros de vida fueron el producto más vendido durante el periodo examinado, con un 26,9% del total de primas suscritas a diciembre de 2021 y un 27,7% a mayo de 2022, seguidos por los seguros de accidente y enfermedades y de incendios.

4.4.2.4 Mercado de Valores

4.116. Los 24 participantes en el Mercado de Valores de El Salvador incluyen una bolsa de valores, 10 casas de corredores de bolsa, 1 central de depósito de valores, 3 titularizadoras, 5 clasificadoras de riesgo y 4 gestoras de fondos de inversión. Los capitales mínimos vigentes desde abril de 2022 para cada tipo de institución son los siguientes: bolsa de valores, USD 565.552; casas de corredores de bolsa, USD 224.310; sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, USD 210.444; y sociedades clasificadoras de riesgo, USD 97.613.⁹²

4.117. El mercado de valores de El Salvador está regido por la Ley del Mercado de Valores⁹³ y sus modificaciones⁹⁴. Esta Ley dispone que todo valor que sea objeto de oferta pública, así como los emisores de los mismos, deberán asentarse en el Registro Público Bursátil de la SSF e inscribirse posteriormente en una bolsa de valores. Quedan exceptuados de este requisito el Estado y el Banco Central de Reserva de El Salvador, así como los valores emitidos por éstos, los cuales podrán ser objeto de oferta pública sin necesidad de asentarlos en el Registro Público Bursátil. La excepción no comprende a las instituciones autónomas descentralizadas.

4.118. Otra ley importante es la Ley de Titularización de Activos⁹⁵, modificada en 2016 (en lo relativo a las sociedades de responsabilidad limitada, para potenciar la competencia), 2018 y 2019. Dicha Ley dispone que las titularizadoras se constituyan como sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada de capital fijo, de plazo indeterminado, domiciliadas en El Salvador, y que tengan como objeto exclusivo constituir, integrar y administrar fondos de titularización y emitir valores con cargo a los fondos. Constituyen activos susceptibles de titularización aquéllos con capacidad de generar flujos de fondos periódicos y predecibles, entre otros, los contratos de préstamos; los títulos valores; los valores desmaterializados o anotados en cuenta y los derechos

⁸⁹ Información proporcionada por las autoridades.

⁹⁰ Información proporcionada por las autoridades.

⁹¹ Información proporcionada por las autoridades.

⁹² Información de la SSF. Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión N° CD-19/2022 del 25 de abril de 2022. Consultada en: <https://ssf.gob.sv/estadisticas/marco-legal-y-normativo/actualizaciones-parametros-legales/>

⁹³ Decreto Legislativo N° 809 de 6 de abril de 1994.

⁹⁴ Decreto Legislativo N° 652 de 6 de diciembre de 2001; Decreto Legislativo N° 742 de 21 de febrero de 2002, que contiene la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; Decreto Legislativo N° 692 de 24 de julio de 2008; Decreto Legislativo N° 390 de 20 de enero de 2011; Decreto Legislativo N° 792 de 29 de septiembre de 2014.

⁹⁵ Decreto Legislativo N° 470 de 15 de noviembre de 2007.

sobre flujos financieros futuros. El monto de capital social de constitución de una titularizadora no puede ser inferior a USD 1 millón, el cual deberá suscribirse y pagarse totalmente en dinero.

4.119. Los valores emitidos por bancos se rigen por las disposiciones establecidas en la Ley de Bancos y la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. Las obligaciones negociables y otros valores emitidos en serie o tramos deben asentarse en el Registro Público Bursátil de la SSF e inscribirse posteriormente en una bolsa de valores.

4.120. Los valores emitidos por los Estados y bancos centrales de los países centroamericanos, así como organismos financieros regionales e internacionales de los cuales El Salvador o el Banco Central de Reserva de El Salvador sean miembros, pueden ser objeto de oferta pública en El Salvador. Para ello, una casa de corredores deberá tramitar la autorización en la Superintendencia; una vez otorgada dicha autorización, los valores deberán ser inscritos en una bolsa del país. Los valores emitidos por Estados e instituciones encargadas del manejo de la política monetaria de países distintos de los mencionados anteriormente, así como los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas, públicas o privadas, de cualquier país extranjero, podrán ser objeto de oferta pública en el mercado secundario, siempre que previamente y a solicitud de una casa de corredores se asienten en el Registro Público Bursátil y se inscriban posteriormente en una bolsa de valores. Para ello, deben encontrarse inscritos en un organismo regulador o fiscalizador, o cotizar en un mercado de valores organizado, con requisitos de regulación y supervisión similares o superiores a los de El Salvador y poseer al menos una clasificación de riesgo internacional vigente.

4.121. La Bolsa de Valores de El Salvador (BVES) es una institución privada, que forma parte del Mercado de Valores. La BVES inició sus operaciones en abril de 1992 y busca facilitar el flujo de ahorro e inversión en el mercado de capitales y promover la libre fijación de precios, la transparencia y la liquidez en las negociaciones. A través de la negociación de acciones, valores de deuda y otros instrumentos financieros, la BVES canaliza el excedente de recursos hacia el financiamiento de las empresas. La BVES se encarga de proporcionar la infraestructura, la supervisión y los servicios necesarios para la realización de los procesos de emisión, colocación e intercambio de valores y títulos inscritos en el Registro Público Bursátil y de hacer pública la información bursátil. La BVES además realiza el manejo administrativo de las operaciones y se encarga de transmitir la información respectiva a la Central de Depósito de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL). Adicionalmente, la BVES supervisa las actividades de las empresas emisoras y casas de corredores de bolsa. Sus principales objetivos son: facilitar el flujo de ahorro e inversión en el mercado de capitales; realizar la colocación primaria de instrumentos del mercado de valores; promover la libre determinación de precios y la transparencia en las operaciones; y promover medidas que fomenten la liquidez a precios de mercado en el mercado secundario.⁹⁶

4.122. En la BVES, las operaciones se realizan en tres diferentes tipos de mercados: mercado primario, mercado secundario y mercado de reporto. En el mercado primario se realiza la colocación inicial de valores. Los inversionistas adquieren directamente de los emisores, a través de una casa de corredores de bolsa, los valores ofrecidos al público por primera vez, recibiendo directamente el emisor los recursos que requiere. En el mercado secundario se efectúan las ventas sucesivas de valores, una vez éstos han sido negociados en el mercado primario y/o mercado secundario. Todo el proceso de negociación se realiza a través de las casas de corredores de bolsa. En el mercado de reporto se realizan las operaciones de reporto, es decir, préstamos de corto plazo (entre 2 y 45 días), que transfieren valores temporalmente como garantía.

4.123. Dentro de las negociaciones en la Bolsa de Valores de El Salvador, el mercado que presenta mayor participación es el mercado de reportos. Al cierre de 2021, se registró un monto transado de USD 3.665,5 millones, de los cuales un 35,3% correspondió a reportos, un 33,9% al mercado primario, un 22,7% al mercado secundario y el resto a operaciones internacionales. El total negociado en los primeros nueve meses de 2022 fue de USD 2.058,9 millones.⁹⁷

4.124. Actualmente existen 9 fondos de inversión autorizados por la SSF: 7 fondos abiertos y 2 cerrados. A septiembre 2022, los fondos abiertos sumaron un patrimonio de USD 181,7 millones;

⁹⁶ Información de la Bolsa de Valores de El Salvador. Consultada en: <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/la-bolsa/la-bolsa-de-valores>.

⁹⁷ Bolsa de Valores de El Salvador, Estadísticas por mercado. Consultado en: <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/precios-y-estadisticas/estadisticas-por-mercado>.

mientras que los cerrados totalizaron USD 250,7 millones. El patrimonio total de los fondos ascendió a USD 432,4 millones a septiembre 2022.⁹⁸

4.125. Algunos títulos son negociados en la Bolsa Integrada El Salvador- Panamá. Esta integración de los mercados de valores es el resultado de compromisos entre las Bolsas de Valores de El Salvador y Panamá, suscritos en septiembre de 2015, en coordinación con las Superintendencias de ambos países. El mercado integrado, con una capitalización de más de USD 9.000 millones en volumen de negociación, opera por medio de operadores remotos y les permite a las casas de corredores de bolsa participar en las diferentes operaciones en los dos mercados sin necesidad de un intermediario. A través de los operadores remotos, las casas de corredores de bolsa (CCB El Salvador) o puestos de bolsa (PV Panamá) pueden ingresar y negociar remotamente en los sistemas de ambas bolsas de valores, una vez se encuentren debidamente autorizados. La integración de los mercados comprende, asimismo, el enlace entre las centrales de depósito de valores, con el objeto de efectuar la compensación y liquidación de operaciones realizadas en dichos sistemas de negociación, así como el registro y custodia de los valores negociados.⁹⁹

4.126. Actualmente existen once intermediarios bursátiles extranjeros autorizados: 6 salvadoreños y 5 panameños. A junio 2022, se han registrado 290 operaciones por un monto total de USD 38,8 millones; de dicho monto el 92,4% fue negociado por parte de operadores salvadoreños. Desde el inicio de la integración, en 2017, hasta junio de 2022, el volumen negociado ascendió a USD 325,8 millones.¹⁰⁰

4.4.3 Telecomunicaciones

4.4.3.1 Características generales

4.127. El sector de telecomunicaciones (junto con las actividades de información) representó el 2,9% del PIB en 2021. Durante el periodo objeto de examen, el sector de telecomunicaciones siguió desarrollándose y fue uno de los más dinámicos de la economía salvadoreña.

4.128. Se observó una tendencia positiva en los indicadores de telecomunicaciones del país durante el periodo examinado. Al segundo trimestre de 2022, las líneas de telefonía móvil sumaron 11,6 millones (9,6 millones en 2016), de las cuales un 89% correspondían a la modalidad de prepago. La densidad de la telefonía móvil alcanzó 183,3% por cada 100 habitantes al segundo trimestre de 2022, una de las más altas en América Latina y el Caribe. Por su parte, con poco menos de 859.000 líneas, la densidad de la telefonía fija era del 13,6% al segundo trimestre de 2022, reflejando la progresiva sustitución de este tipo de telefonía por las alternativas móviles. Los abonados a banda ancha inalámbrica se incrementaron de 505.300 en 2016 a casi 823.000 en el segundo trimestre de 2022. Las velocidades medias de descarga para la internet de banda ancha se incrementaron sustancialmente, alcanzando 38,66 Mbps para la banda fija y 33,51 Mbps en el caso de la móvil, según datos del segundo trimestre de 2022.¹⁰¹ En el periodo examinado, se observó una tendencia hacia la reducción de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en el mercado.

4.129. La tecnología 4G llegó a El Salvador a fines de 2016, relativamente tarde en comparación con otros países de la región. Esto se explica en parte debido a la falta de disponibilidad del espectro radioeléctrico adecuado. Sin embargo, en los últimos años el ente regulador de telecomunicaciones ha asignado nuevas bandas de espectro mediante subasta pública (y ha renovado o prorrogado concesiones existentes), permitiendo así a los operadores desplegar la tecnología 4G. Con ello se espera que las líneas 4G lleguen a representar cerca del 30% del total en 2022. Por otro lado, las autoridades han indicado que El Salvador comenzará a implementar la tecnología 5G próximamente.

4.130. El régimen de telecomunicaciones de El Salvador se encuentra esencialmente abierto y permite la participación de la inversión extranjera. En 2022, el mercado contaba con 12 operadores de telefonía fija, 5 operadores de telefonía móvil y 45 proveedores de servicios de internet (ISP). Los operadores pueden ofrecer diversos servicios integrados (por ejemplo, telefonía fija y móvil,

⁹⁸ Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Información visita OMC, junio de 2022.

⁹⁹ Información de la Bolsa de Valores de El Salvador. Consultada en:

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/participantes-del-mercado/integracion-de-los-mercados>.

¹⁰⁰ Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Información visita OMC, junio de 2022.

¹⁰¹ La información en este párrafo fue proporcionada por la SIGET. Para más información ver: <https://www.siget.gob.sv/gerencias/telecomunicaciones/estadisticas/indicadores/>.

internet y TV por cable). En el segmento de la telefonía móvil, que es uno de los más competitivos del sector, los principales operadores durante el periodo examinado fueron: Claro (Grupo América Móvil), Tigo (Grupo Milicom), Movistar (Grupo Telefónica) y Digicel (Grupo Digicel). En octubre de 2021, la empresa Movistar fue adquirida por un fondo de inversiones de origen británico, el General International Telecom Limited.¹⁰² El segmento de telefonía fija sigue estando concentrado, donde la empresa Claro mantiene una participación de más de tres cuartas partes del mercado.¹⁰³ En virtud del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los datos sobre la participación de mercado de cada operador de telecomunicaciones son declarados como confidenciales a petición de los interesados. En cuanto al segmento de los medios de difusión, este se compone de múltiples redes nacionales de televisión terrestre de propiedad privada, así como de redes de televisión por cable que transmiten canales internacionales y cientos de estaciones comerciales de radiodifusión. Durante el periodo objeto de examen, Telemóvil (Tigo) adquirió la empresa de televisión por cable Grupo Caribeña que operaba en algunos municipios del este del país.

4.4.3.2 Marco institucional y normativo

4.131. La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) es el ente regulador del sector y se encarga de vigilar el cumplimiento de la normativa de telecomunicaciones. La SIGET es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, e interactúa con otros órganos del Estado a través del Ministerio de Economía, al cual está adscrita y rinde informes anuales. Entre las principales competencias de la SIGET están aplicar los tratados internacionales, leyes y reglamentos en materia de telecomunicaciones y conocer de su incumplimiento, administrar el espectro radioeléctrico y el plan de numeración, aprobar las tarifas básicas máximas de algunos servicios de telefonía fija y móvil y los cargos de interconexión, resolver disputas entre operadores de telecomunicaciones y representar al país en las organizaciones internacionales relacionadas con el sector. La SIGET no posee la facultad de iniciar leyes.

4.132. La SIGET vela por estimular la competencia en el sector y trabaja en coordinación con la Superintendencia de Competencia, que es responsable de realizar las investigaciones sobre prácticas contrarias a la competencia en el mercado de las telecomunicaciones, así como con la Defensoría del Consumidor, que vigila que se respeten los derechos de los usuarios de estos servicios. El marco institucional también comprende la Secretaría de Innovación de la Presidencia, creada en 2019, que ha elaborado el Plan Nacional de Conectividad como parte de la Agenda Digital Nacional 2020-2030. El objetivo general del Plan es incrementar el acceso de la población salvadoreña a servicios de banda ancha fija y móvil y el potencial de esta para brindar servicios públicos. Los objetivos específicos son: i) mejorar el acceso a la conectividad a través de inversión en infraestructura digital y el fortalecimiento institucional; y ii) reducir la brecha de habilidades y competencias digitales para incrementar el uso de internet por la población salvadoreña.

4.133. El marco normativo comprende principalmente la Ley de Telecomunicaciones¹⁰⁴ y su reglamento¹⁰⁵ y la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (LCSIGET)¹⁰⁶ y su reglamento.¹⁰⁷ La Ley de Telecomunicaciones establece el marco general para el otorgamiento de concesiones de los servicios de telefonía fija y móvil y para la gestión del espectro radioeléctrico, así como los derechos y obligaciones de los operadores y los usuarios de los servicios. Entre otros principios, la Ley de Telecomunicaciones incorpora los principios de neutralidad tecnológica y de libre competencia. La LCSIGET establece la composición, atribuciones y obligaciones del ente regulador.¹⁰⁸ En 2018, se aprobó el Reglamento de Calidad del Servicio Público de Telefonía y Transmisión de Datos, que establece parámetros, indicadores y procedimientos para evaluar la calidad de dichos servicios.

4.134. Durante el periodo objeto de examen la Ley de Telecomunicaciones fue objeto de varias reformas y adiciones. En 2016 se introdujeron reformas para regular la asignación de frecuencias

¹⁰² En 2020, la Superintendencia de Competencia denegó la autorización de una oferta de compra de Movistar por parte del Grupo American Móvil, luego de lo cual este último desistió de la adquisición.

¹⁰³ OTI. Consultado en: <https://otitelecom.org/documentos-de-inteligencia/estadisticas/estadisticas-el-salvador-telefonía-tv-restringida/>.

¹⁰⁴ Decreto Legislativo N° 807 de 12 de septiembre de 1996 y sus reformas (última reforma en 2019).

¹⁰⁵ Decreto Ejecutivo N° 84 de 15 de julio de 2011 y sus reformas (última reforma en 2019).

¹⁰⁶ Decreto Legislativo N°808 de 12 de septiembre de 1996 y sus reformas (última reforma en 2021).

¹⁰⁷ Decreto Ejecutivo N°56 de 13 de mayo de 1998 y sus reformas (última reforma en 2012).

¹⁰⁸ La SIGET está encabezada por un Superintendente y una Junta Directiva, cargos en su mayoría designados por el Presidente de la República.

radioeléctricas y establecer mecanismos alternativos a la subasta pública, tales como el concurso público. También se redefinieron algunas facultades de la SIGET relacionadas con la reorganización del espectro radioeléctrico y se le confirieron facultades discrecionales para solicitar a la Superintendencia de Competencia opiniones sobre las transacciones en el mercado secundario de los derechos de explotación del espectro y sobre la participación de algunos agentes en los procesos de otorgamiento de las concesiones de explotación del espectro; opiniones que en caso de ser solicitadas tienen un carácter vinculante para la SIGET. Las reformas introducidas en 2018 y 2019 tuvieron como principal objetivo fortalecer la protección de los derechos de los usuarios, aclarar y reforzar las obligaciones de los operadores de telecomunicaciones (incluyendo las prohibiciones) y fortalecer el régimen de sanciones por causa de incumplimiento y, en general, adaptar la normativa a los desarrollos tecnológicos en la esfera de las telecomunicaciones.

4.135. En el ámbito de la OMC, El Salvador adoptó compromisos en materia de telecomunicaciones en la Ronda Uruguay y posteriormente los amplió al aceptar el Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.¹⁰⁹ Adicionalmente, El Salvador asumió las obligaciones contenidas en el Documento de Referencia relativo al Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas.

4.136. Conforme a la Ley de Telecomunicaciones, los operadores que deseen ofrecer servicios de telecomunicaciones en El Salvador deben obtener un registro de operador de redes comerciales de telecomunicaciones.¹¹⁰ La telefonía es considerada un servicio público. Los interesados en proveer servicios de telefonía fija y móvil, que ya cuenten con el registro de operador, deben solicitar una concesión a la SIGET. Las concesiones son otorgadas por un plazo de 30 años, sin limitaciones en cuanto a la cantidad de usuarios o la ubicación geográfica. Cabe señalar que dichas concesiones no otorgan ningún derecho sobre el espectro radioeléctrico. No se aplican requisitos de nacionalidad para obtener una concesión del servicio público de telefonía.¹¹¹ Para proveer servicios de internet solo se requiere la inscripción en el registro de operador de redes comerciales de telecomunicaciones.

4.137. Los servicios de radiodifusión sonora y televisiva precisan de la obtención de una concesión, que se otorga solo a personas naturales salvadoreñas por nacimiento o a personas jurídicas cuyo capital social esté constituido por lo menos con un 51% de capital salvadoreño.¹¹² Para la prestación del servicio de difusión de televisión por suscripción, que no conlleve el uso del espacio radioeléctrico, se debe solicitar una licencia a la SIGET. La licencia se otorga para la transmisión de canales audiovisuales nacionales y extranjeros, siempre y cuando el solicitante posea los permisos de los propietarios de los canales que transmitirá.

4.138. En cuanto al espectro radioeléctrico, la Ley de Telecomunicaciones establece que este recurso es propiedad del Estado y atribuye a la SIGET la gestión de su uso. Para tal efecto, el espectro radioeléctrico es clasificado en tres categorías: espectro de uso libre, oficial y regulado. El espectro de uso libre comprende las bandas de frecuencias que pueden ser utilizadas por el público en general para operar estaciones radioeléctricas, su explotación no requiere de concesión, pero puede estar sujeta a licencia. El espectro oficial está reservado para el uso exclusivo de las instituciones estatales, previa autorización de la SIGET. El espectro de uso regulado comprende el conjunto de bandas de frecuencias que la ley no ha clasificado como de uso libre o uso oficial y su explotación requiere de la obtención de una concesión por parte de la SIGET.¹¹³

4.139. Las concesiones para utilizar el espectro regulado se adjudican por los métodos de asignación directa, subasta pública y concurso público.¹¹⁴ Las concesiones tienen una duración de 20 años, salvo aquellas para el espectro del servicio satelital, cuyo plazo se establece en el contrato. Las concesiones pueden ser renovadas a petición del titular, quien debe solicitar el inicio del

¹⁰⁹ Documentos GATS/SC/29 y GATS/SC/29/Suppl.1 de la OMC, de 15 de abril de 1994 y 11 de abril de 1997, respectivamente.

¹¹⁰ En julio de 2022, había 495 sociedades en el registro de SIGET.

¹¹¹ Artículo 7 de la Ley de Telecomunicaciones.

¹¹² Artículo 123 de la Ley de Telecomunicaciones.

¹¹³ Artículo 12 de la Ley de Telecomunicaciones.

¹¹⁴ Artículo 78 de la Ley de Telecomunicaciones. La asignación directa se aplica para el espectro regulado de naturaleza no exclusiva (estaciones de servicio fijo tales como enlaces de microondas); la subasta pública se aplica para el espectro de uso regulado de naturaleza exclusiva (estaciones de los servicios radioeléctricos en general) y el concurso (estaciones que prestan servicios de radiodifusión a la comunidad sin fines de lucro).

procedimiento entre tres y dos años antes del vencimiento y pagar la concesión.¹¹⁵ Los operadores tienen la obligación de utilizar el espectro concedido y su utilización es monitoreada por la SIGET. Los operadores pueden transferir o dar en arrendamiento las frecuencias concesionadas, previa autorización de la SIGET y siempre que cumplan los requisitos previstos en la Ley. En 2022 había 63 concesionarios de servicios de televisión por suscripción y 11 concesionarios de telefonía. Las concesiones, autorizaciones y licencias causan tasas que se pagan anualmente a la SIGET.

4.140. Los operadores pueden negociar libremente entre sí los precios y condiciones de los servicios de telecomunicaciones, excepto aquellos servicios considerados como recursos esenciales¹¹⁶, como es el caso de la interconexión, y aquellos calificados como servicios públicos, como son los servicios de telefonía fija y móvil. Corresponde a la SIGET establecer los valores máximos de los cargos de interconexión entre operadores de red fija y móvil, así como las tarifas máximas de telefonía fija y móvil. Cada año, la SIGET lleva a cabo una revisión de las mencionadas tarifas y cargos y emite una resolución con la actualización de estos, que se publica en el Diario Oficial. Las autoridades han indicado que dichas tarifas y cargos se mantuvieron constantes durante el periodo examinado.

4.141. La obligación general de brindar acceso está establecida en el artículo 20 de la Ley, que exige que todo operador de redes comerciales de telecomunicaciones proporcione acceso a los recursos esenciales a quien lo solicite mediante el pago correspondiente y sin discriminación alguna. Asimismo, los proveedores de servicios de telecomunicaciones de red fija están obligados a dar acceso a recursos asociados en precios, términos y condiciones razonables y no discriminatorias. No existe la obligación de adoptar un contrato modelo de interconexión. En caso de desacuerdo entre los operadores con respecto a las condiciones técnicas del acceso, los interesados pueden acudir a la SIGET para resolver el conflicto.¹¹⁷ El Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones establece disposiciones detalladas sobre los diferentes aspectos de la interconexión entre operadores.

4.142. Tras la emisión del reglamento correspondiente¹¹⁸, la portabilidad numérica comenzó a aplicarse en agosto de 2015. Los operadores deben realizar la portación en un plazo máximo de un día hábil para números de línea móvil y de tres días hábiles para números de línea fija, y de forma gratuita para el usuario. Las autoridades indicaron que, de enero de 2016 a junio de 2022, la cantidad de números portados móviles ascendió a 1.228.210 y la de números portados fijos a 168.620.

4.143. Durante el periodo examinado, la Superintendencia de Competencia (SC) efectuó una investigación por denuncia de prácticas contrarias a la libre competencia en el mercado de la terminación de llamadas nacionales e internacionales. En septiembre de 2019, la SC emitió la resolución final, por la cual declaró que la sociedad objeto de investigación había incurrido en abuso de posición dominante al haber obstaculizado la entrada de nuevos competidores o la expansión de los ya existentes. La SC procedió a imponer una multa de USD 375.000 a dicha sociedad. Además, le ordenó que cumpliera con ciertas obligaciones conductuales y emitió recomendaciones a la SIGET a fin de prevenir y combatir las prácticas anticompetitivas comprobadas.¹¹⁹

4.144. La Ley de Telecomunicaciones no prevé la creación de un fondo universal como tal. Sin embargo, existe el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) que tiene como propósito subsidiar el suministro de servicios de telefonía (y de electricidad) en áreas rurales y de bajos ingresos, siempre que estos sean de beneficio comunal.¹²⁰ FINET es financiado con aportaciones del Estado y con los recursos generados por las concesiones y licencias de servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como con los recursos derivados de las concesiones para la generación de electricidad.

¹¹⁵ A partir de 2017 empezaron a expirar concesiones que se habían otorgado años antes y la SIGET procedió a autorizar un número sustancial de renovaciones.

¹¹⁶ El artículo 19 de la Ley de Telecomunicaciones enumera los recursos considerados esenciales.

¹¹⁷ El procedimiento de solución de conflictos por acceso a recursos esenciales está reglamentado en los artículos 86 a 93 de la Ley.

¹¹⁸ Decreto Ejecutivo N° 58 de 18 de septiembre de 2014.

¹¹⁹ Superintendencia de Competencia. Consultado en:

<https://www.sc.gob.sv/index.php/project/denuncia-por-supuestas-practicas-anticompetitivas-dentro-del-mercado-de-la-terminacion-de-llamadas-nacionales-e-internacionales-sc-036-d-pi-r-2017/>.

¹²⁰ Decreto Legislativo N° 354 de 9 de julio de 1998, reformado mediante el Decreto Legislativo N° 808 de 2017.

4.4.3.3 Agenda Digital y programas de innovación tecnológica

4.145. Dentro de los planes y políticas estratégicos de El Salvador se han desarrollado los proyectos de la Agenda Digital y Nación Digital.

4.146. La Agenda Digital busca alcanzar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La estructura de la Agenda Digital está conformada por cuatro ejes de trabajo: a) identidad digital; b) innovación, educación y competitividad; c) modernización del Estado y d) gobernanza digital. El eje identidad digital busca fortalecer tecnológicamente e institucionalmente el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), para la gestión centralizada y normalizada del Registro del Estado Familiar y de la Identidad de las personas naturales; consolidar servicios de identidad digital y firma electrónica basados en el Número Único de Identidad; y lograr una gestión consolidada de datos del ciudadano sobre su interacción con los servicios del Estado, que facilite la gestión y acceso a la información necesaria para mejorar la entrega de servicios y simplificar procesos.

4.147. El eje innovación, educación y competitividad busca crear un sistema de integración multisectorial para impulsar la educación en tecnología, la competitividad y el acceso a servicios de banda ancha; y mecanismos que promuevan el emprendimiento mediante un ecosistema de innovación, el impulso a la empleabilidad y el comercio apoyado en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para reducir la brecha digital. Las acciones para implementar este eje incluyen: promover la innovación a través de la investigación y desarrollo de tecnologías; el diseño y el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones necesaria para conectar a todo el país, entregar servicios públicos digitales y propiciar las condiciones para el desarrollo del comercio electrónico y de una economía basada en el conocimiento; programas de formación para la gestión y entrega de servicios digitales en la administración pública; propiciar el uso de la tecnología para la resolución de las necesidades de la vida cotidiana; implementar programas de formación para aprovechar nuevos servicios digitales, reducir la brecha digital, y cubrir las demandas del mercado en el marco de una economía digital; propiciar la innovación financiera para facilitar el hacer negocios y trámites, impulsando la bancarización y la inclusión financiera; y mejorar la inclusión digital a través de TIC.

4.148. El eje modernización del Estado incluye acciones para reemplazar documentos físicos con documentos electrónicos, e incluye proyectos como la factura electrónica, la normalización y digitalización de registros del Ejecutivo, el intercambio de datos a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, y la publicación de datos abiertos y estadísticos actualizados. El eje gobernanza digital busca propiciar un marco legal que proteja derechos, garantice privacidad y seguridad en Internet. Para ello, se apunta también a establecer normativa y lineamientos relativos a ciberseguridad y la adopción de medidas para proteger el medio ambiente, incentivar la producción y el consumo de energías renovables, y normar el manejo de desechos tecnológicos.¹²¹

4.149. El proyecto Nación Digital, por otra parte, apunta a convertir a El Salvador en un referente regional de atracción de inversiones y un polo de desarrollo para la exportación de servicios digitales y tecnológicos, aprovechando el potencial del talento humano. Para ello, ejecuta acciones, programas y proyectos que buscan fortalecer 3 enfoques: ecosistema bitcoin, tech outsourcing e inteligencia artificial. Para cada uno de los enfoques los pilares de trabajo son 6, teniendo cada uno de estos sus propios objetivos. Los pilares en los que se trabaja articuladamente junto a otras instituciones son: 1) Talento humano, desde el cual se busca desarrollar las habilidades digitales que demandan las empresas, promover las certificaciones internacionales requeridas para ingresar al mercado laboral, y conectar el talento humano con las oportunidades laborales de la industria; 2) Marco regulatorio, mediante el cual se brinde certeza jurídica e incentivos a la inversión y las exportaciones, para lo cual se busca modificar el marco legal de las relaciones electrónicas de índole comercial, contractual, realizadas por medios digitales, electrónicos y tecnológicamente equivalentes, a través de enmiendas a la Ley de Comercio, y promover los startups, a través de una nueva Ley de Startups; 3) Innovación y tecnología, mediante la cual se dote de infraestructura innovadora para la educación, investigación y desarrollo digital; 4) Soluciones financieras, mediante el cual se amplíen productos financieros innovadores tanto para el sector como para la población en general; 5) Acceso y posicionamiento en mercados, dinamizando las exportaciones, visibilizando las oportunidades comerciales y ampliando el acceso a mercados y finalmente; y 6) Promoción y

¹²¹ Secretaría de Innovación, Agenda Digital de El Salvador 2020-2030. Consultada en: <https://www.innovacion.gob.sv/downloads/Agenda%20Digital.pdf>.

atracción de inversiones, promoviendo las oportunidades a inversionistas actuales y potenciales, acompañándolas en su establecimiento, expansión y consolidación.

4.4.4 Transporte

4.4.4.1 Características generales

4.150. El sector del transporte y el almacenamiento generó USD 1.279 millones en 2021, lo que representó un aumento del 8,9% con respecto a 2016. La contribución del sector al PIB nacional fue en promedio del 4,5% durante el periodo objeto de examen.¹²² En 2021, la inversión extranjera directa (IED) en el sector del transporte se elevó a USD 258,1 millones, registrando un aumento del 425,67% con respecto a 2016. El sector empleó a alrededor de 108.215 personas en 2019.¹²³ El valor del comercio exterior (importaciones más exportaciones) de El Salvador en 2021, en función del modo de transporte, fue el siguiente: terrestre, USD 14.053,84 millones; marítimo, USD 6.204,72 millones; y aéreo, USD 1.446,11 millones.¹²⁴

4.151. El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) es la institución encargada de la planificación y ejecución de la obra pública y de la gestión inteligente del transporte, incluido el sistema de transporte ferroviario.¹²⁵ El Viceministerio de Transporte (VMT), adscrito al MOPT, es el organismo encargado de planificar y ejecutar la política sectorial. En particular, se encarga de regular el transporte terrestre y de carga, supervisar el sistema de transporte público y gestionar el tránsito. El marco institucional del sector se completa con otros tres organismos estatales: la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), que se encarga de la regulación técnica y económica de las actividades marítimas y portuarias, la Autoridad de Aviación Civil (AAC), que se encarga de fiscalizar y regular el transporte aéreo, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), una institución de derecho público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que tiene competencias en materia de infraestructura portuaria y aeroportuaria, y servicios de navegación aérea.

4.152. En el Plan Cuscatlán del Gobierno se reconoce la importancia que tiene la conectividad para el desarrollo económico y social del país. El Plan de Infraestructura Pública 2019-2024 cuenta con varios ejes estratégicos que incidirán directamente en el sector del transporte, a saber: i) carreteras; ii) transporte; iii) puertos, aeropuertos y aduanas; y iv) socios público-privados.¹²⁶ Por otro lado, el Plan Maestro de Infraestructura de El Salvador para el periodo 2019-2030, elaborado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), propone una cartera de proyectos a corto, mediano y largo plazo en materia de infraestructura multisectorial que asciende a un monto de USD 8.500 millones, el 60% del cual se destinará al ámbito del transporte.¹²⁷

4.153. De conformidad con el Plan Cuscatlán, uno de los objetivos principales del Gobierno de El Salvador es diversificar las estrategias de inversión pública mediante el mecanismo de asociación público-privada como alternativa de inversión en infraestructura y servicios a largo plazo, y como medio de compartir el riesgo financiero con el sector privado.¹²⁸ En este sentido, durante el periodo examinado se aprobó un nuevo marco jurídico que regula la modalidad de inversión público-privada y que permitirá al sector público concentrar sus inversiones directas en sectores de mayor impacto social, como la salud y la educación.

4.4.4.2 Transporte marítimo y puertos

4.154. En 2021, en los puertos de El Salvador se manipularon 7,6 millones de toneladas métricas (un 15% más que en 2016), de los cuales 6,3 millones fueron importaciones y 1,3 millones

¹²² Información en línea de la base de datos del Banco Central de Reserva de El Salvador. Consultada en: <http://www.bcr.gob.sv/>.

¹²³ Información proporcionada por las autoridades.

¹²⁴ Información proporcionada por las autoridades.

¹²⁵ Decreto Legislativo N° 360, de 26 de abril de 2022.

¹²⁶ Gobierno de El Salvador, Plan Cuscatlán, Fomento y Obras Públicas, Infraestructura. Consultado en: www.plancuscatlan.com.

¹²⁷ BID, Plan Maestro de Infraestructura de El Salvador 2019-2030. Consultado en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Plan_maestro_de_infraestructura_de_El_Salvador_Un_instrumento_de_planeaci%C3%B3n_de_infraestructura_multisectorial_a_largo_plazo_que_permitir%C3%A1_potenciar_el_desarrollo_econ%C3%B3mico_y_social_de_El_Salvador.pdf.

¹²⁸ Gobierno de El Salvador, Plan Cuscatlán, Fomento y Obras Públicas, Infraestructura. Consultado en: www.plancuscatlan.com.

exportaciones. En términos de valor, en 2021 se movilizaron por vía marítima el 59% de las importaciones y el 36% de las exportaciones salvadoreñas.¹²⁹

4.155. La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), creada en virtud de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se encarga de la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de El Salvador, así como de la custodia, el manejo y el almacenamiento de las mercancías de exportación e importación.¹³⁰ Además de administrar la infraestructura portuaria, en su calidad de operador de puertos, la CEPA propone las tarifas aplicables para la prestación de servicios portuarios,¹³¹ que deben ser aprobadas por la AMP. En octubre de 2017 y noviembre de 2018 se publicaron en el Diario Oficial sendas reformas al pliego de cargos por servicios administrativos prestados por la AMP en el ámbito portuario y marítimo, respectivamente.

4.156. El Salvador tiene dos puertos marítimos comerciales administrados por el Estado a través de la CEPA: el Puerto de Acajutla, ubicado en la zona occidental del país (a unos 195 kilómetros de la frontera con Guatemala) y el Puerto La Unión, ubicado en el Golfo de Fonseca, limítrofe con Honduras. El Puerto de Acajutla es el más importante del país, no en vano en 2021 la práctica totalidad de la carga marítima se manipuló en ese puerto, con un promedio de 459.000 toneladas métricas movilizadas mensualmente.¹³² El 62% de la mercancía movilizada correspondió a carga a granel y el 38% restante, a contenedores (29%) y carga general (9%). El Salvador no cuenta con una flota mercante propia.¹³³

4.157. El Puerto La Unión tiene un volumen de operaciones mucho más limitado.¹³⁴ Durante el periodo examinado, y ante la poca demanda generada por este puerto, la CEPA diseñó un proyecto de concesión del Puerto La Unión, que actualmente está dando a conocer a inversionistas y operadores portuarios de talla mundial.

4.158. Existe un tercer puerto, CORSAIN, administrado por la Corporación Salvadoreña de Inversiones (entidad autónoma del Estado), que recibe fundamentalmente buques atuneros y buques mercantes con gas licuado de petróleo (que en 2021 descargaron 27.000 toneladas y 330.000 toneladas, respectivamente).¹³⁵

4.159. El Puerto de Acajutla y el Puerto La Unión cuentan con un Plan Maestro de Desarrollo para 2020-2030, cuya finalidad es impulsar proyectos estratégicos de infraestructura logística, desarrollar nuevos polos de negocio y generar empleo. En este sentido, durante el periodo objeto de examen se procedió a elaborar un proyecto de modernización y desarrollo del Puerto de Acajutla, con el objetivo de aumentar la capacidad operativa del puerto, mejorar la infraestructura, aumentar la capacidad instalada (de 350.000 TEU a 910.000 TEU) y construir un nuevo atracadero. El 26 de enero de 2022 se publicó el pliego tarifario del Puerto de Acajutla, cuya vigencia es de 5 años.¹³⁶

4.160. Durante el periodo examinado, se iniciaron las actividades necesarias para la puesta en marcha del proyecto Ferry "Ruta del Bicentenario", entre las que cabe mencionar la readecuación de la infraestructura portuaria del Puerto La Unión y la firma del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Costa Rica y de los acuerdos para la aplicación de la política comercial tarifaria para los buques tipo ferry en el Puerto Caldera (Costa Rica) y el Puerto La Unión. El objetivo de este proyecto es conectar El Salvador con otros puertos de Centroamérica, a fin de proporcionar una ruta marítima alternativa al transporte de carga terrestre. La primera fase del proyecto, financiada conjuntamente por la CEPA y el Banco Centroamericano de Integración

¹²⁹ Información proporcionada por las autoridades.

¹³⁰ Decreto Legislativo N° 455 de 21 de octubre de 1965.

¹³¹ Las tarifas se rigen por la Ley General Marítimo Portuaria y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios.

¹³² CEPA, Anuario Estadístico 2021. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/490/770/original/Anuario-Estadistico-2021_-_PUERTO_ACAJUTLA.pdf?1652740967.

¹³³ Información proporcionada por las autoridades.

¹³⁴ En 2021 el Puerto La Unión movilizó 6.457,23 toneladas de carga a granel. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/463768/download>.

¹³⁵ Información proporcionada por las autoridades.

¹³⁶ Consultado en: <https://www.cepa.gob.sv/descargas/>.

Económica (BCIE), contempla la ruta entre Puerto Caldera y el Puerto La Unión.¹³⁷ El pliego tarifario del servicio de ferry ya está disponible en el sitio web de la CEPA.¹³⁸

4.161. El transporte marítimo se rige fundamentalmente por la Ley General Marítimo Portuaria (LGMP)¹³⁹, en virtud de la cual se creó la AMP como ente regulador del subsector. Desde el último examen de política comercial, se promulgó la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre, de 2018, que establece los procedimientos, las condiciones, el plazo y demás requisitos exigibles para obtener una concesión de espacios de dominio público marítimo terrestre.¹⁴⁰ En virtud de la nueva Ley, la AMP es la entidad encargada de realizar el análisis técnico, económico y financiero de los proyectos presentados por particulares, mientras que el MOPT se encarga de elaborar las bases de concesión y tramitar el procedimiento de licitación correspondiente. Las concesiones de espacios de dominio público marítimo terrestre deben ser aprobadas por la Asamblea Legislativa. El plazo de la concesión puede ser de hasta 50 años, prorrogable, y los proyectos se clasifican en tres categorías: i) categoría A (explotación portuaria privada con inversión superior a USD 1 millón o con capacidad para atender buques mercantes con fines comerciales o industriales); ii) categoría B (proyectos no comprendidos en la categoría A, salvo los proyectos por un monto inferior a USD 100.000 dólares); y iii) categoría C (proyectos por un monto inferior a USD 100.000).

4.162. En el marco de la OMC, la lista de compromisos específicos de El Salvador anexa al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios no contiene ningún compromiso específico que afecte al subsector del transporte marítimo.

4.163. En El Salvador no se restringe la prestación de servicios de cabotaje nacional por parte de buques extranjeros. Tampoco hay restricciones a las empresas extranjeras para que operen puertos a través de concesiones o presten servicios portuarios auxiliares de manipulación y almacenamiento. Las empresas prestatarias deben obtener la autorización correspondiente ante la AMP. Los servicios de practica y remolque están reservados al Estado.

4.164. En virtud de la LGMP, se creó el Registro Marítimo Salvadoreño (REMS), que constituye una dependencia orgánica de la AMP. En dicho registro deben inscribirse los buques, las características técnicas y el equipamiento, los contratos y cualquier otra información pertinente. Para inscribir un buque en el REMS, el propietario debe estar domiciliado en el país (en caso de ser una persona física) o debe haberse constituido de acuerdo con las leyes salvadoreñas (en caso de ser una sociedad). Si la sociedad se constituyó en el extranjero, debe de estar representada en el país.¹⁴¹

4.165. El Salvador no mantiene acuerdos de distribución de carga marítima con otros países ni es parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas. En el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), El Salvador participa en la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), organismo técnico especializado que promueve la armonización de protocolos de transporte marítimo en la región. La finalidad de dicho organismo es impulsar el desarrollo y la eficiencia del subsector, así como la competitividad e integración de los países miembros en el comercio marítimo mundial.¹⁴²

4.166. El Salvador es miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y signatario de algunos tratados internacionales administrados por ella. Sin embargo, el país aún no ha ratificado el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio SOLAS). Según las autoridades, el proceso interno de consultas se encuentra en su etapa final y, de no haber objeciones, el Convenio se someterá al examen y ratificación de la Asamblea Legislativa.

¹³⁷ Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Memoria de Labores 2020-2021. Consultado en: <https://www.mop.gob.sv/logros-y-memoria/>.

¹³⁸ CEPA, Proyecto Ferri Ruta del Bicentenario. Consultado en: www.cepa.gob.sv/proyecto-ferry/.

¹³⁹ Decreto Legislativo N° 994, de 1 de octubre de 2002 (última reforma de 29 de julio de 2014).

¹⁴⁰ De conformidad con la Ley, se entiende por "dominio público marítimo terrestre" el mar territorial, su ribera, los recursos naturales, la plataforma continental y las aguas interiores y continentales.

¹⁴¹ Artículos 40 a 45 de la Ley General Marítimo Portuaria.

¹⁴² Los miembros son Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

4.4.4.3 Transporte aéreo

4.167. En 2021, se transportaron por vía aérea 35.076 toneladas de mercancías, de las cuales 16.041 fueron importaciones y 19.034 exportaciones, por un valor total de USD 1.446,11 millones.

4.168. El principal aeropuerto del país es el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), ubicado en el departamento de La Paz. Este aeropuerto concentra la práctica totalidad del tráfico internacional del país y es el único que presta servicios de transporte de carga. De enero a agosto de 2022, el tráfico de pasajeros (incluido transbordo y tránsito) se cifró en 2,3 millones de pasajeros y se movilizaron 20.162 toneladas de carga.¹⁴³ El flujo de pasajeros en este aeropuerto no dejó de crecer en la última década (hasta la irrupción de la pandemia de COVID-19), motivo por el cual durante el periodo examinado se procedió a la ampliación de la terminal de pasajeros, por un costo total de USD 45,3 millones. La nueva terminal tiene una capacidad de 5 millones de pasajeros anuales. Asimismo, en el Aeropuerto Internacional se prestan servicios de reparación de aeronaves.

4.169. De conformidad con la nueva Ley Especial de Asocios Público-Privados, durante el periodo examinado se concertó la primera asociación público-privada para la ampliación de la terminal de carga del AIES-SOARG, con una inversión extranjera de USD 57 millones y un contrato de concesión de 35 años. En el marco de la primera fase de este proyecto se está ejecutando una inversión de USD 13 millones para mejorar, reacondicionar y mantener la terminal de carga actual. Cuando se haya alcanzado una capacidad instalada de 52.000 toneladas, se iniciará la segunda fase, que entrañará una inversión de USD 44 millones y consistirá en la construcción y el mantenimiento de una nueva terminal de carga, con una capacidad instalada de 73.000 toneladas. Con este proyecto se espera afianzar la posición de El Salvador como centro aeronáutico y logístico de la región.

4.170. El segundo aeropuerto del país es el Aeropuerto Internacional de Ilopango, que tiene un uso militar y civil. Sus datos de movilización de pasajeros y carga son mucho más modestos que los del AIES-SOARG. El Aeropuerto de Ilopango pasó de gestionar un tráfico de pasajeros (incluidos transbordo y tránsito) de 18.252 pasajeros en 2016 a 3.775 pasajeros en 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Según las autoridades, este aeropuerto puede utilizarse como alternativa al AIES-SOARG y otros aeropuertos de la región, y tiene potencial para convertirse en un clúster aeronáutico por su cercanía a los principales centros industriales de la zona.

4.171. La administración y el funcionamiento de ambos aeropuertos corre a cargo del Estado por medio de la CEPA, que asimismo se encarga de planificar y ejecutar, directamente o mediante contratistas, la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejora de las instalaciones aeroportuarias existentes.¹⁴⁴ Por otro lado, la CEPA controla y dirige los servicios de apoyo a la navegación aérea.¹⁴⁵

4.172. En 2022 finalizó el estudio de factibilidad necesario para iniciar el proyecto de construcción del nuevo Aeropuerto Internacional del Pacífico en la zona oriental del país. El objetivo de este proyecto es convertir la zona oriental en un polo de desarrollo económico, incentivar la creciente demanda de pasajeros en el exterior, desarrollar el turismo internacional y activar el Puerto La Unión.¹⁴⁶ En abril de 2022 se aprobó la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, que declara "de necesidad, utilidad pública y de la más alta prioridad" la construcción del mencionado aeropuerto. La Ley también establece que la CEPA será la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del nuevo aeropuerto, y prevé exoneraciones de impuestos para las empresas que participen en la fase de construcción y, por un plazo de 25 años, en la fase de operación, mantenimiento y funcionamiento.¹⁴⁷

¹⁴³ CEPA, Estadísticas enero – agosto de 2022. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/508077/download>.

¹⁴⁴ Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

¹⁴⁵ Artículo 46 de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

¹⁴⁶ Información en línea de la CEPA. Consultada en: www.cepa.gob.sv/aeropuerto-del-pacifico.

¹⁴⁷ Estas exoneraciones se refieren al impuesto sobre la renta; el impuesto de transferencia de bienes y la prestación de servicios; los derechos e impuestos sobre la importación de maquinaria y equipo necesarios para la construcción, administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto; y el impuesto sobre transferencia de bienes raíces. (Capítulo IV, Exoneración de impuestos, de la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico).

4.173. El transporte aéreo en El Salvador se rige por la Ley Orgánica de Aviación Civil¹⁴⁸, que regula la explotación y el uso del espacio aéreo del país en lo que se refiere a los servicios de transporte aéreo. El marco regulatorio se complementa con regulaciones técnicas de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), institución autónoma del subsector que se encarga de regular y controlar todas las actividades de la aviación civil, con inclusión del transporte aéreo, los servicios auxiliares y la concesión de licencias.

4.174. En virtud de la Ley Orgánica de Aviación Civil, las tarifas y fletes de transporte aéreo en las actividades de la aviación civil comercial de pasajeros, carga y correo, tanto nacional como internacional, se fijan libremente por parte de las empresas operadoras del transporte aéreo, en condiciones de mercado. Las operadoras de transporte aéreo deben registrar sus tarifas ante la AAC, indicando claramente cualesquiera restricciones que pueda haber, las condiciones ofrecidas y los plazos de vigencia. En caso de que no existan condiciones de competencia en el mercado, la AAC puede fijar temporalmente tarifas mínimas y máximas para el transporte aéreo nacional e internacional, previa opinión favorable y vinculante de la Superintendencia de Competencia (SC).¹⁴⁹ En el caso de las tarifas aeroportuarias, la AAC tiene la facultad de establecer las tarifas y los cánones aeroportuarios de los servicios cuando no existan condiciones de competencia. También en este caso, la AAC debe solicitar la opinión de la SC.¹⁵⁰ El pliego tarifario del AIES-SOARG está vigente desde enero de 2011.¹⁵¹

4.175. De conformidad con la Ley de Inversiones, El Salvador no aplica restricciones a la inversión extranjera a los efectos de la presencia comercial en el país. Asimismo, las empresas extranjeras pueden participar en aerolíneas salvadoreñas sin restricciones. Sin embargo, el servicio aéreo de cabotaje se reserva exclusivamente a empresas de El Salvador, salvo que exista un tratado internacional que prevea el principio de reciprocidad.

4.176. En la lista de compromisos específicos de El Salvador anexa al AGCS, el país consolidó los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves en lo relativo al acceso a los mercados y el trato nacional, para los modos de suministro transfronterizo, consumo en el extranjero y presencia comercial. En el caso de la presencia comercial, el solicitante debe obtener una concesión o licencia de la CEPA y estar domiciliado en el país.¹⁵² Asimismo, se requiere un certificado de operación de la AAC de conformidad con la Ley Orgánica de Aviación Civil.¹⁵³

4.177. La principal aerolínea nacional de El Salvador es Avianca El Salvador, la antigua TACA que en 2013 se fusionó con la colombiana Avianca S.A. En 2021, Avianca El Salvador transportó a 654.927 pasajeros, el equivalente al 30,6% de los pasajeros que transitaron por el AIES-SOARG.¹⁵⁴ La compañía Vuelos Económicos de Centroamérica (VECA Airlines), que obtuvo su certificado de operación en 2014 y empezó a operar en noviembre de ese año, cesó sus operaciones en 2017. En 2021, Volaris El Salvador, subsidiaria de la mexicana Volaris, comenzó a operar en El Salvador tras obtener el permiso de operador aéreo extranjero de los Estados Unidos, y actualmente opera vuelos directos a ese país. Ese mismo año también empezó a operar vuelos internacionales desde El Salvador la compañía estadounidense Frontier. En 2022, operaban en el país 17 aerolíneas internacionales con vuelos de pasajeros desde y hacia El Salvador.

4.178. La CEPA promueve una política de cielos abiertos con el fin de atraer aerolíneas que contribuyan a posicionar a El Salvador como un importante destino turístico y empresarial en la región.¹⁵⁵ Durante el periodo examinado, El Salvador suscribió cuatro nuevos acuerdos bilaterales de servicios aéreos con el Canadá, el Brasil, Panamá y Qatar, y revisó el acuerdo con México, de

¹⁴⁸ Decreto N° 582 de 18 de octubre de 2001 (última reforma de 20 de diciembre de 2005).

¹⁴⁹ Artículo 22 de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

¹⁵⁰ Artículo 21 de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

¹⁵¹ Pliego tarifario del AIES-SOARG. Consultado en: <https://www.cepa.gob.sv/servicios/pliego-tarifario-del-aeropuerto-internacional-de-el-salvador-san-oscar-arnulfo-romero-y-qaldamez/>.

¹⁵² Documento GATS/SC/29 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

¹⁵³ Artículo 3 de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

¹⁵⁴ CEPA; Anuario Estadístico – Año 2021. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/479304/download>.

¹⁵⁵ Artículo 80 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, reformada mediante el Decreto N° 509, de 10 de octubre de 2013: "El Estado implementará la política de cielos abiertos, conforme se establece en el Art. 3 de la presente ley, para lo cual, se otorgará primeras, segundas, terceras, cuartas y quintas libertades del aire, y sus combinaciones, sobre la base del principio de reciprocidad real y efectiva, y de lo establecido en los convenios y tratados internacionales, suscritos por El Salvador con otros Estados".

2006.¹⁵⁶ Sin embargo, para prestar servicios de transporte aéreo en El Salvador no es necesario suscribir un acuerdo bilateral.

4.179. Las licencias relativas a los espacios de aterrizaje se conceden de acuerdo con el principio de reciprocidad en virtud del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional.

4.4.4.4 Transporte terrestre

4.180. El transporte terrestre es el principal medio de transporte de carga de El Salvador. En 2021, el valor de las mercancías objeto de comercio exterior (importaciones y exportaciones) transportadas por vía terrestre ascendió a USD 14.053,84 millones. La red vial de El Salvador cuenta con aproximadamente 12.493 kilómetros, de los cuales el 60% están pavimentados.¹⁵⁷

4.181. El Viceministerio de Transporte (VMT) sigue siendo el organismo encargado de regular y supervisar el subsector, que se rige por la Ley de Transporte de Carga por Carretera¹⁵⁸. Durante el periodo examinado, la Dirección General del Transporte de Carga actualizó y simplificó los trámites a fin de facilitar la circulación del transporte.

4.182. El Salvador forma parte del Proyecto Mesoamérica junto con los países de la región.¹⁵⁹ En el marco de este proyecto se estableció la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas, que comprende principalmente el Corredor del Pacífico y el Corredor del Atlántico, y constituye la base para seguir desarrollando el sector y reducir los altos costos de transporte. El 95% de la carga terrestre de la región se moviliza a través del Corredor del Pacífico, la ruta más corta entre Panamá y Puebla (México). En el caso de El Salvador, el tramo del Corredor del Pacífico y la Panamericana constituyen la principal infraestructura para el transporte terrestre del país y revisten una importancia crucial para su comercio con Guatemala y Honduras.

4.183. El 26 de abril de 2022 se aprobó la Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos relativos al Tren del Pacífico¹⁶⁰ para impulsar el proyecto de creación del Tren del Pacífico, cuyo objetivo es mejorar la conectividad terrestre, favorecer las actividades productivas y generar empleo. En virtud de la Ley, la planificación, diseño y construcción del Tren del Pacífico es competencia del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. Al igual que en el caso del Aeropuerto del Pacífico, las empresas que participen en la construcción del Tren del Pacífico gozarán de exoneraciones tributarias.

4.184. Durante el periodo objeto de examen se terminaron importantes obras de infraestructura vial. Cabe mencionar la ampliación de dos tramos de la carretera Litoral en el marco del programa FOMILENIO II¹⁶¹, por un costo de más de USD 77 millones; la modernización integral de los puestos fronterizos El Amatillo y Anguiatú, lo cual facilitará los trámites de ingreso y salida por estas fronteras, y el programa de mejora de los caminos rurales, que tiene un costo de USD 30 millones.¹⁶²

¹⁵⁶ Estos nuevos acuerdos se suman a los que ya estaban vigentes con Chile (2013), Colombia (2011), Cuba (2013), Ecuador (2013), Emiratos Árabes Unidos (2015), España (1997), Estados Unidos (1997), Guatemala (2007), Honduras (2007), Nicaragua (2007), Türkiye (2013) y Reino Unido (2000). Documento WT/TPR/S/344/Rev.1 de la OMC, de 23 de noviembre de 2016. Durante el periodo objeto de examen, dejó de aplicarse el acuerdo de cielos abiertos con el Taipéi Chino.

¹⁵⁷ BID, Plan Maestro de Infraestructura de El Salvador 2019-2030. Consultado en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Plan_maestro_de_infraestructura_de_El_Salvador_Un_instrumento_de_planeaci%C3%B3n_de_infraestructura_multisectorial_a_largo_plazo_que_permitir%C3%A1_potenciar_el_desarrollo_econ%C3%B3mico_y_social_de_El_Salvador.pdf.

¹⁵⁸ Decreto Nº 367 de 3 de mayo de 2013.

¹⁵⁹ Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, Colombia, México y República Dominicana.

¹⁶⁰ Decreto Nº 360 de 26 de abril de 2022.

¹⁶¹ En 2020 se dio por concluido el programa FOMILENIO II, financiado con recursos de la Corporación Reto del Milenio, de los Estados Unidos, y el Gobierno de El Salvador.

¹⁶² MOPT, Memoria de Labores 2020-2021. Consultado en: <https://www.mop.gob.sv/logros-y-memoria/#>.

4.4.5 Turismo

4.185. El turismo es un sector cada vez más importante para la economía de El Salvador. La participación del sector en el PIB pasó del 4,9% en 2016 al 6,5% en 2019, sufrió una notable caída en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria (3,1%), y volvió a repuntar en 2021 (5,1%).¹⁶³

4.186. Los ingresos generados por el turismo aumentaron de USD 1.183 millones en 2016 a USD 1.463 millones en 2021, lo cual equivalió al 17,2% del valor total de las exportaciones de bienes y servicios de El Salvador y casi la mitad de las exportaciones de servicios.¹⁶⁴ Al cierre de 2021, se contabilizaban 55.905 empleos en el sector.¹⁶⁵

4.187. En 2019, el número de visitantes internacionales a El Salvador alcanzó un pico de 2,6 millones, lo que supone un aumento del 34% con respecto a 2015. Sin embargo, en 2020, el sector se contrajo un 73% como consecuencia de la pandemia de COVID-19, recibiendo 1,9 millones de visitantes menos que en el año anterior, y dejó de ingresar USD 990 millones. Asimismo, se estima que las pérdidas de empleo formal alcanzaron el 9% del total.¹⁶⁶ En 2021, el sector registró un repunte con la llegada de 1,4 millones de visitantes internacionales, lo que significa una recuperación del 54% con respecto a los niveles anteriores a la pandemia. Ese mismo año la tasa de ocupación hotelera fue del 36,4%, la estadía media, de 11,2 noches, y el gasto diario medio, de USD 117,5.

4.188. Las principales vías de ingreso al país son la vía terrestre y la aérea. En 2021, el principal mercado turístico de El Salvador fue América del Norte (63%), seguida de Centroamérica (33%), Europa (2%) y otras regiones (2%). Durante el periodo examinado, también el número de salvadoreños que salió del país aumentó, y en 2019 esa cifra alcanzó 1,9 millones de personas.¹⁶⁷

4.189. Para reactivar el sector después de la pandemia de COVID-19, el Gobierno de El Salvador elaboró una hoja de ruta titulada "Reinicio del Turismo", que tuvo como principal finalidad la apertura gradual del sector después de la pandemia y facilitó el acceso de las mipymes a las ayudas ofrecidas a través de la banca nacional de desarrollo.¹⁶⁸ Asimismo, el Gobierno prorrogó hasta el 31 de marzo de 2020 el plazo para el pago del impuesto sobre la renta correspondiente a 2019 de las mipymes del sector cuyo importe a pagar fuera igual o inferior a USD 25.000.¹⁶⁹

4.190. El turismo constituye uno de los ejes estratégicos de los procesos de desarrollo económico y social de El Salvador. Este sector ocupa un lugar central en el Plan Cuscatlán del Gobierno, que lo considera el principal motor de la economía. En dicho Plan se destaca la importancia del turismo para generar empleo; aumentar los ingresos tributarios; atraer inversión extranjera directa; dinamizar la economía, en particular las pequeñas y medianas empresas; y mejorar la balanza comercial.¹⁷⁰

4.191. El marco institucional del sector no ha cambiado con respecto al periodo de examen anterior y sigue estando conformado por el Ministerio de Turismo (MITUR), que es la autoridad estatal encargada de formular y aplicar la política sectorial; la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), institución autónoma encargada de promover los atractivos turísticos del país en el exterior y de llevar el Registro Nacional de Turismo y un censo estadístico sobre la infraestructura

¹⁶³ Plan Nacional de Turismo – El Salvador 2030. Consultado en: <https://mitur.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/Plan-Nacional-de-Turismo-2030-El-Salvador--Ministerio-de-Turismo-Bajaultimo1.pdf>.

¹⁶⁴ Cálculos de la Secretaría de la OMC con información facilitada por el MITUR.

¹⁶⁵ Información proporcionada por las autoridades.

¹⁶⁶ Estimación del Ministerio de Turismo basada en datos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

¹⁶⁷ Plan Nacional de Turismo – El Salvador 2030. Consultado en: <https://mitur.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/Plan-Nacional-de-Turismo-2030-El-Salvador--Ministerio-de-Turismo-Bajaultimo1.pdf>.

¹⁶⁸ Ministerio de Turismo, Reinicio del turismo. Consultado en: <https://www.mitur.gob.sv/download/reinicio-del-turismo/>.

¹⁶⁹ Ley Especial y Transitoria sobre la Modalidad de Pago del Impuesto sobre la Renta Aplicable a Pequeños Contribuyentes, Turismo, Energía Eléctrica, Servicios de Televisión, Internet y Telefonía, y sobre la Contribución Especial para la Promoción del Turismo, Decreto N° 598 de 20 de marzo de 2020.

¹⁷⁰ Plan Cuscatlán. Consultado en: <https://plancuscatlan.com>.

del sector;¹⁷¹ y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), que tiene a su cargo la red de parques recreativos del país.¹⁷²

4.192. En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC, El Salvador consignó compromisos específicos en materia de hoteles y restaurantes, servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo, y servicios de guías de turismo.¹⁷³ En el subsector de hoteles y restaurantes, no existen limitaciones al acceso a los mercados ni al trato nacional en los modos 2 (consumo en el extranjero) y 3 (presencia comercial). En el subsector de servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo, no existen limitaciones al acceso a los mercados ni al trato nacional en el modo 3 (presencia comercial). En cuanto a los servicios de guías de turismo, tampoco existen limitaciones en el modo 3. Para la totalidad de los servicios turísticos, el modo 4 (presencia de personas físicas) no está consolidado, excepto lo mencionado en los compromisos horizontales, tanto en el caso del trato nacional como en el de acceso a los mercados.¹⁷⁴

4.193. El sector se sigue rigiendo principalmente por la Ley de Turismo¹⁷⁵ y su Reglamento (2012)¹⁷⁶, así como por las regulaciones que emite el Ministerio de Turismo. La Ley de Turismo estipula las competencias del MITUR, establece el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de las personas inscritas en él y establece una contribución especial para la promoción del sector. La política nacional de turismo se basa fundamentalmente en el Plan Nacional de Turismo El Salvador 2030, que tiene por misión establecer un marco que permita consolidar y posicionar a El Salvador como un destino turístico competitivo, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la sostenibilidad y el desarrollo social. El Plan se estructura en torno a los siguientes cuatro ejes: 1) preservar el patrimonio sociocultural y natural nacional, 2) gestión de las capacidades y potencialidades del país; 3) gestión de la demanda turística; y 4) institucionalidad del sector.¹⁷⁷ Asimismo, el sector cuenta con el Plan Estratégico de Turismo 2020-2024, basado en el Plan Nacional de Turismo 2020-2030.

4.194. Uno de los principales intereses del Gobierno de El Salvador es aprovechar las condiciones que ofrece la zona costera del país. Durante el periodo objeto examen se inició el Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina, que obtuvo un préstamo de USD 25 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La finalidad de este proyecto es incrementar los ingresos y el empleo en la franja costero-marina mediante el desarrollo productivo del sector turístico. El proyecto financia obras y adquiere bienes y servicios en el marco de cuatro componentes: i) apoyo a productos turísticos; ii) refuerzo a la inclusión social y el emprendimiento local; iii) gobernanza turística; y iv) gestión ambiental.¹⁷⁸ En el marco de este programa se completaron varios proyectos, como por ejemplo, la actualización de la Política Nacional de Turismo, la formulación de la Política Nacional de Turismo con Énfasis en el Surf, un proyecto de capacitación de mipyme y otros actores turísticos y el fortalecimiento de la Policía de Turismo.¹⁷⁹

4.195. En los últimos años el turismo deportivo ha registrado un crecimiento notable, particularmente en lo que respecta a la práctica del surf. Se estima que entre 2018 y 2019 las

¹⁷¹ Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (Decreto Legislativo N° 779), de 25 de julio de 1996 (última reforma mediante el Decreto Legislativo N° 900, de 10 de diciembre de 2005).

¹⁷² Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo, de 2 de octubre de 2008.

¹⁷³ Documento GATS/SC/29 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

¹⁷⁴ En los compromisos horizontales de El Salvador se establece para el modo 4 que todo patrono está obligado a integrar el personal de su empresa con al menos un 90% de salvadoreños. Excepcionalmente se puede autorizar el empleo de más extranjeros, quedando el patrón obligado a capacitar personal salvadoreño. El monto de salarios devengados de salvadoreños no debe ser inferior al 85% del total de salarios pagados. Este requisito se aplica por igual a empresas nacionales y extranjeras.

¹⁷⁵ Decreto Legislativo N° 899 de 17 de diciembre de 2005 (última modificación mediante D.L. N° 88 de 13 de agosto de 2015).

¹⁷⁶ Reglamento General de la Ley de Turismo, Decreto Ejecutivo N° 108 de 14 de junio de 2012.

¹⁷⁷ Plan Nacional de Turismo – El Salvador 2030. Consultado en: <https://mitur.gob.sv/wp-content/uploads/2021/06/Plan-Nacional-de-Turismo-2030-El-Salvador--Ministerio-de-Turismo-Bajaultimo1.pdf>.

¹⁷⁸ Banco Interamericano de Desarrollo, Perfil de proyecto – Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina. Consultado en: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1379657643-2>.

¹⁷⁹ Ministerio de Turismo, Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina. Consultado en: <http://www.mitur.gob.sv/franja-costero-marina/>.

actividades relacionadas con el surf aumentaron un 9,3%.¹⁸⁰ Para atender esta creciente demanda, durante el periodo examinado se elaboró la Política de Turismo con Énfasis en el Surf y su programa de aplicación, Surf City. Este programa, de carácter integral, tiene varios componentes y objetivos en materia de infraestructura, sostenibilidad ambiental y seguridad, así como objetivos sociales.

4.196. Durante el periodo examinado, se iniciaron importantes proyectos de infraestructura en materia de transporte que se espera repercutirán positivamente en el sector del turismo salvadoreño. Entre ellos cabe mencionar el proyecto de construcción del Aeropuerto del Pacífico, cuyo estudio de factibilidad se completó en 2022. Este proyecto tiene por objeto convertir la zona oriental en un polo de desarrollo económico, incentivar la creciente demanda de pasajeros en el exterior y desarrollar el turismo internacional. En abril de 2022 se aprobó la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, que declara "de necesidad, utilidad pública y de la más alta prioridad" la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico y prevé exoneraciones de impuestos para las empresas que participen en la construcción y el funcionamiento del aeropuerto. Asimismo, se completó el proyecto de ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de San Salvador, con un costo total de USD 45,3 millones (sección 4.4.4.3). Durante el periodo examinado, también se puso en marcha el proyecto relativo al Ferry Ruta del Bicentenario, cuyo objetivo es conectar El Salvador con otros puertos de Centroamérica; en una primera fase este proyecto proporcionará una ruta marítima alternativa al transporte de carga terrestre y, más adelante, una ruta marítima para el transporte de pasajeros (sección 4.4.4.2).¹⁸¹

4.197. En septiembre de 2022, el BID aprobó un préstamo de USD 106 millones para el Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador. El objetivo del programa es mejorar la competitividad internacional y nacional de El Salvador a nivel turístico. En concreto, se prevé aumentar el gasto turístico internacional y doméstico por visitante; incrementar el empleo turístico, haciendo hincapié en el empleo formal, y reducir las brechas de género; aumentar la inversión privada en el sector; fortalecer la capacidad institucional del sector; y reforzar la sostenibilidad ambiental de los destinos turísticos salvadoreños.¹⁸² En noviembre de 2022, la Asamblea Legislativa autorizó la suscripción del contrato de préstamo.

4.198. Otra de las medidas adoptadas por el Gobierno para incentivar el flujo del turismo en el país es la apertura del espacio aéreo mediante la adopción de una política de cielos abiertos. Los objetivos de esta política son mejorar el flujo de pasajeros e incrementar los beneficios de las empresas del sector turismo. En este sentido, la política gira en torno a dos grandes ejes estratégicos: i) impulsar el uso intensivo del espacio aéreo, aprovechando los actuales acuerdos de servicios aéreos y fomentando la suscripción de nuevos convenios; y ii) generar incentivos, mediante exenciones de impuestos y facilidades fiscales, para atraer a nuevas empresas para que operen desde El Salvador.¹⁸³

4.199. La Ley de Turismo contempla la imposición de gravámenes destinados a la promoción de la actividad turística. De conformidad con el artículo 16 de la Ley, se fija una tasa de estadía hotelera correspondiente al 5% del valor de cada noche de alojamiento¹⁸⁴, así como una tasa de embarque de USD 7 que grava los vuelos de salida internacionales. En virtud del mencionado Decreto N° 598, y a raíz de la pandemia de COVID-19, se concedió una exoneración del pago de dichos gravámenes durante tres meses.¹⁸⁵

4.200. En diciembre de 2020 expiró el régimen de incentivos fiscales para promover el desarrollo turístico previsto en la Ley de Turismo. Para todo proyecto de inversión que superara los

¹⁸⁰ Política de Turismo con Énfasis en el Surf. Consultado en: <https://www.mitur.gob.sv/wp-content/uploads/2021/07/Politica-de-Turismo-con-e%CC%81nfasis-en-el-Surf.pdf>.

¹⁸¹ Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Memoria de Labores 2020-2021. Consultado en: <https://www.mop.gob.sv/logros-y-memoria/>.

¹⁸² Banco Interamericano de Desarrollo, Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador. Consultado en: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1501734583-87>.

¹⁸³ Ministerio de Turismo, Política Nacional de Turismo – Turismo y cielos abiertos. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/280275/download>.

¹⁸⁴ La tasa se calcula sobre el valor neto de la prestación, con exclusión del impuesto al valor agregado.

¹⁸⁵ Ley Especial y Transitoria sobre la Modalidad de Pago del Impuesto sobre la Renta Aplicable a Pequeños Contribuyentes, Turismo, Energía Eléctrica, Servicios de Televisión, Internet y Telefonía, y sobre la Contribución Especial para la Promoción del Turismo, Decreto N° 598 de 20 de marzo de 2020.

USD 25.000 y fuera considerado de interés turístico nacional¹⁸⁶, la ley ofrecía una serie de beneficios tributarios, como la exención de aranceles a la importación de equipo y otros bienes necesarios para la realización de proyectos turísticos.¹⁸⁷

4.201. Durante el periodo examinado, el sector del turismo constituyó uno de los sectores considerados estratégicos para el financiamiento de la banca de desarrollo. BANDESAL, el Banco Hipotecario y el BFA tienen líneas de crédito específicamente dirigidas a las empresas del sector. En 2020, por ejemplo, BANDESAL otorgó al sector 131 créditos por un valor de USD 6,3 millones.¹⁸⁸

¹⁸⁶ Las condiciones para calificar un proyecto como de interés turístico nacional se encuentran detalladas en los artículos 55 a 60 del Reglamento General de la Ley de Turismo.

¹⁸⁷ Para más información sobre los incentivos fiscales otorgados hasta diciembre de 2020 en el marco de la Ley de Turismo, véase el documento WT/TPR/S/344/Rev.1 de la OMC, de 23 de noviembre de 2016.

¹⁸⁸ Banco de Desarrollo de El Salvador, Memoria de Labores Institucional – Periodo 2020. Consultado en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bandesal/documents/461557/download>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías distintas de las de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021

(Millones de USD y %)

Descripciones	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	(Millones de USD)					
Exportaciones distintas de las de maquila	4.316	4.661	4.727	4.739	4.139	5.377
Exportaciones de maquila	1.104	1.099	1.178	1.166	889	1.252
Exportaciones totales	5.420	5.760	5.905	5.905	5.028	6.629
	(% de las exportaciones distintas de las de maquila)					
1 - Animales vivos y productos del reino animal	1,3	1,4	1,3	1,3	1,8	1,6
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,6	0,7	0,8	0,8	1,1	1,1
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	0,4	0,4	0,2	0,2	0,3	0,3
01. Animales vivos	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
2 - Productos del reino vegetal	4,9	4,6	4,4	4,7	5,3	4,4
09. Café, té, yerba mate y especias	2,6	2,6	2,4	2,3	2,7	2,3
11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	1,1	1,1	1,1	1,2	1,3	1,0
06. Plantas vivas y productos de la floricultura	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,5
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	0,5	0,4	0,4	0,5	0,6	0,5
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	16,7	17,2	16,4	17,7	19,1	17,1
17. Azúcares y artículos de confitería	4,9	6,1	5,0	5,4	6,9	5,9
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	3,2	2,9	3,1	3,6	3,5	3,2
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	2,8	2,9	3,0	3,3	2,2	2,5
21. Preparaciones alimenticias diversas	1,3	1,4	1,4	1,7	2,3	1,9
16. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	2,1	2,1	2,0	1,8	2,0	1,6
20. Preparaciones de hortalizas, frutos o demás partes de plantas	1,8	1,2	1,3	1,3	1,2	1,1
5 - Productos minerales	3,9	4,2	4,6	4,3	4,0	4,9
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	3,6	3,9	4,4	4,2	3,8	4,7
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	7,0	6,3	6,2	7,0	8,3	7,6
30. Productos farmacéuticos	3,2	3,0	3,0	3,6	4,3	3,9
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	1,2	1,1	1,1	1,3	1,3	1,4
34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones lubricantes y para lavar	1,4	1,0	1,1	1,0	1,2	1,0
7 - Plástico y sus manufacturas	7,7	7,9	7,6	8,1	8,9	9,2
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	6,7	6,6	6,8	7,5	7,9	7,8
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	6,1	5,9	6,2	6,9	7,3	7,2
49. Productos editoriales de la prensa; textos manuscritos	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
11 - Materias textiles y sus manufacturas	38,1	38,9	39,7	36,8	31,4	33,2
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	24,7	25,4	25,8	23,0	18,8	21,1
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	4,6	4,6	4,4	3,9	3,1	2,8
60. Tejidos de punto	3,2	3,4	3,3	4,0	2,8	2,7
52. Algodón	1,2	1,3	1,9	1,7	1,3	2,2
63. Los demás artículos los textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	1,4	1,2	1,2	1,4	2,9	1,7

Descripciones	2016	2017	2018	2019	2020	2021
54. Filamentos sintéticos o artificiales	1,0	1,1	1,1	1,1	0,9	1,1
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	1,0	0,9	0,7	0,7	0,6	0,6
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	1,0	0,8	0,7	0,6	0,6	0,5
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1,0	1,0	0,9	1,0	1,0	1,0
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,3	0,2	0,3	0,4	0,7	0,5
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	5,8	5,9	6,6	6,0	5,8	6,7
72. Fundición, hierro y acero	2,8	2,9	3,2	2,8	2,7	3,4
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,1	1,2	1,4	1,3	1,4	1,5
76. Aluminio y sus manufacturas	1,4	1,4	1,5	1,3	1,1	1,3
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	1,9	1,7	1,6	1,4	1,8	2,0
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	0,9	0,6	0,7	0,7	0,9	1,1
17 - Material de transporte	0,3	0,3	0,3	0,3	0,6	0,4
87. Vehículos automóviles, tractores	0,3	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	2,3	2,0	1,8	1,9	1,7	1,9
94. Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares	1,5	1,3	1,0	1,2	1,0	1,1
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Cuadro A1. 2 Exportaciones de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021

(Millones de USD y %)

Descripciones	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	(Millones de USD)					
Exportaciones de maquila	1.104	1.099	1.178	1.166	889	1.252
	(% de las exportaciones de maquila)					
5 - Productos minerales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	0,3	0,4	0,6	0,9	3,1	3,0
38. Productos diversos de las industrias químicas	0,0	0,0	0,5	0,8	3,0	2,9
7 - Plástico y sus manufacturas	0,3	0,3	0,7	1,6	2,3	2,1
39. Plástico y sus manufacturas	0,3	0,3	0,7	1,6	2,3	2,1
8 - Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
11 - Materias textiles y sus manufacturas	79,3	73,1	69,7	74,5	70,5	69,9
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	71,4	65,6	63,2	68,8	65,9	66,3
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	7,3	6,5	5,8	4,9	3,4	2,7
58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería	0,4	0,4	0,3	0,4	0,3	0,3
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	0,4	0,4	0,5	0,2	0,2	0,2
83. Manufacturas diversas de metal común	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
81. Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
72. Fundición, hierro y acero	0,1	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	19,1	25,5	28,4	22,7	23,8	24,6
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	19,1	25,5	28,4	22,7	23,8	24,6
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Cuadro A1. 3 Importaciones de mercancías distintas de las de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021

(Millones de USD y %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	(Millones de USD)					
Importaciones distintas de las de maquila	9.391	9.964	10.826	10.955	9.768	14.370
Importaciones de maquila	434	607	638	647	480	706
Importaciones totales	9,826	10,572	11,464	11,602	10,248	15,076
	(% de las importaciones distintas de las de maquila)					
1 - Animales vivos y productos del reino animal	3,6	3,7	3,5	4,4	5,1	4,2
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	1,9	1,8	1,7	2,1	2,7	2,1
02. Carne y despojos comestibles	1,3	1,4	1,5	2,0	2,1	1,8
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2
2 - Productos del reino vegetal	5,0	4,3	4,8	5,3	6,2	4,6
10. Cereales	2,7	2,0	2,4	2,6	2,7	2,3
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	0,8	0,8	0,9	1,0	1,5	0,9
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	0,8	0,8	0,9	1,0	1,1	0,8
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	1,6	1,7	1,5	1,4	1,9	1,8
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	9,2	8,5	8,4	8,7	10,6	8,2
21. Preparaciones alimenticias diversas	2,7	2,6	2,5	2,6	2,9	2,3
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	1,6	1,4	1,5	1,5	1,7	1,5
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	1,5	1,3	1,3	1,4	2,2	1,3
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	1,2	1,1	1,1	1,1	1,3	1,1
5 - Productos minerales	12,8	14,5	17,4	16,0	11,3	14,3
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	12,5	14,1	17,0	15,5	10,7	13,7
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6	0,5
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	12,3	11,7	10,8	11,7	12,9	11,6
30. Productos farmacéuticos	3,8	3,5	3,2	3,8	4,4	4,3
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería o de cosmética	2,0	1,8	1,8	2,0	1,8	1,6
34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones lubricantes y para lavar	1,3	1,2	1,2	1,3	1,6	1,3
38. Productos diversos de las industrias químicas	1,5	1,4	1,2	1,3	1,6	1,3
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	1,3	1,2	1,0	1,0	1,0	1,0
7 - Plástico y sus manufacturas	7,2	7,1	6,7	6,7	6,7	7,3
39. Plástico y sus manufacturas	6,2	6,2	5,9	5,8	5,9	6,4
40. Caucho y sus manufacturas	0,9	0,9	0,8	0,8	0,8	0,9
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	3,9	3,9	3,7	3,7	3,4	3,2
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	2,9	2,9	2,7	2,7	2,6	2,5
11 - Materias textiles y sus manufacturas	11,3	11,8	10,2	9,4	8,0	8,2
52. Algodón	1,9	2,5	2,1	1,8	1,3	1,5
60. Tejidos de punto	1,8	1,9	1,6	1,6	1,1	1,3
54. Filamentos sintéticos o artificiales	1,8	1,7	1,2	1,2	1,1	1,0
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	1,4	1,4	1,3	1,1	1,0	1,0
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	1,8	1,7	1,6	1,5	0,8	1,0
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	1,1	1,0	1,0	0,9	0,7	0,8
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	1,0	0,9	0,9	0,8	0,6	0,7
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1,2	1,1	1,1	1,2	1,3	1,3
69. Productos cerámicos	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6
70. Vidrio y sus manufacturas	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	5,8	6,6	7,0	6,6	6,4	8,3
72. Fundición, hierro y acero	2,5	3,3	3,6	3,1	2,7	4,3

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,5	1,5	1,6	1,7	1,9	2,0
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	14,8	14,2	14,3	14,3	16,4	15,9
84. Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos	7,5	7,1	6,2	6,7	6,4	8,3
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	7,3	7,1	8,1	7,6	9,9	7,5
17 - Material de transporte	5,4	5,3	5,3	5,3	4,5	6,2
87. Vehículos automóviles, tractores	5,3	5,2	5,0	5,2	4,5	5,6
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	1,4	1,3	1,2	1,2	1,6	1,1
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos	1,3	1,2	1,1	1,1	1,5	1,0
92. Instrumentos musicales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	2,2	2,1	2,0	2,1	2,0	2,0
94. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	0,9	0,8	0,8	0,9	0,8	0,9
96. Manufacturas diversas	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Cuadro A1. 4 Importaciones de maquila, por secciones y principales capítulos de la SA, 2016-2021

(Millones de USD y %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	(Millones de USD)					
Importaciones de maquila	434	607	638	647	480	706
	(% de las importaciones de maquila)					
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
5 - Productos minerales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	3,6	2,6	2,4	2,4	5,5	4,9
38. Productos diversos de las industrias químicas	1,0	0,7	1,1	1,5	4,7	3,6
28. Productos químicos inorgánicos	0,9	0,6	0,6	0,3	0,4	0,6
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	1,4	0,9	0,5	0,5	0,3	0,3
7 - Plástico y sus manufacturas	5,5	4,5	4,7	5,1	5,3	5,5
39. Plástico y sus manufacturas	4,8	3,9	4,0	4,5	4,7	5,1
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	2,3	1,7	1,3	1,2	1,0	1,2
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	1,8	1,4	1,1	1,1	0,9	1,0
49. Productos editoriales de la prensa; textos manuscritos	0,5	0,3	0,3	0,2	0,1	0,2
11 - Materias textiles y sus manufacturas	68,1	57,5	72,7	78,0	69,2	69,8
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	27,2	31,4	51,2	58,0	50,7	49,6
60. Tejidos de punto	22,0	14,1	12,5	12,7	11,8	14,4
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	5,4	3,8	3,9	2,3	1,6	1,6
58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería	1,4	1,0	1,2	1,2	1,1	1,2
54. Filamentos sintéticos o artificiales	5,1	2,9	1,0	1,1	0,8	1,1
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2
70. Vidrio y sus manufacturas	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	1,5	1,3	1,1	0,7	1,0	1,6
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	15,1	14,6	11,8	7,0	11,6	12,5
81. Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	11,4	11,5	8,7	4,7	9,6	9,9
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	2,4	2,1	2,1	1,6	1,4	1,7
72. Fundición, hierro y acero	0,8	0,6	0,7	0,4	0,4	0,6
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	2,5	16,8	5,2	4,9	5,9	4,1
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	2,5	16,8	5,2	4,9	5,8	4,1
17 - Material de transporte	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	0,9	0,7	0,4	0,4	0,2	0,3
96. Manufacturas diversas	0,8	0,7	0,4	0,4	0,2	0,3

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Cuadro A1. 5 Exportaciones totales de mercancías, por interlocutores comerciales, 2016-2021^a

(Millones de USD y %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Exportaciones	5.420	5.760	5.905	5.905	5.028	6.629
	(Millones de USD)					
	(% de las exportaciones)					
América	94,6	92,9	93,9	94,6	92,5	93,2
Estados Unidos	47,2	44,9	44,4	42,4	39,7	39,9
Otros países de América	47,1	48,0	49,5	52,2	52,8	53,3
Guatemala	13,7	13,8	14,4	15,9	16,9	17,3
Honduras	14,1	13,8	15,3	15,9	15,4	16,4
Nicaragua	7,2	7,5	6,9	6,7	7,2	7,4
Costa Rica	4,6	4,5	4,4	4,5	4,6	4,2
México	1,3	2,0	2,4	2,5	2,5	2,1
Panamá	2,3	2,1	2,1	2,0	1,9	1,9
República Dominicana	1,5	1,4	1,7	1,7	1,8	1,7
Canadá	0,4	0,7	0,4	1,1	0,4	0,4
Jamaica	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Belice	0,2	0,3	0,4	0,3	0,2	0,3
Haití	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,3
Europa	3,1	3,1	2,9	2,9	3,4	3,2
UE (27)	2,5	2,8	2,5	2,7	3,2	2,8
Alemania	0,4	0,4	0,3	0,4	0,7	0,7
España	0,7	0,8	0,8	0,8	0,7	0,6
Italia	0,5	0,6	0,5	0,5	0,7	0,6
Países Bajos	0,4	0,3	0,3	0,4	0,6	0,5
Bélgica	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
AELC	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
Noruega	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1
Otros países de Europa	0,5	0,2	0,4	0,2	0,2	0,3
Reino Unido	0,5	0,2	0,4	0,2	0,2	0,3
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^b	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
África	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Sudáfrica	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
Oriente Medio	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1
Arabia Saudita, Reino de la	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
Asia	2,1	3,8	2,9	2,4	3,9	3,5
China	0,1	0,8	1,5	0,9	1,5	1,1
Japón	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2
Otros países de Asia	1,7	2,7	1,3	1,3	2,1	2,2
Corea, República de	0,2	0,2	0,2	0,5	1,2	1,2
Taipei Chino	0,7	0,9	0,5	0,4	0,5	0,6
Australia	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Malasia	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
Tailandia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
<i>Memorándum:</i>						
UE (28)	3,0	3,0	2,9	2,8	3,4	3,1

a Incluye las exportaciones que son de maquila y las que no lo son.

b Comunidad de Estados Independientes, incluidos algunos Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Cuadro A1. 6 Importaciones totales de mercancías, por interlocutores comerciales, 2016-2021^a

(Millones de USD y %)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Importaciones	9.826	10.572	11.464	11.602	10.248	15.076
	(Millones de USD)					
	(% de las importaciones)					
América	68,3	68,2	67,6	69,1	66,9	63,9
Estados Unidos	32,3	31,8	31,5	29,8	25,8	27,2
Otros países de América	35,9	36,4	36,2	39,4	41,1	36,7
Guatemala	10,1	9,9	10,1	10,9	11,8	10,6
México	7,5	8,3	8,0	8,1	9,2	8,1
Honduras	5,1	5,5	6,4	7,0	6,5	5,8
Nicaragua	2,6	2,5	2,4	3,2	3,9	3,0
Costa Rica	2,5	2,4	2,3	2,6	3,0	2,5
Colombia	1,2	1,3	1,2	1,3	1,3	1,2
Brasil	1,8	1,6	1,3	1,4	1,4	1,2
Canadá	0,8	0,8	0,7	0,6	0,6	0,9
Panamá	0,4	0,7	0,5	0,6	0,6	0,8
Chile	0,7	0,9	0,8	0,8	0,8	0,7
Argentina	0,3	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6
Ecuador	0,4	0,5	1,0	1,1	0,2	0,4
Uruguay	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4
Perú	0,5	0,4	0,3	0,6	0,4	0,3
Europa	7,1	7,4	8,1	7,2	9,8	7,1
UE (27)	6,1	6,4	7,1	6,3	8,8	6,0
España	1,0	1,2	2,2	1,5	1,8	1,7
Alemania	1,8	1,7	1,6	1,5	1,6	1,3
Italia	0,9	0,9	0,8	1,0	1,0	0,7
Francia	0,6	0,6	0,5	0,6	0,7	0,5
Países Bajos	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
AELC	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Suiza	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2
Otros países de Europa	0,6	0,7	0,7	0,6	0,7	0,8
Turquía	0,1	0,3	0,3	0,2	0,3	0,5
Reino Unido	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3
Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^b	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3	0,8
Federación de Rusia	0,1	0,3	0,3	0,4	0,3	0,8
África	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Oriente Medio	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,5
Arabia Saudita, Reino de la	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2
Emiratos Árabes Unidos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Israel	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Asia	24,0	23,7	23,4	22,9	22,6	27,6
China	14,3	13,7	14,1	14,3	14,3	16,8
Japón	2,3	2,2	2,0	1,9	1,7	2,1
Otros países de Asia	7,5	7,9	7,3	6,7	6,6	8,8
Corea, República de	1,8	2,2	2,0	2,0	1,7	2,4
India	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,5
Singapur	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	1,1
Viet Nam	0,6	0,7	0,5	0,7	1,0	1,0
Taipei Chino	1,4	1,4	1,2	1,0	0,9	0,8
Tailandia	1,0	1,1	0,8	0,7	0,8	0,7
Indonesia	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4
Malasia	0,3	0,2	0,6	0,2	0,2	0,3
Otros	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
<i>Memorándum:</i>						
UE (28)	6,6	6,8	7,4	6,6	9,1	6,3

a Incluye las importaciones que son de maquila y las que no lo son

b Comunidad de Estados Independientes, incluidos algunos Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas por El Salvador a la OMC, 2016-2022 (30 de septiembre)

Acuerdo y disposición	Tipo de medida notificada	Periodicidad	Documento de la OMC	Fecha
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio				
Artículos 1.4 a), 1.4 b) (categoría A)		<i>Una vez / Ad-hoc</i>		Notificada
Artículo 1.4 c) (categoría A)		<i>Una vez / Ad-hoc</i>		Notificada
Artículo 10.4.3 (categoría C)		<i>Una vez / Ad-hoc</i>		Notificada
Artículo 10.6.2 (categoría A)		<i>Una vez / Ad-hoc</i>		Notificada
Artículo 12.2 (categoría) C		<i>Una vez / Ad-hoc</i>		Notificada
Acuerdo sobre la Agricultura				
Artículo 18.2 (MA.2)	Importaciones sujetas a contingentes arancelarios	Anual	G/AG/N/SLV/82	07/03/2022
Artículo 18.2 (MA.1)	Administración de contingentes arancelarios	Anual	G/AG/N/SLV/69	25/01/2021
Artículos 5.7 y 18.2 (MA.5)	Disposiciones de salvaguardia especial	Anual	G/AG/N/SLV/81	15/02/2022
AG art. 18.2 (DS.1)	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/SLV/79	18/06/2021
AG art. 10 y 18.2 (ES.1)	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/SLV/80	03/02/2022
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios				
Párrafo 4 del artículo III y párrafo 2 del artículo IV	Servicio de información y puntos de contacto	<i>Una vez / Ad hoc</i>	S/ENQ/78/Rev.18	01/02/2019
Acuerdo sobre Licencias de Importación				
Artículo 5.1 - 5.4	Licencias de importación	<i>Una vez / Ad hoc</i>	G/LIC/N/2/SLV/1	27/04/2016
Artículo 7.3	Procedimientos para el trámite de licencias de importación	<i>Una vez / Ad hoc</i>	G/LIC/N/3/SLV/4	27/08/2020
GATT de 1994				
Artículo XVII.4 a)	Empresas comerciales del Estado (STR)	Anual	G/STR/N/19/SLV	15/02/2022
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias				
Anexo B (3)	Notificaciones de medidas sanitarias o fitosanitarias (MSF) aplicables a diversos productos	<i>Ad hoc</i>	23 notificaciones, la más reciente G/SPS/N/SLV/139	30/09/2022
Anexo B (10)		<i>Ad hoc</i>		
Acuerdo sobre Normas de Origen				
Artículo 5 y Anexo II, párrafo 4	Normas de origen preferenciales	<i>Ad hoc</i>	G/RO/N/225	29/04/2021
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias				
Artículo 25.1		Anual	G/SCM/N/372/SLV	14/09/2021
Artículo 25.11		semestral	G/SCM/N/251/SLV	03/07/2020

Acuerdo y disposición	Tipo de medida notificada	Periodicidad	Documento de la OMC	Fecha
Artículo 32.6		Una vez / Ad hoc	G/SG/N/1/SLV/3/Sup pl.1	03/11/2016
Acuerdo sobre Valoración en Aduana (VAL)				
Leyes y reglamentos		Una vez / Ad hoc	G/VAL/N/1/SLV/1	07/07/2021
Lista de cuestiones		Una vez / Ad hoc	G/VAL/N/2/SLV/1	21/09/2021
Intereses		Una vez / Ad hoc	G/VAL/N/3/SLV/1	04/11/2021
Soportes informáticos		Una vez / Ad hoc	G/VAL/N/3/SLV/2	12/01/2022
Acuerdo Antidumping				
Artículo 16.4	Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994	Semestral	G/ADP/N/364/SLV	09/03/2022
Artículo 18.5	Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994	Una vez / Ad hoc	G/SG/N/1/SLV/3/Sup pl.1	03/11/2016
Acuerdo sobre Salvaguardia				
Artículo 12.6		Una vez / Ad hoc	G/SG/N/1/SLV/3/Sup pl.1	03/11/2016
Restricciones cuantitativas				
G/L/59/Rev.1		Bienal	G/MA/QR/N/SLV/1	27/09/2021

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A2. 2 Tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones de El Salvador, vigentes a noviembre de 2022

Interlocutor	Fecha de suscripción	Fecha de entrada en vigor	Situación actual
Francia	20 de septiembre de 1978	12 de diciembre de 1992	En vigor
Suiza	8 de diciembre de 1994	16 de septiembre de 1996	En vigor
España	14 de febrero de 1995	20 de febrero de 1996	En vigor
Argentina	9 de mayo de 1996	8 de enero de 1999	En vigor
Perú	13 de junio de 1996	14 de diciembre de 1996	En vigor
Chile	8 de noviembre de 1996	3 de julio de 2002	En vigor
Alemania	11 de diciembre de 1997	15 de abril de 2001	En vigor
Paraguay	30 de enero de 1998	9 de noviembre de 1998	En vigor
Corea, Rep. de	7 de julio de 1998	25 de mayo de 2002	En vigor
Marruecos	21 de abril de 1999	11 de abril de 2002	En vigor
Bélgica/Luxemburgo	12 de octubre de 1999	18 de noviembre de 2002	En vigor
Países Bajos	12 de octubre de 1999	1º de marzo de 2001	En vigor
Reino Unido	14 de octubre de 1999	1º de diciembre de 2000	En vigor
República Checa	30 de noviembre de 1999	28 de marzo de 2001	En vigor
Israel	3 de abril de 2000	7 de julio de 2003	En vigor
Uruguay	24 de agosto de 2000	23 de mayo de 2003	En vigor
Finlandia	20 de mayo de 2002	20 de febrero de 2003	En vigor

Fuente: Secretaría de la OMC con base en información proporcionada por las autoridades.

Cuadro A3. 1 Aplicación de contingentes arancelarios en el sector agropecuario en el marco de acuerdos comerciales, al 1 de enero de 2022

País	Producto	Partida arancelaria		Arancel fuera del contingente (%) ^a	Cantidad (TM) o cuota (USD)
Estados Unidos	Partes de pollo	0207.13.93.00, 0207.14.93.00, 1602.32.10.00	0207.13.94.00, 0207.14.94.00,	27,4	5.574 TM
	Leche fluida	0401.10.00.00, 0401.40.00.00,	0401.20.00.00, 0401.50.00.00	12	22 TM
	Leche en polvo	0402.10.00.00, 0402.21.12.00, 0402.21.22.00,	0402.21.11.00, 0402.21.21.00, 0402.29.00.00	6 4,5	655 TM
	Suero de mantequilla, cuajada y yogurt	0403.20.10.00, 0403.20.90.00, 0403.90.90.00	0403.20.20.00, 0403.90.10.00,	12	22 TM
	Mantequilla	0405.10.00.00, 0405.90.90.00	0405.20.00.00	9 6	218 TM
	Quesos	0406.10.10.00, 0406.20.20.00, 0406.30.00.00, 0406.90.90.00	0406.10.90.00, 0406.20.90.00, 0406.90.20.00,	12	895 TM
	Maíz blanco	1005.90.30.00		20	46.900 TM
	Arroz en granza	1006.10.90.00		6,7	84.740 TM
	Arroz blanco procesado	1006.20.00.00, 1006.30.20.00, 1006.40.00.00	1006.30.10.00, 1006.30.90.00,	6,7	11.645 TM
	Helados	2105.00.00.00		4,5	262 TM
	Otros productos lácteos	2106.90.20.00		4,5	262 TM
México	Maíz amarillo	1005.90.20.00		15	120.000 TM
Panamá	Quesos	0406.10.10.00, 0406.20.20.00, 0406.30.00.00, 0406.90.90.00	0406.10.90.00, 0406.20.90.00, 0406.90.20.00,	40	250.000 USD ^b
Reino Unido	Jamón curado y tocino entreverado	0210.11.00.00, 0210.19.00.00	0210.12.00.00	15 13,3	177 TM
	Leche en polvo	0402.10.00.00, 0402.21.12.00, 0402.21.22.00,	0402.21.11.00, 0402.21.21.00, 0402.29.00.00	20 15	30 TM
	Quesos	0406.10.10.00, 0406.20.90.00, 0406.90.20.00,	0406.20.20.00, 0406.30.00.00, 0406.90.90.00	40	87 TM
	Carne porcina preparada o en conserva	1602.41.00.00, 1602.49.90.00	1602.42.00.00,	13,3	177 TM
Unión Europea	Jamón curado y tocino entreverado	0210.11.00.00, 0210.19.00.00	0210.12.00.00	15 13,3	1.305 TM
	Leche en polvo	0402.10.00.00, 0402.21.12.00, 0402.21.22.00,	0402.21.11.00, 0402.21.21.00, 0402.29.00.00	20 15	290 TM
	Quesos	0406.10.10.00, 0406.20.90.00, 0406.90.20.00,	0406.20.20.00, 0406.30.00.00, 0406.90.90.00	40	844 TM
	Carne porcina preparada o en conserva	1602.41.00.00, 1602.49.90.00	1602.42.00.00,	13,3	1.305 TM

a El arancel dentro del contingente de todas las partidas es 0%.

b Exceptuando el queso münster.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3. 2 Principales programas de crédito de primer piso del BANDESAL

Nombre aprobado	Descripción	Plazos	Periodo de gracia
Línea de Crédito para Actividades Productivas	Proveer recursos a los empresarios salvadoreños de los diferentes sectores productivos, contribuyendo a la dinamización de la economía.	5-15 años	1-2 años
Línea de Crédito para el Sector Construcción	Proveer recursos financieros para proyectos de construcción que involucren la interacción de otros sectores relacionados, financiando inversiones de mediano y largo plazo, que sean viables y rentables, priorizando los proyectos que generen empleo, mejoren los servicios de salud y educación, y tengan un impacto social positivo.	6-15 años	1-2 años
Línea de Crédito Café	Ofrecer al sector cafetalero financiamiento para aumentar su productividad y contribuir a la dinamización de este rubro.	Hasta 8 años	Según evaluación del proyecto
Línea de Crédito para Actividades Agropecuarias	Proveer financiamiento al sector agropecuario para aumentar la productividad y la generación de empleo, y promover un impacto positivo sobre la conservación del medio ambiente.	5-15 años	1-2 años
Línea de Crédito para Producción de Caña de Azúcar	Financiamiento de mediano y largo plazo a las actividades relacionadas con el cultivo y costos de producción de la caña de azúcar.	18-36 meses	n.a.
Línea de Crédito para la Agroindustria	Proveer recursos a los empresarios salvadoreños contribuyendo a incrementar la producción, manufactura e industrialización de sus productos, así como su exportación.	5-15 años	1-2 años
Línea de Crédito para Restitución de Capital	Brindar crédito para el financiamiento de restitución de capital de inversiones realizadas en la ampliación o mantenimiento del proyecto, con el fin de aumentar la capacidad productiva; y a través de la inversión en capital de trabajo.	Hasta 15 años	n.a.
Línea de Crédito para la Consolidación de Deuda Productiva	Consolidación de deudas, traslado de cartera y financiamiento de actividades productivas. Monto máximo a financiar USD 3.000.000.	Hasta 15 años	Según evaluación del proyecto
Línea de Crédito para Eficiencia Energética y Energía Renovable	Apoyar con financiamiento directo el desarrollo de inversiones en energías renovables y eficiencia energética en El Salvador.	Hasta 15 años	Hasta 4 años
Línea de Garantías	Garantizar los préstamos para inversiones, así como los gastos relacionados con las mismas y con la mejora del proceso productivo.	Hasta 15 años	n.a.
Línea de Crédito para Refinanciamiento	Financiar la cancelación total o parcial de uno o más créditos vigentes en el BANDESAL.	Hasta 17 años, según el análisis de crédito y los flujos del negocio	Según evaluación del proyecto

n.a. No se aplica.

Fuente: BANDESAL.

Cuadro A3. 3 Principales programas de crédito de segundo piso del BANDESAL

Nombre aprobado	Descripción	Plazos	Período de gracia
Crédito de Inversión	Proveer los recursos necesarios para la ejecución de proyectos, los cuales incluyen los gastos de formación de capital y los gastos corrientes o capital de trabajo.	Más de 20 años	Hasta 5 años
Línea de Crédito para la Recuperación Económica de las Mipymes Salvadoreñas	Apoyar la sostenibilidad de las mipymes, a través del financiamiento de las líneas de segundo piso del BANDESAL, promoviendo la recuperación económica de las mipymes salvadoreñas a través del acceso a crédito para capital de trabajo e inversión en activo fijo.	Hasta 20 años	Hasta 3 años
Línea de Crédito para la Recuperación Económica de las Mujeres Empresarias Salvadoreñas	Apoyar la sostenibilidad de las mipymes lideradas por mujeres en El Salvador, a través del financiamiento de las líneas de segundo piso del BANDESAL, promoviendo la recuperación económica a través de facilitar el acceso al crédito para capital de trabajo e inversión en activo fijo.	Hasta 20 años	Hasta 3 años
Línea de Crédito en Apoyo a la Reactivación Económica de las Empresas Salvadoreñas	Apoyar la reactivación económica del país por medio de financiamiento a operaciones de crédito de segundo piso para la ejecución de proyectos productivos en modalidad decreciente a través de instituciones intermediarias.	Hasta 20 años	Hasta 2 años
Adquisición de Vivienda	Proveer recursos a largo plazo para facilitar la adquisición de vivienda en El Salvador.	Hasta 20 años	n.a.
Línea Especial de Crédito para Transporte en Actividades Productivas	Proveer recursos a largo plazo para facilitar la adquisición de vehículos para ser utilizados en actividades productivas.	Hasta 7 años	n.a.
Línea Especial de Crédito para el Financiamiento del Desarrollo Productivo de las Mipymes- Fondos BID	Proveer recursos competitivos de mediano y largo plazo para apoyar financieramente el incremento en la productividad de las mipymes de los distintos sectores económicos para que estas desarrollen proyectos de inversión y reconversión productiva.	Hasta 15 años	Hasta 2 años
Línea Especial de Crédito para Mujeres Empresarias	Apoyar los requerimientos de capital de trabajo y activo fijo de empresarias (personas naturales o jurídicas) interesadas en hacer crecer sus negocios y que soliciten financiamiento en las instituciones intermediarias elegibles.	Hasta 6 años	n.a.
Línea Especial de Crédito Banca Emprendes	Apoyar con recursos financieros a personas naturales o jurídicas del sector de las mipymes interesadas en iniciar un proyecto emprendedor.	Hasta 8 años	Hasta 1 año
Línea de Crédito de Eficiencia Energética en Pequeñas y Medianas Empresas	Intermediar recursos a través de instituciones elegibles del BANDESAL para financiar proyectos en tecnologías de eficiencia energética en pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la economía, apoyando su competitividad y reduciendo al mismo tiempo las emisiones de gases de efecto invernadero, con el fin de promover el desarrollo sustentable.	Hasta 20 años	Hasta 2 años
Línea de Crédito de Eficiencia Energética y Energías Renovables	Promover el desarrollo sustentable y los beneficios medioambientales por medio del otorgamiento de créditos para inversiones en proyectos de eficiencia energética, energía renovable y protección ambiental sobre todo de pequeñas y medianas empresas, sin limitar el financiamiento de productos de la grande y microempresa.	Hasta 15 años	Hasta 3 años

Nombre aprobado	Descripción	Plazos	Periodo de gracia
Programa Inversión en Fincas Cafetaleras	Promover la inversión en el sector agropecuario, mediante líneas que brinden condiciones técnicas y financieras que incentiven el crecimiento del sector agropecuario, contribuyendo con ello a la reactivación económica del país.	Hasta 8 años	Hasta 3 años
Línea de Crédito para Apoyar Actividades de Control de Enfermedades del Café	Financiar actividades de control de enfermedades del café.	Hasta 1 Año	n.a.
Línea de Crédito para el Establecimiento de Plantaciones de Cacao	Financiar el establecimiento de nuevas plantaciones de cacao en asocio con otros cultivos.	Hasta 8 años	Hasta 3 años
Línea Descuento de Documentos	Proveer recursos para que las mipymes utilicen el descuento de documentos que respaldan cuentas por cobrar a terceros como un instrumento financiero que les permita tener un mejor flujo de efectivo.	Hasta 6 meses	n.a.

n.a. No se aplica.

Fuente: BANDESAL.

Cuadro A3. 4 Principales programas del Fondo de Desarrollo Económico, BANDESAL

Nombre aprobado	Descripción	Plazos	Periodo de gracia
Línea de Crédito Directo para Actividades Productivas	Atender las necesidades financieras de las actividades agropecuarias a fin de aumentar la productividad y el empleo.	1-12 años	1-2 años
Línea de Crédito Directo de Inversión en Fincas Cafetaleras	Ofrecer recursos financieros para la reactivación del sector cafetalero mediante financiamiento de mediano y largo plazo a las actividades relacionadas con el cultivo de café.	6-8 años	2-3 años
Línea de Crédito Impulsando el Turismo en El Salvador	Impulsar el desarrollo, la competitividad y la mejora de la calidad de los servicios de todas las ramas del turismo, con énfasis en el turismo de la zona costera, montaña, médico, cultural, de negocios y reuniones, otorgando financiamiento a las mipymes para la transformación del sector.	1-15 años	1-2 años
Línea de Refinanciamiento de Créditos Concedidos con Recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE)	i) Capital de trabajo: financiar la cancelación total o parcial de uno o más créditos vigentes en el FDE, que reflejen mora o capacidad de pago limitada y que cambien las condiciones de los créditos anteriores. ii) Inversión: financiar la cancelación total o parcial de uno o más créditos vigentes en el FDE, que reflejen mora o capacidad de pago limitada y que cambien las condiciones de los créditos anteriores.	Hasta 15 años, teniendo en cuenta que el plazo medio de la cartera de créditos vigente es de 7,5 años	1 año
Línea de Refinanciamiento a la Caficultura para Créditos Otorgados con Recursos del Fondo de Desarrollo Económico	Refinanciar créditos orientados a la caficultura.	Hasta 4 años adicionales al plazo actual del crédito. (No se aplica a casos de Avío) (En caso de existir unión de varios créditos, el plazo mayor de los créditos es el que se considerara para el nuevo plazo.)	1 año
Línea de Crédito Directo para Costos de Producción del Café	Financiar los costos de producción de café por cosecha.	18 meses	n.a.
Línea de Crédito Directo para Costos de Producción de la Caña de Azúcar	Financiar los costos de producción del cultivo de la caña de azúcar.	18-36 meses	n.a.
Línea de Crédito Directo para Mujeres Empresarias	Financiar a mujeres empresarias de mipymes, interesadas en invertir en proyectos productivos, que incluyen gastos de formación de capital y gastos corrientes o capital de trabajo, entre otros.	3-8 años	1-2 años
Línea de Crédito Directo "Banca Emprendes"	Financiar a personas emprendedoras, interesadas en iniciar o financiar proyectos productivos y/o comerciales existentes, que tengan menos de dos años de operación e incluyan inversión en formación de capital y capital de trabajo.	5-8 años	Hasta un año
Línea de Crédito Directo para el Apoyo a Personas Microempresarias y Fabricantes de Uniformes, Calzado, y Útiles Escolares	Proveer recursos de capital de trabajo a personas microempresarias salvadoreñas que participan en el programa de Paquete Escolar y que poseen contrato de suministro o producción adjudicados por los Centros Educativos del Ministerio de Educación.	Hasta 18 meses	Hasta 10 meses
Línea Especial de Crédito para Otorgar	Financiar operaciones de crédito de segundo piso que se realizan a través de	- Instituciones elegibles del	n.a.

Nombre aprobado	Descripción	Plazos	Periodo de gracia
Financiamientos a Instituciones Elegibles de BANDESAL y Fideicomisos Administrados por el Banco	intermediarios financieros, para el apoyo y desarrollo de las mipymes.	BANDESAL: hasta 3 años - Fideicomisos: hasta 8 años	
Línea de Financiamiento de Activos Extraordinarios del FDE	Brindar acceso a crédito para el financiamiento de activos extraordinarios pertenecientes a los Fondos administrados por el BANDESAL.	7-15 años	n.a.
Línea de Crédito Directo para Microempresarios	Financiar directamente a personas microempresarias interesadas en invertir en proyectos productivos, que incluyen gastos de formación de capital y gastos corrientes o capital de trabajo, entre otros.	3- 8 años	1-2 años
Línea de Inversión de la Industria Química Farmacéutica	Impulsar la competitividad de la cadena productiva de la industria farmacéutica mediante acceso al financiamiento para la reconversión productiva.	2-15 años	2 años
Línea de Crédito Directo para Fomento de Proyectos Habitacionales y de Construcción	Proveer recursos financieros de corto y mediano plazo para la construcción de nuevos proyectos de vivienda y de construcción.	3 años	n.a.
Línea de Crédito de Fomento a Actividades Agropecuarias	Ofrecer recursos financieros para la reactivación del sector cafetalero, mediante financiamiento de mediano y largo plazo a las actividades relacionadas con el cultivo de café.	3-10 años	Hasta 4 años

n.a. No se aplica.

Fuente: BANDESAL.

Cuadro A3. 5 Principales programas del Fondo Salvadoreño de Garantías

Nombre del destino	Descripción	Plazos máximos
Exportación	Garantías para créditos de capital de trabajo de exportación respaldado con facturas o con órdenes de compra. Cobertura: 50%-70%. Monto máximo de garantía automática hasta USD 200.000.	1 año
Mipymes	Garantías para créditos de capital de trabajo, formación de capital y transporte. Cobertura: 50%-70%. Monto máximo entre USD 75.000 y USD 100.000.	5 años
Actividades productivas	Garantías para créditos de capital de trabajo, formación de capital y transporte productivo. Cobertura: 50%-70%. Monto máximo USD 200.000. Incluye línea de garantía de actividades especiales para la gran empresa, con un monto máximo de garantía equivalente al 3% del Fondo Patrimonial del FSG.	8 años
Factoraje	Garantías para créditos por medio de operaciones de factoraje. Cobertura del 50%. Monto máximo USD 100.000.	6 años
Multidestino	Garantías para créditos de capital de trabajo, formación de capital y capital mixto. Cobertura: 50%-70%. Monto máximo USD 200.000.	6 años
Crédito Rotativo (capital de trabajo)	Garantías para créditos por medio de líneas rotativas de capital de trabajo. Cobertura hasta: 50%. Monto máximo USD 200.000.	4 años
Innovación	Garantías para créditos de capital de trabajo, desarrollo tecnológico, generación de energías renovables, certificaciones y reconversión ambiental. Cobertura: 50%-70%. Monto máximo USD 50.000-USD 200.000.	7 años
Turismo	Garantías para créditos de formación de capital: adquisición de maquinaria y equipo, software, transporte, etc. Cobertura: 70%. Monto máximo USD 200.000.	8 años
Salud	Garantías para créditos de formación de capital: compra o reparación de maquinaria y equipo. Cobertura: 50%. Monto máximo USD 200.000.	5 años
Educación	Garantías para créditos de estudios de nivel técnico, superior o de postgrado, dentro o fuera del país. Cobertura máxima: 90%. Monto máximo USD 36.000.	15 años
Banca Mujer	Garantías para mujeres empresarias (personas naturales o jurídicas) que acceden a créditos de capital de trabajo y formación de capital. Cobertura: 70%. Monto máximo USD 75.000.	6 años
Banca Emprendes	Garantías para personas naturales o jurídicas interesadas en iniciar un proyecto emprendedor y/o empresas establecidas con menos de un año de operar que tengan necesidades de desarrollar nuevos emprendimientos empresariales. Créditos de capital de trabajo y formación de capital. Cobertura máxima: 90%. Monto máximo USD 75.000.	8 años
Economía Naranja	Garantías para créditos asociados a la economía naranja o economía creativa, basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y la herencia cultural. Créditos de capital de trabajo y formación de capital. Cobertura máxima: 70%. Monto máximo USD 100.000.	8 años
Impulso mipymes	Garantía empresarial que incluye restitución de capital, traslado de deudas, consolidación de operaciones con la misma institución elegible o con otra institución. Incluye consolidación, restitución y refinanciamientos. Cobertura máxima: 50%. Monto máximo USD 100.000.	8 años
Cliente Preferencial	Reducción de tarifa, en el proceso de inscripción y renovación de garantías, a clientes beneficiarios del FSG recurrentes que han demostrado un uso adecuado del producto de garantías.	

Fuente: BANDESAL.